

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**INFORME  
del período bienal 1998-99  
Iª PARTE (1998) - Vol. 1  
Versión española**

---

MADRID, ESPAÑA

1999

# COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

## *PARTES CONTRATANTES*

Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Francia \*, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Panamá, Reino Unido\*, República Popular China, República de Corea, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Tunes, Uruguay y Venezuela.

## *MESA DE LA COMISIÓN*

### *Presidente de la Comisión*

Sr. R. CONDE DE SARO, España  
(desde el 17 noviembre de 1995)

### *Primer Vicepresidente*

Dr. M. V. ARARIPE MACEDO, Brasil  
(desde el 21 de noviembre de 1997)

### *Segundo Vicepresidente*

Dr. E. KWEI, GHANA  
(desde el 21 de noviembre de 1997)

### *Subcomisión*

### *SUBCOMISIONES*

### *Presidente*

- |     |   |                                  |
|-----|---|----------------------------------|
| -1- | Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Reino Unido*, República Popular China, República de Corea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela. | CE (Sr. H. Da Silva)             |
| -2- | Canadá, Comunidad Europea, Croacia, Estados Unidos, Francia*, Japón, Libia, Marruecos, Reino Unido*, República Popular China, República de Corea.   | Reino Unido* (Sr. J. A. Barnes)  |
| -3- | Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, República de Corea, Sudáfrica.  | Estados Unidos (Dra. R. B. Lent) |
| -4- | Angola, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Reino Unido*, República de Corea, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela.  | Japón (M.I. Nomura)              |

## *ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN*

### *Presidente*

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

J. JONES, Canadá  
(desde el 21 noviembre 1997)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

J. E. POWERS, Estados Unidos  
(desde el 24 octubre 1997)

#### **Subcomité de Estadísticas**

Coordinador: Dr. S. C. TURNER, Estados Unidos (desde el 3 de noviembre de 1989)

#### **Subcomité sobre Medio Ambiente**

Coordinador: Dr. A. Fonteneau, CE (desde el 24 de octubre de 1997)

#### **Subcomité sobre Capturas Fortuitas**

Coordinador: Dr. H. NAKANO, Japón (desde el 24 de octubre de 1997)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN  
Y ORDENACIÓN DE ICCAT

Sr. C. DOMINGUEZ DIAZ CE  
(desde 21 de noviembre de 1997)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS  
Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

Dr. J. F. PULVENIS, Venezuela  
(desde 21 de noviembre de 1997)

## *SECRETARÍA DE ICCAT*

*Secretario Ejecutivo:* Dr. A. RIBEIRO LIMA

*Secretario Ejecutivo Adjunto:* Dr. P. M. MIYAKE

*Dirección:* C/Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

\* Miembros en nombre de sus territorios de ultramar no incluidos en el Tratado de Roma.

## PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe para el Período Bienal, 1998-99 Iª Parte (1998)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene las Actas de la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada en Santiago de Compostela (España) en noviembre de 1998, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes contratantes de la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

Dado que la longitud combinada de estos informes es demasiado extensa para ser incluidos en un solo volumen, el Informe de 1998 se publica en dos volúmenes. El *Volumen 1* incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones conexas, a excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS). El *Volumen 2* contiene el Informe del SCRS con sus diversos Apéndices y los Informes Nacionales antes mencionados.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y por el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión. El Informe está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

*R. Conde de Saro*  
*Presidente de la Comisión*

**ACTAS**  
**DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN**  
*(Santiago de Compostela, España - 16 a 23 de noviembre, 1998)*

**I N D I C E**

**INFORMES DE LA SECRETARÍA**

Informe Administrativo .....	7
Informe Financiero .....	12
Informes sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación .....	25

**ACTAS DE LAS REUNIONES**

Primera Sesión Plenaria .....	31
Segunda Sesión Plenaria .....	35
Sesión Plenaria Final .....	38
<b>ANEXO 1</b> Orden del día de la Comisión .....	43
<b>ANEXO 2</b> Lista de participantes .....	44
<b>ANEXO 3</b> Lista de documentos .....	62
<b>ANEXO 4</b> Discurso inaugural del Excmo.Sr. Fraga Iribarne .....	64
<b>ANEXO 5</b> <b>RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN</b>	
<b>ANEXO 5-1</b> Recomendación de ICCAT respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs) ..	67
<b>ANEXO 5-2</b> Recomendación de ICCAT respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto .....	68
<b>ANEXO 5-3</b> Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de mas de 24 metros de eslora total . . .	69
<b>ANEXO 5-4</b> Recomendación de ICCAT enmendando la "Recomendación sobre límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo" y la "Recomendación sobre medidas de ordenación suplementarias para el atún rojo de edad 0 .....	70
<b>ANEXO 5-5</b> Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo .....	71
<b>ANEXO 5-6</b> Recomendación de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo .....	73
<b>ANEXO 5-7</b> Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste .....	74
<b>ANEXO 5-8</b> Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte .....	77

ANEXO 5-9	Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur . . . . .	78
ANEXO 5-10	Recomendación de ICCAT respecto a los marlines atlánticos . . . . .	80
ANEXO 5-11	Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y trasbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción . . . . .	81
ANEXO 5-12	Recomendación de ICCAT sobre la validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) por la Comunidad Europea . . . . .	82
ANEXO 5-13	Recomendación complementaria de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico . . . . .	83
ANEXO 5-14	Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento . . . . .	84
ANEXO 5-15	Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo sobre criterios de asignación . . . . .	87
ANEXO 5-16	Resolución de ICCAT para el desarrollo de planes de recuperación del patudo atlántico . . . . .	88
ANEXO 5-17	Resolución de ICCAT para el desarrollo de escenarios de recuperación del pez espada del Atlántico norte y sur . . . . .	89
ANEXO 5-18	Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio . . . . .	90
<b>ANEXO 6</b>	<b>DECLARACIONES PRESENTADAS EN LAS SESIONES PLENARIAS</b>	
ANEXO 6-A	Declaración de Estados Unidos sobre cooperación internacional . . . . .	93
ANEXO 6-B	Declaración de Brasil sobre Estados costeros y países en desarrollo . . . . .	94
ANEXO 6-C	Declaración de la Comunidad Europea en la Sesión Plenaria de apertura . . . . .	95
ANEXO 6-D	Declaración de Francia (St.Pierre et Miquelon) sobre su condición de país miembro de ICCAT . . . . .	96
ANEXO 6-E	Declaración de Islandia sobre la condición del stock de atún rojo . . . . .	97
ANEXO 6-F	Declaración de Dinamarca (Islas Faroe) sobre las pesquerías de las Islas Faroe . . . . .	98
ANEXO 6-G	Declaración de México sobre su colaboración con ICCAT . . . . .	99
ANEXO 6-H	Declaración de Namibia sobre la conservación y uso sostenible de los recursos marinos vivos . . . . .	99
ANEXO 6-I	Declaración conjunta de varias delegaciones acerca del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre capacidad de pesca y criterios básicos de ordenación . . . . .	100
ANEXO 6-J	Declaración de Canadá acerca del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre criterios de asignación . . . . .	100
<b>ANEXO 7</b>	<b>DIRECTIVAS Y CRITERIOS PARA OTORGAR LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DE ICCAT . . . . .</b>	<b>102</b>

## INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

<b>ANEXO 8</b>	<b>INFORME DE LA SEPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT(GTP) . . . . .</b>	<b>105</b>
Apéndice 1	Orden del día . . . . .	120
Apéndice 2	Declaración de la Autoridad Marítima de Panamá al GTP . . . . .	120
Apéndice 3	Carta a Trinidad y Tobago instándole a una continua colaboración con ICCAT . . . . .	121
Apéndice 4	Carta a Taipei Chino respecto a la condición de Parte Colaboradora . . . . .	122
Apéndice 5	Carta a México respecto a la condición de Parte Colaboradora . . . . .	123
Apéndice 6	Declaración de Japón al GTP respecto a capturas no comunicadas ni reguladas de palangreros a gran escala en la Zona del Convenio . . . . .	123
Apéndice 7	Declaración del observador de Taipei Chino respecto a barcos pesqueros que no comunican ni regulan la pesca en la Zona del Convenio . . . . .	124
Apéndice 8	Carta de aviso a Guinea Bissau en relación con la pesca del atún rojo . . . . .	125
Apéndice 9	Carta a Singapur/Vanuatu/Kenya en solicitud de aclaración sobre actividades de pesca . . . . .	125
Apéndice 10	Carta de aviso final a Sierra Leone en relación con la pesca de atún rojo y pez espada . . . . .	126
Apéndice 11	Propuesta de la CE relacionada con Honduras, Belize y Panamá, de acuerdo con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el pez espada . . . . .	127
Apéndice 12	Cartas de identificación a Belice/Honduras/Panamá, sobre la falta de cumplimiento con las medidas de conservación ICCAT para el pez espada . . . . .	128
Apéndice 13	Declaración del observador de Taipei Chino al GTP respecto a la supuesta actividad del "TE SHENG Nº 12" en el Mediterráneo . . . . .	129
<b>ANEXO 9</b>	<b>INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO . . . . .</b>	<b>130</b>
Apéndice 1	Orden del día . . . . .	138
Apéndice 2	Declaración de Canadá sobre cumplimiento . . . . .	138
Apéndice 3	Declaración de la delegación de Ghana sobre la moratoria en el Golfo de Guinea . . . . .	140
Apéndice 4	Declaración conjunta de Brasil y Uruguay sobre cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico Sur . . . . .	142
Apéndice 5	Declaración del observador de Taipei Chino sobre la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT . . . . .	143
Apéndice 6	Carta a Guinea Ecuatorial y Guinea (Conakry) sobre cumplimiento . . . . .	143
<b>ANEXO 10</b>	<b>INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES</b>	
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 1 . . . . .	144
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 2 . . . . .	152
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 3 . . . . .	165
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 4 . . . . .	169

Apéndice 1	Orden del día .....	176
Apéndice 2	Declaración de Rusia respecto al acuerdo de los armadores de la CE sobre los túnidos tropicales .....	177
Apéndice 3	Declaración del observador de Taipei Chino sobre las medidas de conservación y ordenación de los stocks de patudo atlántico .....	178
Apéndice 4	Declaración del observador de México sobre dispositivos de concentración de peces (DCPs) .....	178
Apéndice 5	Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1 .....	179
Apéndice 6	Declaración de Canadá sobre el atún rojo .....	179
Apéndice 7	Declaración del observador de México solicitando cuota de atún rojo .....	181
Apéndice 8	Declaración de la observadora de Islandia sobre el atún rojo .....	182
Apéndice 9	Declaración de Estados Unidos sobre la Recomendación sobre el plan de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste .....	182
Apéndice 10	Declaración de Estados Unidos sobre planes de recuperación del atún rojo del Atlántico este .....	184
Apéndice 11	Declaración de la Comunidad Europea sobre el atún rojo ..	185
Apéndice 12	Declaración de Marruecos sobre los derechos históricos ..	186
Apéndice 13	Declaración conjunta de Marruecos, Libia y Turquía sobre asignación de cuotas .....	187
Apéndice 14	Informe de la Consulta multilateral informal sobre atún blanco del sur .....	187
Apéndice 15	Declaración de Sudáfrica sobre el atún blanco del Atlántico sur .....	205
Apéndice 16	Declaración de Sudáfrica en apoyo de la Recomendación de 1998 sobre el atún blanco del sur .....	205
Apéndice 17	Declaración de Sudáfrica sobre el pez espada .....	206

## ANEXO 11

	<b>INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD) .....</b>	<b>208</b>
Apéndice 1	Orden del día .....	212
Apéndice 2	Declaración de Ghana sobre el cálculo de contribuciones al presupuesto .....	213
Tabla 1	Presupuesto 1999 de la Comisión revisado .....	214
Tabla 2	Contribuciones 1999 de las Partes Contratantes .....	215

# INFORMES DE LA SECRETARÍA

## INFORME ADMINISTRATIVO 1998 *COM/98/6 (Revisado)<sup>1</sup>*

### 1. Partes Contratantes al Convenio de ICCAT

En enero de 1998, el Departamento Jurídico de FAO comunicó a la Secretaría que Francia y el Reino Unido, respectivamente, habían notificado al Director General de FAO que seguirían siendo Partes Contratantes de ICCAT, en nombre de sus territorios de ultramar no cubiertos por el Tratado de Roma.

El 13 de enero de 1999, el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) comunicó a la Secretaría haber recibido el 28 de diciembre de 1998 un instrumento de adhesión al Convenio ICCAT, depositado por el Gobierno de la República de Panamá. De acuerdo con el Artículo XIV, párrafo 3 del Convenio, la República de Panamá pasa a ser miembro de pleno derecho de la Comisión. Por consiguiente, a 31 de diciembre de 1998, la Comisión se componía de 26 Partes Contratantes.

En el curso del año 1998, Uruguay y Sudáfrica se incorporaron a la Subcomisión 4 en calidad de miembros, de acuerdo con el Artículo 12, párrafo 5 del Reglamento Interior. La República Popular China se incorporó a la Subcomisión 1, en virtud del mismo Artículo.

### 2. Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo 3, el Protocolo adoptado en Madrid en junio de 1992 entrará en vigor para todas las Partes Contratantes, el nonagésimo día tras el depósito ante el Director General de FAO, del último instrumento de aprobación, ratificación o aceptación por tres cuartos de todas las Partes Contratantes, y estos tres cuartos deberán incluir la totalidad de las Partes Contratantes clasificadas a 5 de junio de 1992 como países desarrollados con economía de mercado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Para que el Protocolo entre en vigor se requiere la ratificación de Francia, como país con una economía de mercado desarrollada. Requiere así mismo la de tres de los países que no pertenecían a esta categoría en el momento de firmar el Protocolo y que aún no han ratificado o aceptado el Protocolo: Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ghana, y São Tomé e Príncipe. El delegado de Francia (S. Pierre et Miquelón) comunicó a la Comisión que el procedimiento de ratificación del Protocolo de Madrid por parte de Francia estaba ya en proceso.

A 31 de diciembre de 1998, las siguientes Partes Contratantes habían ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo (algunos de ellos de forma automática al convertirse en Partes Contratantes al Convenio):

Corea	<i>Aceptación el 11 de junio de 1993</i>
Canadá	<i>Ratificación el 22 de septiembre de 1993</i>
Sudáfrica	<i>Aceptación el 30 de septiembre de 1993</i>
Estados Unidos de América	<i>Ratificación el 24 de agosto de 1994</i>
Rusia	<i>Aceptación el 14 de septiembre de 1994</i>
República de Guinea	<i>Aceptación el 13 de abril de 1995</i>

<sup>1</sup> El Informe Administrativo presentado en la reunión de la Comisión de 1998, ha sido actualizado al 31 de diciembre de 1998.

Reino Unido	<i>Aceptación el 10 de noviembre de 1995</i>
República Popular China	<i>Aceptación el 24 de octubre de 1996</i>
Marruecos	<i>Ratificación el 9 de diciembre de 1996</i>
Brasil	<i>Ratificación el 15 de enero de 1997</i>
Uruguay	<i>Aceptación el 24 de julio de 1997</i>
Croacia	<i>Aceptación el 20 de octubre de 1997</i>
Comunidad Europea	<i>Aceptación el 14 de noviembre de 1997</i>
Túnez	<i>Aceptación el 16 de diciembre de 1997</i>
Libia	<i>Aceptación el 14 de enero de 1998</i>
Venezuela	<i>Aceptación el 5 de mayo de 1998</i>
Japón	<i>Aceptación el 27 de mayo de 1998</i>
Panamá	<i>Aceptación el 28 de diciembre de 1998</i>

### 3. Recomendaciones y Resoluciones ICCAT

#### *- Adoptadas en 1997*

Durante el período de gracia, de seis meses tras la transmisión de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en su reunión de 1997, el Gobierno de Brasil presentó una objeción formal a la "*Recomendación respecto a cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur*". De acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (a) del Convenio, la entrada en vigor se retrasó por 60 días adicionales. En el curso de este período, otras dos Partes (Uruguay y Sudáfrica) presentaron así mismo objeciones formales y las correspondientes ratificaciones a las mismas, a esta Recomendación. En consecuencia, de acuerdo con el Artículo VIII (b), la entrada en vigor de dicha Recomendación se retrasó otros 45 días. Por ello, la Recomendación entró en vigor el 24 de septiembre de 1998 para todas las Partes Contratantes, exceptuando para aquellas que habían presentado una objeción a la misma. Se notificó acerca de las objeciones y del retraso de la entrada en vigor a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras que pescan túnidos en la Zona del Convenio.

Al no haberse recibido objeciones de las Partes Contratantes a las restantes Recomendaciones adoptadas por la Comisión en 1997, éstas entraron en vigor el día 13 de junio de 1998, lo que fue debidamente notificado por la Secretaría el 15 del mismo mes.

#### *- Adoptadas en 1998*

Con fecha 22 de diciembre de 1998, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la Zona del Convenio, organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros y entidades pesqueras, el texto de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (Santiago de Compostela, España, noviembre de 1998). En el caso de no recibir objeciones, estas Recomendaciones de 1998 entrarán en vigor el 21 de junio de 1999. El texto de las Recomendaciones y Resoluciones se incluye en el Anexo 5 de las Actas de la Reunión de la Comisión en 1998 (en este volumen).

### 4. Inspección y Control

A diciembre de 1998, las Partes Contratantes que han aceptado el Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, son: Brasil, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Gabón, São Tomé e Príncipe, Sudáfrica, y Venezuela.

En su Decimoquinta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1997), la Comisión adoptó una "*Recomendación respecto a un esquema ICCAT revisado de Inspección en Puerto*" (véase el Anexo 5-10 del Informe Bienal 1996-97 (II), Vol. I), que entró en vigor el 13 de junio de 1998. Esta Recomendación modifica el Esquema de Inspección en Puerto ICCAT existente.

En la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión (Santiago de Compostela, España, noviembre 1998), el delegado de la Comunidad Europea dijo que la Comunidad había aceptado el Nuevo Esquema de Inspección en

Puerto. Este quedará incorporado a su derecho interno una vez el Consejo de Ministros de la Unión Europea adopte la modificación del régimen general de control de la Unión, que está en proceso.

## 5. Reuniones intersesiones y Grupos de Trabajo de ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 1998 han tenido lugar las siguientes reuniones de carácter científico-técnico, cuyo desarrollo se refleja en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (COM-SCRS/98/9):

- *Reunión sobre desarrollo de métodos estándar para estimar la captura por edad del pez espada, por sexo.* (Hamilton, Bermuda, 21 a 27 de enero 1998).
- *Reunión preparatoria sobre el Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)* - (Secretaría de ICCAT, Madrid, España, 24 y 25 de marzo 1998). En el curso de esta reunión se recomendó que el Secretario Ejecutivo emprendiese acciones con vistas a procurar fondos para el Programa. Cumpliendo esta recomendación, el Dr. Ribeiro Lima viajó a Azores, Madeira, Islas Canarias, Comunidad Europea, Taipei, China y Japón. Su informe figura en el documento SCRS/98/21.
- *Consulta multilateral sobre un acuerdo de distribución de la captura permisible de Atún Blanco en el Atlántico Sur* - (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 23 y 24 abril 1998).
- *Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Índices de Abundancia de las pesquerías de superficie de Típidos Tropicales* - (Miami, Florida, EE.UU., 11 a 15 de mayo 1998).
- *Grupo de Trabajo sobre Enfoque Precautorio* - (Miami, Florida, EE.UU., 11 a 15 de mayo 1998).
- *Reunión informal de preparación del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT* (FAO, Roma, Italia, 10 julio 1998).
- *Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes pelágicos en el Mediterráneo* (Génova, Italia, 7-12 de septiembre 1998).
- *Sesión del SCRS de evaluación del stock de Atún Rojo* (Génova, Italia, 14-23 de septiembre 1998).

## 6. Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

- *Cuarta Reunión Anual de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)* (Canberra, Australia, 19-22 enero y 19-20 febrero 1998). Representó a ICCAT el Sr. J. Morishita (Japón).
- *Reunión CWP Atlantic Inter-Agency* (Roma, Italia, 25-27 febrero 1998). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT.
- *Grupo de Trabajo GFCM sobre Economía y Estadísticas de Pesquerías* (Roma, Italia, 2-5 marzo 1998). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake.
- *Grupo de Trabajo Técnico sobre Aves Marinas* (Tokio, Japón, 25-27 marzo 1998). Asistió el Dr. Uozumi (Japón) en representación de ICCAT.
- *Consulta Técnica FAO sobre Conservación y Ordenación de los Tiburones* (Tokyo, Japón, 23-27 abril 1998). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake.
- *Reunión Científica sobre la pesca del Atún Rojo y Pez Espada en el Mediterráneo oeste* (Túnez, 4-6 de mayo de 1998). Fue organizada por COPEMED (Cooperación de Pesquerías del Mediterráneo oeste). Asistió el Sr. P. Kebe, Analista de Sistemas de la Secretaría.
- *Consulta de Expertos y Reunión regional sobre pautas para la recogida rutinaria de datos de captura de pesquería* (Bagkok, Tailandia, 9-29 mayo 1998). Asistió el Dr. P.M. Miyake en representación de ICCAT.
- *61 Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)* (La Jolla, California, EE.UU., 10-12 de junio 1998). El Sr. Javier Ariz (CE) asistió representando a ICCAT.
- *23 Sesión del CGPM* (Roma, Italia, 7 a 10 de julio 1998). ICCAT estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake.
- *Consulta FAO sobre la ordenación de la capacidad de pesca, la pesca del tiburón y las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre* (FAO, Roma, 22 a 24 de julio de 1998). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake.
- *Comité de la Organización Mundial del Comercio (WTO)*, (Ginebra, Suiza, 23 y 24 de julio 1998). En representación de ICCAT asistió el Dr. A. Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo.
- *Consulta de Expertos sobre Típidos del Índico, de la Comisión de Típidos del Océano Índico (IOTC)* (Mahé, Seychelles, 20-25 julio 1998). ICCAT estuvo representada por la Dra. Pilar Pullarés Soubrier (CE).

- *Reunión sobre el papel de los Operadores ACP en la Industria de Túnidos.* (Lisboa, Portugal, 20-23 de julio de 1998). Asistió el Dr. Ribeiro Lima, Secretario Ejecutivo.
- *62 Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)* (La Jolla, EE.UU, 15 y 16 octubre 1998). ICCAT estuvo representada por el Sr. Brian Hallman (Estados Unidos).
- *Consulta FAO sobre Código de Conducta* (Roma, 25 a 31 de octubre 1998). En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake.
- *7ª Consulta de Expertos en Túnidos del Océano Índico -Indian Ocean Tuna Commission* (Mahe, Seychelles, 9-14 noviembre 1998). ICCAT estuvo representada por la Sra. P. Pallarés (CE).
- *Primera Sesión del Comité Científico de la Indian Ocean Tuna Commission* - (Mahe, Seychelles, 7-8 diciembre 1998). ICCAT estuvo representada por la Sra. P. Pallarés (CE).
- *Tercera Sesión de la Indian Ocean Tuna Commission* ((Mahe, Seychelles, 7-8 diciembre 1998). ICCAT estuvo representada por el Sr. I. Ibañez Rubio (CE).

## 7. Coordinación de las investigaciones y estadísticas

El Informe de la Secretaría sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación (véase Informe Bienal 1998-99 (I)), resume las actividades durante 1998 sobre coordinación de investigaciones y actividades bioestadísticas, relativas a túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.

## 8. Lotería de marcas

La lotería anual de premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Mercado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar en Madrid, el 19 de octubre de 1998, coincidiendo con las sesiones del SCRS. Efectuado el sorteo, se otorgaron tres premios de 500 \$ USA cada uno, correspondientes a los tres grupos siguientes:

- **Túnidos Tropicales** (en sorteo 636 marcas). La ganadora fue la marca no. EM4072, colocada por Senegal en un patudo, el 5 de diciembre de 1997 y recuperada por Francia el día 10 del mismo mes.

- **Túnidos de aguas templadas** (en sorteo 227 marcas). La ganadora fue la marca no. BF122417, colocada por Estados Unidos en un atún rojo, el 23 de febrero de 1996 y recuperada por Estados Unidos el 27 de julio de 1997.

- **Marlines** (en sorteo 213 marcas). La ganadora fue la marca no. BF116974, colocada por Estados Unidos en una aguja azul el 3 de mayo de 1997 y recuperada por Venezuela el 18 de octubre de 1997.

## 9. Relaciones con otros países, organismos y entidades

En el documento COM/98/18 se detallan las actividades de la Secretaría en este campo. Cabe destacar:

- El 15 de enero de 1998, la República de Panamá remitió a la Secretaría un listado de los 368 buques a los cuales había cancelado la Patente de Navegación debido al incumplimiento de sus disposiciones en materia de pesca.

- El 23 de enero de 1998 se enviaron cartas firmadas por el Presidente de la Comisión a:

- Belize y Honduras, en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT.

- Panamá, Honduras y Belize, en relación con el pez espada.

- Trinidad y Tobago, en relación con el Plan de Acción ICCAT para el pez espada.

- Taipei Chino, en relación con las Recomendaciones ICCAT sobre pez espada.

- Barbados, Chile, Costa Rica y Ecuador, en relación con las acciones destinadas reducir la falta de cumplimiento de la Recomendaciones ICCAT sobre el pez espada.

- CARICOM, en relación con las acciones conjuntas y la recopilación de datos.

- En 1998, el Gobierno de Bahamas, la República Islámica de Mauritania y la República de Trinidad y Tobago, enviaron cartas mostrando interés por convertirse en Partes Contratantes de ICCAT.

## 10. Publicaciones

De enero a diciembre de 1998, la Secretaría ha distribuido las siguientes publicaciones:

- Boletín Estadístico, Vol. 27
- Colección de Datos Estadísticos, Vol. 39
- Colección de Documentos Científicos, Vols. XLVII, XLVIII (1), XLVIII (2) y XLVIII (3)
- Informe del Período Bienal 1996-97, II Parte, Vols. 1 y 2: Español
- Informe del Período Bienal 1996-97, II Parte, Vols. 1 y 2: Francés
- Informe del Período Bienal 1996-97, II Parte, Vols. 1 y 2: Inglés

El libro que contiene los resultados del Simposio ICCAT sobre Tíuidos, que tuvo lugar en Azores en junio de 1996, está en prensa y será publicado y distribuido a principios de 1999.

## 11. Personal de la Secretaría

En la actualidad, el personal de Secretaría incluye: Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 5 Secretarías multilingües (3 en la categoría GS-7, 1 en GS-6, y 1 en GS-4), 1 Secretaria multilingüe de Estadísticas (GS-4), 4 Administrativos (uno en la categoría GS-2, y 3 en la categoría GS-1) y 1 funcionario contratado a nivel local para el departamento de estadísticas.

De acuerdo con el Artículo 33 de los "*Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT*", teniendo en cuenta el interés de la Comisión y en virtud de la autoridad que dicho Artículo otorga al Secretario Ejecutivo, éste decidió ampliar el límite de edad en el caso del Dr. Peter Makoto Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto.

Del mismo modo, y en virtud de la misma autoridad, amplió también dicho límite en el caso de la Sra. María Ana Fernández de Bobadilla, secretaria multilingüe.

## INFORME FINANCIERO 1998 COM/98/7 (Revisado)<sup>1</sup>

### 1. Informe del Auditor - Ejercicio 1997

El Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en mayo de 1998. El Balance General al cierre del Ejercicio 1997 (Estado 1, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 47.116.664 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (44.191.447 pesetas), al anticipo sobre contribuciones futuras acumulado al cierre del Ejercicio 1997 por un importe total de 25.217 pesetas, y al Disponible en Fondos para otros Programas (2.900.000 pesetas).

El saldo de contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1997 (correspondientes a 1997 y años anteriores) presentaba un importe total de 170.215.650 pesetas.

### 2. Situación financiera de la primera parte del presupuesto bienal - Ejercicio 1998

Todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 1998, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 1998, por importe de 175.797.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Decimoquinta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre 1997). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 1998, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 6.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1998.

Del presupuesto aprobado, los ingresos para contribuciones de 1998 totalizaban 150.413.590 pesetas al cierre del Ejercicio. Solamente 13 de las 22 Partes Contratantes incluídas en dicho Presupuesto han pagado totalmente su contribución (Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, Estados Unidos, Japón, Libia, Marruecos, República Popular China, Rusia y Sudáfrica). Venezuela pagó parte de su contribución para 1998 (6.925.966 pesetas). Avances por importe total de 2.482.358 pesetas se recibieron de Libia (2.365.387 pts) y de la República Popular China (116.971 pts) y serán aplicados al pago de sus futuras contribuciones.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 1998, que estaban pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1998, totalizaban 25.383.410 pesetas.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, al cierre del Ejercicio 1998 ascendía a 176.581.853 pesetas, que incluye entre otras, las contribuciones extrapresupuestarias de las partes contratantes recientemente incorporadas a la Comisión: Túnez, Reino Unido/Territorios ultramar, Panamá, Francia/Territorios de ultramar y la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT.

La Tabla 2 presenta la liquidación presupuestaria de gastos al cierre del Ejercicio 1998 desglosados por capítulos.

<sup>1</sup>El informe presentado en la reunión de 1998 fue revisado y actualizado al cierre del Ejercicio 1998.

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

**Capítulo 1 - Salarios:** Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de 11 miembros del personal de Secretaría.

El importe total para el Capítulo 1 contiene la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo la antigüedad.

**Capítulo 2 - Viajes:** Los gastos con cargo a este Capítulo del Presupuesto, corresponden a los gastos de viaje y dietas para la participación de la Secretaría en las siguientes reuniones intersesiones:

- Reunión ICCAT/FAO (Roma, Italia - 25 de mayo, 1998)
- Reunión ICCAT/Comunidad Europea (Bruselas, Bélgica- 25 junio, 1998)
- Comité de la Organización Mundial del Comercio (Ginebra, Suiza- 23 y 24 de julio, 1998)
- Consulta FAO sobre Ordenación de la Capacidad de pesca de las pesquerías de tiburones y Capturas accidentales de aves marinas en las pesquerías de palangre (Roma, Italia- 22 a 24 julio, 1998)
- Reunión sobre el papel de los Operadores ACP en la Industria de Túnidos (Lisboa, Portugal- 20 a 23 julio, 1998)

**Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión:** La Xunta de Galicia aportó 4.966.710 pesetas en pago de la diferencia de gastos por celebrar la Comisión su reunión anual en Santiago de Compostela. La cantidad presupuestada ha sido ligeramente superada debido a los imprevistos ocurridos en la traducción.

**Capítulo 4 - Publicaciones:** Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo adjunto.

**Capítulo 5 - Equipo de oficina:** Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 1998, incluyen las cuotas de alquiler con opción a compra de una máquina Alzadora ECO con salida oscilante y la adquisición de diverso mobiliario para la Secretaría de ICCAT.

**Capítulo 6 - Gastos de Funcionamiento:** Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría al cierre del Ejercicio 1998. El incremento del gasto viene motivado por el importante aumento de las tarifas postales para el envío del correo oficial de ICCAT, y por la subida de los gastos de teléfono y fax.

**Capítulo 7 - Varios:** Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía, como servicios de taxi para misiones oficiales, pequeñas reparaciones en la Secretaría, etc.

#### **Capítulo 8 - Estadísticas e investigación**

*a) Salarios:* se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y remuneraciones de tres miembros del personal de Secretaría. Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de retribuciones en vigor en 1998 para el personal clasificado en las categoría de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo y los costes de la Seguridad Social española correspondientes a un funcionario, que optó por continuar en ese régimen especial.

*b) Viajes para mejora de estadísticas :* se incluyen en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en las siguientes reuniones:

- Reunión sobre desarrollo de métodos estándar para estimar la captura por edad del pez espada (Hamilton, Bermuda- 21 a 27 de enero, 1998)
- Reunión CWP Atlantic Inter Agency ( Roma, Italia- 25 a 27 de febrero, 1998)
- Grupo de Trabajo CGPM sobre Economía y Estadísticas de Pesquerías (Roma, Italia- 2 a 5 de marzo, 1998)
- Consulta Técnica FAO sobre Conservación y Ordenación de los Tiburones (Tokyo, Japón- 23 a 27 de abril, 1998)

- Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Indices de Abundancia de las pesquerías de superficie de Túnidos Tropicales (Miami, Florida, USA- 11 a 15 de mayo, 1998)
- 23 Sesión del CGPM (Roma, Italia- 7 a 10 de julio, 1998)
- Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes pelágicos en el Mediterráneo (Génova, Italia- 7 a 12 de septiembre, 1998)
- Sesión del SCRS de evaluación del stock de Atún Rojo (Génova, Italia, 14 a 23 de septiembre, 1998)

c) *Estadísticas/Biología*: se cargaron en este subcapítulo los gastos de correo electrónico, la compra de software para la secretaría ( programa de gráficos Paint shop, programa de scanner, visual Fortram, Wordperfect, curso Windows 95, antivirus, etc) el per diem de 4 personas de la Secretaría para participar en la reunión conjunta CGPM/ICCAT y en la sesión de evaluación de Atún Rojo celebradas en Génova, Italia, así como la participación de la Secretaría en la Consulta FAO sobre Código de conducta celebrada en Roma, Italia.

d) *Temas relacionados con la informática*: la Secretaría adquirió con cargo a este subcapítulo, al cierre del Ejercicio 1998 el siguiente material informático: 2 Scanners, 1 impresora portátil en color CANON, 1 PC portátil TOSHIBA, 6 Pcs de sobremesa, 4 impresoras láser, 2 monitores, 2 modems, 1 tarjeta de comunicación y 2 ampliaciones de memoria.

e) *Reuniones Científicas (incluyendo SCRS)*: los gastos de las reuniones plenarias del SCRS así como de las reuniones de sus grupos de especies se mantuvieron dentro de la cantidad presupuestada.

f) *Programa Año del Atún Rojo (BYP)*: Las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 2.000.000 pts como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

g) *Programa Año del Patudo (BETYP)* : Las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.450.000 pts como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

h) *Programa Investigación Marlines*: Las Partes Contratantes financiaron un presupuesto de 1.450.000 pts como contribución presupuestaria de ICCAT a dicho Programa. El desglose de Depósitos y Gastos se detalla en la tabla referida al citado Programa.

i) *Varios*: se cargaron en este subcapítulo los gastos ocasionados por la compra de diverso material de oficina y trabajos extraordinarios de traducción.

**Capítulo 9- Contingencias**: los gastos incurridos en este subcapítulo al cierre del Ejercicio 1998 corresponden a una parte del importe retroactivo de salarios recibido por el personal de la Secretaría.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 1998. Los presupuestarios totalizan 150.413.590 pesetas, procedentes de contribuciones de partes contratantes pagadas en 1998 sobre el Presupuesto 1998, las contribuciones correspondientes a presupuestos anteriores pagadas por Angola (5.285.690 pts.), Venezuela (8.560.341 pts.), Ghana (3.631.820 pts.), Côte d'Ivoire (478.311 pts), Uruguay (1.942.105 pts.), Libia (3.240.030 pts) y otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1998.

Dichos ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1998 incluyen: la contribución de Libia (adhesión 1996), la contribución de Italia (anterior a la entrada de la Comunidad Europea), la contribución de Reino Unido/Territorios ultramar (posterior a la entrada de la Comunidad Europea), cuotas de observadores (CARICOM, México y Namibia), contribución de Taipei Chino, intereses bancarios, reembolso de publicaciones y reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La **Tabla 4** refleja la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 1998. El Fondo presenta un saldo contable positivo de 51.344.483 pesetas, que representa el 29,2 % del Presupuesto para 1998.

La **Tabla 5** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 1998, respecto a ingresos y gastos materializados.

La Tabla 6 presenta la situación de Caja y Bancos al cierre del Ejercicio 1998, con un saldo de 65.450.186 pesetas que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones, así como el disponible en fondos para otros programas y anticipos sobre contribuciones futuras.

### 3. Simposio ICCAT sobre tñidos

El Simposio ICCAT sobre Tñidos celebrado en Azores en 1996, ha sido financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas (PROGRAMA FAIR) y por el Gobierno Autónomo de Azores.

El movimiento de esta cuenta Fiduciaria durante el Ejercicio 1998, separada de la contabilidad de la Comisión y llevada bajo la responsabilidad del Dr. Miyake en su calidad de Secretario del Simposio, ha sido:

	Pts.
<b>Saldo a la apertura del Ejercicio 1998</b>	<b>4.150.433</b>
<b>DEPOSITOS</b>	
Contribución Taipei Chino(\$ 5,000)	770.590
Contribución Comunidad Europea(Ecus 8,400)	1.414.711
Contribución ICCAT compensación gastos	1.000
Intereses del Banco (en c/c y a plazo)	<u>86.222</u>
<b>Total Depósitos</b>	<b>2.272.523</b>
<b>GASTOS</b>	
-Gastos del Simposio	188.885
-Gastos bancarios	<u>19.669</u>
<b>-Total Gastos</b>	<b>-308.554</b>
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1998</b>	<b>6.214.402</b>

### 4. Programa de investigación intensiva sobre marlines

		Pts.
<b>Saldo a la apertura del Ejercicio 1998</b>	<b>(\$11,032.87)</b>	<b>1.643.898</b>
<b>DEPOSITOS</b>		
Financiado por ICCAT	1.450.000	
Contribución voluntaria Taipei Chino	725.000	
Contribución Billfish Foundation (\$25,000.00)	3.800.000	
Diferencias de cambio positivas	64.109	
<b>Total Depósitos</b>		<b>6.039.109</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos del Programa	5.820.491	
Gastos bancarios	31.254	
<b>Total Gastos</b>		<b>-5.851.745</b>
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1998</b>		<b>1.831.262</b>

**5. Programa Año del Atún Rojo (BYP)**

		Pts.
<b>DEPOSITOS</b>		
Aplicación a este Programa de los gastos presu- puestados y no utilizados del Ejercicio t1997	1.225.464	
Financiado por ICCAT	2.000.000	
Contribución Taipei Chino	725.000	
<b>Total Depósitos</b>		<b>3.950.464</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos del Programa(incluyendo gastos bancarios)	367.815	
<b>Total Gastos</b>		<b>-367.815</b>
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1998</b>		<b>3.582.649</b>

**6. Programa Año del Patudo (BETYP)**

		Pts
<b>DEPOSITOS</b>		
Financiado por ICCAT	1.450.000	
Contribución voluntaria Comunidad Europea	2.900.000	
Contribución voluntaria Japón	2.900.000	
Contribución voluntaria Estados Unidos	725.000	
Contribución voluntaria Taipei Chino	725.000	
<b>Total Depósitos</b>		<b>8.700.000</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos del Programa(incluyendo gastos bancarios)	2.490.566	
<b>Total Gastos</b>		<b>-2.490.566</b>
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1998</b>		<b>6.209.434</b>

**5. Otros programas**

Fue recibida por US\$ 20.000 procedente por mitades del Council of Agriculture, Executive Yuan, y de Deep Sea Tuna Boatowners and Exporters Association, de Taipei Chino, para ser usada por importes iguales de US\$ 5,000 en las siguientes finalidades: 1) Enhanced Billfish Program, 2) Publicación del Simposio 25º Aniversario, 3) Programa ICCAT Año del Atún Rojo, y 4) Programa ICCAT Año del Patudo, cuyos importes se reflejarán, así como su ejecución, en las tablas de 1998.

## ESTADO 1. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1997 (Pesetas)

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
	Pesetas		Pesetas
<b>Disponible:</b>			
▶ Banco Exterior de España:		Patrimonio adquirido neto	8.082.776
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	1.539.749	Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17329.75-F (Pts.Conv.)	5.560.933	Disponible en Fondo de Operaciones	44.191.447
Cta. 030-31279.43-E (US\$)	\$217.028,37	Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	1.643.898
▶ Barclays:		Disponible en Fondo Fiduciario Simposio	4.150.433
Cta. 21001466 (Pts.)	5.223.004	Disponible en Fondos para otros Programas	2.900.000
Cta. 41002088 (US\$)	\$16.139,83	Anticipos de contribuciones futuras	25.217
Cuenta a plazo (US\$)	0	Contribuciones pendientes acumuladas	170.215.650
▶ Caja Pesetas	<u>50.916</u>		
Total disponible (Pts.)	<b><u>47.116.664</u></b>		
(Tipo de cambio: 1\$US=149pts)			
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Marlines:</b>			
Cta. 030-31555.90-B	\$11.032,87		
	<b>1.643.898</b>		
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Simposio:</b>			
Cta. 030-0126445 (Pts.)	<b>4.150.433</b>		
<b>Por recibir:</b>			
Contribuciones atrasadas	<b>170.215.650</b>		
<b>Inmovilizado material:</b>			
Adquirido antes de 1997	19.201.445		
Adquirido durante 1997	3.066.796		
Bajas durante 1997	<u>0</u>		
<b>Total Inmov.Material en uso</b>	<b>22.268.241</b>		
Amortización acumulada	<u>- 14.185.465</u>		
<b>Inmovilizado Material (neto)</b>	<b>8.082.776</b>		
<b>Fianzas Constituidas</b>	<b>61.564</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>231.270.985</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>231.270.985</u></b>

## ESTADO 2. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1998 (Pesetas)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
	Pesetas		Pesetas
<b>Disponible:</b>		Patrimonio adquirido neto	9.227.404
▶ Banco Exterior de España:		Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	2.002.922	Disponible en Fondo de Operaciones	51.344.483
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)	20.563.219	Disponible en Fondo Fiduciario Simposio	6.214.402
Cta. 030-31279.43-E (US\$)	\$90.684,46 13.149.247	Disponible en Fondos de los Programas:	
▶ Barclays:		▶ Investigación Intensiva sobre Marlines	1.831.262
Cta. 21001466 (Pts.)	5.339.210	▶ Año del Atún Rojo (BYP)	3.582.649
Cta. 41002088 (US\$)	\$23.803,83 3.451.555	▶ Año del Patudo (BETYP)	<u>6.209.434</u> 11.623.345
▶ Banco Luso Español:		Anticipos de contribuciones futuras	2.482.358
Cta. 9150255223 (Pts. Conv.)	893.117	Contribuciones pendientes acumuladas	176.581.853
Cta. a plazo (Pts.)	20.000.000		
▶ Caja Pesetas	50.916		
Total disponible (Pts.)	<u>65.450.186</u>		
(Tipo de cambio: 1\$US=145 Pts.)			
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Simposio:</b>			
Cta. 030-0126445 (Pts.)	6.214.402		
<b>Por recibir:</b>			
Contribuciones atrasadas	176.581.853		
<b>Inmovilizado material:</b>			
Adquirido antes de 1998	22.268.241		
Adquirido durante 1998	2.969.900		
Bajas durante 1998	<u>0</u>		
<b>Total Inmov. Material en uso</b>	25.238.141		
Amortización acumulada	<u>- 16.010.737</u>		
<b>Inmovilizado Material (neto)</b>	9.227.404		
<b>Fianzas Constituidas</b>	61.564		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>257.535.409</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>257.535.409</u>

**TABLA 1. SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1998).**

<i>Partes Contratantes</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 1998</i>	<i>Contribuciones de partes contratantes 1998</i>	<i>Contr. pagadas en 1998 o aplicadas al Presupuesto 1998</i>	<i>Contr. pagadas en 1998 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre Ejercicio 1998</i>
<b>A) Presupuesto Ordinario de la Comisión:</b>					
Angola	5.515.897	2.630.098	0	5.285.690	2.860.305
Brasil	0	8.030.651	8.030.651	0	0
Canadá	0	3.817.296	3.817.296	0	0
Cap Vert	18.768.821	2.370.351	0	0	21.139.172
China (Rep. Popular) <sup>1</sup>	0	2.691.950	2.691.950	0	0
Côte d'Ivoire	478.311	1.972.102	1.972.102	478.311	0
Croacia	0	1.770.870	1.770.870	0	0
Comunidad Europea	0	80.426.514	80.426.514	0	0
Gabón	5.975.256	1.762.780	0	0	7.738.036
Ghana	73.442.231	12.135.639	0	3.631.820	81.946.050
Guinea Ecuatorial	7.744.932	866.643	0	0	8.611.575
Guinea (Rep.)	5.138.672	920.238	0	0	6.058.910
Japan	0	13.110.717	13.110.717	0	0
Korea	0	4.528.718	4.528.718	0	0
Libya <sup>2</sup>	3.240.030	3.266.488	3.266.488	3.240.030	0
Maroc	0	3.708.220	3.708.220	0	0
Rusia	0	2.528.100	2.528.100	0	0
São Tomé & Príncipe	5.548.879	1.752.837	0	0	7.301.716
South Africa	0	3.270.702	3.270.702	0	0
United States	0	14.365.296	14.365.296	0	0
Uruguay	3.824.530	1.811.150	0	1.942.105	3.693.575
Venezuela	<u>8.560.341</u>	<u>8.059.640</u>	<u>6.925.966</u>	<u>8.560.341</u>	<u>1.133.674</u>
<b>Subtotal A)</b>	<b>138.237.900</b>	<b>175.797.000</b>	<b>150.413.590</b>	<b>23.138.297</b>	<b>140.483.013</b>
<b>B) Altas de nuevas partes contratantes:</b>					
Italia (1997)	2.618.461	0	0	2.618.461	0
Libya (1996)	2.334.940	0	0	2.334.940	0
Túnez (1997) <sup>3</sup>	0	2.650.278	0	0	2.650.278
Reino Unido/Territorios ultramar (1998) <sup>4</sup>	0	2.571.223	2.566.152	0	5.071
Francia/Territorios ultramar (1998) <sup>5</sup>	0	1.695.872	0	0	1.695.872
Panamá (1998) <sup>6</sup>	0	4.723.270	0	0	4.723.270
<b>Subtotal B)</b>	<b>4.953.401</b>	<b>11.640.643</b>	<b>2.566.152</b>	<b>4.953.401</b>	<b>9.074.491</b>
<b>C) Bajas de partes contratantes:</b>					
Benin (Efectivo: 31.12.94)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Cuba (Efectivo: 31.12.91)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (Efectivo: 31.12.88)	<u>7.586.088</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>7.586.088</u>
<b>Subtotal C)</b>	<b>27.024.349</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27.024.349</b>
<b>TOTAL A)+B)+C)</b>	<b>170.215.650</b>	<b>187.437.643</b>	<b>152.979.742</b>	<b>28.091.698</b>	<b>176.581.853</b>

(1) Anticipo de República Popular China (116.971 Ptas.) recibido en 1998 que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(2) Anticipo de Libya (2.365.387 Ptas.) recibido en 1998 que será aplicado al pago de contribuciones futuras.

(3) Contribución extrapresupuestaria de Túnez (2.650.278 Ptas.) como nuevo miembro de la Comisión durante el 2º semestre de 1997.

(4) Contribución extrapresupuestaria de Reino Unido/Territorios ultramar (2.571.223 Ptas.) como miembro de la Comisión posterior a la entrada de la CE.

(5) Contribución extrapresupuestaria de Francia/Territorios ultramar (1.695.872 Ptas.) como miembro de la Comisión posterior a la entrada de la CE.

(6) Contribución extrapresupuestaria de Panamá (4.723.270 Ptas.) como nuevo miembro de la Comisión durante el 2º semestre de 1998.

**TABLA 2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA Y EXTRAPRESUPUESTARIA DE GASTOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1998)**

**1. Presupuesto y gastos presupuestarios**

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 1998</i>	<i>Gastos (al cierre del Ejercicio 1998)</i>
Capítulo 1. Salarios	89.673.000	89.788.947
Capítulo 2. Viajes	5.000.000	4.797.964
Capítulo 3. Reuniones de la Comisión (anual e intereses.)	10.521.000	10.893.623 <sup>(1)</sup>
Capítulo 4. Publicaciones	4.500.000	4.488.766
Capítulo 5. Equipo de oficina	1.000.000	863.936
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	11.600.000	13.076.479
Capítulo 7. Gastos varios	<u>1.000.000</u>	<u>941.783</u>
<i>Total Capítulos 1 a 7</i>	<i>123.294.000</i>	<i>124.851.498</i>
<b>Capítulo 8. Estadísticas e investigación:</b>		
8A Salarios	20.903.000	20.828.103
8B Viajes para mejora estadísticas	5.500.000	5.211.780
8C Estadísticas/Biología	6.000.000	4.770.077
8D Temas relacionados con la informática	4.000.000	3.924.161
8E Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	9.200.000	9.200.000
8F Programa Año del Atún Rojo (BYP)	2.000.000	2.000.000 <sup>(2)</sup>
8G Programa Año del Patudo (BETYP)	1.450.000	1.450.000 <sup>(2)</sup>
8H Programa Investigación Marlines	1.450.000	1.450.000 <sup>(2)</sup>
8I Variós	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
<i>Total Capítulo 8</i>	<i>51.503.000</i>	<i>49.834.121</i>
Capítulo 9. Contingencias	<u>1.000.000</u>	<u>1.000.000</u>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS (Capítulos 1 a 9)</b>	<b><u>175.797.000</u></b>	<b><u>175.685.619</u></b>
<b>2. Otros gastos extrapresupuestarios</b>		
Diferencias de cambio negativas		<u>961.508</u>
<b>TOTAL GASTOS INCURRIDOS EN 1998</b>		<b>176.647.127</b>

<sup>(1)</sup> La Xunta de Galicia aportó 4.966.710 pesetas en pago de la diferencia en los gastos de la reunión de la Comisión en 1998.

<sup>(2)</sup> Contribuciones de ICCAT a dichos Programas.

**Tabla 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1998).**

<b>1.1</b>	<b>Contribuciones recibidas o aplicadas en 1998 al Presupuesto 1998:</b>		
	Estados Unidos	(13 enero 1998)	14.365.296
	Venezuela	(12 febrero 1998)	6.925.966
	Japón	(16 febrero 1998)	13.110.717
	Comunidad Europea	(2 marzo 1998)	80.426.514
	Canadá	(9 marzo 1998)	3.817.296
	Croacia	(12 marzo 1998)	1.770.870
	Sudáfrica	(27 marzo 1998)	3.270.702
	Côte d'Ivoire	(21 abril 1998)	1.972.102
	China (República Popular)	(6 julio 1998)	2.691.950
	Brasil	(20 julio 1998)	8.030.651
	Marruecos	(20 julio 1998)	3.708.220
	Corea	(13 agosto 1998)	4.528.718
	Rusia	(27 agosto 1998)	2.528.100
	Libia	(28 oct. 1998)	<u>3.266.488</u>
			150.413.590
<b>1.2</b>	<b>Contribuciones recibidas en 1998 para presupuestos anteriores:</b>		
	Angola	(19 enero 1998)	5.285.690
	Venezuela	(12 febrero 1998)	8.560.341
	Ghana	(24 feb., 28 agost., 18 nov. 1998)	3.631.820
	Côte d'Ivoire	(21 abril 1998)	478.311
	Uruguay	(15 junio 1998)	1.942.105
	Libia	(28 oct. 1998)	<u>3.240.030</u>
			23.138.297
<b>1.3</b>	<b>Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas partes contratantes recibidas en 1998:</b>		
	Libia	(28 oct. 1998)	2.334.940
	Reino Unido/Territorios ultramar	(21 diciembre 1998)	2.566.152
	Italia	(21 diciembre 1998)	<u>2.618.461</u>
			7.519.553
<b>1.4</b>	<b>Otros ingresos extrapresupuestarios:</b>		
	▷ Cuotas de Observadores en las Reuniones de ICCAT (CARICOM, México, Namibia)		1.424.000
	▷ Contribución Taipei Chino		725.000
	▷ Intereses bancarios		960.276
	▷ Reembolso del IVA		751.845
	▷ Reembolso por publicaciones		<u>93.066</u>
			3.954.187
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 1998:</b>			<b>185.025.627</b>

**TABLA 4. COMPOSICIÓN Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1998).**

<b>Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 1998)</b>		<b>44.191.447</b>
<b>a) Liquidación de Ingresos y Gastos al Presupuesto del Ejercicio 1998</b>		
<i>Depósitos:</i>		
▶ Contribuciones pagadas en 1998 y/o anticipadas por su aplicación al Presupuesto 1998	150.413.590	
<i>Deducciones:</i>		
▶ Gastos presupuestarios (Capítulos 1 a 9) del Ejercicio 1998	- 175.685.619	<b>- 25.272.029</b>
<b>b) Otros Ingresos y Gastos no recogidos en el Presupuesto del Ejercicio 1998</b>		
<i>Depósitos:</i>		
▶ Contribuciones pagadas en 1998 a Presupuestos anteriores	23.138.297	
▶ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas partes contratantes	7.519.553	
▶ Otros ingresos extrapresupuestarios	3.954.187	
<i>Deducciones:</i>		
▶ Gastos extrapresupuestarios	- 961.508	
▶ Cargo en 1998 al Fondo de Operaciones de los gastos presupuestados y no utilizados en el Ejercicio 1997, que se aplican al Programa Año del Atún Rojo (BYP) por acuerdo de la Comisión.	- 1.225.464	<b>32.425.065</b>
<b>Saldo disponible al cierre del Ejercicio 1998</b>		<b>51.344.483</b>

**TABLA 5. FLUJO DE TESORERIA (durante el Ejercicio 1998) (Pesetas).**

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>		<i>GASTOS Y APLICACIÓN</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura Ejercicio 1998)	47.116.664	Disponible en Fondos de Programas al cierre del Ejercicio 1997 aplicados en el Ejercicio 1998	2.900.000
<u>Ingresos:</u>		Anticipos a Contribuciones al cierre del Ejercicio 1997 aplicados en el Ejercicio 1998	25.217
▶ Contribuciones pagadas en 1998 y/o anticipadas para su aplicación al Presupuesto 1998	150.413.590	Cargo en 1998 al Fondo de Operaciones de los gastos presupuestados y no utilizados en el Ejercicio 1997, que se aplican al Programa Año del Atún Rojo (BYP) por acuerdo de la Comisión.	1.225.464
▶ Contribuciones pendientes de presupuestos anteriores pagadas en 1998	23.138.297	Gastos presupuestarios del Ejercicio 1998 (total Capítulos 1 a 9)	175.685.619
▶ Contribuciones extrapresupuestarias de nuevas partes contratantes recibidas en 1998	7.519.553	Otros gastos extrapresupuestarios incurridos durante el Ejercicio 1998	961.508
▶ Otros ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1998	3.954.187	<u>Disponibles al cierre del Ejercicio 1998</u>	
▶ Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 1998	<u>2.482.358</u> 187.507.985	▶ Disponible en el Fondo de Operaciones	51.344.483
<u>Saldo al cierre del Ejercicio 1998 de los Programas:</u>		▶ Anticipos recibidos pendientes de aplicación a contribuciones futuras al cierre del Ejercicio 1998 (Rep. Popular China y Libia)	2.482.358
▶ Investigación Intensiva sobre Marlins	1.831.262	▶ <u>Disponible en los Programas:</u>	
▶ Año del Atún Rojo (BYP)	3.582.649	- Investigación Intensiva sobre Marlins	1.831.262
▶ Año el Patudo (BETYP)	<u>6.209.434</u> 11.623.345	- Año del Atún Rojo (BYP)	3.582.649
		- Año del Patudo (BETYP)	6.209.434 65.450.186
<b>TOTAL INGRESOS Y ORIGEN</b>	<b>246.247.994</b>	<b>TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN</b>	<b>246.247.994</b>

**TABLA 6. SITUACIÓN DE CAJA Y BANCOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1998).**

<i>R E S U M E N</i>		<i>D E S G L O S E</i>	
Saldo en Caja y Bancos	65.450.186	Disponible en el Fondo de Operaciones	51.344.483
		Total anticipos recibidos	2.482.358
		<u>Disponible en Fondos de los Programas:</u>	
		▸ Investigación Intensiva sobre Marlines	1.831.262
		▸ Año del Atún Rojo (BYP)	3.582.649
		▸ Año del Patudo (BETYP)	<u>6.209.434</u>
			11.623.345
<b>TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>65.450.186</b>	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>65.450.186</b>

## INFORME DE LA SECRETARÍA SOBRE ESTADÍSTICAS Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - 1998 *COM-SCRS/98/9 (Revisado)<sup>1</sup>*

### 1. Introducción

Durante el año se han celebrado tres reuniones ICCAT inter-sesiones. En 1998 ha habido un extraordinario incremento de solicitudes de revisión de datos históricos. Estas solicitudes han de ser estudiadas detenidamente y una vez aceptadas por el SCRS, se han de actualizar todas las bases de datos, incluidas las de captura por talla.

### 2. Recolección de datos

#### 2.1 *Presentación de datos a la Secretaría*

La **Tabla 1** adjunta presenta los progresos hechos por la Secretaría en la recogida de datos de la Tarea I, Tarea II y biológicos, correspondientes a 1997, presentados por las administraciones de los diferentes países. Igual que en años anteriores, pocos datos fueron presentados en las fechas solicitadas y una gran cantidad se recibieron tan solo unos días antes del inicio de las reuniones de los grupos del SCRS sobre las especies.

Otros años, los participantes en la reunión aportaban al SCRS la actualización de la Tarea I. Dado que la Secretaría no puede actualizar la captura por talla hasta que los nuevos datos hayan sido presentados y procesados, esta entrega de última hora retrasaba mucho el trabajo y, en consecuencia, no se podían facilitar los datos básicos a los científicos que trabajaban en la evaluación de stock hasta bien adelantada la sesión. En 1998, se programó la evaluación de stock del atún blanco del norte y del sur y del rabil y, además, los grupos del patudo y del pez espada pidieron la captura por talla con el fin de poder estudiar la eficacia de las regulaciones de talla mínima.

Tras las discusiones entabladas con varios responsables del SCRS, la Secretaría estableció una nueva y definitiva fecha límite para la presentación de datos de rabil, patudo y atún blanco, tras la cual no serían aceptados. La fecha establecida era el último día en el cual la Secretaría precisaba de dichos datos para finalizar la preparación de las tareas de los Grupos de especies. Las tablas de captura por talla se facilitaron a los científicos dedicados al atún blanco para estudiar la edad por MULTIFAN una semana antes del inicio de la reunión, y al grupo que estudiaba los túnidos tropicales el primer día de su reunión.

#### 2.2 *Modificación de los datos históricos*

Como se menciona anteriormente, un gran número de países solicitaron cambiar sus cifras de captura en la base de datos históricos. La norma del SCRS es que cualquier cambio de importancia en los datos históricos debe estar justificado e ir acompañado de evidencia. La Secretaría no puede por lo tanto, tomar la decisión de efectuar o no dichos cambios. En cierto modo, esto frena el proceso de recopilación de datos, ya que, en teoría, la base de datos no puede actualizarse hasta que dichos datos hayan sido revisados por el SCRS. Este era el caso de los datos de atún rojo, cuyo examen y revisión tomó mucho tiempo, lo cual retrasó mucho la preparación de la base de captura por talla para el atún rojo.

---

<sup>1</sup>El informe presentado en la reunión de 1998 ha sido revisado

Respecto a otras especies, la Secretaría creó la captura por talla en el supuesto que la mayor parte de estos cambios serían aceptados por el SCRS, ya que los Grupos no tendrían tiempo de completar sus tareas si estos datos no se entraban hasta haber sido oficialmente examinados.

Los cambios más importantes a los datos que habían sido propuestos al preparar este informe eran los siguientes:

- Los datos italianos de atún rojo mediterráneo para 1991-1996. Estos datos fueron examinados y aceptados en la reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de Grandes Pelágicos en el Mediterráneo (Génova, septiembre 1998).
- Datos croatas de atún rojo para 1991-1996. La propuesta se hizo en 1997 y el SCRS pidió la documentación necesaria para justificar estos cambios. Los datos se revisaron y fueron aceptados en la misma Reunión Conjunta CGPM/ICCAT.
- Los datos marroquíes de atún rojo y pez espada para 1991-1996. Estos cambios fueron propuestos en la mencionada reunión CGPM/ICCAT. Se aceptaron, si bien quedaban pendiente un nuevo examen respecto a la localización geográfica de las capturas de pez espada.
- Túnez propuso cambiar sus datos de atún rojo para 1993-1996, lo cual fue igualmente aceptado en la reunión conjunta CGPM/ICCAT.
- En esta misma reunión, Grecia propuso cambios a sus datos, primero para 1994 y después para el período 1991-1996. Estos cambios no fueron aceptados, pidiéndose a Grecia que presentase una justificación a los mismos.
- Sudáfrica presentó importantes cambios en las capturas de atún blanco del sur para 1993-1996. También se facilitó la captura por talla. Estos cambios están pendientes de estudio por el SCRS, pero fueron incluidos en la tabla de captura por talla que la Secretaría preparó para la reunión del SCRS en 1998.
- Francia presentó grandes cambios en las capturas de túnidos tropicales de 1991 a 1996. Se facilitaron las distribuciones de captura y esfuerzo de la Tarea y la captura por talla. Estos cambios están pendientes de estudio por el SCRS pero se incluyeron en la tabla de captura por talla preparada por la Secretaría para la reunión del SCRS de 1998. Francia propuso también cambios en las capturas de atún rojo mediterráneo para los años 1992, 1993, 1995 y 1996. Se revisó también la captura por talla. Estos cambios fueron examinados y aceptados en la reunión conjunta CGPM/ICCAT.
- España presentó grandes cambios en las distribuciones de túnidos tropicales de la Tarea II (captura y esfuerzo) y captura por talla, pero no en la captura de la Tarea I. Estos cambios están pendientes de estudio por el SCRS, pero los nuevos datos se han incluido en la tabla de captura por talla creada por la Secretaría para el SCRS de 1998.
- Francia presentó grandes cambios en las capturas de túnidos tropicales de NEI (FIS-grupo español pero con diferentes banderas) para 1991-1996. Se presentaron también las distribuciones de captura y esfuerzo de la Tarea II y la captura por talla. Estos cambios están pendientes de estudio por el SCRS pero se incluyeron en la tabla de captura por talla preparada por la Secretaría para la reunión del SCRS de 1998.
- Los registros de cuadernos de pesca de Ghana se presentaron para el período 1991-1996 y los datos de talla para 1991-1997, respecto a sus pesquerías de barcos de cebo.

### 3. Otras actividades de la Secretaría

Además de las tareas de rutina en estadísticas y coordinación de la investigación, la Secretaría ha realizado otras tareas.

#### 3.1 Creación de captura por talla

- Se preparó la captura por talla, por sexo, de pez espada hasta el año 1996, con destino a la Reunión sobre Desarrollo de Métodos Estándar para estimar la captura por edad del Pez Espada, que tuvo lugar en Bermudas (Reino Unido) en enero de 1998. Se actualizó de forma provisional la captura por talla de pez espada hasta el año 1997, para la reunión del SCRS en 1998 (SCRS/98/7).
- En el curso de la reunión conjunta CGPM/ICCAT y la reunión ICCAT de Evaluación del stock de Atún Rojo (Génova, septiembre 1998) se preparó la captura por talla del atún rojo del este y oeste. La base se actualizó hasta 1997, incorporando todos los cambios que habían sido propuestos y aceptados. Los datos italianos se revisaron en su totalidad para el período 1991-1996 (SCRS/98/8).

- La captura por talla del atún blanco del norte y el sur se actualizó hasta 1997, con destino a la reunión SCRS en 1998 (SCRS/98/17).
- La captura por talla de rabil de 1997 se actualizó para la reunión SCRS 1998. Este trabajo comprendía un examen crítico de la base histórica y la incorporación de muchos de los cambios propuestos (SCRS/98/16).
- La captura por talla de patudo se actualizó de forma provisional hasta 1997 (SCRS/98/16).

### *3.2 Revisión de la base de datos históricos para varios países*

De acuerdo con la decisión del SCRS en 1997, el Dr. P.M. Miyake visitó Croacia por invitación de su Gobierno, para examinar los cambios propuestos a las estadísticas croatas de captura de túnidos. Los científicos y el Dr. Miyake llevaron a cabo una amplia revisión de los datos y presentaron los resultados en el documento SCRS/98/45.

Por recomendación del SCRS en 1997, el Sr. P. Kebe visitó Ghana en 1998. Los científicos ghanesanos y el Sr. Kebe examinaron los datos acumulados en el laboratorio, que se facilitaron a la Comisión (SCRS/98/24).

A solicitud del Gobierno de Grecia, el Dr. P.M. Miyake se desplazó allí para examinar los datos históricos de atún rojo. El Dr. Miyake y los científicos griegos examinaron los datos conjuntamente y los científicos prepararon un informe (SCRS/98/90).

### *3.3 Programa Año del Atún Rojo (BYP)*

La Secretaría informó a todas las partes interesadas de que las solicitudes de fondos asignados de acuerdo con el presupuesto deberían hacerse lo antes posible. En el momento de escribir este informe sólo se ha recibido una solicitud, del Dr. Oray (Turquía), que ha sido entregada con cargo al presupuesto BYP.

### *3.4 Programa Año del Patudo (BETYP)*

Véanse los documentos COM-SCRS/98/10 y SCRS/98/21.

### *3.5 Capturas no comunicadas de Partes no Contratantes*

Se han observado mejoras en este campo, debido sobre todo al Programa de Documento Estadístico sobre el Atún Rojo y a los esfuerzos de los científicos de los diversos países. El documento SCRS/98/8 facilita estimaciones de las capturas no comunicadas. Además, conviene observar que las capturas NEI se han reducido sustancialmente, gracias a los esfuerzos de los científicos, en particular de las Partes Contratantes, que han revisado sus datos respectivos.

### *3.6 Mejora del equipo informático y programas*

La Secretaría adquirió parte del equipo recomendado en 1997 y años anteriores:

- 6 PCs de sobremesa, 1 PC portátil, ampliación de memoria para PC portátil, Módem, 2 Scanners, 5 impresoras, 1 impresora portátil, 1 PCMCIA, 7 Corel Suite versión 8 para Windows 95, 2 Microsoft Office, 6 módulos de idioma, 1 programa de traducción.

### *3.7 Base de datos bibliográficos*

FAO ha facilitado recientemente la parte de la base de datos ASFA relacionada con ICCAT. Se agradece el esfuerzo del Departamento de Pesquerías de FAO para extraer esta información y ponerla a disposición de la Secretaría. El archivo está siendo formateado para facilitar su empleo.

#### 4. Reuniones

##### 4.1 Reuniones intersesiones relacionadas con el SCRS en 1998:

- **Reunión intersesiones del Grupo para el Pez Espada: Desarrollo de métodos estandar para estimar la captura por edad del pez espada, por sexo.** (Hamilton, Bermuda, 21-27 enero 1998).

Esta reunión se celebró por invitación del Gobierno de Bermuda. La Secretaría estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake y el Sr. P. Kebe. El informe ha sido corregido y traducido en Secretaría y se presenta como documento SCRS/98/18. Las tareas encomendadas por el Grupo a la Secretaría se han realizado y se presentan en el SCRS/98/7.

- **Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Índices de Abundancia de las pesquerías de superficie de Típidos Tropicales** - (Miami, Florida, EE.UU., 11-15 de mayo 1998).

Estas Jornadas tuvieron lugar en Miami, por invitación del "Southeast Fisheries Science Center" del NOAA. La Secretaría estuvo representada por el Dr. P.M. Miyake y el Sr. P. Kebe. El informe ha sido corregido y traducido en Secretaría y se presenta como documento SCRS/98/19.

- **Grupo de Trabajo sobre el Enfoque Precautorio.** Se celebró en la misma fecha y lugar que la reunión anteriormente reseñada. El informe se presenta como documento SCRS/98/6.

- **Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes pelágicos en el Mediterráneo** (Génova, Italia, 7-12 septiembre 1998).

Tuvo lugar en Génova, Italia, por invitación del Gobierno italiano y patrocinada por el Acuario de Génova. La Secretaría contribuyó enviando a cuatro miembros de la Secretaría (P.M. Miyake, P. Kebe, P. Seidita y J. Cheatle).

- **Sesión del SCRS de evaluación del stock de Atún Rojo** (Génova, Italia, 14-23 septiembre 1998).

Tuvo lugar a continuación de la reunión conjunta CGPM/ICCAT. Se adoptó el Informe Detallado sobre el atún rojo (SCRS/98/22) y se redactó el Resumen Ejecutivo. Los textos se enviaron a los participantes por correo electrónico.

- **Reunión preparatoria sobre el Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP)** (Madrid, España, 24 y 25 de marzo 1998).

Se celebró en la Secretaría. Se habló de los fondos básicos aportados por la Comisión en su reunión de 1997 y se preparó el plan para 1998. El informe figura en el documento SCRS/98/10.

##### 4.2 Otras reuniones FAO en las cuales ICCAT estuvo representada

Con el fin de facilitar Planes de Acción bajo el Código de Conducta, FAO organizó una serie de reuniones en 1998. ICCAT ha tomado parte activa en las tareas, como sigue:

- **Grupo de Trabajo Técnico sobre Aves Marinas: Tokio (Japón), 25-27 marzo 1998.** Asistió el Dr. Uozumi en representación de ICCAT. El informe se presenta en el SCRS/98/13.
- **Grupo de Trabajo Técnico sobre ordenación de la capacidad de pesca: La Jolla (California, EE.UU) 14-18 abril 1998.** El Dr. P.M. Miyake fue invitado a participar con gastos a cargo de FAO. El informe se presenta en el SCRS/98/14.
- **Grupo de Trabajo Técnico sobre Tiburones: Tokio (Japón), 23-27 abril 1998.** El Dr. P.M. Miyake asistió en representación de ICCAT. El informe se presenta en el SCRS/98/12.

Todos estos Grupos Técnicos trataron de preparar Planes de Acción, aunque en realidad tan solo proporcionaron a FAO varios puntos técnicos para incluir en sus Planes.

- Reunión preparatoria de la Consulta sobre Plan de Acción sobre Ordenación de la Capacidad de Pesca, Tiburones y Aves Marina: FAO, Roma (Italia), 22-24 julio 1998. En representación de ICCAT asistió el Dr. P.M. Miyake. El informe se presenta en el documento SCRS/98/15. La Consulta tendrá lugar los días 26-30 octubre en la sede de FAO en Roma, con el fin de finalizar los Planes de Acción.
- Consulta de expertos y Reunión Regional sobre Pautas para la recogida rutinaria de datos de captura de pesquerías: Reunión FAO, los días 9-29 de mayo en Bangkok (Tailandia). El Dr. P.M. Miyake fue invitado en calidad de experto, con gastos a cargo de FAO. El informe se presenta en el documento SCRS/98/25.
- El Dr.P.M. Miyake representó a ICCAT en otras dos reuniones del CGPM en 1998 (Consulta sobre Estadísticas y Economía - Reunión de la Comisión del CGPM), ambas en la sede de FAO, Roma (Italia). El informe de ambas reuniones se presenta en el SCRS/98/11.

#### 4.3 Otras reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada

- Organización Mundial del Comercio: La WTO solicitó la asistencia de un representante de ICCAT en la reunión de su Comité de Medio Ambiente, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) los días 23 y 24 de julio de 1998, para que hablase de las recientes medidas respecto al comercio adoptadas por ICCAT. La Secretaría presentó un informe al WTO acerca de los antecedentes de las acciones emprendidas en este campo. El Dr. A.Ribeiro Lima representó a la Comisión. El informe figura en el COM/98/21.
- COPEMED: El Sr. P.Kebe, a solicitud de COPEMED (Cooperación de las Pesquerías del Mediterráneo Oeste) representó a ICCAT en una reunión celebrada en Túnez, los días 4 a 6 de mayo 1998, sobre las pesquerías de pez espada y atún rojo en el Mediterráneo oeste. Los gastos fueron sufragados por COPEMED. El informe se presenta en el documento SCRS/98/23.
- El Dr.J. Powers representó a ICCAT en tres reuniones relacionadas con el Enfoque Precautorio (ICES, SPC y Comité de Orientación FAO, Consulta sobre Enfoque Precautorio). Los informes figuran en los documentos SCRS/98/26, 27 y 20.
- El Sr. J. Ariz asistió a la reunión anual de IATTC en representación de ICCAT. El informe figura en el documento SCRS/98/28.
- El Sr. Matsunaga presentó a ICCAT en el Comité de Fauna de CITES. El informe figura en el SCRS/98/29.

## 5. Publicaciones

Los detalles sobre las publicaciones científicas de ICCAT en 1998 se presentan en el Informe Administrativo (COM/98/6). Como ya se dijo en 1997, el Dr.J. Beckett ha sido contratado para dirigir la publicación del Informe del Simposio ICCAT sobre Túnez 1996. Casi todos los documentos han sido ya paginados y se enviaron a imprenta en el mes de julio. Han surgido algunos problemas, en particular relacionados con la calidad de las figuras originales facilitadas (o no facilitadas) por algunos autores, que han tenido que ser corregidas. Se confía que la publicación estará lista a principios de noviembre de 1998. El informe del Dr. Beckett se presentará como documento de información.

## ACTAS DE LAS REUNIONES

### ACTAS DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

*Santiago de Compostela, 16-23 de noviembre, 1998*

#### PRIMERA SESIÓN PLENARIA

##### 1. Apertura de la reunión

1.1 La Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, tuvo lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia (Santiago de Compostela, España), los días 16 a 23 de noviembre de 1998, presidida por el Sr. Rafael Conde de Saro (C.E., España).

1.2 El Sr. Conde de Saro, presidente de la Comisión, agradeció a la Xunta de Galicia, anfitriona de la reunión, su hospitalidad y generosidad y dio la bienvenida al Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne, presidente de la Xunta. El Sr. Fraga dio a su vez la bienvenida a Galicia a los participantes, añadiendo que consideraba que era el lugar apropiado para celebrar la reunión de la Comisión, al tratarse de una provincia española con dependencia histórica de los recursos marinos y ser una de las regiones pesqueras de mayor importancia en Europa.

1.3 El Sr. Fraga se refirió al concepto de Aldea Global, que requiere una creciente cooperación internacional en todos los campos relacionados con las actividades pesqueras, al Código de Conducta para una Pesca Responsable y al Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces transzonales y Stocks de Peces altamente migratorios y el Acuerdo para Fomentar el Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación, como ejemplos de esta cooperación internacional.

1.4 Encomió las tareas del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas, cuyo informe evidencia la necesidad de medidas de conservación. Añadió que tales medidas no resultarían eficaces a menos de resolver el problema de falta de cumplimiento de las mismas por las Partes no contratantes, en particular aquellas cuyas banderas se usaban a fines de conveniencia.

1.5 El Sr. Fraga hizo especial mención al Plan de Protección Voluntaria implementado por los cerqueros franceses y españoles en el Golfo de Guinea, cuyas ventajas han sido reconocidas por el SCRS e instó a todos a seguir este ejemplo. El Sr. Fraga concluyó deseando a todos los asistentes una agradable estancia en Santiago de Compostela, ciudad patrimonio de la Humanidad, animándoles a disfrutar de la naturaleza, arte y cultura de Galicia. El discurso del Sr. Fraga se adjunta como Anexo 4.

1.6 Al reiniciarse la sesión plenaria, el presidente de la Comisión dijo que ICCAT se enfrentaba con muchos problemas que debían ser resueltos a escala internacional. Señaló que si bien ciertas acciones podían estar justificadas y eran legítimas a nivel nacional, la ordenación eficaz de los stocks altamente migratorios requería el sacrificio parcial de intereses nacionales en favor del bien común. Insistió también en que era necesaria una información científica y estadística fiable como base de las medidas de ordenación, y dijo que lamentaba que fuese necesario hacer importantes revisiones en los datos, ya que esto implicaba un serio fallo en el seguimiento y en general, una merma en la credibilidad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

## 2. Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión

2.1 El Orden del día provisional fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Anexo 1**. La Lista de documentos de la Comisión se adjunta como **Anexo 3**.

## 3. Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes

3.1 Se encontraban presentes las siguientes delegaciones: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea, Corea, Côte d'Ivoire, Croacia, República Popular China, Estados Unidos, Francia (St. Pierre et Miquelon), Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Federación Rusa, Sao Tome e Principe, Sudáfrica, Túnez, Uruguay y Venezuela. La Lista de participantes se adjunta como **Anexo 2**.

3.2 El Dr. Denis Fadda, del Departamento Jurídico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), depositaria del Convenio de ICCAT, participaba en la reunión.

3.3 El delegado de Estados Unidos hizo una declaración en la cual ponía de relieve los tres temas que más interesaban a su país, todos basados en la cooperación internacional. Se trataba de la recuperación del stock de atún rojo, el cumplimiento de las medidas de regulación y la legítima preocupación de los países costeros. La declaración de Estados Unidos se adjunta como **Anexo 6-A**.

3.4 El delegado de Brasil habló también de los temas que preocupaban a su país, insistiendo en que en la ordenación de los tónidos era necesario tener en cuenta la complejidad económica y las diferencias de nivel de desarrollo. Dijo que en su opinión deberían reconsiderarse algunos conceptos con el fin de incluir los intereses de los países costeros y países en desarrollo. Su declaración se adjunta como **Anexo 6-B**.

3.5 El delegado de la Comunidad Europea manifestó que en su opinión los asuntos más importantes que la Comisión debía tratar eran la adopción de un régimen adecuado de ordenación para el atún rojo que pudiera aplicarse a otras especies de tónidos y la cuestión de las flotas con bandera de conveniencia. Insistió en que la única forma de asegurar una cooperación eficaz era alcanzar un consenso y en que debían tomarse medidas para fomentar que aquellos países que conceden la bandera de conveniencia se conviertan en Partes Contratantes de ICCAT o que, al menos, respeten las medidas en vigor. Hizo también mención a las medidas voluntarias adoptadas por las flotas de cerco francesas y españolas en el Golfo de Guinea, e instó a otras Partes/entidades/entidades pesqueras a seguir este ejemplo. La declaración del delegado de la CE se adjunta como **Anexo 6-C**.

3.6 El delegado de Francia (en nombre de St. Pierre et Miquelon), manifestó que Francia tenía dos razones para seguir siendo Parte Contratante de ICCAT en nombre de dicho territorio que no participaba de la política de pesquerías de la Comunidad Europea. La primera era de carácter institucional, ya que Francia tenía intención de participar activamente en las tareas de las organizaciones de pesquería, en especial ICCAT, y la segunda, de índole económica y cultural, concierne especialmente a St. Pierre y Miquelon que tiene una larga tradición pesquera y cuya economía depende en gran parte de esta actividad. La declaración del delegado de Francia se adjunta como **Anexo 6-D**.

## 4. Presentación y admisión de observadores

4.1 De acuerdo con los criterios establecidos se admitió a los observadores siguientes: Islas Faroe (Dinamarca), Islandia, México, Namibia, Noruega, Panamá, Taipei Chino, Turquía, Comunidad del Caribe (CARICOM), Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y la Comisión Internacional de la Ballena (IWC). La lista de observadores figura en el **Anexo 2**.

4.2 El observador de CARICOM comunicó a la Comisión que el "Caribbean Fisheries Resource Management Project (CRFRAMP)" había iniciado el proceso para convertirse en organismo intergubernamental de ordenación de pesquerías. Dijo que compartía las inquietudes expresadas por otras delegaciones, en particular Brasil, en relación con los derechos de los países costeros y en vías de desarrollo. Confiaba en que los países del Caribe trabajarían más estrechamente con ICCAT en el futuro.

4.3 La observadora de Islandia dijo que compartía la inquietud de la Comisión respecto a la condición del stock de atún rojo y señaló que Islandia había contribuido a la conservación del stock, prohibiendo los desembarques de atún rojo en puertos de Islandia a barcos que tomaban parte en pesquerías incontroladas. Insistió en la necesidad de que ICCAT respete al máximo los derechos e intereses de Islandia en relación con el atún rojo. La declaración de la observadora de Islandia se adjunta como **Anexo 6-E**.

4.4 El observador de las islas Faroe (Dinamarca) hizo a su vez una declaración informando a la Comisión que las Islas Faroe estaban considerando incorporarse a ICCAT como Parte Contratante de ICCAT, lo que les obligaría a cumplir todas las regulaciones de la Comisión, con los derechos y obligaciones de un país costero. La declaración del observador de las Islas Faroe se adjunta como **Anexo 6-F**.

4.5 El observador de México comunicó a la Comisión que México había ajustado el desarrollo de sus pesquerías al Código de Conducta para una Pesca Responsable y estaba seriamente considerando la posibilidad de ser Parte Contratantes de ICCAT. En relación con la conservación de los stocks de túnidos, dijo que confiaba en que prevalecería el sentido de responsabilidad sobre los intereses puramente comerciales a corto plazo. La declaración del observador de México se adjunta como **Anexo 6-G**.

4.6 El observador de Namibia dijo que su país iniciaba el proceso para incorporarse a ICCAT. Aseguró a la Comisión que Namibia estaba comprometida en la conservación de los recursos de túnidos y encomió a ICCAT por las actitudes flexibles y constructivas adoptadas en el pasado. La declaración del observador de Namibia se adjunta como **Anexo 6-H**.

4.7 El observador de Noruega manifestó que las pesquerías de túnidos de su país se habían desarrollado en los años 50 y 60, habiéndose interrumpido en 1986 cuando los esquemas estacionales de migración del stock habían fallado. El stock se encontraba ahora presente en aguas de Estados vecinos, y se estudiaba la posibilidad de que se restableciesen las antiguas rutas migratorias. Noruega era consciente de su obligación de cooperar con las organizaciones regionales en la ordenación de los stocks de túnidos.

4.8 El observador de Panamá informó a la Comisión de la creación de la Autoridad Marítima de Panamá, responsable ahora de todo lo concerniente a las pesquerías. Esta nueva Autoridad deseaba asegurar que los barcos panameños cumplieran con las regulaciones de ICCAT y ya habían revocado un 90% de las licencias a barcos que pescaban atún rojo bajo bandera panameña. Comunicó asimismo que Panamá había iniciado el proceso para convertirse en Parte Contratante de ICCAT, que confiaba quedaría finalizado en un futuro próximo.

## 5. Informe de la Reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

5.1 El Dr. Joseph Powers (EE.UU.), presidente del SCRS, presentó el Informe 1998 en nombre del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas.

5.2 El Dr. Powers informó a la Comisión que se habían llevado a cabo evaluaciones del stock para el atún rojo del este y del oeste, atún blanco del norte y del sur, rabil, y listado, pero que el detalle de estas evaluaciones se presentaría en las reuniones de las Subcomisiones.

5.3 Tras una breve descripción de las tendencias en la captura de las especies principales, el Dr. Powers informó a la Comisión de los resultados preliminares del Plan Voluntario de Protección llevado a cabo mediante un acuerdo establecido entre Francia y España sobre la pesca al objeto en el Golfo de Guinea, desde noviembre de 1997 a enero de 1998, que se reinició entre noviembre de 1998 y enero de 1999. Si bien los resultados del Plan eran aún provisionales en 1998, se podía deducir claramente de los datos de 1997 que esta acción voluntaria había tenido resultados beneficiosos sobre los stocks de rabil, patudo, y listado, con una reducción en la captura de las tres especies, particularmente de peces pequeños. Insistió, sin embargo, en la necesidad de la continuidad de tales medidas, ya que se cree que los beneficios se obtendrán a largo plazo, señalando que la colaboración con otras flotas que pescan en la zona incrementaría obviamente los efectos beneficiosos de esta medida.

5.4 El presidente del SCRS informó a la Comisión de que se había establecido un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* para definir a nivel científico las implicaciones del Enfoque Precautorio del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios. Indicó que en 1999 tendría lugar una reunión

intersecciones y que los debates en esta etapa eran estrictamente científicos, y que el mandato del Grupo de Trabajo era crear un documento de debate sobre el Enfoque Precautorio aplicando criterios científicos, y desarrollar un programa de trabajo. Se cotejó la información utilizando la estructura del SCRS. Este documento se presentará a la Comisión en su reunión de 1999. Considerando el interés internacional por este tema, la FAO celebrará una Consulta de Expertos sobre el Enfoque Precautorio, que se espera tenga lugar a finales de 1999. ICCAT es copatrocinadora de esta Consulta de Expertos, a la cual asistirán científicos de ICCAT. En la próxima reunión anual, se presentará un informe sobre los progresos realizados.

5.5 El Dr. Powers también informó a la Comisión sobre los resultados del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Organización del SCRS, establecido para dotar de mayor capacidad científica al Comité. El Grupo de Trabajo había sugerido la creación de un Comité Asesor, cuyo objetivo sería el de estandarizar los informes científicos del SCRS, respecto a enfoque, supuestos y formulación de asesoramiento científico a la Comisión. También podría considerarse la posibilidad de que se lleve a cabo una revisión externa de las evaluaciones y del asesoramiento respecto a ordenación, coordinado por el Comité Asesor. Este Comité incluiría un grupo de cargos del SCRS y debería contar con un experto en dinámica de poblaciones contratado por la Secretaría.

5.6 El Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre la Organización del SCRS también recomendó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Métodos de Evaluación para normalizar los métodos empleados en las evaluaciones de stock de las diversas especies. El Grupo sería coordinado por el experto en dinámica de poblaciones antes citado.

5.7 Con el fin de mejorar la capacidad estadística del SCRS, y cumplir la siempre creciente demanda de los Grupos de especies en cuanto a datos de captura por clases de tallas y captura por clases de edad se refiere, el Grupo de Trabajo reiteró la anterior recomendación del SCRS en cuanto a que la Secretaría contrate a un bioestadístico para poder hacer frente a estas necesidades y asegurar un control de calidad.

5.8 El Dr. Powers destacó brevemente los progresos realizados en los tres programas científicos llevados a cabo por el SCRS. Con referencia al Programa ICCAT Año del Patudo (BETYP), informó que el año 1998 se había dedicado sobre todo a procurar fondos y a planear actividades futuras, particularmente prospecciones de mercado. Informó a la Comisión que el BETYP podría hacerse operativo tan pronto como los fondos estén disponibles. Este programa sería gestionado por la Secretaría y supervisado por el SCRS.

5.9 Con respecto al Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines, el muestreo en la mar de las pesquerías de palangre se amplió a los países del Atlántico sur, tanto orientales como occidentales. También prosiguió el muestreo en tierra del Atlántico oeste, y el nivel de los fondos era comparable al de años anteriores.

5.10 El Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYR) continuó sus actividades de coordinación en el campo de las estadísticas, marcado y genética, y se lograron progresos considerables. Se está programando el seguir creando centros de coordinación, que son de especial importancia en la obtención de muestras y para asegurar que las marcas de tecnología avanzada se retiran del pez con cuidado. Solicitó la atención de la Comisión hacia la preocupación del SCRS con respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR) y sobre la exportación de tejidos de atún rojo para efectuar muestreo genético; se confiaba en establecer procedimientos para asegurar que tales muestras estarían exentas del DEAR.

5.11 El presidente agradeció al Dr. Powers su introducción, y abrió la sesión para debatir el Informe.

5.12 El delegado de Canadá dio las gracias al presidente del SCRS su introducción, y al SCRS por las tareas realizadas. Subrayó la necesidad de basar las medidas de gestión en hallazgos científicos. Pidió que la Comisión estudiase con seriedad la propuesta de contratar personal científico adicional en la Secretaría, ya que ello prestaría credibilidad y continuidad a las tareas de la Comisión.

5.13 El Delegado de Japón solicitó aclaraciones sobre la revisión de las capturas mediterráneas de atún rojo que se había hecho en el SCRS. El Dr. Powers explicó que durante la reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo se habían introducido muchos cambios a datos previos, pero que no se había hecho ninguno en los datos anteriores a 1990. El no haber tomado en cuenta las series de datos históricos en los análisis podría tener implicaciones a largo plazo para la recuperación del stock.

## 6. Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de Enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992) y repercusiones

6.1 El Secretario Ejecutivo lamentó que no se hubiera producido ningún progreso en este tema, y dijo que para que el Protocolo entrara en vigor se requería la ratificación/aceptación de Francia, como país con una economía de mercado desarrollada, así como la de los tres países no clasificados como economías de mercado desarrolladas en el momento de firmar el Protocolo. Instó a los países que aún no habían ratificado o aceptado el Protocolo, es decir, Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Ghana, y São Tomé e Príncipe, a que lo hiciesen así lo antes posible.

6.2 El presidente instó también a la ratificación/aceptación del Protocolo de Madrid, señalando que las recomendaciones del SCRS en cuanto a personal adicional para la Secretaría tendrían implicaciones financieras que precisarían de nuevos mecanismos presupuestarios, y que el crecimiento de la Comisión se estaba viendo coartado al no entrar en vigor este Protocolo.

6.3 El delegado de Francia (S. Pierre et Miquelon) comunicó a la Comisión que el procedimiento de ratificación del Protocolo de Madrid por parte de Francia estaba ya en proceso.

## SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

### 7. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca

#### *— Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios*

7.1 El delegado de Brasil, en nombre de Brasil, Uruguay, Sudáfrica, Venezuela, Marruecos, Libia, São Tomé y Príncipe, Angola, Côte d'Ivoire, México, Namibia, Panamá y Guatemala, reiteró la preocupación de los países ribereños en desarrollo en cuanto a que los criterios sobre los cuales se basan las medidas de conservación y gestión adoptadas por ICCAT, y en particular los criterios en los cuales se basan las asignaciones de cuota, eran obsoletos e injustos. Estaba preocupado porque las recientes medidas para el pez espada del Atlántico sur penalizan a los países costeros en desarrollo, por el agotamiento de un stock que no es achacable a estos Estados. Desde su punto de vista, los actuales criterios premian con cuotas a los países responsables de la sobrepesca. También estaba preocupado por cuanto estos criterios no eran conformes a las normas aplicables en el Derecho Internacional en relación con los derechos de los Estados ribereños en desarrollo, estipulados en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, el Código de Conducta para una Pesca Responsable, y la reciente Consulta de FAO sobre la Capacidad Pesquera. El delegado de Brasil, al reconfirmar su compromiso con las medidas regulatorias de ICCAT, señaló que muchos de aquellos que efectúan las mayores capturas no son Estados costeros en desarrollo, y que esos Estados costeros en desarrollo, que no tenían una larga historia en esas pesquerías, están viendo rechazado su acceso a los recursos en sus aguas. Con la intención de corregir este desequilibrio, presentó una propuesta conjunta sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo, donde las Partes puedan discutir ideas alternativas sobre la capacidad de pesca y los criterios básicos de gestión y conservación, incluyendo criterios de asignación de cuota y medidas de cumplimiento. La declaración conjunta de Brasil, Uruguay, Sudáfrica, Venezuela, Marruecos, Libia, São Tomé y Príncipe, Angola, Côte d'Ivoire, y los observadores de México, Namibia, Panamá y Guatemala, acerca de la creación de un Grupo de Trabajo sobre capacidad pesquera y criterios básicos para la ordenación, se adjunta en Anexo 6-I.

7.2 El delegado de Venezuela, como copatrocinador de la Resolución, dijo que compartía los puntos de vista expresados por el delegado de Brasil, pero subrayó que la propuesta no se refería a ninguna pesquería o país en particular, sino que se refería a cuestiones más generales. En su opinión, era del mayor interés de la Comisión apoyar la Resolución, con el fin de fortalecer su capacidad para actuar, y confiaba en que se alcanzaría un consenso.

7.3 El delegado de la República Popular China manifestó su acuerdo con los puntos de vista expresados por los delegados de Brasil y Venezuela, y apoyó la creación de un Grupo de Trabajo.

7.4 El delegado de Estados Unidos declaró que comprendía y respetaba los puntos de vista de los Estados ribereños y que, en principio, no estaba en contra del establecimiento del Grupo de Trabajo. Destacó que el acuerdo sobre asignación de recursos sólo podía alcanzarse a través de foros internacionales, y observó que estaba claro que la Comisión debía tratar este asunto. Informó a los delegados que tenía intención de presentar algunos cambios en el texto del proyecto de Resolución.

7.5 El observador de México suscribió los puntos de vista expresados por Brasil y también los de Venezuela. Confiaba en que se podrían revisar los criterios con el fin de asegurar una asignación equitativa para todos los implicados en las pesquerías, no sólo para los Estados ribereños, sino para todas las Partes Contratantes de ICCAT, Partes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras. Señaló que la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) había establecido un ejemplo asegurando un equilibrio entre la conservación y los intereses legítimos de los participantes. México, como Estado ribereño en desarrollo, estaba a favor de las medidas de conservación, pero también deseaba desarrollar sus pesquerías y estar incluido en los acuerdos de asignación, y por tanto, apoyaba la propuesta de establecer un Grupo de Trabajo.

7.6 El delegado de Canadá dijo que esta era una cuestión importante, y que ya se había tratado ampliamente en las reuniones de las Subcomisiones. Si bien agradecía la orientación dada por los Estados ribereños en el desarrollo de esta cuestión, en su opinión la propuesta debería examinarse en el contexto internacional apropiado, teniendo en cuenta que las especies de túnidos estaban clasificados como stocks altamente migratorios, lo que era distinto de stocks transzonales o transfronterizos en el Derecho del Mar de Naciones Unidas. Se refirió a las consideraciones del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios, que debían ser igualmente aplicables a todos los miembros. Si bien veía algunas ventajas en la creación del Grupo de Trabajo, en su opinión las atribuciones eran demasiado amplias. Añadió que cualquier nuevo criterio sobre asignaciones debía respetar los esquemas pesqueros históricos, así como los intereses de los países en desarrollo, y que debía asegurarse la conservación básica de los stocks de túnidos e iniciar el proceso de reconstitución. La declaración de Canadá respecto a la creación de un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación se adjunta en Anexo 6-J.

7.7 El delegado de Japón declaró que si bien su país no estaba en contra de los principios básicos de la Resolución, deseaba sugerir algunas modificaciones al texto.

7.8 El delegado de la Comunidad Europea, dijo que aunque no deseaba objetar a la creación del Grupo de Trabajo, tenía interés en que ese Grupo tuviera en cuenta los intereses especiales de todos los implicados, y que expresase una noción de equilibrio. También manifestó su preocupación sobre la logística y las atribuciones de un Grupo de esa naturaleza, y que en su opinión, las amplias atribuciones que concede el texto del proyecto de Resolución se solaparían con muchas de las funciones de los Comités y Subcomisiones ya existentes.

7.9 El delegado de Francia (en nombre de St. Pierre y Miquelon) reconoció la importancia de esta cuestión, y consideró que sería apropiado examinarla a la luz de las disposiciones del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios. Cuestionó la idoneidad de redefinir principios y criterios que ya estaban establecidos en un instrumento de ley internacional.

7.10 El delegado de Croacia manifestó su apoyo básico a la idea contenida en la Resolución, pero tenía que el Grupo de Trabajo propuesto podría estar duplicando los esfuerzos de los órganos subsidiarios de ICCAT. Era consciente también de la necesidad de considerar la capacidad pesquera y las asignaciones de cuota, pero en su opinión, deberían considerarse primero las funciones de los Comités existentes.

7.11 El delegado de Sudáfrica apoyó plenamente el establecimiento del Grupo de Trabajo, ya que los criterios existentes aplicados para establecer asignaciones de cuota no eran satisfactorios. Consideraba que era necesario desarrollar las atribuciones del Grupo de Trabajo propuesto, que esperaba podría aportar soluciones a algunos de los problemas a los que actualmente había que enfrentarse.

7.12 El presidente observó que, en general, había cierto consenso sobre el establecimiento del Grupo de Trabajo, pero que el texto propuesto debería ser modificado. En su opinión, deberían cambiarse los términos con el fin de especificar un mandato más preciso para el Grupo de Trabajo. Según se desprendía de los debates, los problemas básicos que necesitan ser tratados eran los criterios sobre asignación de cuotas y las medidas de cumplimiento, ya que tratar otros temas conduciría a una duplicación de esfuerzos. También mostró su preocupación

por cuanto las propuestas presentadas reflejaban una falta de equilibrio, y solicitó que las delegaciones establecieran una consulta para rectificar esto. En su opinión, debía incluirse una cláusula adicional para asegurar que las actuales medidas de ordenación serían respetadas, y que la Resolución no facilitaría una excusa para dejar de cumplir las medidas regulatorias, ya que el Grupo de Trabajo trataría sobre el tema de asignaciones futuras. Agradeció la iniciativa de quienes habían redactado la propuesta, ya que era uno de los mayores desafíos a los que se enfrentaban actualmente ICCAT y otras organizaciones de pesquerías.

– *Código de Conducta de FAO para una Pesca Responsable (incluyendo las consultas de FAO en 1998 relativas al tema)*

7.13 El Secretario Ejecutivo Adjunto, Dr. Miyake, informó a la Comisión que la FAO había dado pasos, extensos y laboriosos, para redactar Planes de Acción para el Código de Conducta de FAO en la Ordenación de la Capacidad Pesquera, la Pesca del Tiburón, y las Capturas incidentales de Aves Marinas en la Pesca con Palangre. Había estado implicado en el proceso de redactar tanto las pautas como los Planes de Acción, y refirió a los delegados a los documentos COM/98/12, 13, 14, 15 y 25. Se emplearon los logros de los Grupos de Trabajo Técnicos como base para la redacción de Planes de Acción de la Consulta de FAO que serán presentados en el próximo Comité de Pesquerías de la FAO.

7.14 El delegado de Brasil informó a la Comisión que él también había participado en la Consulta, y que la había encontrado muy interesante y sensible con las necesidades de todos los implicados. Añadió que este era el tipo de foro que intentaba crear la Resolución que proponía el establecimiento de un Grupo de Trabajo.

-- *Enfoque Precautorio*

7.15 El Secretario Ejecutivo Adjunto informó a la Comisión había empezado a organizar una Consulta de Expertos sobre Implicaciones del Enfoque Precautorio: Investigación biológica y técnica sobre los Túnidos, y que ICCAT, como organización regional de pesquerías, la copatrocinaría. Se ha creado un Comité de Orientación, que incluye a los miembros de las organizaciones copatrocinadoras. La Consulta se celebrará en Bangkok a comienzos del 2000. Se espera la participación de muchos científicos de ICCAT, y que se presenten a dicho Consulta los hallazgos de los estudios sobre el Enfoque Precautorio.

7.16 El presidente del SCRS, Dr. J. Powers, explicó que el objetivo del Grupo de Trabajo del SCRS sobre el Enfoque Precautorio era el de reunir información para examinar las implicaciones del Enfoque Precautorio en un contexto científico, es decir, qué carácter tiene la incertidumbre, cuales son los elementos de comprobación, y cuál es la mejor manera de informar a la Comisión sobre estas implicaciones. También debía servir de mecanismo para la introducción de temas en la Consulta de FAO.

7.17 El delegado de la Comunidad Europea dijo que deseaba recordar a la Comisión que el Grupo de Trabajo sobre el Enfoque Precautorio debería tener en cuenta el preámbulo del Convenio de ICCAT que claramente estipula que el mandato de ICCAT era conservar las especies de túnidos bajo su jurisdicción a niveles de RMS.

- *Relaciones con otros foros*

7.18 El Secretario Ejecutivo Adjunto llamó la atención de la Comisión hacia la próxima reunión de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN), una de las organizaciones encargadas por CITES de la identificación de especies en peligro, programada para 1999. El Dr. Miyake informó a la Comisión que ICCAT había solicitado su admisión en calidad de observador en reuniones anteriores de IUCN, pero no había sido admitida, y nuevamente se le volvía a rechazar en 1999, en base a que estas reuniones solo eran de expertos. Expresó su preocupación por los criterios aplicados para redactar la "Lista Roja" (lista de especies en peligro) de IUCN, ya que muchas de las especies de túnidos comprendidos en el mandato de la Comisión habían sido incluidos en dicha lista.

7.19 El delegado de Japón se hizo eco de estas preocupaciones, ya que, en su opinión los criterios utilizados para incluir especies marinas en las listas de IUCN eran inadecuados, en términos científicos y biológicos, ya que

no habían sido evaluados por científicos familiarizados con la biología de los túnidos. En su opinión, este tema debería ser seriamente tenido en cuenta por la Comisión, y el presidente de la Comisión debería escribir a IUCN solicitando la implicación de ICCAT en el proceso, si la lista de IUCN tenía que tener credibilidad, como neutral y basada en criterios científicos.

7.20 El delegado de Francia (en nombre de St. Pierre y Miquelon) apoyó los puntos de vista de Japón, y señaló que el Artículo 17-57, del Orden del día 21 adoptado en la Cumbre de la Tierra, en Rio de Janeiro en el marco del UNCED, indicaba de forma clara y explícita que las organizaciones de pesquerías deberían evaluar los recursos de pesquerías. En su opinión, convendría adecuado recordar directamente a IUCN este mandato, a través de la Comisión de Desarrollo Sostenible.

7.21 El delegado de Venezuela también expresó su preocupación por el rehusé de admitir a ICCAT a las reuniones de IUCN, y apoyó los puntos de vista de Japón y Francia.

7.22 El presidente de la Comisión, al manifestar su acuerdo en que éste era un tema de seria inquietud, tomó nota de las sugerencias presentadas, y propuso que ICCAT continuara insistiendo en su admisión a IUCN.

7.23 El observador de Namibia informó a la Comisión sobre los progresos hechos en la redacción del texto del Convenio para la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudeste (SEAFO). Hasta la fecha se habían celebrado reuniones con Angola, Sudáfrica, Reino Unido, Namibia, la Comunidad Europea y Japón. Los límites de la Zona del Convenio se basaban ampliamente en el área estadística 47 de FAO. El observador de Namibia aseguró que la nueva organización no tendría jurisdicción sobre los Stocks Altamente Migratorios.

7.24 El delegado del Reino Unido (Territorios de ultramar) agradeció al delegado de Namibia su informe. Dado que el Reino Unido estaba implicado en nombre de Sta. Helena, acogió con satisfacción la iniciativa y tenía interés por su desarrollo.

7.25 El delegado de la CE también manifestó su agrado por los progresos hechos en la creación de SEAFO, en la cual la CE había estado implicada. También deseaba referir a los delegados al Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), que recientemente había modificado su *status* e instó a una estrecha cooperación entre ICCAT y CGPM.

7.26 El Secretario Ejecutivo de ICCAT informó a los delegados acerca del Convenio de Berna, que se celebrará en Francia en diciembre de 1998. Si bien este Convenio se refería en su origen a peces de agua dulce, se proponía ahora incluir al atún rojo y al pez espada entre las especies del Convenio.

7.27 El Dr. Lima también informó de su asistencia, como observador, a la reunión del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CTE), de la Organización Mundial del Comercio. El Dr. Miyake había preparado un documento para presentarlo a esta reunión, que aclaraba la postura de ICCAT con respecto a la OMC. Consideraba que esta reunión era de la mayor importancia, y sugirió que ICCAT estuviera representada, en calidad de observador, en futuras reuniones de la OMC. El presidente acordó que esa medida sería positiva.

7.28 El Secretario Ejecutivo Adjunto añadió que ya con anterioridad se había expresado cierta preocupación sobre las medidas comerciales de ICCAT, ya que podrían ser consideradas discriminatorias para las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras. No obstante, las medidas que se definen en la Recomendación sobre Cumplimiento con respecto a las Partes Contratantes tenían implícito que éstas no fueran discriminatorias.

### **SESIÓN PLENARIA FINAL**

#### **7. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca (Cont.)**

7.29 El delegado de Brasil comunicó a la Comisión que tras unas fructíferas discusiones con varias delegaciones, se habían presentado algunas modificaciones al borrador de Resolución propuesto para establecer un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Dio las gracias a las delegaciones interesadas por su valiosa contribución y por su

enfoque constructivo. En el borrador final se habían reducido las atribuciones del Grupo de Trabajo propuesto a la discusión sobre criterios de asignación con el fin de evitar conflictos jurídicos con el Comité de Cumplimiento u otros órganos de la Comisión.

7.30 El presidente dio las gracias a Brasil y a otros responsables de la Resolución por haber planteado lo que claramente era una cuestión vital, y dijo que consideraba que este Grupo de Trabajo sería un instrumento útil para el trabajo de la Comisión. Dijo que apreciaba un claro consenso sobre la necesidad de tratar este asunto y sobre la creación del Grupo de Trabajo. La *"Resolución de ICCAT de crear un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación"* fue adoptada y se adjunta como Anexo 5.1. Se acordó que la Secretaría informaría a todas las delegaciones acerca de la fecha y lugar de la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación en cuanto fuese posible, tras consultar con las delegaciones pertinentes.

## 8. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las Recomendaciones que contiene.

8.1 El Presidente del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), Sr. Pulvenis (Venezuela), presentó el informe del Grupo de Trabajo. Señaló a la atención de la Comisión las siguientes Recomendaciones y una Resolución propuestas por el GTP:

- *Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y trasbordos de barcos de Partes no Contratantes que hayan cometido una grave infracción.*
- *Recomendación de ICCAT sobre Validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo por la Comunidad Europea.*
- *Resolución de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la Zona del Convenio,*

8.2 Estas Recomendaciones y Resolución fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan como Anexos 5-11, 5-12 y 5-18, respectivamente.

8.3 El presidente del GTP comunicó que el Grupo de Trabajo había preparado cartas modelo, dirigidas a varias Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, en concreto: (1) a Guinea Bissau, para que facilitase información, implementase medidas de conservación y se convirtiese en miembro, o Parte, entidad o entidad pesquera Colaboradora de ICCAT, (2) a México y Taipei Chino, respecto a la condición de Parte Colaboradora, (3) a Belize/Honduras/Panamá respecto a la falta de cumplimiento con las medidas de conservación de ICCAT para el pez espada, (4) a Sierra Leone en relación con la pesca del atún rojo y pez espada, (5) a Trinidad y Tobago instándoles a que prosiguiesen su colaboración con ICCAT, y (6) a Singapur/Vanuatu/Kenya solicitando aclaraciones sobre actividades pesqueras. Todas estas cartas fueron aprobadas por la Comisión y se adjuntan al Informe 1998 del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP).

8.4 El Informe del GTP, junto con las Resoluciones, Recomendaciones y cartas propuestas, fue adoptado por la Comisión, en espera de la traducción de la última página, que había sido presentada al finalizar la sesión del GTP, unos minutos antes de iniciarse la sesión plenaria. El informe se adjunta como Anexo 8.

8.5 La Comisión dio las gracias al presidente del GTP y al relator, por la eficacia mostrada en el desempeño de sus tareas.

## 9. Informe del Comité de Cumplimiento y consideración de las Recomendaciones que contiene.

9.1 El presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. C. Domínguez (CE), presentó el informe del Comité de Cumplimiento y señaló a la atención de la Comisión las siguientes Recomendaciones propuestas por el Comité:

- *Recomendación complementaria sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico.*
- *Recomendación de ICCAT sobre la Aplicación de tres Recomendaciones sobre Cumplimiento.*

9.2 Presentó también una carta modelo destinada a las Partes Contratantes en relación con las banderas de conveniencia en la pesquería de atún rojo del Atlántico este.

9.3 Estas Recomendaciones fueron examinadas y adoptadas por la Comisión y se adjuntan como Anexo 5-3 y 5-14, respectivamente. Igualmente, se aprobaron las cartas modelo a Partes Contratantes. El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado y se adjunta como Anexo 9.

9.4 La Comisión dió las gracias al presidente del Comité de Cumplimiento y al relator por la eficacia mostrada en el desempeño de sus tareas.

## 10. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y eventuales medidas de regulación que proponen

10.1 Los informes de las Subcomisiones 1 a 4 fueron presentados a la Comisión por sus respectivos presidentes. En ese momento, la CE presentó una declaración sobre el atún rojo (adjunta como Anexo 6-11). La Comisión examinó los Informes y las medidas regulatorias que contenían y adoptó las siguientes Recomendaciones y Resoluciones:

**Subcomisión 1:** *"Recomendación de ICCAT respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs), "Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos de pesca de patudo", "Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación del patudo para barcos pesqueros de mas de 24 metros de eslora total", y "Resolución de ICCAT para el desarrollo de planes de recuperación para el patudo del Atlántico". (Se adjuntan como Anexo 5-1, 5-2, 5-3 y 5-16, respectivamente).*

**Subcomisión 2:** *"Recomendación de ICCAT enmendando la "Recomendación sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo", y la "Recomendación sobre medidas de ordenación suplementarias para el atún rojo de edad 0", "Recomendación de ICCAT sobre limitación de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo", "Recomendación de ICCAT respecto a cambios de la temporada de veda para la pesquería de cerco dirigida al atún rojo en el Mediterráneo", "Recomendación de ICCAT de establecer un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste", "Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte",. (Se adjuntan como Anexos 5-4, 5-5, 5-6, 5-7 y 5-8 respectivamente).*

**Subcomisión 3:** *"Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur". (Adjunta como Anexo 5-8).*

**Subcomisión 4:** *"Recomendación de ICCAT respecto a los marlines del Atlántico", "Resolución de ICCAT para el desarrollo de escenarios de recuperación del pez espada del Atlántico norte y sur",. (Adjuntas como Anexo 5-10 y 5-17).*

10.2 Los Informes de las Subcomisiones 3 y 4 fueron adoptados por la Comisión durante la reunión., exceptuando los informes de la última sesión de la Subcomisión 1 y el informe completo de la Subcomisión 2, que fueron adoptados por correspondencia. Los Informes de las Subcomisiones 1 a 4 se adjuntan como Anexo 10.

10.3 El delegado de la Federación Rusa recordó a la Comisión las reservas de Rusia respecto a la Recomendación sobre veda de zona y temporada para los DCPs. La delegación de Rusia estimaba razonable expresar su apoyo al acuerdo entre los armadores de la pesquería de túnidos de abstenerse de la pesca de túnidos al objeto durante tres meses en zonas específicas, pero dado que la relación costo/eficacia de las operaciones de los barcos rusos en alta mar en el océano Atlántico, dependía totalmente del empleo de los dispositivos de congregación de peces, probablemente Rusia no estaría preparada para abandonar esta técnica pesquera en 1999. No obstante, al comprender que la iniciativa era correcta y puntual, Rusia trataría de encontrar los medios para resolver este complicado problema.

10.4 La "Recomendación de ICCAT enmendando la "Recomendación sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" y la "Recomendación sobre Medidas de ordenación Suplementarias para el Atún Rojo de Edad 0" (adjunta como Anexo 5-4), remitida a la Comisión por la Subcomisión 2, fue adoptada tras la incorporación de dos notas al pie. La primera de ellas trataba de una posible revisión de las cuotas de captura para el año 2000 y la segunda concedía una asignación de captura a Taipei Chino, en reconocimiento de su condición de colaborador.

10.5 El delegado de Marruecos expresó su gran preocupación por la terminología de la primera nota al pie de la "Recomendación sobre la Limitación de Capturas de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" (adjunta como Anexo 5-5), considerando como indispensable que se revisaran las asignaciones de cuota, tras las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación. Sin embargo, con espíritu de cooperación y con el único fin de llegar a un consenso, dijo que Marruecos aceptaba el texto, si bien era consciente también de que tendrá consecuencias muy negativas para las pesquerías de atún rojo marroquíes. Insistió en que Marruecos haría todo lo posible para reducir las capturas actuales de sus pesquerías, que en gran parte son artesanales. Señaló también a la Comisión que será muy difícil conseguir cumplir la cifra de cuota de 850 t, teniendo en cuenta que la pesquería obtiene una media de 1.500 a 2.000 t, pero estimaba que era fundamental revisar la cuota para el año 2000. Marruecos concedía gran importancia a la conservación del stock de atún rojo, y confiaba en que en el futuro tendrían lugar amplias consultas con el fin de alcanzar un consenso respecto a medidas de ordenación aceptables para todos.

10.6 El observador de México habló de la Declaración presentada por su país a la Subcomisión 2, y solicitó a la Comisión que tomara nota de la solicitud hecha por México, como Parte Colaboradora, de obtener una asignación de cuota de atún rojo.

## **11. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD). Aprobación del presupuesto y contribuciones para la segunda mitad del período bienal 1998-1999 (1999).**

11.1 Se presentó a la Comisión el Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD), junto con el Presupuesto revisado y Contribuciones de las Partes Contratantes para 1999. El presupuesto total para 1999 adoptado por la Comisión asciende a 198.700.000 pesetas. El Informe del STACFAD se adjunta en Anexo 11 a las Actas, incluyendo el Presupuesto Revisado de la Comisión para 1999 (Tabla 1) y las contribuciones correspondientes de las Partes Contratantes para 1999 (Tabla 2).

11.2 La Comisión examinó y adoptó las nuevas "Directivas y Criterios para otorgar la Condición de Observador en las reuniones de ICCAT", remitidas por el STACFAD. Se adjuntan en Anexo 7.

11.3 El presidente de la Comisión agradeció al presidente del STACFAD y al relator la tarea realizada.

## **12. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión**

12.1 El delegado de Brasil informó a la Comisión que el Gobierno de su país se sentía honrado de hacer una invitación para que la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Comisión tuviera lugar en Brasil, si bien quedaba por determinar el lugar exacto de su celebración. Al aceptar la invitación, la Comisión manifestó su agrado, y se acordó que la próxima reunión de la Comisión tendría lugar del 15 al 22 de noviembre de 1999, con el fin de establecer un período de tres semanas entre la reunión de la Comisión y la reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), programadas provisionalmente para los días 18 a 22 de octubre de 1999. Se acordó que estas fechas serían confirmadas por la Secretaría a su debido tiempo.

## **13. Otros asuntos**

13.1 El delegado de la Comunidad Europea informó a la Comisión que tras la discusión mantenida sobre el Programa ICCAT Año del Patudo, que había tenido lugar durante la Subcomisión 1, se establecería contacto con las otras delegaciones implicadas, y hasta conseguir los fondos necesarios, la decisión de celebrar una reunión intersesiones de coordinación del BETYP, quedaría en suspenso.

#### **14. Adopción del Informe**

14.1 El Informe de la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión fue adoptado, pendiente de la adopción por correspondencia de la Subcomisión 2, la sesión final de la Subcomisión 1, la sesión Plenaria final, y la confirmación de la última sesión del GTP, que había sido adoptada sólo en inglés.

#### **15. Clausura**

15.1 En nombre de la Comisión, el presidente manifestó su agradecimiento a la Xunta de Galicia por su generosa hospitalidad. La Comisión dijo también las gracias al presidente, al Secretario Ejecutivo, a los presidentes de las Subcomisiones y de los Comités, al presidente del SCRS, al personal de Secretaría y a los intérpretes.

15.2 La Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión fue clausurada.

**ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes
4. Presentación y admisión de Observadores
5. Informe de la Reunión del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
6. Estado de la ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio adoptado en Madrid en 1992, y repercusiones
  - ▶ Examen de los parámetros de entrada
  - ▶ Clasificación de los países
  - ▶ Modificación del Reglamento Financiero
7. Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca
  - ▶ Acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios.
  - ▶ Código de Conducta FAO para una Pesca Responsable (incluyendo las Consultas FAO de 1998 relativas al tema)
  - ▶ Enfoque precautorio
  - ▶ Relaciones con otros foros
8. Examen del informe del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP), y recomendaciones formuladas
9. Examen del informe del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones que contiene.
10. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y eventuales medidas que se proponen
11. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD). Aprobación del presupuesto y contribuciones para la segunda mitad del período bienal 1998-1999 (1999)
12. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
13. Otros asuntos
14. Adopción del Informe
15. Clausura

**LISTA DE PARTICIPANTES  
COMISIÓN 1998**

***Países miembros***

**ANGOLA**

**NDOMBELE, D.\***  
 Directeur des Relations Internationales  
 Ministère des Pêches  
 Av. 4 de Fevereiro 25  
 C.P.83 - Luanda  
 Tel: 02442-393616  
 Fax: 02442-339941

**BRASIL**

**TABAJARA, N.\***  
 Ministerio das Relações Exteriores  
 DMAE - Sala 736 - Anexo I  
 Brasília D.F., CEP 70170-900  
 Tel: 5561-211 6282  
 Fax: 5561-411 6906  
 E-mail: tabajara@mre.gov.br

**ALBUQUERQUE SILVA, L.C.**  
 Secretario do Desenvolvimento da Pesca  
 Rua Vereador Pedro Américo da Silva No.41  
 Centro - Cabedelo  
 Paraíba - CEP 58.310.000  
 Tel: 5583-228 3636  
 Fax: 5583-228 4959

**BARBOSA, F.O.A.**  
 Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/950  
 Brasília D.F. 70.043-900  
 Tel: 061-218 2112  
 Fax: 061-226 4882  
 E-mail: francisco.barbosa@apis.com.br

**CALZAVARA DE ARAUJO, G.**  
 Director do Departamento de Pesca e Aquicultura  
 Ministerio de Agricultura e Abastecimento  
 Esplanada dos Ministerios, Bloco "D" S/950  
 Brasília D.F., CEP 70 043-900  
 Tel: 061-218 2112  
 Fax: 061-226 4882  
 E-mail: calzavara@tba.com.br

**DE OLIVEIRA, G.M.**  
 Ministerio de Agricultura e Abastecimento  
 Esplanada dos Ministerios, Bloco "D", S/955  
 Brasília D.F. 70043-900  
 Tel: 061-2245049  
 Fax: 061-2264882  
 E-mail: geovanio.oliveira@apis.com.br

**DOKI, N.**  
 Pça. Alm. Gago Coutinho no.28  
 P.Praia - Santos S.P.  
 Tel: 55-13-236 0821  
 Fax: 55-13-236 9667

**FAUZE HAZIN, R.**  
 Conselho Nacional das Entidades  
 de Pesca/CONEPE  
 Rua Chile 216  
 Ribeira, Natal - Rio Grande do Norte  
 CEP 59.012-250  
 Tel: 084-211 9554  
 Fax: 084-222 0823  
 E-mail: norpesca@truenetn.com.br

**HAZIN, Fabio H.V.**  
 DPA/MA  
 Rua das Pernambucanas 377  
 Apto.1102, Graças  
 Recife-Pe, CEP 52.011-010  
 Tel: 55-081 4417276  
 Fax: 55-081 4417276  
 E-mail: fhvhuazin@elogica.com.br

**KOWALSKY, E.**  
 CONEPE FAPESC  
 Sindicato da Indústria de Pesca de Itajaí  
 Rua Pedro Ferreira, 102, 2º andar  
 Itajaí SC, Brasil 88.301-010  
 Tel: 55-47 3461064  
 Fax: 55-47 3461963  
 E-mail: conepe@tba.com.br

**LEME, M.F.**  
 Secretaria Executiva da Comissão Interministerial  
 para os Recursos do Mar (SECIRM)  
 Ministerio da Marinha  
 Esplanada dos Ministerios  
 Bloco "N" - Anexo "B", 3º Andar  
 CEP 70055-900  
 Brasília D.F.  
 Tel: 55-61-312 1333  
 Fax: 55-61-312 1337  
 E-mail: go2@secirm.mar.mil.br

**MENESES DE LIMA, J.H.**  
 CEPENE/IBAMA  
 Rua Samuel Hardman s/n  
 55.578-000 Tamandaré - PE  
 Tel: 081-676 1109  
 Fax: 081-676 1310  
 E-mail: mcneses@ibama.gov.br

\* Jefe de Delegación

MUÑOZ ECHEVERRIA, H.  
Rua Monsenhor Walfredo Leal, 104  
Cabedelo, Paraíba, Brasil CEP 58310-000  
Tel: 5583-328 2600  
Fax: 5583-228 4183  
E-mail: lunamar@elogica.com.br

PERCIAVALLE, G.V.  
CONEPE FAPESC  
SCN-Q.02-Lote "D" Salas 626/628  
Ed. Centro Empresarial Encol  
Torre A - Liberty Mall  
Brasília DF 70.710-500  
Tel: 061-328 8147  
Fax: 061-328 8236  
E-mail: conepe@tba.com.br

STUDART GOMES, P.R.  
Av. da Abolição 5151  
Mucuripe, Fortaleza - Ceara  
Tel: 55-852632044  
Fax: 55-82631848  
E-mail: baiaka@fortalnet.com.br

ZAPATA, J.  
Cabedelo Pesca Ltda.  
Rua Presidente Joao Pessoa, 23  
Centro Cabedelo/PB, Brasil  
Cep. 58.310-000  
Tel: 55 83 228 4010  
Fax: 55 83 228 2918  
E-mail: capesca@elogica.com.br

## CABO VERDE

OLIVEIRA ALMADA, E.\*  
B.P. 132  
Mindelo, San Vicente  
Tel: 238-313330  
Fax: 238-311612  
E-mail: ederio@yahoo.com

## CANADÁ

CHAMUT, P.\*  
Assistant Deputy Minister  
Fisheries Management  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-990 9864  
Fax: 613-990 9557

ALDOUS, D.  
41 Armitage Road, Newport  
Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0  
Tel: 902-757 3915  
Fax: 902-757 3979  
E-mail: daldous@fox.nstn.ca

ALLEN, C.J.  
Resource Management-Atlantic  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-990 0105  
Fax: 613-990 7051  
E-mail: allen@dfo-mpo.gc.ca

ANGEL, J.  
P.O. Box 1C1  
Head of St. Margaret's Bay  
Nova Scotia B0J 1R0  
Tel: 902-826 7765  
Fax: 902-826 7065  
E-mail: jangel@navnet.net

ATKINSON, T.  
155 Chain Lake Drive, Suite #9  
Halifax, N.S. B3S 1B3  
Tel: 902-457 4968  
Fax: 902-457 4990

BRUCE, W.  
Elmira P.O., P.E.I.  
C0A 1K0  
Tel: 902-357 2638  
Fax: 902-357 2638

CHIDLEY, G.  
P.O. Box 22, A0A 3N0  
Renews  
Newfoundland  
Tel: 709-363 2900  
Fax: 709-363 2014

JONES, J.B.  
Directeur Régional, Gestion des Pêches  
Pêches du Golfe, Région des Maritimes  
C.P. 5030, 343, rue Archibald  
Moncton, New Brunswick E1C 9B6  
Tel: 506-851 7752  
Fax: 506-851 2615  
E-mail: jonesj@mar.dfo-mpo.gc.ca

PORTER, J.M.  
Department of Fisheries & Oceans  
Biological Station  
St. Andrews, N.B., E0G 2X0  
Tel: 506-529 8854  
Fax: 506-529 5862  
E-mail: porterj@mar.dfo-mpo.gc.ca

RASHOTTE, B.  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-990 0087  
Fax: 613-993 5995

ROACH, G.  
N.S. Department of Fisheries &  
Aquaculture  
P.O. Box 2223  
Halifax NS. B3J3C4  
Tel: 902-424-0348  
Fax: 902-424-4671  
E-mail: roachg@gov.ns.ca

SARNA, A.  
Director  
Multilateral Relations  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-993 1897  
Fax: 613-993 5995  
E-mail: sarnaa@dfo-mpo.gc.ca

**CHINA (R.P.)**

**WANG, Y.L.\***

Deputy Director General  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
No.11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: 86-10-64192936  
Fax: 86-10-64192961

**LIU, Z.Q.**

Project Manager  
China National Fisheries Corporation  
Delegación de Las Palmas  
c/Eduardo Benot 11, bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-270841  
Fax: 928-223641

**LIU, X.B.**

Assistant Director  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
No.11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: 86-10-64192974  
Fax: 86-10-64192961

**WANG, X.D.**

Ministry of Foreign Affairs  
No.2 Chaoyangmen Nandajie  
Beijing 100701  
Tel: 86-10-65963264  
Fax: 86-10-65963209  
E-mail: tfs1@fmprc.gov.cn

**XIA-FENG, J.**

Tercera Secretaria  
Embajada de la República Popular China  
Arturo Soria 142, 2º A  
28043 Madrid (España)  
Tel: 34-91 4132776  
Fax: 34-91 5194675

**ZHANG, X.L.**

Ministry of Agriculture  
No.11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: 86-10-64192923  
Fax: 86-10-64192961

**COMUNIDAD EUROPEA**

**MASTRACCHIO, E.\***

Directeur  
DG XIV-B  
Commission Européenne  
200 Rue de la Loi - 199 - 3/10  
1049 Bruxelles (Belgica)  
Tel: 322-295 5568  
Fax: 322-296 5951  
E-mail: emilio.mastracchio.dg14.eu.be

**AGIOVLASSITI, O.**

Ministère de l'Agriculture  
Direction Générale de la Pêche  
381 rue Aharnor  
11143 Athènes (Grecia)  
Tel: 331-2111175  
Fax: 331-2022086  
E-mail: hercules@hellas.net.gr

**ALVES, M.T.**

Direcção Geral das Pescas  
Edifício Vasco Da Gama  
Cais de Alcântara Mar  
Alcântara  
1350 Lisboa (Portugal)  
Tef: 351-1-391 3553  
Fax: 351-1-397 9790

**ANGULO ERRAZQUIN, J.A.**

Asociación Nacional de Armadores  
de Buques Atuneros Congeladores  
Fernández de la Hoz 57, 5º - Apt.10  
28003 Madrid (España)  
Tel: 91-4426899  
Fax: 91-4420574

**ARRIOLA, A.**

Dirección de Pesca del Gobierno Vasco  
Duque de Wellington 2  
01010 Vitoria-Gasteiz (Álava, España)  
Tel: 945-189650  
Fax: 945-189701  
E-mail: a-arriola@ej.es

**AURAND, J.M.**

Direction des Pêches Maritimes et  
des Cultures Marines  
3 Place de Fontenoy  
75007 Paris (Francia)  
Tel: 331-49 554955  
Fax: 331-49 558200

**AVALLONE, J.M.**

Medi-Pêche  
80 Grand Rue Mario Roustau  
3247 Sète (Francia)  
Tel: 334-67466720

**BALFEGÓ LABORIA, M.**

Asociación de Armadores de Pesca  
de Atún Rojo del Mediterráneo  
Pau Casals 58  
43860 L'Ametlla (Tarragona, España)  
Tel: 977-457245  
Fax: 977-457245

**BAPTISTA JORGE, H.M.**

AMAP - Ass. Mutua F.L. dos Armadores  
de Pesca G. Centro  
Armazém no.17  
Porto de Pesca - 2520 Peniche (Portugal)  
Tel: 062-782034  
Fax: 062-784908

**BARAÑANO, J.R.**  
 Director General de Recursos Pesqueros  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset 57  
 28006 Madrid (España)  
 Tel: 91-402 8375  
 Fax: 91-309 1229

**BARCIEGA VILLAR, A.**  
 García Barbón, 112  
 Vigo (Pontevedra, España)  
 Tel: 986-228988

**BEISTEGUI, J.L.**  
 Paseo de la Senda 15, bajo  
 01007 Vitoria (España)  
 Tel: 945-142700  
 Fax: 945-143834  
 E-mail: cicle@sea.es

**BEL ACCENSI, F.**  
 Asociación de Armadores de Pesca  
 de Atún Rojo del Mediterráneo  
 Lluís Companys 21  
 43860 L'Ametlla (Tarragona, España)  
 Tel: 977-510395  
 Fax: 977-510052  
 E-mail: adec@ready.soft

**BELTRAN MENDEZ, B.**  
 O.P.P.-07 Lugo  
 Casa del Mar, 1ª planta  
 Foz (Lugo, España)  
 Tel: 982-133603  
 Fax: 982-133593  
 E-mail: oplugo@interbook-net

**BILBAO, A.**  
 Muelle de Etrosape s/n  
 Bilbao (Vizcaya, España)  
 Tel: 94-6186173

**BISMARCK, C.P.**  
 Associação dos Armadores das Pescas  
 Industriais, ADAMI  
 Edifício dos Armadores 13-A, Docapesca  
 1400 Lisboa (Portugal)  
 Tel: 331-3015020  
 Fax: 331-3019438  
 E-mail: adapi.pescas@mail.telefac.pt

**BRULL TELLO, E.**  
 Asociación de Armadores de Pesca  
 de Atún Rojo del Mediterráneo  
 L'Ametlla de Mar (Tarragona, España)  
 Tel: 977-493683  
 Fax: 977-456187

**CADENAS DE LLANO CORTÉS, M.C.**  
 Subdirección General de Organismos  
 Multilaterales de Pesca  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset 57  
 28006 Madrid (España)  
 Tel: 91-4025000  
 Fax: 91-4020212  
 E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

\*\* Presidente de la Comisión

**CALVO, Marta**  
**CALVOPESCA S.A.**  
 Príncipe de Vergara 108, Planta 11  
 28002 Madrid (España)  
 Tel: 91-5621614  
 Fax: 91-5615304  
 E-mail: calvopesca@oem.es

**CALVO, Manuel**  
**CALVOPESCA S.A.**  
 Príncipe de Vergara 108, Planta 11  
 28002 Madrid (España)  
 Tel: 91-5621614  
 Fax: 91-5615304  
 E-mail: calvopesca@oem.es

**CAMPOS QUINTEIRO, A.**  
 Presidente de la Asociación Nacional de Armadores  
 de Buques Palangreros de Altura (ANAPA)  
 Venezuela 49, 5º A  
 36204 Vigo (Pontevedra, España)  
 Tel: 986-420511  
 Fax: 986-414920  
 E-mail: tusapesca@ont.servicom.es

**CODDY, V.**  
 Conseil de l'Union Européenne  
 Rue de la Loi, 175  
 1048 Bruxelles (Belgica)  
 Tel: 322-285 8543  
 Fax: 322-285 8261

**CONDE DE SARO, R.\*\***  
 Embajada de España  
 2375 Pennsylvania Ave.  
 Washington DC 20035 (Estados Unidos)  
 Tel: 202-7282328  
 Fax: 202-8335670

**COS TALLEDO, T.**  
 Presidente de la Federación Cántabra  
 Hernán Cortés 51, Principal C  
 39003 (Santander, España)  
 Tel: 942-215970  
 Fax: 942-212487

**CUNHA, A.**  
 Testa e Cunha  
 Av. Marginal  
 Gafanha da Nazaré 3830 (Portugal)  
 Tel: 351-34 390850  
 Fax: 351-34 390855  
 E-mail: testacunhas@mail.telepac.pt

**DE CARDENAS GONZALEZ, E.**  
 Instituto Español de Oceanografía  
 Avenida del Brasil 31  
 28020 Madrid (España)  
 Tel: 91-5974443  
 Fax: 91-5973770  
 E-mail: e.de.cardenas@md.ico.es

**DE COO MARTIN, A.**  
 Xunta de Galicia  
 Consellería de Pesca - (CIMA)  
 Apdo. 208  
 Vilanova de Arosa (España)  
 Tel: 986-500155  
 Fax: 986-506788

**DELLA SETA, G.**  
Ministerio Politiche Agricole  
Direzione Generale Pesca e Acquacultura  
Viale dell'Arte 16  
00144 Roma (Italia)  
Tel: 3906-59084746  
Fax: 3906-59089176  
E-mail: pesca@politicheagricole.it

**DI NATALE, A.**  
Aquastudio - Via Trapani 6  
98121 Messina (Italia)  
Tel: 39-090-346408  
Fax: 39-090-364560  
E-mail: aquanno@box1.tin.it

**DION, M.**  
Délégué Général  
Syndicat National des Armateurs  
des Thoniers Congélateurs  
BP 127  
29181 Concarneau (Francia)  
Tel: 2-98 971957  
Fax: 2-98 508032

**DOMINGUEZ DIAZ, C.**  
Embassy of Spain  
1-3-29 Roppongi, Minato-Ku  
Tokyo 106-0032 (Japan)  
Tef: 813-3583 8333  
Fax: 813-3582 8627  
E-mail: carlosmp@tke.att.ne.jp

**DURÁN, R.**  
Dársena Pesquera - Cooperativa Armadores  
Conde de Torrecedeiras 52  
36202 Vigo (Pontevedra, España)  
Tel: 986-43486  
Fax: 986-43482

**FERNÁNDEZ, A.**  
Director  
Instituto Español de Oceanografía  
Avenida del Brasil 31  
28020 Madrid (España)  
Tel: 91-5970841  
Fax: 91-5973770

**FERNANDEZ BELTRAN, J.M.**  
Organización de Productores  
Pesqueros de Lugo  
Avda. da Ribeira  
Casa del Mar 1ª Pª  
Foz, (Lugo, España)  
Tel: 982-133603  
Fax: 982-133593  
E-mail: oplugo@interbook.net

**FRAGA, C.**  
Parlamento Europeo  
Comisión de Pesca  
Rue Wurtz  
Bruselas 1040 (Bélgica)  
Tel: 322-2845274  
Fax: 322-2849274

**GAONA ORTIZ, F.E.**  
Agente de Aduanas  
Comedias 2, 3º C  
30201 Cartagena (Murcia, España)  
Tel: 968-504726  
Fax: 968-125144  
E-mail: gaona@arrakis.es

**GARCÍA GONZÁLEZ, J.R.**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Santiago  
Avda. Xoañ XXIII s/n  
Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-563100, ext.11649  
Fax: 981-1561597  
E-mail: engarcia@usc.es

**GARCIA IGLESIAS, B.**  
Xunta de Galicia  
Dirección General de Estructuras  
Pesqueiras e Mercados  
Rua do Sar 75  
15702 Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-546296  
Fax: 981-546288

**GAUTHIEZ, F.**  
Direction des Pêches Maritimes et  
des Cultures Marines  
3 Place de Fontenoy  
75007 Paris (France)  
Tel: 331-44 498403  
Fax: 331-44 498400

**GOMEZ VILLEGAS, J.**  
**ALBACORA S.A.**  
Capitán Haya, 1  
Edificio Eurocentro - Planta 12  
28020 Madrid (España)  
Tel: 91-5974900  
Fax: 91-5970015

**GONZALEZ AGIS, L.**  
Xunta de Galicia  
Dirección General de Pesca  
Industrias Pesqueras y Mercados  
Rua do Sar 75  
15702 Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-546287  
Fax: 981-546288

**GONZALEZ GARCÉS, A.**  
Director - Centro Oceanográfico de Vigo  
Apartado 1552  
36200 Vigo (Pontevedra, España)  
Tel: 986-492111  
Fax: 986-492351  
E-mail: alberto.gonzalez.garces@vi.iceo.es

**GONZALEZ GIL DE BERNABE, J.**  
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores  
Barquillo 7, 1º dcha.  
28004 Madrid (España)  
Tel: 91-5319804  
Fax: 91-5316320

**GUERNALEC, C.**  
Comité National des Pêches Maritimes  
et des Elevages Marins (CNPMEM)  
51 rue Salvador Allende  
92027 Nanterre Cédex (Francia)  
Tel: 331-47 750101  
Fax: 331-49 000602

**HERMIDA TRASTOY, A.**  
Director Xeral de Estructuras  
Pesqueiras e Mercados  
Xunta de Galicia  
Rúa do Sar 75  
15702 Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-546347  
Fax: 981-546288  
E-mail: andres.hermida.trastoy@mail.xunta.es

**HERNANDEZ SALGADO, M.P.**  
Subdirección General de Organismos  
Multilaterales de Pesca  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid (España)  
Tel: 91-4025000  
Fax: 91-3093967  
E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

**HOGAN, B.**  
EU/International Section  
Sea Fisheries Policy and  
Development Division  
Department of the Marine and Natural Resources  
Leeson Lane  
Dublin 2 (Irlanda)  
Tel: 353-1 6199448  
Fax: 353-1 6628737  
E-mail: contact@marine.irlgov.ie

**INSUNZA DAHLANDER, J.**  
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores  
Barquillo 7, 1º dcha.  
28004 Madrid (España)  
Tel: 91-5319804  
Fax: 91-5316320

**IRIGOYEN BERISTAIN, J.M.**  
Organización de Productores de Pesca  
de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI)  
Miraconcha 9, Bajo  
20007 San Sebastián (Guipúzcoa, España)  
Tel: 943-140200  
Fax: 943-140677

**LACHAGA BENGOCHEA, I.**  
**ALBACORA S.A.**  
Lersundi 9, 3º  
48009 Bilbao (Vizcaya, España)  
Tel: 94-4232369  
Fax: 94-4234201

**LAINÉ, V.**  
Commission Européenne  
DG XIV B-1  
Joseph II, 99 - Bureau 5127  
1040 Bruxelles (Bélgica)  
Tel: 322-2965341  
Fax: 322-2963986  
E-mail: valerie.laine.@dg14.eu.be

**LARRAÑAGA CES, C.**  
Subdirección General de Organismos  
Multilaterales de Pesca  
Corazón de María 8, 5º  
28002 Madrid (España)  
Tel: 91-3473741

**LARZABAL, S.**  
Syndicat des Marins Pêcheurs  
Quai Pascal Elissalt  
64500 - Ciboure Cédex (Francia)  
Tel: 05-59 471034  
Fax: 05-59 470539

**LIRIA FRANCH, J.M.**  
Presidente de Confederación Española  
de Asociaciones Pesqueras (CEAPE)  
c/Alcántara 49, 3º B  
Madrid (España)  
Tel: 91-4020039  
Fax: 91-3092533  
E-mail: mliria@iies.es

**LOPES, F.**  
Secretario Regional de Agricultura e Pescas  
Governo Regional dos Açores  
Rua Consul Dabney  
9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)  
Tel: 351-92 23979  
Fax: 351-92 31302

**LORENZO, F.**  
Sagasta 18, bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-266685  
Fax: 928-220717

**MARTI DOMINGUEZ, C.P.**  
Subdirección General de Organismos  
Multilaterales de Pesca  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid (España)  
Tel: 91-4025000  
Fax: 91-3093967  
E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

**MARTÍN FRAGUEIRO, I.C.**  
Puerto Pesquero s/n - Apt.3  
Edificio Anexo Lonja  
36900 Marín (Pontevedra, España)  
Tel: 986-882169  
Fax: 986-883178

**MARTINEZ CADILLA, E.**  
Director-Gerente  
Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU)  
Manual Alvarez, 16 (bajo)  
36780 A Guarda (Pontevedra, España)  
Tel: 986-611341  
Fax: 986-611667  
E-mail: orpagu@interbook.net

**MEJUTO, J.**  
Instituto Español de Oceanografía  
Apartado 130  
15080 A Coruña (España)  
Tel: 981-205362  
Fax: 981-229077

**MENDEZ ALCALÁ, G.**  
Carretera de Murcia  
Mazarrón (Murcia, España)  
Tel: 968-592210

**MENDIBURU, G.**  
Armement Aigle des Mers  
B.P. 337-64503, Ciboure Cédex (Francia)  
Tel: 335-59 260552  
Fax: 335-59 260552

**MORAIS, P.**  
R.Carv. Araujo 33  
9500 Ponta Delgada - Azores (Portugal)  
Tel: 351-96281101  
Fax: 351-96281055

**MORON AYALA, J.**  
Organización de Productores Asociados de  
Grandes Atuneros Congeladores (OPAGAC)  
Ayala 54, 2º A  
28001 Madrid (España)  
Tel: 91-5758959  
Fax: 91-5761222  
E-mail: opagac@nrrakis.es

**ORTEGA MARTINEZ, C.**  
Gerente-Adjunta  
Organización de Palangreros Guardeses (ORPAGU)  
Avda. Manuel Alvarez 16, bajo  
La Guardia (Pontevedra 36780) (España)  
Tel: 986-611809  
Fax: 986-611667  
E-mail: orpagu@interbook.net

**OTERO PEÑA, A.**  
Xunta de Galicia  
Dirección General de Estructuras  
Pesqueras e Mercados  
Rua do Sar 75  
15702 Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-546301  
Fax: 981-546290

**PARRES, A.**  
Président du Comité National  
des Pêches Maritimes et des  
Élevages Marins (CNPMM)  
c/o UAPF, 59 rue des Mathurins  
75008 Paris (Francia)  
Tel: 331-42 663260  
Fax: 331-47 429112

**PEDERSEN, M.H.**  
Minister Counsellor  
Ministry of Foreign Affairs  
2 Asiatisk Plads  
1448 Copenhagen (Dinamarca)  
Tel: 45-33 920000  
Fax: 45-31 540533

**PENAS, E.**  
Commission Européenne  
Direction Générale XIV, B.4  
200 Rue de la Loi  
1049 Bruxelles (Bélgica)  
Tel: 322-296 3744  
Fax: 322-295 5700  
E-mail: ernesto.penas-lado@dgi4.cec.be

**PEREIRA, J.**  
Universidade dos Açores  
Departamento de Oceanografia  
e Pescas  
9900 Horta, Faial - Açores (Portugal)  
Tel: 351-92-292945  
Fax: 351-92-292659  
E-mail: pereira@dop.uac.pt

**PEREIRO, F.J.**  
Dirección Xeral de Recursos Mariños  
Consellería de Pesca  
Edificio San Caetano  
Santiago de Compostela (Coruña, España)  
Tel: 981-544069  
Fax: 981-544031

**PEREZ, S.**  
Residence COMA-SADULLE, Entrée H, no.66  
Port-Vendres 66660 (Francia)  
Tel: 334-68 822382  
Fax: 334-68 822382

**PEREZ BOLORINO, T.**  
Presidente- ATUN DEL ESTRECHO S.A.  
Muelle Pesquero 36 - Deha.  
11201 Algeciras (Cádiz, España)  
Tel: 956-678606  
Fax: 956-678625  
E-mail: saborcar@ponet.es

**PICCINETTI, C.**  
Laboratorio Biologia Marine e Pesca  
Universita Bologna in Fano  
Viale Adriatico 1/N  
61032 Fano (PS) (Italia)  
Tel: 39721-802689  
Fax: 39721-801654  
E-mail: lbmpfano@mobilia.it

**PINHO, M**  
Departamento Oceanografía e Pescas  
9900 Horta  
Azores (Portugal)  
Tel: 351-92-292988  
Fax: 351-92-292659  
E-Mail: maiuka@dop.uac.pt

**PORTUONDO, B.**  
Presidente  
Atuneros Congeladores ANABAC  
Txibitxiaga 24, entreplanta  
48370 Bermeo (Vizcaya, España)  
Tel: 94-6882806  
Fax: 94-6885017

**POVEDANO INCERA, J.A.**  
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores  
Barquillo 7, 1º dcha.  
28004 Madrid (España)  
Tel: 91-5319804  
Fax: 91-5316320

**RIVAS FERRADAS, M.**  
c/Mendez Nuñez 37, 3º B  
36900 Marín (Pontevedra, España)  
Tel: 986-884831

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, B.**  
Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"  
Baixo Muro 32  
36780 La Guardia (Pontevedra, España)  
Tel: 986-613307  
Fax: 986-613694

**RUBIO GARCÍA, M.R.**  
Dirección General de Comercio Exterior  
Ministerio de Economía y Hacienda  
Paseo de la Castellana 162, 4ª planta  
28046 Madrid (España)  
Tel: 91-3493837  
Fax: 91-3493806

**SANTIAGO BURRUTXAGA, J.**  
AZTI - Txatxarramendi Irla  
Sukarrieta (Vizcaya, España)  
Tel: 94-6870700  
Fax: 94-6870006  
E-mail: josu@rp.azti.es

**SANTOS, M.**  
IPIMAR  
Avda. 5 de Outubro s/n  
8700 Olhao (Portugal)  
Tel: 351-89 700500  
Fax: 351-89 700535  
E-mail: msantos@ualg.pt

**SARRÓ IPARRAGUIRRE, G.**  
Organización de Productores Asociados de Grandes  
Atuneros Congeladores (OPAGAC)  
Ayala 54, 2º A  
28001 Madrid (España)  
Tel: 91-5758959  
Fax: 91-5761222  
E-mail: opagac@arrakis.es

**SILVA, H.**  
Secretaria Regional de Agricultura e Pescas  
Governo Regional dos Açores  
Rua Consul Dabney  
9900 Horta, Fajal - Açores (Portugal)  
Tel: 351-92 293811  
Fax: 351-92 391127

**SORAIN, D.**  
Direction des Pêches Maritimes et  
des Cultures Marines  
3 Place de Fontenoy  
75007 Paris (France)  
Tel: 331-44 498431  
Fax: 331-44 498400

**TAUSCH, W.**  
Stubenring 12  
A-1010 Wien (Austria)  
Tel: 431-71100-2862  
Fax: 431-71100-2934  
E-mail: walter.tausch@bmlf.gv.at

**TELXEIRA DE ORNELAS, J.A.**  
Director Regional das Pescas  
Direcção Regional das Pescas  
Estrada da Pontinha  
9000 Funchal - Madeira (Portugal)  
Tel: 351-91 229801  
Fax: 351-91 229691  
E-mail: jornelas@mail.madinfo.pt

**TEJEDOR URANGA, J.**  
Organización de Productores de Pesca  
de Bajura de Guipúzcoa (OPEGUI)  
Miraconcha 9, Bajo  
20007 San Sebastián (Guipúzcoa, España)  
Tel: 943-140200  
Fax: 943-140677

**ULLOA ALONSO, E.**  
Secretario Técnico  
Asociación Nacional de Armadores de Buques  
Palangreros de Altura (ANAPA)  
Puerto Pesquero  
Edificio Vendedores, Of. 1-6  
Apartado 1078  
36202 Vigo (Pontevedra, España)  
Tel: 986-433844  
Fax: 986-439218

**URESBERUETA OTXOTORENA, A.**  
Viceconsejero de Pesca del Gobierno Vasco  
Duque de Wellington 2  
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava, España)  
Tel: 945-189450  
Fax: 945-189702

**VAN DER WALT, C.**  
Aviation & Maritime Dept., Foreign  
and Commonwealth Office  
London SW1A 2AM (Reino Unido)  
Tel: 0171-270 3809  
Fax: 0171-270 3189

**VARELA VILLAR, M.**  
Tomás Paredes 7, Bajo  
36208 Vigo (Pontevedra, España)  
Tel: 986-293000  
Fax: 986-293512

**VICENTE BAZ, D.**  
Avda. Manuel Alvarez 16, bajo  
La Guardia (Pontevedra, España)  
Tel: 986-611809  
Fax: 986-611667  
E-mail: orpagu@interbook.net

**VIEITES BAPTISTA DE SOUSA, J.**  
Secretario General  
ANFACO  
Campus Universitario  
Lagoas (Marcosende)  
36310 Vigo (Pontevedra, España)  
Tel: 986-469301  
Fax: 986-469269  
E-mail: jvieites@anfaco.cesga.es

**VILHUNEN, J.**  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Klunikatu  
Department of Fisheries  
P.O. 232  
00171 Helsinki (Finlandia)  
Tel: 358-9 1602902  
Fax: 358-9 1602284  
E-mail: jarmo.vilhunen@mmm.fi

**YBAÑEZ RUBIO, I.**  
Subdirector General de Organismos  
Multilaterales de Pesca  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid (España)  
Tel: 91-4025000  
Fax: 91-3093967  
E-mail: orgmul-sgpm@virtual.sw.es

**ZULUETA, J.**  
Atunsa - Bizkaiko Jauregia 2, 1º  
48370 Bermeo (Bizcaya, España)  
Tel: 94-6186200  
Fax: 94-6186128  
E-mail: ana111@telefonoc.es

## CÔTE D'IVOIRE

**KOFFI, L.\***  
B.P. V84  
Abidjan  
Tel: 225-218875  
Fax: 225-219462

**FANNY, A.**  
B.P. V69  
Abidjan  
Tel: 225-356169  
Fax: 225-256943

**N'GORAN YA, N.**  
Centre de Recherches Océanologiques  
B.P. V-18  
Abidjan  
Tel: 225-355014  
Fax: 225-351155  
E-mail: ngoran@cro.orstom.ci

## COREA

**KIM, B.K.\***  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Korea  
Gonzalez Amigó, 15  
28033 Madrid (España)  
Tel: 91-3532000  
Fax: 91-3532001

**KIM, K.R.**  
Assistant Director  
International Cooperation Division  
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
826-14, Jinsol B/D  
Yeongsam-dong  
Kangnam-Ku  
Seoul  
Tel: 82-2-554 2022  
Fax: 82-2-554 2023  
E-mail: icdmomaf@chollian.net

## CROACIA

**DUJMUSIC, A.\***  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Directorate of Fisheries  
Ul. Grada Vukovara 78  
10000 Zagreb  
Tel: 385-1-6106 684  
Fax: 385-1-6109 208  
E-mail: adujmusic@mps.hr

## ESTADOS UNIDOS

**SCHMITTEN, R.\***  
Assistant Administrator for Fisheries  
National Marine Fisheries Service  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2239  
Fax: 301-713 2258  
E-mail: rolland.schmittten@noaa.gov

**BEIDEMAN, N.**  
Blue Water Fishermen's Association  
910 Bayview Avenue  
P.O. Box 579 - Barnegat Light, New Jersey 08006  
Tel: 609-361 9229  
Fax: 609-494 7210  
E-mail: bwfu@usa.net

**BLANKENBEKER, K.**  
Foreign Affairs Specialist  
Office of Sustainable Fisheries  
International Fisheries Division  
NMFS/NOAA - 1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2276  
Fax: 301-713 2313  
E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

**BRUCE, B.**  
U.S. House of Representatives  
Fisheries Subcommittee  
Room 805, O.H.O.B.  
Washington D.C. 20515  
Tel: 202-226 0200  
Fax: 202-225 1542  
E-mail: bonnie.bruce@mail.house.gov

**CARTER-TRIPP, M.**  
Embajada de Estados Unidos  
Serrano 75  
28006 Madrid (España)  
Tel: 91-5872293  
Fax: 91-5872292  
E-mail: eastmad@bitmailer.net

**DALTON, P.**  
Senate Commerce Committee  
508 Dirksen Building  
Washington D.C. 20510  
Tel: 202-224 4912  
Fax: 202-228 0303  
E-mail: penny\_dalton@commerce.senate.gov

DELANEY, G.  
601 Pennsylvania Av., NW  
Suite 900  
Washington D.C. 20004  
Tel: 202-434 8220  
Fax: 202-639 8817  
E-mail: grdelaney@aol.com

DONOFRIO, J.  
Executive Director  
Recreational Fishing Alliance  
P.O. Box 308  
New Gretna, New Jersey 08224  
Tel: 609-294 3315  
Fax: 609-294 3816  
E-mail: jdrfa@comp.com

EAKES, Robert A.  
The Red Drum Tackle Shop, Inc.  
P.O. Box 98  
Buxton, North Carolina 27920  
Tel: 252-995 5414  
Fax: 252-995 6675  
E-mail: bobeakes@beachlink.com

FIELD, J.  
522 O'Neill Bldg.  
Fisheries Conservation, Wildlife and Oceans  
Washington D.C. 20515  
Tel: 202-226 2311  
Fax: 202-226 0522  
E-mail: john.field@mail.house.gov

FLYNN, J.P.  
Office of Senator John Breaux  
516 Hart Senate Building  
Washington D.C. 20510  
Tel: 202-224 0849  
Fax: 202-228 2577  
E-mail: john\_flynn@breaux.senate.gov

FOLEY, P.F.  
Boone Bait Co.  
Box 2966  
Winter Park, FL 32790  
Tel: 407-975 8775  
Fax: 407-975 8776

GARCIA TERRY, D.  
U.S. Department of Commerce  
NOAA/OAS  
Herbert C. Hoover Bldg., Room 5809  
14th & Constitution Ave., NW  
Room 5804  
Washington D.C. 20230  
Tel: 202-482 3567  
Fax: 202-482 6318  
E-mail: terry.d.garcia@noaa.gov

GRAVES, J.  
The College of William and Mary  
Virginia Institute of Marine Science  
Gloucester Point  
Virginia 23062  
Tel: 804-684 7352  
Fax: 804-684 7157  
E-mail: graves@vims.edu

GREENE, K.A.  
Senate Commerce Committee  
508 Dirksen Building  
Washington D.C. 20510  
Tel: 202-224 4912  
Fax: 202-228 0303  
E-mail: kelly\_greenc@commerce.senate.gov

HALLMAN, B.S.  
Deputy Director  
Office of Marine Conservation  
Department of State  
Room 5806  
22nd & C St., N.W.  
Washington D.C. 20520  
Tel: 202-647 2335  
Fax: 202-736 7350

HUSTED, R.  
National Marine Fisheries Service  
NOAA  
1315 East-West Highway, Room 14729  
Silver Spring  
Maryland 20910  
Tel: 301-713 2347  
Fax: 301-713 1917  
E-mail: rachel.husted@noaa.gov

JENSEN, W.  
Department of Natural Resources  
Fisheries Service  
580 Taylor Avenue  
Annapolis  
Maryland 21401  
Tel: 410-260 8261  
Fax: 410-260 8278  
E-mail: pjensen@dnr.state.md.us

LENT, R.  
Chief, Highly Migratory Species  
Management Division  
National Marine Fisheries Service  
NOAA-DOC-F/IF1  
1315 East-West Highway  
Silver Spring  
Maryland 20910  
Tel: 301-713 2347  
Fax: 301-713 1917  
E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

LEWIS, P.F.  
NOAA  
14th and Constitution Ave. NW  
Washington D.C. 20234  
Tel: 202-482 2652  
Fax: 202-482-4307  
E-mail: prudence.fox@noaa.gov

MATLOCK, G.  
Director, Office of Sustainable Fisheries  
NMFS/NOAA  
1315 East-West Highway  
Silver Spring  
Maryland 20910  
Tel: 301-713 2334  
Fax: 301-713 0596  
E-mail: gary.c.matlock@noaa.gov

McCALL, M.  
NOAA-GCF  
1325 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2231  
Fax: 301-713 0658  
E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

MCKENNA, S.  
House Resources Committee  
Subcommittee on Fisheries Conservation  
808 O'Neill House Office Building  
Washington D.C. 20515  
Tel: 202-226 0200  
Fax: 202-225 1542  
E-mail: sharon.mckenna@mail.house.gov

MORAN, P.E.  
Office of Sustainable Fisheries  
International Fisheries Division  
NMFS/NOAA  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2276  
Fax: 301-713 2313  
E-mail: pat.moran@noaa.gov

NUSSMAN, M.  
American Sportfishing Association  
1033 North Fairfax St., Suite 200  
Alexandria, Virginia 22314  
Tel: 703-519 9691  
Fax: 703-519 1872  
E-mail: amsportfish@delphi.com

POWERS, J.  
Southeast Fisheries Science Center  
NMFS  
75 Virginia Beach Drive  
Miami, Florida 33149  
Tel: 305-361 4295  
Fax: 305-361 4219  
E-mail: joseph.powers@noaa.gov

RAPPOPORT, S.  
United States Senate  
Committee on Commerce  
SH-428 Washington D.C. 2015  
Tel: 202-224 3757  
Fax: 202-224 0826  
E-mail: slonn-rappoport@commerce.senate.gov

RUAIS, R.P.  
Executive Director  
East Coast Tuna Association  
28 Zion Hill Road  
Salem, New Hampshire 03079  
Tel: 603-898 8862  
Fax: 603-898 2026  
E-mail: rruais@aol.com

SCOTT, G.P.  
Southeast Fisheries Science Center  
NMFS  
75 Virginia Beach Drive  
Miami, Florida 33149  
Tel: 305-361 4284  
Fax: 305-361 4219  
E-mail: gerry.scott@noaa.gov

SISSEWINE, M.P.  
National Marine Fisheries Service  
Northeast Fisheries Science Center  
166 Water Street  
Woods Hole, Massachusetts  
Tel: 508-495-2233  
Fax: 508-495-2232  
E-mail: michael.sissenwine@noaa.gov

TURNER, S.C.  
Southeast Fisheries Science Center  
NMFS  
75 Virginia Beach Drive  
Miami, Florida 33149  
Tel: 305-361 4482  
Fax: 305-361 4562  
E-mail: steve.turner@noaa.gov

WARNER-KRAMER, D.  
Office of Marine Conservation  
Department of State  
Washington D.C. 20520  
Tel: 202-647 2335  
Fax: 202-736 7530  
E-mail: dwarnerk@state.gov

WEISS, P.  
294 Beacon St.  
Boston  
Massachusetts 02116  
Tel: 978-459 2790  
Fax: 978-459 2597

WILMOT, D.  
Ocean Wildlife Campaign  
1901 Pennsylvania Avenue, NW  
Suite 1100  
Washington D.C. 20006  
Tel: 202-861 2242  
Fax: 202-861 4290  
E-mail: dwilmot@audubon.org

## FRANCIA (St. Pierre et Miquelon)

GRIGNON, G.\*  
Assemblée Nationale  
126 rue de l'Université  
75357 Paris Cedex (France)  
Tel: 331-406 38218  
Fax: 331-406 38292

SILVESTRE, D.  
Secrétariat Général de la Mer  
16 Boulevard Raspail  
Paris 75007 (France)  
Tel: 331-4284 0876  
Fax: 331-4284 0790

## GHANA

KWEI, E.\*  
Pioneer Food Cannery  
P.O. Box 40  
Tema  
Tel: 233-2220 2981  
Fax: 233-2220 2982

ANYANE, G.H.  
A.G. Director of Fisheries  
P.O. Box 630  
Accra  
Tel: 233-2177 2302  
Fax: 233-2177 6005

KUDJORDJI, J.K.  
President - Ghana Tuna Association  
c/o Inter-Seas Fisheries Ltd.  
P.O. Box 986  
Tema  
Tel: 233-2220 4292  
Fax: 133-2220 2984  
E-mail: dolphin@africanonline.com.gh

## GUINEA ECUATORIAL

MITOGO MILAM, P.L.\*  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería  
Carretera de Luba s/n - Malabo B.N.  
Tel: 240-93449  
Fax: 240-93408

MBA ABESO, T.  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería  
Carretera de Luba s/n - Malabo B.N.  
Tel: 240-93449  
Fax: 240-93408

## JAPÓN

NOMURA, I.\*  
Director  
Resources and Environment Research Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3501 5098  
Fax: 81-3-3592 0759

CAMPEN, S.J.  
Consultant  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2505 Wisconsin Ave., NW #610  
Washington D.C. 20008 (Estados Unidos)  
Tel: 703-847 3143  
Fax: 703-847 3156

GOMEZ DIAZ, G.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6166  
Fax: 81-3-3234 7455

HATAKEYAMA, Y.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6166  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: fvgf1581@mb.infoweb.or.jp

HAYAKAWA, T.  
Consultant  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr4602@niftyserve.or.jp

IKEDA, M.  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr4602@niftyserve.or.jp

ISHIKAWA, Y.  
Director- Agricultural and Marine Products Office  
Ministry of International Trade and Industry  
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3501 0532  
Fax: 81-3-3501 6006  
E-mail: iyab1542@miti.go.jp

MIYABE, N.  
National Research Institute  
of Far Seas Fisheries  
5-7-1 Orido, Shimizu 424  
Tel: 81-543-36 6044  
Fax: 81-543-35 9642  
E-mail: miyabe@enyo.affrc.go.jp

MIYAHARA, M.  
Chief Deputy Director  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3591 6582  
Fax: 81-3-3591 5824

OKAMOTO, J.I.  
Director for International Negotiation  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3591 1086  
Fax: 81-3-3504 2649

OSHIMA, K.  
Embajada del Japón  
Serrano 109  
28006 Madrid (España)  
Tel: 91-5907600  
Fax: 91-5901329

OZAKI, E.  
Assistant Manager  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr4602@niftyserve.or.jp

**SAMUKAWA, F.**  
Deputy Director for Fisheries Division  
Economic Affairs Bureau  
Ministry of Foreign Affairs  
2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3581 1783  
Fax: 81-3-3503 3136

**SUZUKI, Z.**  
National Research Institute  
of Far Seas Fisheries  
5-7-1 Chome Orido  
Shimizu 424  
Tel: 81-543-36 6000  
Fax: 81-543-35 9642  
E-mail: suzuki@enyo.affrc.go.jp

**TAGUCHI, K.**  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
International Department  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: fvgf1581@mb.infoweb.or.jp

**TAKAMURA, N.**  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455

**TAKASHI, Y.**  
Esplanada del Pantalán de Cory  
Muelle de la Luz B1.An/14  
Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-462227  
Fax: 928-475426  
E-mail: jtunalpa@idecnet.com

**TAKASE, M.**  
Deputy Director  
Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3502 2443  
Fax: 81-3-3591 5824  
E-mail: miwako\_takase@nm.maff.go.jp

**TANAKA, K.**  
Deputy Director  
International Affairs Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3591 1086  
Fax: 81-3-3502 0571  
E-mail: kengo\_tanaka@nm.maff.go.jp

**WADA, M.**  
Far Seas Fisheries Division  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3502 2443  
Fax: 81-3-3591 8824  
E-mail: masato\_wada@nm.maff.go.jp

**WATANABE, T.**  
Managing Director  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr4602@niftyserve.or.jp

**YAGITA, H.**  
Global Gardian Trust  
Toranomon 3-7-5  
Minato-ku  
Tokyo 105  
Tel: 81-3-3459 5447  
Fax: 81-3-3459 5449

## LIBIA

**ABUKHDER, A.\***  
Marine Biology Center  
P.O. Box 30830 Tajura  
Tripoli  
Tel: 218-21 3690003  
Fax: 218-21 3690002  
E-mail: abukdir@yahoo.com

**WEFATI, A.**  
P.O. Box 4036  
Tripoli  
Tel: 218-21 3340232  
Fax: 218-21 3608386

## MARRUECOS

**ABOU EL OUAFA, A.\***  
Chef de la Division de la Protection  
des Ressources Halieutiques  
Ministère des Pêches Maritimes  
Nouveau Quartier Administratif  
Haut Agdal  
Rabat  
Tel: 212-7-688122  
Fax: 212-7-688213  
E-mail: abou@mp3m.gov.ma

**BERRAHO, A.**  
Secrétaire Général  
Institut National de  
Recherche Halieutique  
2, Rue Tiznit  
Casablanca  
Tel: 212-2 222090  
Fax: 212-2 266967  
E-mail: berraho@inrh.org.ma

**SROUR, A.**  
 Institut National de  
 Recherche Halieutique  
 Centre Régional de Recherche en Méditerranée  
 B.P. 197 BNINSAR  
 Nador  
 Tel: 212-6 604020  
 Fax: 212-6 603828  
 E-mail: srour@nadornet.net.ma

**REINO UNIDO (Territorios dependientes)**

**TAYLOR, G.\***  
 Ministry of Agriculture, Fisheries & Food  
 Nobel House - Room 423 B  
 17 Smith Square  
 London SW1P 3JR  
 Tel: 0171-238 6529  
 Fax: 0171-238 5721  
 E-mail: g.taylor@fish.maff.gov.uk

**BARNES, J.A.**  
 Director  
 Department of Agriculture & Fisheries  
 P.O. Box HM 834  
 Hamilton HM CX - Bermuda  
 Tel: (441) 236-4201  
 Fax: (441) 236-7582  
 E-mail: agfish@ibl.bm

**BENJAMIN, G.**  
 Senior Fisheries Officer  
 Government of St. Helena  
 St. Helena Islands  
 Tel: 290-4530  
 Fax: 290-4900

**RUSIA**

**KUKHORENKO, K.G.\***  
 Director  
 AtlantNIRO  
 5, U.Donskoy  
 Kaliningrad 236000  
 Tel: 0112-215645  
 Fax: 0112-219997  
 E-mail: scomber@online.ru

**DONSKOY, M.**  
 Vals Company  
 1, Dovshenko St.  
 Moscow 119550  
 Tel: 095-9265030  
 Fax: 095-9265037

**LEONTIEV, S.**  
 VNIRO  
 17, U.Kranoselskaya  
 Moscow B-107140  
 Tel: 7-095-264 9465  
 Fax: 7-095-264 9187  
 E-mail: babayan@vniro.msk.su

**SAO TOME & PRINCIPE**

**EVA AURELIO, J.\***  
 Direcção das Pescas  
 C.P. 59 - Sao Tome  
 Tel: 00239-12-22091  
 Fax: 00239-12-21095

**SUDÁFRICA**

**VAN ZYL, J.A. \***  
 Director  
 Sea Fisheries  
 Private Bag X2  
 Rogge Bay 8012, Cape Town 8012  
 Tel: 27-21-402 3020  
 Fax: 27-21-402 3217

**KAYE, A.**  
 South African Tuna Association  
 P.O. Box 6501 - Roggebaai 8012  
 Tel: 27-21-421 2492  
 Fax: 27-21-425 2716  
 E-mail: andrew@kaytrad.co.za

**PENNEY, A.**  
 Pisces Research & Management Consultants  
 22 Forest Glade  
 Tokai Road  
 Tokai 7495  
 Tel: 27-21-754 238  
 Fax: 27-21-754 238  
 E-mail: pisceseec@iafrica.com

**RAFAEL, A.**  
 S.A. Tuna Association  
 P.O. Box 7394  
 Roggebaai  
 Cape Town 8012  
 Tel: 27-21-475117  
 Fax: 27-21-479995

**TÚNEZ**

**CHOUAYAKH, A.\***  
 Ministère de la Pêche  
 Direction Générale de la Pêche  
 32 rue Alain Savary  
 1002 Tunis  
 Tel: 216 1-890784  
 Fax: 216 1-799401

**URUGUAY**

**GALANTE LIATTI, S.\***  
 Director General  
 Instituto Nacional de Pesca  
 Constituyente 1497  
 11200 Montevideo  
 Tel: 5982-4092969  
 Fax: 5982-4013216

**MORA, O.**

Constituyente 1497  
11200 Montevideo  
Tel: 5982-4004689  
Fax: 5982-4013216  
E-mail: omora@inape.gov.uy

**VENEZUELA**

**PULVENIS, J.F.\***

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Torre M.R.E.  
Piso 13, Esquina Carmelitas  
Caracas  
Tel: 58-2 8628886  
Fax: 58-2 8193732  
E-mail: dgsftm@impsat.com.ve

**GIMENEZ, C.**

Ministerio de Agricultura y Cría  
Torre Este, Piso 10, Parque Central  
Av. Lecuna  
Caracas  
Tel: 582-509 0384  
Fax: 582-574 3587  
E-mail: 102213.1154@compuserve.com

\*\*\*\*\*

**Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).**

FADDA, D.  
Bureau Juridique  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Roma (Italia)  
Tel: 396-5225 3672  
Fax: 396-5225 4408  
E-mail: denis.fadda@fao.org

\*\*\*\*\*

**Observadores**

**GUATEMALA**

ZUAZU, A.  
Presidente - Ecomarinas, S.A.  
1a. Ave. 12-46, zona 10  
Edif. Villa Magna  
Of.406 , 4º nivel  
Guatemala C.A. 01010  
Tel: 502-334 7462  
Fax: 502-334 1387  
E-mail: ecomarinas@guate.net

**ISLANDIA**

STEINHORSÐOTTIR, A.  
Icelandic Mission to the EC  
74 rue de Treves  
Brussels (Bélgica)  
Tel: 322-2861700  
Fax: 322-2861770

**ISLAS FAROE (Dinamarca)**

HANSEN, J.E.  
Bondaheygur 9  
FO-100 Tórshavn  
Tel: 298-310750  
Fax: 298-312990  
E-mail: far-wipp@post.olivant.fo

MORTENSEN, K.J.  
Director General of Fisheries  
and Maritime Affairs  
Ministry of Fisheries  
Tinganes  
P.O. Box 64  
FR-110 Tórshavn  
Tel: 298-353030  
Fax: 298-353035  
E-mail: kpm@tinganes.olivant.fo

SORENSEN, V.  
826 Trangisvåg  
Tel: 298-371288  
Fax: 298-372388  
E-mail: scta@post-olivant.fo

**MEXICO**

CAMACHO GAOS, C.  
Subsecretario de Pesca  
Lateral Anillo Periférico Sur No.4209, 5º piso  
Fraccionamiento Jardines en la Montaña  
Delegación Tlalpan  
C.P. 14210  
México D.F.  
Tel: 628 0610  
Fax: 628 0656  
E-mail: ccamacho@buzon.semarnap.gob.mx

COMPEAN JIMENEZ, G.A.  
PNAAPD Campus Cicuse  
Km. 102, Carretera Tijuana-Ensenada  
Ap. 1206  
22860 Ensenada, Baja California  
Tel: 61-745637  
Fax: 61-745638  
E-mail: atundelf@cicese.mx

**NAMIBIA**

BOTES, F.  
Ministry of Fisheries and Marine Resources  
P.O. Box 912  
Swakopmund  
Tel: 264-64 405744  
Fax: 264-64 404385  
E-mail: fbotes@mfmr.gov.na

COETZEE, G.T.J.  
P.O. Box 2216  
Walvis Bay  
Tel: 264-64 203951  
Fax: 264-64 206711  
E-mail: catofishing@iafrica.com.na

**HAMUKUAYA, H.**  
 Ministry of Fisheries  
 P/Bag 13355  
 Windhoek  
 Tel: 264-61 205911  
 Fax: 264-61 220558  
 E-mail: hhamukuaya@mjhm.gov.na

**JURGENS, J.**  
 P.O. Box 22497  
 Windhoek  
 Tel: 264-61 222163  
 Fax: 264-61 222163

**LOUW, C.F.**  
 Ring St.  
 P.O. Box 39  
 Ludertz  
 Tel: 264-63 203341  
 Fax: 264-63 203196

**MOUTON, L.**  
 Office of the Attorney General  
 P/B 13345  
 Windhoek  
 Tel: 264-61 281911  
 Fax: 264-61 222428

## NORUEGA

**MYKLEVOLL, S.**  
 Institute of Marine Research  
 Nordnesgt,50  
 Bergen  
 Tel: 55238500  
 Fax: 55238687  
 E-mail: sigmund.myklevoll@imr.no

**RORVIK, T.K.**  
 Ministry of Fisheries  
 Box 8118 Dep  
 0032 Oslo  
 Tel: 47 22246453  
 Fax: 47 22249585  
 E-mail: tove.rorvik@dep.telemax.no

## PANAMA

**FRANCO, A.L.**  
 Director  
 Dirección General de Recursos  
 Marinos y Costeros  
 Piso 15 de la Lotería  
 Apdo. 8062 - Zona 7- Panamá  
 Tel: 507-232 7510  
 Fax: 507-232 6477  
 E-mail: digerema@sinfo.net

**REYNA, R.**  
 Autoridad Marítima de Panamá  
 5534, Diablo, Apdo.8062, Panamá 7  
 Tel: 507-232 5528  
 Fax: 507-232 5527  
 E-mail: rreyna@sinfo.net

## TURQUIA

**KAYABASI, Y.**  
 Ministry of Agriculture and rural Affairs  
 General Directorate of Protection and Control  
 Akay Cad. no.3  
 Bakanliklar  
 Ankara  
 Tel: 90-312 4255013  
 Fax: 90-312 4198319

**ORAY, I.K.**  
 University of Istanbul  
 Faculty of Aquatic Products  
 Ordu Cad No.206  
 Laleli  
 Istanbul  
 Tel: 90-212 5140388  
 Fax: 90-212 5140379  
 E-mail: oray@istanbul.edu.tr

## TAIPEI CHINO

**LIN, K.T.**  
 Oficina Económica y  
 Cultural de Taipei  
 Rosario Pino 14-16, 18 deha.  
 28020 Madrid (España)  
 Tel: 91-5702215  
 Fax: 91-5709285  
 E-mail: ofitaipei@mad.servicom.es

**CHEN, Y.F.**  
 MOA - 2, Kuitakelan Blvd.  
 Taipei  
 Tel: 886-2-23482528  
 Fax: 886-2-23617694

**CHEN, J.T.**  
 Tuna Association  
 3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
 Chien-Chen District  
 Kaohsiung  
 Tel: 886-7-8419606  
 Fax: 886-7-8313304  
 E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

**CHERN, Y.C.**  
 Fisheries Administration  
 Council of Agriculture  
 17th floor, N°9 Hsiang Yang Rd.  
 Taipei  
 Tel: 886-2-23497030  
 Fax: 886-2-23316408

**FUH, S.F.**  
 Secretary General  
 Tuna Association  
 3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
 Chien-Chen District  
 Kaohsiung  
 Tel: 886-7-8419606  
 Fax: 886-7-8313304  
 E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

HO, S.C.Peter  
President, Overseas Fisheries  
Development Council  
19 Lane 113, Roosevelt Road  
Sec.4, Taipei 106  
Tel: 886-2-7382486  
Fax: 886-2-7384329  
E-mail: pscho@otdc.org.tw

HSU, C.C.  
Institute of Oceanography  
P.O. Box 23-13  
Taipei 106  
Tel: 886-2-2362 2987  
Fax: 886-2-2366 1198  
E-mail: hsucc@ccms.ntu.edu.tw

HU, N.T.  
Office for Marine Policy Studies  
Sun Yat-Sen Center for Policy Studies  
National Sun Yat-Sun University  
Kaohsiung 804  
Tel: 886-7-5252000 - Ext.5961  
Fax: 886-7-5255799  
E-mail: ntahu@mail.nsysu.edu.tw

KO, W.F.  
Tuna Association  
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
Chien-Chen District  
Kaohsiung  
Tel: 886-7-8419606  
Fax: 886-7-8313304  
E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

LI, Ch.M.  
CANABROKER  
Edificio Frioluz - Oficina no.10  
Zona PIF - Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-466816  
Fax: 928-462977

LN, W.C.  
Tuna Association  
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
Chien-Chen District, Kaohsiung  
Tel: 886-7-8419606  
Fax: 886-7-8313304  
E-mail: kevin@org.tw

SHIEH, D.W.  
Deputy Administrator  
Fisheries Administration  
Council of Agriculture  
17th floor, N<sup>o</sup>9 Hsiang Yang Rd.  
Taipei  
Tel: 886-2-23497030  
Fax: 886-2-23316408

WU, C.H.  
Tuna Association  
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
Chien-Chen District, Kaohsiung  
Tel: 886-7-8419606  
Fax: 886-7-8313304  
E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

WU, K.C.  
Tuna Association  
3F-2, No.2 Yu-Kang Middle 1st. Rd.  
Chien-Chen District, Kaohsiung  
Tel: 886-7-8419606  
Fax: 886-7-8313304  
E-mail: twtuna@ksts.seed.net.tw

WU, S.C.  
Kaohsiung Fisheries Administration  
No.2 Fishing Harbor Middle, 1st.Rd.  
Chien-Chen District, Kaohsiung  
Tel: 886-7-8757085  
Fax: 886-7-8156221

YEH, S.Y.  
Institute of Oceanography  
P.O. Box 23-13  
Taipei  
Tel: 886-2-2363 7753  
Fax: 886-2-2392 5294  
E-mail: sheanya@ccms.ntu.edu.tw

### *Organismos intergubernamentales*

#### **Caribbean Community & Common Market (CARICOM)**

FABRES, B.  
CARICOM Fisheries Program (CFRAMP)  
Tyrell St., Kingstown  
St.Vincent and The Grenadines  
West Indies  
Tel: 784-457 1904  
Fax: 784-457 2414  
E-mail: cframp@caribsurf.com

#### **Comisión Ballenera Internacional (IWC)**

YBAÑEZ RUBIO, I. (España)

#### **Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)**

HALLMAN, B.S. (Estados Unidos)

#### **Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)**

TANAKA, K. (Japón)

#### **Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES)**

SISSEWINE, M.P. (Estados Unidos)

\*\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

A. Ribeiro Lima  
 P. M. Miyake  
 P. Kebe  
 C. Azèma-Redondo  
 E. Carel  
 J. Cheatic  
 M.A. F. de Bobadilla  
 J.L. Gallego  
 C. García Fiña  
 F. García Rodríguez  
 G. Messeri  
 A. Moreno Rodríguez  
 J.A. Moreno Rodríguez  
 P. Seidita

**Intérpretes**

M. Castel  
 L. Fajllice  
 J. Jeelof  
 C. Liberas  
 C. Lord  
 I. Meunier  
 T. Oyarzun

**Personal auxiliar**

P. Amoedo Oitaven  
 F. Bellemain  
 E. Cartuyvels  
 B. F. de Bobadilla  
 B. García Iglesias  
 K. Sanchez Furcios

**LISTA DE DOCUMENTOS**  
**COMISIÓN 1998**

COM/98/1	Orden del día provisional de la Comisión
COM/98/2	Orden del día provisional del Comité permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
COM/98/3	Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4
COM/98/4	Orden del día provisional del Comité de Cumplimiento
COM/98/5	Orden del día provisional del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (PWG)
COM/98/6	Informe administrativo 1998
COM/98/7	Informe financiero 1998
COM/98/8	Presupuesto revisado de 1999
COM/98/9	(SCRS/98/9) Informe sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 1998 - Secretaría de ICCAT
COM/98/10	(SCRS/98/10) Informe de la reunión preparatoria ICCAT sobre el Programa Año del Patudo (BETYP) (ICCAT, Madrid, España, 24-25 marzo 1998) -
COM/98/11	(SCRS/98/11) Meetings of General Fisheries Commission of the Mediterranean Sea / Réunions de la Commission Général des Pêches de la Méditerranée (CGPM) / Reuniones de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo - Miyake, P.M.
COM/98/11bis	(SCRS/98/11bis) Informe de la Cuarta Reunión del Grupo de trabajo <i>ad hoc</i> conjunto CGPM/ICCAT sobre stocks de grandes peces pelágicos en el Mediterráneo (Genova, Italia, 7-12 septiembre 1998)
COM/98/12	(SCRS/98/12) Informe del Grupo de trabajo técnico sobre Tiburones (Tokio, Japón, 17-21 abril 1998) - Miyake, P.M.
COM/98/13	(SCRS/98/13) Informe de la reunión del Grupo técnico de trabajo de la FAO sobre la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre (Tokio, Japón, 25-27 marzo 1998) - Uozumi, Y.
COM/98/14	(SCRS/98/14) Informe de la asistencia al Grupo técnico sobre capacidad de pesca (La Jolla, California, USA, 15-18 abril 1998) - Miyake, P.M.
COM/98/15	(SCRS/98/15) Reunión preparatoria de Consulta sobre la ordenación de la capacidad de pesca, pesquerías de tiburones y captura fortuita de aves marinas en las pesquerías de palangre (Roma, Italia, 22-24 julio 1998) - Miyake, P.M.
COM/98/16	Informe de 1998 del Comité permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) (Madrid, España, 12-23 octubre 1998)
COM/98/17	Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por ICCAT para la conservación de túnidos y especies afines en el Atlántico

- COM/98/18 Nota del Secretario Ejecutivo sobre las respuestas recibidas a las cartas del Presidente de ICCAT redactadas durante la reunión de la Comisión en 1997
- COM/98/19 Consulta multilateral informal sobre la repartición del cuota de atún blanco del Sur para 1998 (*Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 23-24 abril 1998*)
- COM/98/20 Registro de barcos que pescan patudo
- COM/98/21 Reunión del Comité sobre el Comercio y el Medio ambiente de la Organización mundial del Comercio (WTO) (*Ginebra, Suiza, 23-24 julio 1998*)
- COM/98/22 Informe de la Consulta sobre ordenación de la capacidad de pesca, pesquerías de tiburones y captura fortuita de aves marinas en las pesquerías de palangre (*Roma, Italia, 26-30 octubre 1998*)
- COM/98/23 The role of ACP operators in the tuna sector. Report on the ACP-EU Seminar from July 20th to 23rd (*Lisbon, Expo '98, EU Pavilion*)
- COM/98/24 Nota del Secretario Ejecutivo sobre las respuestas recibidas a la Resolución de ICCAT sobre la condición para alcanzar el status de parte, entidad o entidad pesquera colaboradora
- COM/98/25 Nota del Secretario Ejecutivo sobre información acerca del avistamiento de barcos

## DISCURSO DE APERTURA

**Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne**  
**Presidente de la Xunta de Galicia**

Dignísimas Autoridades, Señoras y Señores,

Constituye un honor y una enorme satisfacción para Galicia, comunidad que sabe muy bien lo que es depender de los recursos marinos y lo necesario que resulta su correcto aprovechamiento, acoger esta Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, que ahora inauguramos.

En nombre del pueblo gallego, en el de Gobierno Autónomo que me honro en presidir y en el mío propio, quiero expresarles la mas cordial bienvenida a nuestra tierra y desearles que su estancia entre nosotros sea lo mas fructífera y feliz.

Como Ustedes conocen, España es el Estado miembro de la Unión Europea en el que la pesca adquiere mayor importancia, y en Galicia se concentra la mayor parte de la actividad pesquera española, lo que la convierte en la región pesquera más importante de Europa, a la vez que también en la más dependiente de la pesca, debido al enorme efecto multiplicador de esta actividad productiva.

Esta circunstancia hace que en Galicia tengamos quizá más en cuenta que en otros sitios, que la pesca y el conjunto de actividades económicas que de ella se derivan, son posibles porque existen recursos marinos susceptibles de explotación y, en consecuencia, que no dudemos que cualquier política pesquera debe basarse en la preservación de esos recursos. Creo pues, que esta reunión no podría celebrarse en un marco más adecuado.

Soy consciente de los retos que ante sí tiene la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y de los problemas que debe resolver para superarlos con éxito, con la total certidumbre de que esta Undécima Reunión alumbrará - como ya es habitual en sus encuentros - ideas imaginativas y prácticas, traducidas en las adecuadas recomendaciones, para hacer frente a situaciones cuyo mejoramiento contribuirá a optimizar el ejercicio de una actividad centrada en las poblaciones de túnidos atlánticos; explotación equilibrada de unos recursos por definición limitados; medidas de conservación y control; respeto de la normativa pesquera y comercializadora, amenazada por los denominados pabellones de conveniencia, etc, etc.

Por harto sabido, resulta casi un tópico aludir a la creciente globalización, al ya extendido concepto de Aldea Global, que, necesariamente, obliga a un replanteamiento de las relaciones internacionales en todas las esferas del humano quehacer, y, por ende, también, y quizás prioritariamente, en cuantos elementos afectan a la actividad pesquera. En este sentido, ahí están por no citar más que algún ejemplo, el Código de Conducta para una Pesca Responsable, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre especies transzonales y altamente migratorias y el Acuerdo para Promover el cumplimiento de las medidas de conservación y gestión.

Lo que quisiera destacar en este sentido, es bien sencillo: la cooperación internacional, la colaboración abierta y honesta no sólo entre Estados, sino también entre las instancias que integran la actividad pesquera en su totalidad - Administraciones, sectores privados, Organizaciones de productores, etc. - reclama, cada vez con mayor fuerza el protagonismo al que es acreedor. Y en este contexto, al igual que sucede en otras organizaciones similares de carácter supranacional, el papel a desempeñar por ICCAT en su área de influencia y competencia, es de primera magnitud. De ahí, entre otras razones, la gran importancia de esta reunión.

Este año tenemos ante nosotros un gran reto al que hemos de dar la respuesta adecuada si deseamos reforzar la credibilidad de ICCAT y que esta Comisión siga siendo un espejo en el que se miren otras organizaciones pesqueras y constituya el modelo a seguir.

El informe del Comité Científico, al que hemos de agradecer el excelente trabajo realizado, indica que sería necesario establecer nuevas medidas tendentes a la conservación de algunas especies y desarrollar las que habían sido establecidas en reuniones anteriores, con el objetivo último de asegurar una pesquería sostenible.

Todas estas medidas de conservación y gestión de los recursos resultan, sin embargo, insuficientes si no afrontamos simultáneamente el creciente problema de los buques de países no miembros, que no cumplan las normas de conservación establecidas por la Organización y no ponemos en práctica medidas eficaces de control que aseguren el cumplimiento, por cada Estado de Pabellón, de las citadas normas.

Los buques de países no miembros de ICCAT que no cumplen con las normas de conservación y los de los llamados pabellones de conveniencia, además de contribuir al declive de las poblaciones de túnidos y otros grandes migradores, representan una competencia desleal respecto a las flotas que sí las cumplen. Para luchar contra ello, la Comisión anticipándose a otros organismos regionales de pesca, adoptó ya medidas orientadas principalmente a dificultar el comercio de los productos de estas flotas. Queda, no obstante, mucho por hacer, debiendo esta Organización analizar nuevos instrumentos que favorezcan el intercambio de información sobre la actividad de estas flotas y luchar para su erradicación. En el plano internacional son muchos los esfuerzos realizados en este sentido, pero quizás de todos ellos el más destacable sea el llamado Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, que debería ser ratificado cuanto antes por el mayor número posible de países y que podría servir a este Organismo como un buen instrumento de trabajo.

Para los Estados Miembros que cooperan en la consecución de un objetivo común, pero que tiene dificultades para ejercer un control efectivo sobre la actividad de sus flotas, quiero recordar que sólo desde la cooperación internacional en la aplicación de medidas de conservación y gestión es posible la sostenibilidad de las especies altamente migratorias y, por ende, la sostenibilidad de la actividad pesquera.

Se lo difícil que resulta adoptar medidas a nivel político para limitar la actividad de un sector como el pesquero, que lleva varios años sufriendo limitaciones, pero les puedo asegurar que resulta aún más duro explicar estas medidas cuando los sacrificios reclamados a unos se corresponde con el incumplimiento sistemático de los otros.

Por ello, señoras y señores, espero que sus trabajos permitan fomentar una mayor cooperación en la aplicación de las medidas de conservación y de gestión y, al mismo tiempo, afianzar la responsabilidad individual de cada Estado con los compromisos que asume.

Quisiera aprovechar esta ocasión para reconocer el esfuerzo que las flotas atuneras de cerco francesa y española han hecho, de manera voluntaria, con la adopción de una veda espacio-temporal cuyos efectos beneficiosos han sido reconocidos por el Comité Científico, y aliento a todos los Estados a seguir esta línea.

Quiero concluir mi intervención reiterándoles mi más cordial bienvenida, deseándoles de todo corazón, una estancia muy grata en Galicia y, concretamente en Santiago de Compostela, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, cuya Ruta Jacobea, la ha convertido en lugar de encuentro y punto de partida de la experiencia colectiva europea.

Espero sinceramente que, a pesar de que sus agendas de trabajo se encuentren saturadas de reuniones y debates de trascendental importancia, no sean tan agobiantes como para impedirles disfrutar de nuestra naturaleza, nuestro arte y nuestra cultura.

Muchas gracias.

## **ANEXO 5**

- ANEXO 5-1 Recomendación** de ICCAT respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs).
- ANEXO 5-2 Recomendación** de ICCAT respecto al registro de barcos de pesca de patudo e intercambio de información al respecto.
- ANEXO 5-3 Recomendación** de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de mas de 24 metros de eslora total.
- ANEXO 5-4 Recomendación** de ICCAT enmendando la "Recomendación sobre límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo" y la "Recomendación sobre medidas de ordenación suplementarias para el atún rojo de edad 0".
- ANEXO 5-5 Recomendación** de ICCAT sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.
- ANEXO 5-6 Recomendación** de ICCAT respecto a cambios en la veda para la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo.
- ANEXO 5-7 Recomendación** de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste.
- ANEXO 5-8 Recomendación** de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte.
- ANEXO 5-9 Recomendación** de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur.
- ANEXO 5-10 Recomendación** de ICCAT respecto a los marlines atlánticos.
- ANEXO 5-11 Recomendación** de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y trasbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción.
- ANEXO 5-12 Recomendación** de ICCAT sobre la validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) por la Comunidad Europea.
- ANEXO 5-13 Recomendación complementaria** de ICCAT sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico.
- ANEXO 5-14 Recomendación** de ICCAT sobre la aplicación de tres Recomendaciones sobre cumplimiento.
- ANEXO 5-15 Resolución** de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo sobre criterios de asignación.
- ANEXO 5-16 Resolución** de ICCAT para el desarrollo de planes de recuperación del patudo atlántico.
- ANEXO 5-17 Resolución** de ICCAT para el desarrollo de escenarios de recuperación del pez espada del Atlántico norte y sur.
- ANEXO 5-18 Resolución** de ICCAT respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas de grandes palangreros en la zona del Convenio.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE VEDA DE ZONA Y TEMPORADA  
AL USO DE DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCPs)**

*HABIDA CUENTA* que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) ha considerado que las vedas de temporada y zona aplicadas voluntariamente por armadores de la Comunidad Europea es un medio muy prometedor para reducir las capturas de juveniles,

*RECORDANDO* que el SCRS ha considerado que para que este tipo de medida tenga una máxima eficacia, debería ser aplicado por todos los cerqueros que pescan bajo objetos flotantes,

*RECORDANDO* que una aplicación estricta del peso mínimo de 3,2 kg para el patudo y el rabil acarrearía la pérdida de capturas muy importantes de listado adulto,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. La pesca bajo objetos flotantes de los cerqueros con bandera de las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades y entidades pesqueras, quede prohibida durante la temporada y zona especificada en los párrafos 2 y 3 a continuación:
2. La zona a la que se refiere el párrafo 1 es la siguiente:
  - Límite Sur: paralelo 4° Sur de latitud
  - Límite Norte: paralelo 5° Norte de latitud
  - Límite Oeste: meridiano 20° Oeste de longitud
  - Límite Este: la costa de Africa
3. El período comprendido en la prohibición del párrafo 1 será desde el 1 de noviembre de 1999 hasta 31 de enero del 2000.
4. La prohibición a la que se refiere el párrafo 1 incluye:
  - Prohibición de lanzar objetos flotantes
  - Prohibición de pescar bajos objetos artificiales
  - Prohibición de pescar bajo objetos naturales
  - Prohibición de pescar con barcos auxiliares
5. En el año 2000, el SCRS analizará el impacto de la medida sobre el stock así como la zona y fechas de esta medida y recomendará cualquier cambio que se estime necesario para mejorar su eficacia.
6. Las Partes Contratantes se asegurarán de que todos los cerqueros afectados por esta medida lleven un observador a bordo, durante toda la duración del período, que observará si se respeta la prohibición a la que se refieren los párrafos 1 a 4.
7. Los observadores tendrán los siguientes conocimientos para el desempeño de sus obligaciones:
  - Experiencia suficiente en la identificación de especies y artes.
  - Conocimientos de navegación.
  - Un conocimiento suficiente de las medidas de conservación de ICCAT.
  - Habilidad para llevar a cabo tareas científicas elementales, por ejemplo, la recogida de muestras cuando sea necesario, y para observar y registrar con precisión.
  - Un conocimiento suficiente del idioma del abanderante del barco que es sujeto de la observación.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
RESPECTO AL REGISTRO DE BARCOS DE PESCA DE PATUDO  
E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AL RESPECTO**

*OBSERVANDO* el párrafo 2 de la "Recomendación sobre Patudo juvenil y tamaño de la flota pesquera" adoptada por la Comisión en 1997,

*CONSTATANDO* la necesidad de mantener un registro de los barcos que pescan patudo y de establecer normas para impedir las operaciones de pesca de barcos no registrados,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. Todas las Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras cuya pesca está dirigida al patudo en la Zona del Convenio, presenten al Secretario Ejecutivo de ICCAT, al 31 de agosto de cada año, la lista de sus respectivos barcos de mas de 24 metros de eslora total, excluyendo a los barcos de pesca de recreo, cuya pesca está dirigida al patudo en la Zona del Convenio. La lista de barcos incluirá la siguiente información:
  - Nombre del barco y número de registro
  - Bandera anterior (si procede)
  - Señal internacional de radio (si la tiene)
  - Tipo de barco, eslora y toneladas de registro bruto (TRB)
  - Nombre y dirección del armador o armadores
2. El Secretario Ejecutivo de ICCAT hará circular las listas cada año o cuando lo solicite una Parte o Partes Contratantes.
3. Las Partes Contratantes y Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras transmitirán al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier tipo de información referente a barcos pesqueros que no están en la lista mencionada en el párrafo 1, pero cuya pesca se cree está dirigida al patudo en la Zona del Convenio.
4. (1) Si el barco o barcos mencionados en el párrafo 3, portan la bandera de una Parte Contratante o Parte no contratante, entidad o entidad pesquera, el Secretario Ejecutivo comunicará a la Parte Contratante, Parte no contratante, entidad o entidad pesquera, que tome las medidas necesarias para impedir que el barco o barcos dirijan su pesca al patudo en la Zona del Convenio.
 

(2) Si el Estado abanderante del barco o barcos, mencionados en el párrafo 3, no pueden ser identificados, el Secretario Ejecutivo recopilará esta información para que sea considerada por la Comisión en el futuro.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE PATUDO  
PARA BARCOS PESQUEROS DE MAS DE 24 METROS DE ESLORA TOTAL**

*RECORDANDO* que en 1997 la Comisión instó a las Partes a que redujesen sus capturas de patudo a niveles inferiores al RMS,

*CONSTATANDO* que la Comisión ha pedido al Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) que estudie y presente en su reunión de 1999 una gama de posibles escenarios de recuperación del stock,

*TENIENDO EN CUENTA* la importancia de establecer medidas provisionales en espera de que la Comisión establezca en 1999 un plan de recuperación del stock,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. Cada una de las Partes Contratantes o Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras, deberá a partir de 1999 limitar el número de sus pesqueros de más de 24 m de eslora total, con exclusión de los barcos de pesca de recreo, cuya pesca estará dirigida al patudo en la Zona del Convenio, al promedio de sus barcos cuya pesca has estado dirigida al patudo en la Zona del Convenio durante dos años, 1991 y 1992. Esta limitación del número de barcos se hará en conjunto con una limitación del Tonelaje de Registro Bruto (TRB) con el fin de no incrementar la capacidad total de pesca.
2. Al 31 de agosto de 1999, cada una de las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidad o entidad pesquera comunicará a la Comisión el límite establecido en el número de barcos pesqueros de acuerdo con el párrafo 1 y la base aplicada en el cálculo. La Comisión considerará si dicho límite y la base del cálculo son adecuados, en su reunión de 1999.
3. Los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a las Partes Contratantes, Partes no contratantes Colaboradoras, entidades o entidades pesqueras que hayan capturado anualmente menos de 2000 t de patudo de promedio en cinco años recientes. Cuando la captura anual de cualquiera de estas Partes, entidades o entidades pesqueras sobrepase las 2000 t antes del año 2001, la Comisión deberá considerar y recomendar, si lo considera adecuado, nuevas medidas de conservación para el patudo que se les puedan aplicar.
4. La Comisión considerará en 1999 opciones de medidas de conservación destinadas a la ordenación de la captura fortuita de patudo en otras pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines.
5. En la reunión del año 2001, la Comisión considerará la eficacia de este control del esfuerzo en conjunto con el plan de recuperación del stock.
6. No obstante el párrafo 1, la Comisión pedirá a Taipei Chino que a partir de 1999 limite las capturas de patudo atlántico a 16.500 t y el número de sus barcos pesqueros cuya pesca está dirigida al patudo en el Atlántico, a 125. Esta limitación del número de barcos se hará en conjunto con una limitación del Tonelaje de Registro Bruto (TRB) con el fin de no incrementar la capacidad de pesca total.
7. Sin perjuicio de la completa implementación de esta Recomendación, las Partes deben tener en cuenta los intereses de todos los países, entidades y entidades pesqueras interesados, de acuerdo con sus derechos y obligaciones según el derecho internacional, en particular los de los países costeros en desarrollo, en el desarrollo de sus propias pesquerías. A este respecto, las Partes reconocen que podría ser necesario emprender nuevas acciones coherentes con la necesidad de asegurar el mantenimiento de los recursos pesqueros.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
ENMENDANDO LA "RECOMENDACIÓN SOBRE LÍMITE DE CAPTURA DE ATÚN ROJO  
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO"  
Y LA "RECOMENDACION SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN SUPLEMENTARIAS  
PARA EL ATÚN ROJO DE EDAD 0"**

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar nuevas medidas para reducir las capturas de atún rojo juvenil en el Atlántico este y Mediterráneo.

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. La frase: "peces de edad 0 (menos de 1,8 kg)" en la "*Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo*", se cambie por la frase siguiente: " peces (menos de 3,2 kg)".
2. La frase: "peces de edad 0 (< 1, 8 kg)" en la "*Recomendación de ICCAT sobre Medidas suplementarias de ordenación para el Atún Rojo de edad 0*", se cambie por la frase siguiente: "peces de edad 0 de menos de 3,2 kg".

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE LA LIMITACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO  
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO**

EN VISTA de la evaluación en 1998 del stock de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), que indica que un nivel de captura igual o superior a 33.000 t no sería sostenible,

RECONOCIENDO la necesidad de reconciliar la necesaria conservación del stock con las necesidades de las comunidades ribereñas pesqueras que dependen principalmente de la pesca de este stock,

RECORDANDO que Croacia padeció una situación de conflicto bélico a principios de los años 90,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

1. Que se establezca un Total Admisible de Capturas (TAC) de 32.000 t para 1999 y de 29.500 t para el 2000.
2. Que, con el fin de establecer una asignación de posibilidades pesqueras, se usen como referencia las capturas de los años 1993 y 1994 (la cifra que sea superior) tal como estableció el SCRS antes de 1998, excepto para Croacia, país para el que se ha establecido una cuota específica para 1999.
3. Que de acuerdo con el párrafo 2 anterior, se establezca el siguiente esquema de asignación:\*

	<u>1999</u>	<u>2000</u>
- China (República Popular)	82 TM	76 TM
- Corea	672 TM	619 TM
- Croacia	950 TM	876 TM
- Comunidad Europea (CE)**	20.165 TM	18.590 TM
- Japón	3.199 TM	2.949 TM
- Libia	1.300 TM	1.199 TM
- Marruecos	820 TM	756 TM
- Túnez	2.326 TM	2.144 TM

4. Que las cantidades a deducir en 1999 de la cuota de captura, según los términos del párrafo 2 de la "Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesqueras de atún rojo atlántico y pez espada del Atlántico norte", se calcularán para todas las Partes Contratantes con respecto a los datos de captura a que se refiere el párrafo 2 anterior, tal como fueron revisados por el SCRS en 1998.
5. Estas disposiciones reemplazan a la "Recomendación de ICCAT sobre Medidas Suplementarias de Ordenación para el atún rojo del Atlántico Este".

\* Las asignaciones de cuota para el año 2000 podrán examinarse a la luz de los acuerdos derivados de los debates del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, que se reunirá en 1999.

\*\* Esta parte se ha calculado por adición de las partes relativas a cada Estado Miembro de la Comunidad Europea, conforme a las disposiciones establecidas en el párrafo 2.

6. Para las Partes no Contratantes, entidades, y entidades pesqueras que tengan capturas de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo a partir de 1993, el límite de captura para 1999 y 2000 se calculará según el párrafo 2, revisado por el SCRS en 1998.

<u>1999</u>	<u>2000</u>
2486*	2291*

\* Este total incluye una asignación especial a Taipei Chino de 714 t en 1999 y 658 t en el 2000, ya que Taipei Chino tiene status de colaborador.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
RESPECTO A CAMBIOS EN LA VEDA PARA LA PESQUERÍA DE  
CERCO DE ATÚN ROJO EN EL MEDITERRÁNEO**

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar medidas respecto a los artes utilizados en aquellos períodos durante los cuales su impacto es más notable sobre los juveniles, así como sobre el stock reproductor;

*CONSIDERANDO* la insuficiencia de los esfuerzos hechos por las Partes Contratantes para reducir sus propias capturas de atún rojo de acuerdo con las diferentes Recomendaciones adoptadas por la Comisión;

*CONSIDERANDO* las características de especie altamente migratoria de los atunes rojos, incluyendo los juveniles, así como la aparición de estos juveniles en diferentes épocas y diferentes zonas en el mar Mediterráneo;

*CONSIDERANDO* y *RECORDANDO* las conclusiones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de que la existencia de vedas temporales no está basada en datos científicos, así como la obligación de cada Parte Contratante de aportar datos acerca de la composición por especies durante toda la temporada de pesca en el mar Mediterráneo y que fue facilitada para el mar Adriático;

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA:*

1. Prohibir la pesca al cerco en el mar Adriático durante el período del 1 al 31 de mayo, con el fin de proteger a los juveniles.
2. Prohibir la pesca al cerco en otras zonas en el mar Mediterráneo durante el período entre el 16 de julio al 15 de agosto con el fin de proteger a los juveniles;
3. La línea fronteriza entre el mar Adriático y otras partes del mar Mediterráneo será la línea que conecta la línea fronteriza de Albania-Grecia y el Cabo Santa María-Leuca.
4. Que cada Parte Contratante, Parte no contratante Colaboradora, entidad o entidad pesquera que tenga una pesquería de cerco dirigida a los túnidos en zonas del mar Mediterráneo, prohíba cualquier trasvase de su flota a una de las dos zonas durante las temporadas de veda respectivas a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores.
5. Que esta recomendación reemplace a la medida regulatoria actualmente en vigor sobre una veda para la pesca al cerco de atún rojo en el Mediterráneo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
PARA CREAR UN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN  
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

*CONSTATANDO* que en su evaluación de 1998 el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) señaló que los stocks de atún rojo en el Atlántico oeste están siendo sobreexplotados ( $B < B_{RMS}$ ,  $F > F_{RMS}$ ), es decir, la biomasa actual es inferior a la biomasa en RMS y la mortalidad por pesca actual es superior a la del nivel de RMS,

*HABIDA CUENTA* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones a niveles que soportarán una captura máxima sostenible (denominada RMS)

*RECORDANDO* que en 1997, la Comisión adoptó una resolución respecto al desarrollo por el SCRS de escenarios adicionales de recuperación para el atún rojo, con el fin de facilitar a la Comisión la información necesaria para considerar, desarrollar y mejorar planes de recuperación a largo plazo en 1998.

*CONSIDERANDO* los escenarios de recuperación establecidos por el SCRS en base a la evaluación de stock de 1998, y

*DESEANDO* conseguir un nivel de stock coherente con los objetivos del Convenio en el término de veinte años;

*DADO QUE* el SCRS observa que el RMS es dinámico y que hay, por tanto, resultados alternativos en cuanto a cual puede ser el objetivo de la recuperación;

*DADO QUE* el SCRS ha facilitado dos modelos, uno basado en el tipo de reclutamiento reciente y el otro basado en el reclutamiento de los años 70, reconociendo que el SCRS también señaló que no hay razón para seleccionar un modelo de reclutamiento con preferencia a otro, es necesario implementar un programa de seguimiento para asegurar que el stock se recupere en un futuro, y

*RECORDANDO* que en 1996, la recomendación de la Comisión respecto a una cuota de seguimiento científico para 1997 y 1998 se basaba en el asesoramiento del SCRS respecto a una captura total anual de 2500 t de la cual se dedujo una tolerancia de 146 t para los descartes de peces muertos estimados,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes Contratantes cuyo barcos han estado pescando activamente el atún rojo en el Atlántico oeste iniciarán un programa de recuperación de 20 años de duración a partir de 1999 hasta finales del año 2018, con una total admisible de captura (TAC), incluyendo descartes de peces muertos, de 2500 t anuales, hasta que el TAC cambie en base al asesoramiento del SCRS, de acuerdo con los párrafos 2,3 ó 5.
2. El TAC anual, el objetivo de rendimiento máximo sostenible (RMS), y el período de recuperación de 20 años, podrían ajustarse en base al asesoramiento del SCRS. Sin embargo, no se considerarán ajustes al TAC anual o al período de recuperación de 20 años a menos que: 1) el asesoramiento del SCRS indique que un TAC superior a 2700 t permitirá conseguir el RMS dentro del período de recuperación de 20 años, con un 50 por ciento o mas de probabilidad, ó 2) si el asesoramiento del SCRS indica que un TAC inferior a 2300 t es necesario para conseguir el RMS dentro del período de recuperación de 20 años, con un 50 por ciento o mas de probabilidad.
3. Cuando el SCRS determine que el tamaño del stock ha llegado al nivel del RMS, se considerarán niveles de TAC al nivel del RMS.

4. La asignación del TAC anual, incluyendo descartes de peces muertos, será como sigue:

- a) Una cantidad igual a 79 toneladas ó 2,82% del TAC, el que sea mayor, se deducirá del TAC como tolerancia por descartes de peces muertos. El TAC, menos la tolerancia por descartes de peces muertos, es la cantidad de captura que se puede conservar.
- b) El Reino Unido (con respecto a Bermuda) y Francia (con respecto a S.Pierre y Miquelon) recibirán cada uno una cuota (de captura a retener) de 4 t.
- c) Si el resto del TAC, tras deducir la tolerancia por descartes de peces muertos y las cuotas para el Reino Unido (con respecto a Bermuda) y Francia (con respecto a St.Pierre y Miquelon) es inferior a 2413 t, el resto se asignará (como captura a retener) como sigue:

EE.UU	57,48%
Canadá	23,75%
Japón	18,77%

- d) Si el resto del TAC anual, tras deducir la tolerancia por descartes de peces muertos y las cuotas para el Reino Unido (con respecto a Bermuda) y Francia (con respecto a S.Pierre y Miquelon) es igual a 2413 t, el resto se asignará (como captura a retener) como sigue:

EE.UU.	1387 t
Canadá	573 t
Japón	453 t

Se trata de cuotas (de captura a retener) para un TAC anual de 2500 t.

- e) Si el resto del TAC, tras deducir la tolerancia por descarte de peces muertos y las cuotas del Reino Unido (con respecto a Bermuda) y Francia (con respecto a S.Pierre y Miquelon) está entre 2413 t y 2660 t, la cantidad en exceso de 2413 se asignará (como captura a retener) a Japón.
- f) Si el resto del TAC, tras deducir la tolerancia por descarte de peces muertos y las cuotas del Reino Unido (con respecto a Bermuda) y Francia (con respecto a S.Pierre y Miquelon) es superior a 2660 t, el resto se asignará (como captura a retener) como sigue:

EE.UU	52,14%
Canadá	21,54%
Japón	26,32%

- g) La distribución de la tolerancia por descarte de peces muertos será del 85,72% para Estados Unidos y de 7,14% tanto para Canadá como para Japón. Si las actividades pesqueras de una Parte Contratante producen un volumen de descartes de peces muertos superior a la tolerancia para dicha Parte, este volumen en exceso de la tolerancia debe deducirse de su asignación de captura a retener. Si las actividades pesqueras de una Parte Contratante producen descartes de peces muertos inferiores a la tolerancia concedida, puede sumar la mitad de la diferencia entre el volumen de descartes de peces muertos y la tolerancia, a su asignación de captura a retener.

- 5. Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de unidades de ordenación, o de tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación.
- 6. A partir de 1999, la cuota no usada o el exceso del año anterior, se añadirá o restará, según convenga, a la captura del año en curso que puede retenerse.
- 7. En el año 2000 y cada dos años a partir de entonces, el SCRS llevará a cabo evaluación de stock y facilitará asesoramiento respecto a los párrafos 2,3 y 5.

8. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, de longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
9. No obstante las medidas anteriores, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras podrán conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste de un peso inferior a 30 kg, o en la alternativa de longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces de forma tal que la media de cada uno de los cuatro años consecutivos del período de contabilización de la cuota no sea superior al 8% en peso de la cuota total de atún rojo a nivel nacional y que implanten medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces.
10. La adopción de las medidas arriba reseñadas no debe implicar ninguna modificación de la Recomendación ICCAT adoptada en 1974 respecto al peso mínimo de 6, 4 kg adoptado para el atún rojo del Atlántico.
11. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, en la alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
12. Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras vigilarán e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, incluyendo descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
13. Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras facilitarán los mejores datos de que dispongan al SCRS para la evaluación de stocks, incluyendo información sobre capturas en la gama de edades mas amplia posible, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
14. Se aplicarán las disposiciones de la Recomendación sobre Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte adoptada en la reunión de la Comisión de 1996.
15. Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este y oeste, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras continuarán tomando medidas para prohibir cualquier desplazamiento del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y del este al oeste del Atlántico.
16. No habrá una pesquería dirigida a los stocks de atún rojo reproductor en el Atlántico oeste en zonas de desove tales como el Golfo de México.
17. No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a las cuotas anuales por país establecidas mas arriba, las Partes Contratantes cuyos barcos hayan pescado activamente el atún rojo en el Atlántico oeste implementarán esta recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos de regulación de cada país.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE LA LIMITACIÓN DE CAPACIDAD DE PESCA  
DEL ATÚN BLANCO DEL NORTE**

*CONSTATANDO* que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) considera que el stock de atún blanco del norte está cercano a una completa explotación,

*RECORDANDO* que el SCRS ha recomendado durante los últimos años que la mortalidad por pesca de este stock no debe sobrepasar su nivel actual,

*CONSIDERANDO* que para impedir un nuevo aumento de la mortalidad por pesca es necesario limitar la capacidad de pesca a los niveles de los últimos años,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que pescan atún blanco del norte limitarán la capacidad de pesca de sus barcos, excluyendo los de recreo, que pescan este stock, a partir de 1999, limitando el número de barcos a la media del período 1993-1995.
2. Con el fin de controlar el cumplimiento de esta recomendación, las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras presentarán, al 1 de junio de 1999, una lista de barcos, excluyendo los de recreo, que han participado en una pesquería dirigida al atún blanco del norte en los años mencionados en el párrafo 1 y, para el 1 de junio y cada año subsiguiente, la lista de barcos que tomarán parte en una pesquería dirigida a este stock.
3. Las disposiciones de los párrafos 1 y 2 no se aplicarán a las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cuyas capturas medias sean inferiores a 200 t.
4. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras a las que se refiere el párrafo 3, limitarán sus capturas anuales a 200 t.
5. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que ya han cumplido los requisitos del párrafo 1, o los habrán cumplido para finales de 1999, no estarán sujetas a los requisitos de los párrafos 3 y 4 y estarán sujetas a los requisitos respecto a información del párrafo 2.
6. Japón se esforzará en limitar su captura total de atún blanco del norte a no más del 4% en peso del total de su captura palangrera de patudo en el Atlántico.
7. La Comisión solicite al SCRS que haga una evaluación de la capacidad de pesca de las diferentes flotas/artes que participan en esta pesquería, con vistas a establecer correspondencias de esfuerzo de pesca.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE REVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DEL LIMITE DE CAPTURA DE ATÚN BLANCO DEL SUR**

*OBSERVANDO* que la evaluación actualizada del stock llevada a cabo durante el año 1998 indica que el rendimiento de reemplazo del stock de atún blanco del sur se estima en 28.200 t y que los niveles actuales de captura parecen sostenibles,

*RECONOCIENDO* las necesidades de los Estados costeros que desean proseguir el desarrollo de sus pesquerías dentro de sus ZEEs,

*RECONOCIENDO* también las necesidades de países, entidades, entidades pesqueras distantes de los caladeros, que deseen mantener pesquerías de tónidos en el Atlántico,

*OBSERVANDO*, no obstante, que existen ya iniciativas para discutir criterios de asignación de cuotas de recursos de tónidos atlánticos, y no queriendo adelantar el resultado de dichas iniciativas,

*RECONOCIENDO* que existen acuerdos conjuntos establecidos entre países que explotan el atún blanco del sur y deseando fomentar una cooperación más estrecha en el terreno de la ordenación entre los países, entidades o entidades pesqueras que pescan activamente el atún blanco en el Atlántico sur,

*DESEANDO* implementar medidas eficaces para limitar las capturas de atún rojo a niveles sostenibles,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. El límite de la captura total de atún blanco en el Atlántico al sur de 5°N se establezca en 1999 en 28.200 t, que es la estimación actual del rendimiento de reemplazo de dicho stock.
2. El límite de captura de atún blanco por países, entidades o entidades pesqueras que pescan activamente el atún blanco del sur, otras que la Comunidad Europea, tal como se define en la recomendación de 1997 sobre el límite de captura de atún blanco, se establezca en 27.200 t para 1999, efectivo a partir del 1 de enero de 1999.
3. Los países, entidades o entidades pesqueras a las que se refiere el párrafo 2, implementen sistemas eficaces de seguimiento de las capturas de atún blanco del sur por sus flotas pesqueras, que les permitan determinar el volumen total de atún blanco del sur pescado por sus flotas dentro de los dos meses posteriores a la obtención de dichas capturas.
4. Los países, entidades o entidades pesqueras a las que se refiere el párrafo 2 informen sobre el total acumulativo de capturas de atún blanco del Sur a una Parte Contratante designada que pesque activamente atún blanco del sur, dentro de los dos meses posteriores a la obtención de dichas capturas.
5. La Parte Contratante designada mantenga registros de estas capturas acumulativas, y notifique a los países, entidades o entidades pesqueras que pescan activamente y a la Secretaría de ICCAT acerca de los niveles acumulativos de captura de atún blanco del sur cada dos meses.
6. La Parte Contratante designada informe a los países, entidades o entidades pesqueras a las que se refiere el párrafo 2 cuando éstas hayan alcanzado el nivel total acumulativo de captura de atún blanco del sur, de 21.760 t, que es un 20% inferior al límite de captura de 27.200 t.
7. Los países, entidades o entidades pesqueras a los que se refiere el párrafo 2, entablen de inmediato discusiones multilaterales en el momento en que se alcance el nivel de precaución de 21.760 t, con el fin de discutir acerca

de los pasos a seguir para evitar que dichos países, entidades o entidades pesqueras sobrepasen este límite de captura de 27.200 t.

8. Los países, entidades o entidades pesqueras a los que se refiere el párrafo 2, implementen de inmediato medidas para detener la pesca de atún blanco del sur cuando se haya alcanzado el límite de captura establecido de 27.200 t, con el fin de impedir que se sobrepase dicho límite.
9. Los países, entidades o entidades pesqueras, que no pesquen activamente el atún blanco del sur, sin incluir a Japón, tal como se establece en la recomendación de 1997 sobre límite de captura del atún blanco del sur, estén limitados a una captura anual de no más del 110% de su media de captura de atún blanco en el Atlántico obtenida en 1992-1996 al sur de 5°N. Esta disposición se aplicará también a la Comunidad Europea.
10. Que Japón se esfuerce en limitar su captura total de atún blanco del sur a no más del 4% en peso de su captura total palangrera de paudo en el Atlántico al sur de 5°N.
11. El límite de captura de atún blanco del sur y otras medidas de ordenación sean examinadas y revisadas si es necesario en la reunión de la Comisión ICCAT de 1999.

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO A LOS MARLINES ATLÁNTICOS

**EXPRESANDO PREOCUPACIÓN** por cuanto el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estimó en 1996 que la biomasa de la aguja azul del Atlántico era el 24% de la que se necesita para producir el RMS, y que la biomasa de la aguja blanca del Atlántico era el 23% de la que se necesita para producir el RMS;

**CONSCIENTE DE QUE** las evaluaciones de stock de 1996 se dedujeron en parte de datos problemáticos, tal como se hace notar en el Informe SCRS;

**RECONOCIENDO** que todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras reducirán los desembarques de aguja azul del Atlántico y de aguja blanca del Atlántico en por lo menos el 25% para cada especie, a partir de los desembarques de 1996, antes de finales de 1999;

**OBSERVANDO** que tales reducciones podrían no ser evidentes en los datos comunicados al SCRS hasta el año 2000, o a partir de entonces;

**RECORDANDO** que el SCRS llevó a cabo por última vez una evaluación de pez vela del Atlántico oeste en 1993 y de pez vela del Atlántico este en 1997;

**OBSERVANDO ASIMISMO** que la Comisión necesitará información para desarrollar planes de reconstitución de cualquier stock que el SCRS haya identificado como sobreexplotado;

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

#### RECOMIENDA QUE:

1. Los desembarques de aguja azul y aguja blanca por cada Parte Contratante, Parte no contratante, entidad, y entidad pesquera en el año 2000 no deberá sobrepasar los niveles de desembarques de aguja azul y aguja blanca que es preciso alcanzar antes del final de 1999.
2. El SCRS posponga las evaluaciones de aguja azul del Atlántico y de aguja blanca del Atlántico programadas para 1999 hasta el año 2000. En el 2001, el SCRS deberá llevar a cabo las evaluaciones de pez vela del Atlántico oeste y pez vela del Atlántico este. Si se identifica que cualquier stock está sobreexplotado, basándose en las nuevas evaluaciones, el SCRS deberá desarrollar diferentes escenarios de recuperación de stock a niveles que soporten el RMS si el SCRS considera que los datos son suficientes para llevar esto a cabo. Las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades, y entidades pesqueras se comprometerán a aportar los mejores datos disponibles de la Tarea I y de la Tarea II, que permitirán al SCRS efectuar estos análisis. Todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades, y entidades pesqueras comunicarán por separado los datos de pez vela y de *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* y, si es factible, facilitarán datos históricos también de esas especies.

**NB:** El párrafo 2 de este documento reemplaza al párrafo 4 de la "Recomendación de ICCAT respecto a la aguja azul del Atlántico y aguja blanca del Atlántico", adoptada por la Comisión en su Decimoquinta Reunión Ordinaria y que entró en vigor el 13 de junio de 1998.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
RESPECTO A LA PROHIBICIÓN SOBRE DESEMBARQUES Y TRASBORDOS  
DE BARCOS DE PARTES NO CONTRATANTES QUE HAYAN COMETIDO  
UNA GRAVE INFRACCIÓN**

*CONSTATANDO* la importancia de asegurar el cumplimiento de las normas de ICCAT por parte de los barcos de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras,

*CONSIDERANDO* que en noviembre de 1997 ICCAT adoptó una Recomendación referente a los trasbordos y avistamientos de barcos y que, en consecuencia, las Partes Contratantes de ICCAT tienen la obligación de comunicar de inmediato el avistamiento de barcos de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que pescan contraviniendo las normas de ICCAT,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA QUE:*

1. Un barco con bandera de una Parte no contratante, entidad o entidad pesquera, que haya sido avistado en la Zona del Convenio ICCAT, de acuerdo con las condiciones del párrafo 4 de la "Recomendación de ICCAT sobre trasbordos y avistamiento de barcos" adoptada en noviembre de 1997, se supondrá que está contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT.
2. Cuando un barco de una Parte no contratante, entidad o entidad pesquera a que se hace referencia en el párrafo 1, entra voluntariamente en un puerto de una Parte Contratante, será inspeccionado por funcionarios autorizados de dicha Parte Contratante que estén al corriente de las medidas de ICCAT, y no se le permitirá desembarcar o trasbordar pez alguno hasta que la inspección haya tenido lugar. La inspección incluirá los documentos del barco, cuadernos de pesca, artes de pesca, la captura a bordo y cualquier otro material relacionado con las actividades del barco en la Zona del Convenio.
3. Los desembarques y trasbordos de los peces de barcos de una Parte no contratante, entidad o entidad pesquera que hayan sido inspeccionados de acuerdo con el párrafo 2, tendrán prohibida la entrada en todos los puertos de las Partes Contratantes si la inspección revela que dicho barco lleva a bordo especies sujetas a las medidas de conservación ICCAT, a menos que el barco pruebe que los peces han sido capturados fuera de la Zona del Convenio o de acuerdo con todas las medidas de conservación ICCAT pertinentes y los requisitos establecidos en el Convenio.
4. La información sobre los resultados de todas las inspecciones de barcos de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, que se lleven a cabo en puertos de las Partes Contratantes, así como las acciones emprendidas, se transmitirán de inmediato a la Comisión. La Secretaría transmitirá de inmediato esta información a todas las Partes Contratantes y al Estado o Estados abanderantes pertinentes.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
SOBRE VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA EL ATÚN ROJO  
POR LA COMUNIDAD EUROPEA**

*EVOcando* las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en relación con el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo,

*CONSTATANDO* que la Comunidad Europea es Parte Contratante de ICCAT y que es preciso reemplazar la "Recomendación de ICCAT sobre Validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo para las Partes Contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea",

*TENIENDO EN CUENTA* la estructura de las transacciones comerciales y de los desembarques de atún rojo en el Mediterráneo, particularmente entre Estados miembros de la Comunidad Europea,

*TENIENDO EN CUENTA* que la Comunidad Europea constituye un mercado único y que las transacciones comerciales entre sus Estados miembros no suponen importaciones en el sentido contenido en las Resoluciones y Recomendaciones relativas al Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo,

*RECORDANDO* la necesidad de mejorar la transparencia de las informaciones relativas al origen de las capturas y a la comercialización de atún rojo en el Mediterráneo,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Los Documentos Estadísticos para el atún rojo capturado por barcos pesqueros con bandera de un Estado miembro de la Comunidad, podrán ser validados por las autoridades competentes del Estado miembro abanderante o por las de otro Estado miembro donde se desembarquen los productos en cuestión, a condición que las cantidades de atún rojo correspondientes se exporten fuera de la Comunidad, partiendo del territorio del Estado miembro de desembarque.

**SEGUNDO:** La Comunidad Europea transmitirá la información sobre las autoridades de los Estados miembros autorizadas a validar los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo, incluyendo muestras del sello, a la Secretaría, que a su vez, lo notificará a las demás Partes Contratantes. El sistema de validación establecido en esta Recomendación entrará en vigor dos meses después de la recepción por todas las Partes Contratantes de tal notificación de la Secretaría.

**TERCERO:** Que las Partes Contratantes de ICCAT que importen atún rojo acepten los Documentos Estadísticos validados de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo Primero.

**CUARTO:** Que las autoridades competentes de los Estados miembros de la Comunidad Europea que validen Documentos Estadísticos de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo Primero, exijan al comerciante en atún rojo que lo introduzca en su territorio, los documentos necesarios validados por las partes que intervienen en el contrato de transacción, en los que se indicará la cantidad de atún rojo adquirida y el barco que lo ha capturado.

**RECOMENDACIÓN COMPLEMENTARIA DE ICCAT  
SOBRE CUMPLIMIENTO EN LAS PESQUERÍAS  
DE ATÚN ROJO Y PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO**

*RECORDANDO* la "Recomendación de ICCAT sobre Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte", adoptada en la reunión de la Comisión en 1996, y la "Recomendación de ICCAT sobre Cumplimiento en la Pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur", adoptada en la reunión de la Comisión en 1997;

*CONSCIENTE* de que al establecer los límites de captura para un período de gestión inmediatamente subsiguiente a un período de gestión durante el cual se hubiera producido una situación de sobrepesca, todas las Partes Contratantes podrían no tener disponibles los datos necesarios y no estarían, por tanto, en condiciones de cumplir las disposiciones incluidas en el párrafo 2 de la Recomendación sobre el Cumplimiento en las Pesquerías de atún rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte, de 1996, también aplicables a la pesquería de pez espada del Atlántico sur;

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

Sin perjuicio del Párrafo 2 de la Recomendación sobre el "Cumplimiento en las Pesquerías de Atún Rojo y Pesquerías de Pez Espada del Atlántico Norte", que es también aplicable a la pesquería de pez espada del Atlántico sur, cualquier cuota/límite de captura no utilizada (si así aparece especificado en la oportuna recomendación de gestión) y excedentes que se produzcan con respecto a la cuota anual, deberán restarse o sumarse, según resulte apropiado, a la respectiva cuota/límite de captura, durante o con anterioridad al año del ajuste, tal como se establece a continuación:

	<i>AÑO DE CAPTURA</i>	<i>AÑO DE AJUSTE</i>
Pez espada Atl. norte	1997	1999
	1998	2000
	1999	2001
Atún rojo Atl. este/ Mediterráneo	1997	1999
	1998	2000

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA APLICACIÓN DE TRES RECOMENDACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO

*RECORDANDO* la "Recomendación sobre Aplicación de la Recomendación de ICCAT respecto a Cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y de Pez Espada del Atlántico Norte", adoptada en la Reunión de la Comisión de 1996, la "Recomendación de ICCAT sobre Cumplimiento en la Pesquería de Pez Espada del Atlántico Sur", adoptada en la reunión de la Comisión de 1997, y la "Recomendación de ICCAT para Mejorar el Cumplimiento de las regulaciones sobre Talla Mínima", adoptada en la reunión de la Comisión de 1997,

*CONSTATANDO* la necesidad de establecer procedimientos para la implementación de las tres recomendaciones sobre cumplimiento,

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

#### *RECOMIENDA QUE:*

1. Cada una de las Partes Contratantes incluirá en su Informe Nacional una "Tabla de información ICCAT" (Se adjunta una tabla modelo para comunicar las capturas de 1997) cumplimentada para cada una de sus pesquerías. Las tablas se cumplimentarán cada año con los datos estadísticos de captura presentados al SCRS, del año en curso y las revisiones de los datos del año anterior.
2. En consonancia con el párrafo 1 de las Recomendaciones de 1996 y 1997 sobre cumplimiento, y cualquier otra recomendación al respecto (aplicándose así a todas las futuras recomendaciones sobre cumplimiento) en cada una de las reuniones anuales del Comité de Cumplimiento, cada Parte Contratante comunicará la información presentada en su Tablas de Información ICCAT, incluyendo una explicación detallada de cualquier exceso en la captura total y/o niveles de tolerancia de talla mínima, las medidas tomadas o previstas para prevenir tal exceso en el futuro, y las fechas en las cuales se ejecutarán dichas medidas.
3. Cada año, cuando todas las Partes Contratantes hayan presentado la información, de acuerdo con el párrafo 2, el Comité, con ayuda de la Secretaría de ICCAT, preparará y distribuirá a las Partes Contratantes un "Anexo respecto a Cumplimiento" que incluya (1) todos los límites de captura y tallas mínima/tolerancias a las que está sujeta cada Parte Contratante; (2) las estadísticas de captura de cada una de las Partes presentadas al SCRS para el año al que corresponde la información y cualquier revisión de los datos del año anterior (3) cualquier exceso y defecto, (4) toda reducción al límite de captura que cada Parte deba hacer de acuerdo con el párrafo 2 y (5) las fechas de puesta en práctica de tales reducciones. El Anexo respecto a Cumplimiento se adjuntará al informe del Comité de Cumplimiento.

**Modelo de Tabla de ICCAT para la transmisión de información**  
**Facilite las estadísticas de captura presentadas al SCRS para el año sobre el que se informa,**  
**así como cualquier revisión a los años anteriores = datos.**

*Año civil, salvo indicación en contrario.*

**Subcomisión 1 - patudo, rabil y listado:**

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Capturas</i>	<i>Captura estimada superior /inferior al límite de captura</i>	<i>Captura estimada sup. al 15% de tolerancia de peces &lt; 3,2 kg</i>
Patudo				
Rabil				
Listado				

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;  
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cual es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios:

**Subcomisión 2 - Atún rojo y atún blanco del Atlántico norte:**

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Captura</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura</i>	<i>Captura edad 0</i>	<i>Captura estimada superior al 15% de tolerancia de peces &lt; 6,4 kg.</i>	<i>Captura estimada sobre el 8% tolerancia peces &gt; 30 kg ó 115 cm [Presid. Comité Cumplimiento; EE.UU.]</i>
Atún rojo Oeste						
Atún rojo Este						
Atún blanco Norte						

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;  
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cuál es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios:

**Subcomisión 3 - Atún rojo y Atún blanco del Atlántico sur**

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura</i>	<i>Capturas</i>	<i>Captura estimada superior/inferior al límite de captura</i>
Atún blanco Sur			

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;  
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cual es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios

**Subcomisión 4 - pez espada y marlines:**

<i>Especie/Región</i>	<i>Límite de captura (SWO): Desemb. (BIL); [sugerido por EE.UU.]</i>	<i>Capturas (SWO) Desemb. (BIL); sugerido por EE.UU.]</i>	<i>Captura estimada SWO [Sec.] superior [Sec]/ inferior al límite de captura</i>	<i>Captura SWO estimada inferior a 119 cm o captura &gt; 15% tolerancia de peces inferiores a 125 cm [Presidente Comité cumplimiento; EE.UU.]</i>
SWO Atlántico norte				
SWO Atlántico sur				
Aguja blanca atlántica				
Aguja azul atlántica				

En caso de sobrepesca, explicar cómo se produjo, y las acciones que se han iniciado o que deben iniciarse para evitar que se repita la situación;  
 En caso de una sobrepesca de ejemplares de la talla mínima especificada, explicar qué medidas nacionales se han implementado para evitar repetir la situación, cuál es el grado de seguimiento del cumplimiento de las medidas nacionales, y cualquier otras acciones que se han de tomar para evitar la sobrepesca.

- Otros comentarios:

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

*CONSIDERANDO* la necesidad de reafirmar a ICCAT como organismo regional de ordenación de pesquerías,

*TENIENDO EN CUENTA* las normas aplicables del derecho internacional y los principios de los pertinentes acuerdos internacionales e instrumentos que se refieren a las medidas de conservación y ordenación,

*EVOCANDO* la responsabilidad de ICCAT en relación con la implementación de las disposiciones del Código de Conducta de FAO para una Pesca Responsable y otros instrumentos internacionales pertinentes,

*REAFIRMANDO* el compromiso de las Partes de implementar en su totalidad las actuales medidas de regulación,

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RESUELVE:**

1. La creación de un Grupo de Trabajo abierto sobre Criterios de Asignación, cuyo mandato será:
  - a) Analizar y considerar el recomendar criterios respecto a asignación de cuotas, incluyendo asuntos de asignación que afectan a las actuales Partes Contratantes, nuevas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, para ser adoptados por ICCAT, y
  - b) Analizar y considerar otros asuntos pertinentes en relación con este objetivo.
2. En el cumplimiento de su mandato, el Grupo de Trabajo:
  - a) Informará de sus progresos sobre los párrafos 1.a y 1.b anteriores, a la Secretaría de ICCAT en un tiempo determinado.
  - b) Recibirá ayuda de la Secretaría de ICCAT.
  - c) Hará todo cuanto sea posible para celebrar al menos una reunión antes de la reunión anual de la Comisión.
3. Invitará a observadores en las reuniones de ICCAT, FAO y otras organizaciones regionales de pesquerías a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE RECUPERACIÓN  
DEL PATUDO ATLÁNTICO**

*RECONOCIENDO* que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estimó en 1997 que la biomasa del patudo Atlántico era del 60 al 80% del  $B_{RMS}$  (biomasa en RMS) y la mortalidad por pesca en 1996 ( $F_{1996}$ ) era de 1.5 a 2.2 veces  $F_{RMS}$ , y que más tarde algunas flotas adoptaron algunas regulaciones voluntarias con el fin de reducir las capturas de juveniles,

*OBSERVANDO* que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que permitan obtener la captura máxima sostenible;

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar acciones para asegurar la efectividad de los objetivos de ICCAT para conservar y gestionar el patudo.

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

1. Utilizando la evaluación de stock más reciente, y si el stock está por debajo del nivel que produciría el RMS, el SCRS desarrollará escenarios de reconstitución del stock a niveles que soporten el RMS, si el SCRS considera que hay datos suficientes para hacerlo.
2. El SCRS manifieste explícitamente en qué forma incorpora los supuestos respecto a la composición por tallas de la captura en sus evaluaciones, así como en sus previsiones.
3. Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras se comprometan a aportar al SCRS los mejores datos disponibles de la Tarea I, Tarea II y CPUE, incluyendo la composición por tallas de su captura y los descartes de peces muertos, para apoyar esta evaluación.

## RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA EL DESARROLLO DE ESCENARIOS DE RECUPERACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE Y SUR

*CONSTATANDO* que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estimó que la biomasa del pez espada del Atlántico norte en 1996 era el 58% de la necesaria para un rendimiento máximo sostenible (RMS) con una mortalidad por pesca relativa ( $F_{1995}/F_{RMS}$ ) de 2.05, y que señaló que el stock del Atlántico norte estaba sobreexplotado,

*OBSERVANDO* que el SCRS estimó que la biomasa del pez espada del Atlántico sur en 1996 era el 99% de la necesaria para el RMS y una mortalidad por pesca relativa de 1.24, con análisis preliminares que indican que los actuales niveles de captura no son sostenibles,

*CONSTATANDO ADEMÁS* que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que soporten una captura máxima sostenible,

*CONSIDERANDO* la necesidad de actuar para asegurar la eficacia de los objetivos de ICCAT de conservar y ordenar el pez espada del Atlántico norte y sur,

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico

#### RESUELVE QUE:

1. Si los resultados de las evaluaciones de stock de pez espada del Atlántico norte y Atlántico sur en 1999 indican que la biomasa de cualquier de estos stocks es inferior a los niveles de RMS, en su reunión de evaluación en 1999 el SCRS establezca opciones de recuperación para el pez espada del Atlántico norte y sur.
2. Basándose en las previsiones sobre el stock el SCRS estimará una serie de totales admisibles de capturas anuales (TACs), incluyendo descartes de peces muertos, que son necesarios para que la biomasa se recupere hasta niveles que soporten el RMS con una probabilidad superior al 50%, dentro de períodos de 5, 10 y 15 años y/o otros períodos adecuados. Los planes de recuperación incluirán evaluaciones programadas de los progresos obtenidos en la consecución de los objetivos de recuperación.
3. El SCRS aclarará de forma explícita cual fue el método seguido para estimar los descartes e incluirlos en sus evaluaciones y previsiones.
4. El SCRS evalúe la eficacia de las actuales regulaciones sobre el pez espada para conseguir el éxito de las medidas de conservación ICCAT para esta especie, en especial la talla mínima y evalúe métodos alternativos destinados a reducir la mortalidad de los peces pequeños.
5. Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras se comprometan a facilitar al SCRS los mejores datos de que dispongan de la Tarea I, Tarea II, captura por talla (incluyendo la mortalidad por descarte) y datos de CPUE, en apoyo de esta evaluación.
6. Además, se deberían hacer estudios para aclarar cuales son los criterios a seguir para asignar a los stocks del Atlántico Norte o Mediterráneo, las capturas obtenidas por las flotas que pescan en zonas cercanas al Estrecho de Gibraltar.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
RESPECTO A LAS CAPTURAS NO COMUNICADAS Y NO REGULADAS  
DE GRANDES PALANGREROS EN LA ZONA DEL CONVENIO**

*RECONOCIENDO* que un importante número de grandes palangreros está capturando en el Atlántico, en la Zona del Convenio, atún rojo, patudo, pez espada y otros túnidos, así como especies afines, sin comunicar sus capturas a la Comisión ni respetar las medidas de conservación de ICCAT,

*CONSCIENTES* de que un número considerable de tales palangreros ha cambiado sus banderas de Belize, Honduras y Panamá por los de otras naciones, que incluyen a Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades, o entidades pesqueras con el fin de evitar medidas comerciales restrictivas,

*TENIENDO EN CUENTA* la grave amenaza que tales barcos palangreros representan para las medidas de conservación de ICCAT en cuanto a los recursos de atún rojo atlántico, así como para los de otras especies de túnidos y especies afines se refiere,

*OBSERVANDO* que esta situación debe tratarse a la luz del Código de Conducta para una Pesca Responsable y de otros instrumentos internacionales relevantes, tales como el Acuerdo de Cumplimiento de 1993, ajustándose a los derechos y obligaciones relevantes establecidos en el Acuerdo de La Organización Mundial del Comercio (OMC),

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RESUELVE QUE:**

1. La Comisión deberá solicitar a las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades, o entidades pesqueras que importen túnidos y productos de especies afines congelados, o en los cuales tales productos sean desembarcados, que recolecten y examinen cuantos datos de importación o desembarque e información asociada sean posibles, y que presenten cada año a la Comisión la siguiente información:
  - a) Nombres de los barcos palangreros que efectuaron la captura y manufacturaron tales productos congelados de túnidos.
  - b) Estado abanderante de los barcos.
  - c) Especies de túnidos y especies afines presentes en los productos.
  - d) Zonas de captura (océano Atlántico, mar Mediterráneo, otras áreas).
  - e) Peso del producto por tipo de producto.
  - f) Puntos de exportación.
  - g) Nombres y direcciones de los armadores de los barcos.
  - h) Registro.
2. El Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) deberán examinar anualmente la información presentada a la Comisión, en cumplimiento del párrafo 1 más arriba, e identificar a aquellas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras cuyos palangreros a gran escala hayan estado pescando túnidos y especies afines en forma tal que disminuya la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT, basándose en la información más arriba expuesta, obtenida a través de las estadísticas nacionales y el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, así como otra información relevante obtenida en puertos y caladeros.
3. La Comisión solicitará a aquellas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras identificadas en el párrafo 2 anterior que tomen todas las medidas necesarias para no mermar la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT, incluyendo, si fuera adecuado, la rescisión del registro del barco o de la licencia de pesca de los grandes palangreros a gran escala concernidos.

4. El Comité de Cumplimiento y el GTP deberán examinar anualmente las acciones emprendidas por aquellas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras a que se refieren los párrafos 2 y 3 anteriores, con el fin de identificar a aquellas Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras que no han emprendido las acciones apropiadas, tal como se requiere.
5. La Comisión recomendará medidas efectivas, incluyendo, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas no discriminatorias sobre las especies en cuestión, en coherencia con sus obligaciones internacionales, para impedir que aquellos palangreros de Partes Contratantes y Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras identificados en el párrafo 4 anterior continúen las operaciones pesqueras de túnidos y especies afines en forma tal que disminuya la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT.

## ANEXO 6

- ANEXO 6-A Declaración de **Estados Unidos** sobre cooperación internacional
- ANEXO 6-B Declaración de **Brasil** sobre Estados costeros y países en desarrollo
- ANEXO 6-C Declaración de la **Comunidad Europea** en la Sesión Plenaria de apertura
- ANEXO 6-D Declaración de **Francia (St.Pierre et Miquelon)** sobre su condición de país miembro de ICCAT
- ANEXO 6-E Declaración de la observadora de **Islandia** sobre la condición del stock de atún rojo
- ANEXO 6-F Declaración del observador de **Dinamarca (Islas Faroe)** sobre las pesquerías de las Islas Faroe
- ANEXO 6-G Declaración del observador de **México** sobre su colaboración con ICCAT
- ANEXO 6-H Declaración del observador de **Namibia** sobre la conservación y uso sostenible de los recursos marinos vivos
- ANEXO 6-I Declaración conjunta de **varias delegaciones** acerca del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre capacidad de pesca y criterios básicos de ordenación
- ANEXO 6-J Declaración de **Canadá** acerca del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre criterios de asignación

## DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Señor presidente, distinguidos delegados, señoras y señores,

Tengo el honor de dirigirme a Ustedes en nombre de los Estados Unidos.

Me encuentro aquí como representante personal del Ministro de Comercio de Estados Unidos. Me pidió que me presentara ante esta distinguida audiencia para hablar de las cuestiones que mas importan a Estados Unidos al inicio de esta Undécima Reunión Extraordinaria de ICCAT.

Estados Unidos está convencido de que el único enfoque con posibilidades de éxito en la ordenación de especies altamente migratorias, es un enfoque multilateral. A este respecto, deseo reafirmar el compromiso de Estados Unidos con ICCAT.

Si bien son muchas las cuestiones que preocupan a Estados Unidos, hay tres de especial importancia, que están basadas en la cooperación multilateral.

Entre las cuestiones de importancia para Estados Unidos que requieren cooperación multilateral, está el compromiso de ICCAT de proseguir en sus objetivos de conservación para la recuperación de las especies altamente migratorias en las zonas bajo su jurisdicción. Ello requerirá de una ordenación y seguimiento que tenga en cuenta todas las fuentes de mortalidad por pesca.

Este año, Estados Unidos tiene como prioridad la recuperación del atún rojo, tanto en el este como en el oeste del Atlántico. Subraya esta necesidad, el hecho de que es cada vez mas claro que el atún rojo del Atlántico no respeta la frontera este/oeste establecida por ICCAT. Y si bien a la ciencia le queda aún camino por recorrer antes de encontrar respuestas definitivas, Estados Unidos tiene claro el que, entre otras naciones, tiene que desempeñar un papel activo en el establecimiento de medidas de conservación y recuperación del atún rojo atlántico en el este.

Nuestra segunda prioridad es el cumplimiento. La evidencia del compromiso de un país con la cooperación multilateral es el cumplimiento. Esto debe ser algo mas que una política, debe ser la práctica habitual de los países miembros de ICCAT. Estados Unidos se toma sus obligaciones internacionales muy en serio. Nuestros pescadores han aceptado restricciones muy severas a lo largo de los años. Y, con razón, esperan lo mismo de los pescadores de otros países que explotan los mismos recursos. El Presidente de los Estados Unidos, confirmó recientemente el compromiso de nuestro país en la conservación de los recursos marinos vivos y la necesidad de crear pesquerías sostenibles.

ICCAT fue la primera, y sigue siendo la mejor oportunidad para establecer un amplio programa de cumplimiento. De hecho, ICCAT ha ido mucho mas lejos que cualquier otro organismo regional de ordenación de pesquerías. Mientras que otros organismos estudian el modelo que aquí hemos creado, nosotros debemos seguir avanzando. Estados Unidos concede una alta prioridad, en esta reunión, a la continua implementación del programa de cumplimiento de ICCAT.

En los últimos años, ICCAT ha hecho enormes progresos en la adopción de medidas obligatorias, instando a países miembros, países no miembros y entidades a que den cuenta de sus actividades pesqueras y a que rectifiquen aquellas que no estén de acuerdo con ICCAT. Para los miembros de la Comisión, estas medidas constituyen una obligación de explicar cada año los problemas relacionados con el cumplimiento. Además, los países deben compensar cualquier exceso de los límites de capturas, reduciendo la mortalidad por pesca, en ocasiones en cifras superiores a las del exceso de captura. Y en el caso de que el exceso se repita, existen disposiciones que pueden tener consecuencias más graves.

Estados Unidos observa con agrado que estas medidas están en vigor. Consideramos que este es un año de prueba para ICCAT y tenemos la intención de insistir en esta reunión en que estas medidas se apliquen. Estas medidas de cumplimiento proporcionan a ICCAT un medio para asegurar la integridad de sus decisiones de conservación y

de los recursos pesqueros que protegen. Igualmente, aseguran que las Partes que cumplen las reglas, no cargan con una proporción injusta del peso de la conservación. Estas iniciativa harán de ICCAT una organización mas fuerte y efectiva.

No debemos olvidar que el mundo contempló como ICCAT aprobaba estas medidas históricas y ahora vigilará para observar si tienen o no sentido para los miembros de ICCAT. Hemos tomado medidas para solucionar la falta de cooperación de quienes no forman parte de ICCAT, en el caso del atún rojo, pero la auténtica prueba para esta organización - una cuestión que servirá para juzgar su credibilidad y de la que en última instancia podría depender su viabilidad - será el que los miembros de ICCAT se vean o no obligados a rendir cuentas de su propio cumplimiento.

Finalmente, algunos países costeros han planteado ciertas cuestiones legítimas que deben ser tratadas por ICCAT y por otros organismos internacionales. Pero unas soluciones auténticas y perdurables a estas cuestiones solo son viables a través de un foro multilateral como es ICCAT. Si no se observa este principio, la efectividad de ICCAT quedará inevitablemente disminuida, así como la conservación de estas especies. Por lo tanto, debemos evitar la tentación de búsqueda de soluciones unilaterales a lo que, de hecho, son problemas multilaterales.

Les deseo una semana fructífera en esta importante reunión de ICCAT y les prometo la cooperación de la delegación de Estados Unidos.

*ANEXO 6-B*

### **DECLARACIÓN DE BRASIL SOBRE ESTADOS COSTEROS Y PAÍSES EN DESARROLLO**

Señor presidente,

En nombre de la delegación de Brasil, que procederé a presentar en breve, deseo felicitarle a Usted, a la Secretaría de ICCAT y a la autoridades de Galicia, por hacer posible que esta reunión tenga lugar en la hermosa e histórica ciudad de Santiago de Compostela.

Confío en que este ambiente, tal como Usted anticipaba, contribuirá a las reflexiones sobre la forma en que ICCAT debe iniciar el próximo siglo y milenio. Ha llegado el momento de preguntarnos si ICCAT tiene la preparación adecuada para tratar la complejidad económica y ambiental que parece presentar un reto al futuro, con todos los desequilibrios en el aspecto de desarrollo que caracterizan a muchos de sus miembros. ¿Está en consonancia o en armonía con la multiplicidad de principios del Derecho Internacional, como la equidad, naciones favorecidas, derechos de los Estados costeros, y otros, que ya impregnan la mayor parte de las organizaciones internacionales y acuerdos multilaterales? ¿Satisface igualmente los actuales criterios a los países desarrollados, países no desarrollados y a todos los miembros en general?

Mi delegación y los representantes de otros países del bloque del Atlántico sur tienen dudas al respecto. Compartimos el punto de vista de que algunos de los viejos conceptos y cuestiones han de ser considerados bajo un nuevo prisma, y que deben ser mejorados y actualizados con el fin de fomentar la credibilidad de ICCAT como organismo de conservación.

Una de estas cuestiones es el criterio sobre cuotas basado en capturas históricas, que actualmente favorece tan sólo a los países responsables de poner en peligro a ciertas especies. Tal vez lo único que refleje el criterio histórico sea la "responsabilidad cuantitativa". Es decir, una cuota del 40% significa, con el actual criterio, una responsabilidad del 40%. En opinión de mi delegación, debemos examinar la lógica que ha guiado a ICCAT durante muchos años y reflexionar en profundidad sobre qué es lo que falla en la unidad y credibilidad de una organización internacional.

Señor presidente, estoy seguro de que la reunión de este año representará un reto, como Usted mismo ha señalado. Nos enfrentamos a retos que son inevitables, aunque no imposibles de vencer. La delegación de Brasil está dispuesta a resolverlos con la cooperación de todos los restantes representantes, de forma auténticamente

democrática, cuidando de los intereses y características socio-económicas sean tomadas en cuenta. Estamos seguros de que, bajo su sabia presidencia, lo lograremos. Muchas gracias, señor presidente.

ANEXO 6-C

## DECLARACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA EN LA SESIÓN PLENARIA DE APERTURA

Tras la incorporación de la Comunidad, en noviembre pasado, y tras realizar los necesarios ajustes transitorios, estamos ya plenamente incorporados a la dinámica de las reuniones de ICCAT y tenemos la firme intención de mantener e incrementar el nivel de compromiso y participación activa que han evidenciado nuestros Estados miembros en el pasado.

Nos enfrentamos con desafíos muy importantes. Los problemas de la gestión de los recursos marinos en general, y de los túnidos en particular, son cada vez más complicados y el número de países participantes no cesa de ir en aumento. De aquí que cada vez haya más cuestiones en juego.

El Orden del día de las reuniones está muy cargado, por lo que es esencial que establezcamos cuidadosamente nuestras prioridades, concentrándonos en los asuntos más importantes para intentar encontrar soluciones. Sin duda, la primera prioridad debe ser la adopción de un sistema de ordenación aceptable y adecuado para el atún rojo, continuando al propio tiempo los esfuerzos ya iniciados para las restantes especies, tanto si se trata del pez espada como de los túnidos tropicales.

Conviene recordar que en el caso de los túnidos, más que en el de cualquier otro recurso de pesca, el único medio de encontrar soluciones a los problemas son las acciones multilaterales y el consenso. ICCAT tiene una larga tradición de búsqueda de consenso. Más allá de los aspectos jurídicos, está claro que la mejor forma de fomentar el respeto a las medidas adoptadas es lograr que esta adopción se produzca por consenso, lo cual hace necesario tener en cuenta todos los elementos pertinentes en la ordenación de los recursos.

Somos conscientes de que las medidas de ordenación de los recursos implican siempre sacrificios por parte de los pescadores. Si bien estos sacrificios son en ocasiones necesarios, es imprescindible que sean también razonables: el intento de imponer medidas demasiado drásticas a los pescadores solo puede producir efectos contrarios al objetivo que se persigue.

La ordenación de los túnidos requiere un equilibrio razonable entre la conservación del recurso y la consideración de los intereses legítimos de los pescadores. El mejor sistema de ordenación no es necesariamente aquel que impone más restricciones, sino el que suscita un máximo consenso entre los diferentes interesados implicados y logra una máxima eficacia en cuanto a su ejecución.

Como siempre, el control de las medidas de ordenación existentes constituye un elemento clave en la ordenación de las pesquerías, tanto en lo que concierne a miembros como a no miembros de la organización. En este sentido, la comunidad desearía contribuir de forma activa a reforzar el programa de seguimiento y de aplicación de ICCAT. Para ello, presentará propuestas destinadas a reforzar el control de las medidas de conservación. Estas medidas se basarán sobre todo en la responsabilidad del Estado abanderante. A este respecto, la Comunidad desea insistir en la necesidad de solucionar los problemas relacionados con la actividad de barcos con bandera de conveniencia. La Comunidad reitera su invitación a estos países para que se incorporen a ICCAT o respeten sus medidas de conservación.

**DECLARACIÓN DE FRANCIA (St.Pierre et Miquelon)  
SOBRE SU CONDICIÓN DE PAÍS MIEMBRO DE ICCAT**

Sr. Presidente, Señoras y Señores Delegados,

Ha sido después de la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico que Francia decidió seguir siendo Miembro de la Organización en nombre del Archipiélago francés de Saint Pierre et Miquelon, situado cerca de las costas canadienses, al sur de Terranova.

Saint Pierre et Miquelon no depende de la política pesquera de la Comunidad Europea.

Esta notificación a la FAO, depositaria del Convenio, se llevó a cabo el 24 de diciembre de 1997, y la adhesión de Francia a través de Saint Pierre et Miquelon se hizo efectiva el 30 de diciembre del mismo año.

Es, por tanto, la primera vez que tenemos el honor de reunirnos en el seno de esta Organización.

No se trata de una situación nueva, puesto que ya era conocida en el marco de ICCAT, donde ciertos Miembros de la Comunidad Europea ocupan un sitio en nombre de su territorio.

Además, Francia, en nombre de Saint Pierre et Miquelon, posee una cierta experiencia en las organizaciones de pesca, ya que es miembro de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental desde 1996.

Esta representación de Francia en nombre de Saint Pierre et Miquelon en las organizaciones de pesca, en este caso en ICCAT, responde de hecho a una doble motivación:

1. Una motivación que podríamos calificar de institucional, dado que Francia, Estado ribereño en nombre de Saint Pierre et Miquelon, participa en los trabajos de las organizaciones internacionales de pesca, tal como establece, entre otros, el Artículo 64 del Convenio sobre el Derecho del Mar, el Artículo 8 del Acuerdo de Nueva York sobre los Stocks Transzonales, y el Código de Conducta para una Pesca Responsable.
2. En segundo lugar, una motivación de tipo económico-cultural, ya que el Archipiélago de Saint Pierre et Miquelon es un pequeño país cuya razón de ser y su historia han sido dictadas siempre por la mar y la pesca desde hace 5 siglos.

Es, por tanto, esta doble motivación, el deseo de participar plenamente en la tarea constructiva de la organización, con el fin de gestionar el recurso con el objetivo de lograr un desarrollo duradero, y la consideración, por otra, de las necesidades económicas -modestas, puede ser, pero no obstante reales-, lo que justifica nuestra presencia entre Ustedes.

Por último, el Archipiélago de Saint Pierre et Miquelon, cuya única actividad productiva era la pesca y la transformación del bacalao, ha visto dramáticamente afectada su economía por el descenso de los stocks de bacalao y por las moratorias establecidas en 1993 sobre la pesca de esta especie.

Esta situación nos ha llevado a diversificar nuestras actividades de pesca. Y, muy evidentemente, la presencia de atún rojo frente a nuestras costas no puede dejar indiferente a una población que depende ampliamente de las actividades pesqueras.

Agradecemos la acogida en esta espléndida ciudad de Santiago de Compostela, y nos comprometemos a trabajar de forma constructiva en el contexto general de las sesiones plenarias, así como en sus Comisiones y Grupos de trabajo, y en particular en la Subcomisión 2, relativa al atún rojo y al atún blanco, de la cual hemos solicitado ser miembros.

## DECLARACIÓN DE LA OBSERVADORA DE ISLANDIA SOBRE LA CONDICIÓN DEL STOCK DE ATÚN ROJO

Gracias Señor presidente,

Islandia se congratula de poder participar, por cuarta vez, en esta reunión de ICCAT, en calidad de observador. La constante migración de grandes cantidades de atún rojo a la Zona Económica Exclusiva de Islandia, donde los barcos japoneses han pescado este año más de 200 toneladas de atún rojo, es la base principal de nuestros deseos de que este stock pueda contribuir en el futuro a la economía de Islandia. La probabilidad de que estos deseos se materialicen depende en gran medida de la capacidad de ICCAT para enfrentarse con las difíciles circunstancias que rodean la conservación de este stock.

Islandia comparte las inquietudes del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) sobre este stock. A pesar de las recomendaciones de ICCAT en 1994 de disminuir las capturas hasta el 75% de los niveles de 1993 y 1994, y a pesar de las repetidas señales de alarma del SCRS respecto a que es preciso reducir más las capturas, se han producido nuevos récords en las capturas en los dos últimos años. En nuestra calidad de Estado costero, cuya economía depende grandemente de la utilización de los recursos marinos vivos, reiteramos nuestra llamada para que ICCAT respete en su totalidad los derechos e intereses de Islandia en relación con este stock.

Islandia es consciente de que sus derechos e intereses van acompañados de la obligación de contribuir a la conservación del stock y cooperar en ello con otros Estados igualmente interesados en el mismo. Como prueba de ello, Islandia permitió este año que cinco barcos japoneses pescaran, de acuerdo con la cuota de Japón, en aguas de la ZEE islandesa. Observadores a bordo de dichos barcos recogieron muestras biológicas de la captura, incluyendo muestras de estómagos y muestras para determinación de la edad, así como de tejidos, destinadas a la investigación genética. Esto podría servir de base a los análisis de identificación genética del stock.

Así mismo, Islandia ha contribuido a la conservación del stock prohibiendo los desembarques de atún rojo en puertos islandeses por parte de barcos dedicados a la pesca incontrolada del stock. Este preocupa mucho a Islandia, que confía en que ICCAT tome medidas eficaces al respecto. Hemos presentado un documento al presidente del Grupo de Trabajo Permanente, en el cual se habla de estas medidas, para información y debate. El objetivo es apoyar un régimen de ordenación adecuado para este stock.

Islandia ha emprendido dos acciones para colaborar con ICCAT. Nuestra forma de cooperación podría diferir de lo que ICCAT pide a quienes quieran entrar en la categoría de las denominadas "Partes Colaboradoras". Sin embargo, se trata de la colaboración que Islandia puede ofrecer, confiando en que sea apreciada por la Comisión. No tendría sentido que Islandia solicitase la condición de Parte Colaboradora, si ello implica que tiene que pescar de acuerdo con las decisiones de conservación de ICCAT. En el caso del atún rojo sería no pescar en absoluto. Esto significaría el no reconocimiento de los derechos de Islandia de utilizar este importante recurso presente en nuestra ZEE en cantidades significativas.

Si bien no se ha tomado decisión alguna respecto a la incorporación de Islandia como Parte Colaboradora o incluso, su adhesión a ICCAT en calidad de país miembro, Islandia está dispuesta a entablar debates constructivos sobre la forma de acomodar sus intereses en este contexto.

Gracias, Señor presidente.

## DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE DINAMARCA (respecto a las Islas Faroe) SOBRE LAS PESQUERÍAS DE LAS ISLAS FAROE

En primer lugar, deseo dar las gracias a ICCAT por invitar a Dinamarca (en relación con las Islas Faroe) a participar en la reunión de 1998 en calidad de observador. Es esta nuestra tercera reunión ICCAT y debido a la distribución de los tónidos en el Atlántico norte, Dinamarca (en relación con las Islas Faroe) se ha convertido en Estado costero para el stock de atún rojo atlántico, que ahora se encuentra aguas de las Islas Faroe en el Atlántico norte y se ha podido pescar en los últimos años.

Sin embargo, Dinamarca (respecto a las Islas Faroe) podría considerar su ingreso en ICCAT, de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y en relación con el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Conservación y Ordenación de los Stocks de peces transzonales y Stocks de Peces altamente migratorios. La incorporación a ICCAT obligaría a las Islas Faroe a cumplir todas las regulaciones ICCAT y le haría adquirir los derechos y obligaciones de un Estado costero.

Las Islas Faroe constituyen una comunidad autónoma dentro del Reino de Dinamarca, con la pesca como principal industria y con pescadores de antigua tradición pesca en aguas contiguas y distantes de sus costas. En 1977, se estableció la Zona de Pesca de las Islas Faroe (FFZ), que amplió hasta 167.000 kilómetros cuadrados, que es aproximadamente la mitad de la extensión del Mar del Norte.

Los principales stocks que se pescan en la FFZ son bacalao, eglefino y faneca plateada. La pesquería incluye múltiples especies y flotas; los palangreros pescan sobre todo bacalao y eglefino, además de barbada, bromio y halibut de Groenlandia en alta mar. La mayor parte de la pesca de arrastre se hacen parejas, pescando bacalao, eglefino y faneca plateada, y los arrastreros de alta mar pescan "red fish", barbada azul, sable negro, ratón y halibut de Groenlandia. Con poteras se pesca sobre todo bacalao y faneca plateada, y algunos barcos pescan pez ángel y halibut de Groenlandia con redes de enmalle. Todas las pesquerías de las Islas Faroe están sujetas limitación de esfuerzo y a cuotas individuales.

La pesquería pelágica en aguas de las Islas Faroe juega un papel importante en el conjunto de la pesquería e industria. Esto significa que las pesquerías y las capturas del arenque, el merlán azul y el bonito han aumentado mucho en los últimos años. Todas estas especies se encuentra en la FFZ.

Dentro de la FFZ se ha llevado a cabo pesca exploratoria de tónidos, dando acceso a tres pesqueros japoneses en 1997 y 1998 y en ese año se concedieron licencias a otros dos pesqueros de las Islas Faroe para llevar a cabo pesca exploratoria ese mismo año, con condiciones establecidas por el Instituto de Investigación Pesquera de las Islas Faroe. Estas licencias se concedieron con el objetivo de estudiar la distribución de los tónidos dentro de la FFZ y para averiguar cual es la base para una pesquería comercial de tónidos, así como para obtener información biológica. Los barcos de las Islas Faroe solo tenían permiso para realizar pesca exploratoria de tónidos en la FFZ.

El total de capturas de atún rojo de los palangreros, dentro de la FFZ en 1997, fueron 230 toneladas, en 1998 la cifra preliminar de captura fue de 237 toneladas. Todas estas capturas han sido comunicadas a la Secretaría de ICCAT y los barcos con licencia tenían obligación de cumplir con las regulaciones de ICCAT, llevando observadores locales a bordo.

Tenemos la intención de seguir investigando acerca de los tónidos en el Atlántico norte y en el curso de esta reunión seguiremos las discusiones con mucho interés.

### DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE MÉXICO SOBRE SU COLABORACIÓN CON ICCAT

México siempre ha participado, en este foro, en su calidad de observador desde la constitución de la CICAA y ha cumplido con los requerimientos de información y tomando en cuenta las medidas de conservación y ordenación recomendadas por el organismo.

En esta ocasión tengo la oportunidad de participar personalmente por primera vez, ciertamente es un gusto estar en España y sobre todo reunirme con muchos amigos hechos a través de los años en distintos foros internacionales.

Como Ud. sabe, Sr. Presidente, México ha sido muy activo en el marco multilateral, particularmente desde la formulación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, iniciado en Cancún en 1992, buscando la sustentabilidad en el desarrollo de las distintas pesquerías y un desarrollo económico comercial que sea justo.

Es por ello que este Foro Pesquero del Atlántico resulta de la mayor importancia para México y el propósito de mi presencia es hacer una profunda evaluación sobre la eventual pertenencia como miembro de pleno derecho en esta sólida organización en un futuro próximo, dada nuestra condición de país costero y la importancia de nuestra pesca de atún en el Atlántico desde hace más de 20 años.

Hoy, la Delegación Mexicana está compuesta por dos miembros, el Dr. Guillermo Campeán Director General del Programa de Atún y por un servidor Carlos Camacho Gaus Sub-Secretario de Pesca. Espero que en el futuro tengamos una presencia mayor y más activa en este foro multilateral, en donde prevalezca la cooperación, el compromiso y la responsabilidad de los miembros, por encima de sanciones comerciales o de cualquier tipo.

Sr. Presidente, nuestra presencia aquí ratifica el interés de México por un desarrollo sustentable de la Pesca basado en la responsabilidad individual de las naciones, en el cumplimiento de los compromisos adoptados multilateralmente y en una efectiva e imaginativa cooperación.

ANEXO 6-H

### DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE NAMIBIA SOBRE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MARINOS VIVOS

Para mi delegación es un honor estar aquí por segunda vez, representando a Namibia. En primer lugar, desearía informarles acerca del proceso de nuestra incorporación a la Comisión. El 10 de noviembre de 1998, el Gobierno de Namibia aprobó la moción de incorporación en calidad de miembro de pleno derecho. Está en marcha el proceso de firma del Convenio de ICCAT y se confía en que la ratificación se produzca a principios de 1999.

Señor presidente, permítame que confirme la postura de Namibia respecto a la conservación y uso sostenible de los recursos marinos vivos. Namibia está comprometida con las medidas de conservación y ordenación, incluidas en nuestra legislación sobre la pesca y de acuerdo con las prácticas internacionales. Estamos ya en una etapa avanzada de enmienda de nuestra legislación, en conformidad con el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces y el Acuerdo FAO sobre Cumplimiento, al habernos incorporado recientemente a dicha organización.

Señor presidente, damos las gracias a la Comisión por habernos acogido como observadores y por invitarnos a participar en la reunión de la Comisión, y sobre todo en el acuerdo de distribución, de la Subcomisión 3, en Ciudad del Cabo en el mes de abril de 1998. Nos congratulamos por la actitud flexible y constructiva de todos los participantes en la reunión, en relación con el acuerdo de distribución, y por la gran tarea llevada a cabo por la presidenta, Dra. Rebecca Lent. Deseamos contribuir a nuevos logros en materia de acuerdos de distribución del atún blanco del sur. Namibia está totalmente dispuesta a ser participante activo, como miembro de pleno derecho, en las tareas de la Comisión en un futuro próximo.

**PROPUESTA CONJUNTA DE LAS DELEGACIONES DE BRASIL,  
URUGUAY, SUDÁFRICA, VENEZUELA, MARRUECOS, LIBIA, SAO TOME E PRINCIPE,  
ANGOLA, COTE D'IVOIRE y OBSERVADORES DE MÉXICO, NAMIBIA, PANAMÁ y  
GUATEMALA, REPECTO A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CAPACIDAD  
PESQUERA Y CRITERIOS BÁSICOS DE ORDENACIÓN**

Reafirmando su compromiso con las medidas de conservación y gestión de ICCAT;

Considerando la necesidad de fortalecer a ICCAT en su calidad de organismo regional de gestión de pesquerías;

Considerando necesario asegurar que las medidas de conservación y gestión adoptadas por ICCAT son conformes a las normas aplicables de la ley internacional, y coherentes con las disposiciones de acuerdos e instrumentos internacionales relevantes;

Reafirmando la necesidad de asegurar que los requerimientos especiales de los países en desarrollo, en particular estados costeros en desarrollo, sean debidamente tenidos en cuenta,

Las Delegaciones arriba mencionadas proponen el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la capacidad pesquera y los criterios básicos para la gestión y la conservación, incluyendo criterios de asignación de cuotas y medidas de cumplimiento.

ANEXO 6-J

**DECLARACIÓN DE CANADÁ ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO  
DE UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Esta propuesta representa el punto de vista colectivo de nueve Partes Contratantes, apoyado por cuatro observadores, que proponen que ICCAT establezca un Grupo de Trabajo para examinar las solicitudes de Estados costeros en desarrollo, para obtener acceso o bien aumentar el mismo, a varias especies reguladas por el Convenio de ICCAT. Pero está claro que este asunto es mucho mas amplio. También hemos escuchado el interés manifestado por países no miembros (Islandia, Noruega, México, Islas Faroe) en el mismo sentido. Estamos seguros de que en los próximos años se producirán nuevas solicitudes.

Señor presidente, hasta cierto punto, esta Comisión podría no sentirse inclinada a tomar parte en este tipo de debate, pero, en realidad, ya se ha iniciado en las Subcomisiones 1 y 4. Creemos que en el futuro seguiremos teniendo debates similares, aunque en vez de hacerlo en su conjunto los llevaremos a cabo caso por caso.

Antes de decidir al respecto, sería conveniente examinar la propuesta en el marco internacional adecuado.

Canadá aprecia la orientación dada a este asunto por los Estados en desarrollo. Sobre todo, comprendemos su deseo de desarrollar una pesquería dentro de su zona de las 200 millas. También constatamos que las especies ICCAT son altamente migratorias y que tienen una situación legal internacional diferente a las de los stocks transzonales. Es importante que no se confundan los dos diferentes regímenes legales para estas diferentes categorías de stocks. Creemos que estas distinciones están establecidas en los Artículos 63 (2) y 64 del Derecho del Mar de Naciones Unidas.

Además, el Artículo II del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, contiene una serie de consideraciones que los Estados miembros de una organización regional de ordenación de pesquerías examinarán al determinar la naturaleza y amplitud de los derechos de participación de nuevos miembros. Estas consideraciones podrían ser también aplicables a los miembros ya inscritos.

Estas consideraciones incluyen:

- 1) estudiar la condición de los stocks de peces en cuestión;
- 2) examinar los intereses y tipo de pesca de los miembros nuevos y de los ya inscritos;
- 3) tomar en consideración la contribuciones de los miembros y de los ya inscritos en la conservación, ordenación, recogida y presentación de datos exactos y la investigación llevada a cabo;
- 4) considerar las necesidades de las comunidades costeras con una importante dependencia de la pesca;
- 5) las necesidades de los Estados costeros cuya economía podría depender de la pesca;
- 6) el interés de Estados en desarrollo en cuyas zonas de jurisdicción también hay túnidos.

Señor presidente, si vamos a estudiar o examinar las solicitudes, debemos también guiarnos por el adecuado contexto establecido, contenido en el Artículo 11 de UNFA. Una de las consideraciones básicas descritas en el Artículo 11 es la condición de los stocks de peces en cuestión. En el marco del Convenio de ICCAT, el SCRS facilita asesoramiento sobre 11 diferentes grupos de especies, muchas de ellas con varios componentes de stock. Tal como observamos en el último informe del SCRS que trata sobre la condición de estas especies o stocks, en la mayor parte de los casos, los términos "explotado al máximo", "sobrexplotado" y "la necesidad de reducir la mortalidad por pesca" se emplean con frecuencia para describir la condición de muchos de los stocks. Enfrentar el desafío de estas nuevas demandas en lo que respecta a la actual condición del stock, resultará difícil, tanto para los nuevos miembros como para los ya inscritos. En nuestra opinión, la mejor oportunidad reside en la habilidad de ICCAT para adoptar estrategias efectivas y obligatorias de recuperación para muchos de estos stocks. Pero sabemos que esta recuperación requerirá tiempo y sacrificios a corto plazo. No puede resolverse de la noche a la mañana. ICCAT deberá adoptar un enfoque de precaución y establecer medidas de ordenación prudentes. Para iniciar un proceso de recuperación, tanto los miembros de ICCAT como los no miembros deberán observar todas las medidas.

Señor presidente, vemos las ventajas de adoptar elementos de estas propuestas de un grupo de trabajo sobre asignación de cuotas, para establecer criterios de asignación a nuevos miembros y a miembros ya inscritos, en consonancia con el Acuerdo de Pesca de Naciones Unidas. Sin embargo, nos preocupa que, si bien apoyamos el contexto en su conjunto, respecto a algunos de los asuntos identificados - como la capacidad pesquera - puedan haber malentendidos sobre las medidas de ordenación, conservación y cumplimiento. Escuchando a los delegados, hemos comprendido sus preocupaciones básicas en relación con las asignaciones. En la creación de este grupo de trabajo, la principal preocupación de Canadá es que al discutir los criterios de asignación, es necesario respetar los tipos de pesca tradicionales así como los intereses de los países en desarrollo, sin por ello perjudicar las decisiones de ICCAT respecto a la conservación de ningún stock en particular. Debemos también considerar si el establecimiento de un grupo de trabajo y la subsiguiente revisión de sus recomendaciones sean acordes con la recuperación de los stocks en concreto. Los Estados en desarrollo que han presentado esta propuesta, tienen aspiraciones concretas en el terreno socio-económico. Estas aspiraciones no son diferentes a las de otros miembros de ICCAT. En nuestra opinión, estas aspiraciones podrán verse cumplidas si aseguramos que se basen en la conservación de nuestros stocks de peces y damos paso al proceso de recuperación.

## DIRECTIVAS Y CRITERIOS PARA OTORGAR LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LAS REUNIONES DE ICCAT

1. En el ejercicio de las competencias con respecto a la invitación a Observadores a las reuniones de ICCAT, tal como establecen el Artículo XI del Convenio y el Artículo 2 del Acuerdo FAO/ICCAT, el Secretario Ejecutivo, en nombre de la Comisión, invitará a:
  - FAO.
  - Organizaciones intergubernamentales de integración económica, constituidas por Estados que les hayan transferido competencias en las materias que son objeto del Convenio, incluida la competencia para concluir tratados sobre tales materias.
  - Organizaciones intergubernamentales que mantengan contacto regular con ICCAT en materia de pesquerías o cuyas tareas sean de interés para ICCAT, o viceversa.
  - Países que no sean Partes Contratantes, cuyas costas limiten con la "Zona del Convenio" tal como queda definida en el Artículo I del Convenio, o aquellas Partes no Contratantes, entidades o entidades pesqueras que pescan túnidos o especies afines en la "Zona del Convenio".
  
2. Todas las organizaciones no gubernamentales (ONGs) que apoyen los objetivos de ICCAT, con un interés demostrado en las especies bajo la supervisión de ICCAT, serán elegibles para participar como observadores en todas las reuniones de la organización y sus órganos subsidiarios, excepto en reuniones extraordinarias celebradas en sesiones ejecutivas o reuniones de los Jefes de Delegación.
  
3. Cualquier ONG que desee participar como observador en una reunión de la organización o de sus órganos subsidiarios deberá notificar a la Secretaría su deseo de participar con, por lo menos, 50 días de antelación a la reunión. Su solicitud debe incluir:
  - Nombre, dirección, teléfono y número de fax de la Organización.
  - Direcciones de todas sus oficinas nacionales o regionales.
  - Fines y propósitos de la Organización y una indicación acerca de su relación con los objetivos de ICCAT.
  - Una breve semblanza de la Organización y descripción de sus actividades.
  - En su caso, cualquier documentación generada por o para la Organización, sobre conservación, ordenación o tema científico relacionado con los túnidos y especies afines.
  - Una relación sobre si le ha sido anteriormente concedida o denegada la condición de Observador en ICCAT.
  - Información o aportes que la Organización tiene la intención de presentar a la reunión en cuestión.
  
4. El Secretario Ejecutivo examinará todas las solicitudes recibidas dentro del período de tiempo prescrito y, por lo menos, 45 días antes de la reunión para la cual se ha recibido la solicitud, notificará a las Partes Contratantes los nombres y cualificaciones de las ONGs determinadas para cumplir los criterios de participación que se estipulan en el párrafo 2 más arriba. Tales solicitudes serán tenidas en cuenta y aceptadas a menos que un tercio de las Partes Contratantes presenten una objeción por escrito por lo menos 30 días antes de la reunión.
  
5. Cualquier ONG admitida a una reunión podrá:
  - Asistir a reuniones, tal como se indica, pero sin derecho a voto.
  - Hacer declaraciones verbales durante la reunión, tras recibir el permiso del presidente de la misma.
  - Distribuir documentos en las reuniones a través de la Secretaría, y
  - Llevar a cabo otras actividades, siempre que sean oportunas y aprobadas por el presidente.

6. Se solicitará a los observadores que paguen una cuota de participación en las reuniones de la organización, destinada a cubrir los gastos generados por su asistencia, según determine anualmente el Secretario Ejecutivo.
7. Compete al Secretario Ejecutivo decidir si, debido a escasez de espacio en la sala de conferencias, conviene limitar el número de plazas de observadores de las ONG en una determinada reunión. El Secretario Ejecutivo comunicará su decisión al respecto, con las condiciones para la participación.
8. Todos los observadores admitidos a una reunión recibirán la misma documentación que está disponible en general para las Partes Contratantes y sus delegaciones, excepto aquellos documentos que las Partes estimen son confidenciales.
9. Todos los observadores admitidos a una reunión deberán cumplir con todas las reglas y procedimientos aplicables a otros participantes en la reunión. La falta de conformidad con estas normas o con cualquier otra norma adoptada por ICCAT en relación con la conducta de los Observadores, tendrá como consecuencia la retirada de la acreditación concedida por el presidente de la Comisión.

## **INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

- ANEXO 8** Informe de la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP).
- Apéndices 1 a 13
- ANEXO 9** Informe del Comité de Cumplimiento
- Apéndices 1 a 6
- ANEXO 10** Informe de la Reunión de la Subcomisión 1  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 2  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 3  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 4
- Apéndices 1 a 17
- ANEXO 11** Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
- Apéndice 1: Orden del día
  - Apéndice 2: Declaración de Ghana sobre el cálculo de las contribuciones al presupuesto
  - Tabla 1: Presupuesto Revisado de la Comisión - 1999
  - Tabla 2: Contribuciones de las Partes Contratantes para 1999

**INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN  
DEL GRUPO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y  
NORMAS DE CONSERVACION DE ICCAT (GTP)**

**1. Apertura de la reunión**

1.1 El Grupo de Trabajo Permanente (GTP) para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT se reunió en el Palacio de Congresos de Santiago de Compostela, España, en el curso de la Undécima Reunión Extraordinaria de la Comisión. La reunión fue inaugurada por el presidente del GTP, Sr. J.F. Pulvenis (Venezuela).

**2. Adopción del Orden del día y nombramiento de relator**

2.1 El Sr. J. Field (Estados Unidos) fue nombrado relator.

2.2 El delegado de Estados Unidos propuso añadir un punto, "Medidas que se requieren para mejorar las estadísticas de pesquerías de ICCAT". El Orden del día, circulado con anterioridad, se adoptó con este punto adicional, y se adjunta en **Apéndice 1** a este informe.

**3. Situación de la implementación de las Recomendaciones de ICCAT adoptadas por la Comisión respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)**

*3.a Examen de los informes semestrales sobre el DEAR*

3.a.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, Dr. P.M. Miyake, se refirió a aspectos de la información bianual del DEAR para la primera mitad de 1998. Sólo Japón y Estados Unidos habían presentado esta información.

3.a.2 El delegado de Japón presentó un resumen del programa DEAR en Japón. Las aduanas japonesas recogieron 10.016 documentos DEAR en 1997, y 6.136 en el primer semestre de 1998 (no obstante, estas cifras incluyen algunas capturas del Pacífico). Incluyen 16.070 t en 1997, y 4.839 t en el primer semestre de 1998. De éstas, el número de Partes no Contratantes en 1997 representaba el 15%, y en la primera mitad de 1998 fue el 25%.

3.a.3 Desde 1996, Japón no ha recibido importaciones de Belize (las importaciones anteriores eran de 145 t en 1994 y 399 t en 1995). Japón no ha recibido importaciones de Honduras desde 1994; sin embargo, Honduras indicó a Japón que no había validado ningún DEAR en 1993, si bien Japón importó ese año 104 t. Las importaciones a Japón desde Panamá incluían 883 t en 1996 y 704 t en 1997, pero desde el 1 de enero de 1998, Japón ha prohibido la importación de atún rojo atlántico de Panamá. En 1997, se comunicó un total de 1.637 t importadas de Taipei Chino, con un total de 947 t importadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1998. No hubo importaciones de atún rojo de Guinea Ecuatorial en 1996, pero sin embargo, en 1997, se importaron 746 t de atún rojo, y 88 t fueron importadas durante el primer semestre de 1998. El delegado observó que un DEAR validado por Guinea Ecuatorial presenta el mismo nombre de un barco panameño, y observó que resultaba preocupante el que barcos con bandera panameña hubiesen cambiado su bandera por la de Guinea Ecuatorial, Parte Contratante de ICCAT. De la República de Guinea, Japón importó 244 t de atún rojo en 1994, 370 t en 1995, 192 t en 1996, 275 t en 1997 y 101 t en el primer semestre de 1998.

3.a.4 El delegado de Estados Unidos comentó que su país había cumplido fielmente el Programa de Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR) de ICCAT, incluyendo la documentación de todas las importaciones y exportaciones. Asimismo, la inquietud respecto a Guinea Ecuatorial y Guinea podría sobrepasar el ámbito del GTP, y debería trasladarse al Comité de Cumplimiento, aunque el tema de Guinea Bissau, Parte no contratante, podría ser tratado por este Comité.

3.a.5 El presidente observó que el GTP debería proceder según la sugerencia de Estados Unidos, e informar sobre este tema al Comité de Cumplimiento para su consideración.

### *3.b Validación de los DEAR entre las Partes Contratantes de ICCAT que a su vez son miembros de la Comunidad Europea (CE)*

3.b.1 El delegado de la CE observó que se estaban entablando discusiones respecto a proyectos de regulaciones para enmendar el documento 858/94 sobre la validación mutua de las reexportaciones de atún rojo, en base a la Recomendación de noviembre 1997, y que probablemente sería adoptada en 1999.

3.b.2 El Dr. Miyake observó que actualmente existe un acuerdo entre Francia y España, y que sólo hay un caso registrado (considerado como reexportación) de capturas italianas que fueron desembarcadas en España y exportadas a Japón con un documento de reexportación que fue retenido en las aduanas de Japón. Es preciso resolver el problema de la validación mutua entre los Estados de la CE, con el fin de evitar confusiones.

3.b.3 El delegado de Japón planteó el tema de las validaciones mutuas entre países de la Comunidad Europea, recordando que dado que la situación ha variado como resultado de la incorporación de la CE a ICCAT en 1997, no se permite actualmente la validación mutua, ya que los miembros de la CE no deben ser tratados de forma discriminatoria. Por tanto, convendría llevar a cabo algunos ajustes respecto a cómo reconoce ICCAT un sistema de validación mutua. Japón observó que cualquier ajuste introducido en el sistema de validación mutua debería hacerse a través de ICCAT.

3.b.4 Tras consultar con la delegación de Japón, el delegado de la Comunidad Europea presentó un borrador de recomendación que aclara el procedimiento mediante el cual la CE impondrá un cumplimiento interno para reemplazar la Recomendación sobre Validación del DEAR entre Partes Contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea.

3.b.5 El presidente observó que todas las Partes parecían satisfechas con la propuesta de la CE, y que había consenso respecto a aprobar la recomendación. Así, la "Recomendación sobre Validación del Documento Estadístico para el Atún Rojo por la Comunidad Europea" fue remitido a la Comisión para su aprobación final (adjunto como Anexo 5-12 a las Actas de la Comisión).

### *3.c Utilización del DEAR para reexportación de atún rojo*

3.c.1 El delegado de Japón informó que el Gobierno de su país está dando los pasos necesarios para aceptar documentos de reexportación en un futuro próximo, aunque el proceso no ha sido aún completado.

### *3.d Utilización del DEAR para tñidos en cultivo o "granja"*

3.d.1 El Dr. Miyake informó al GTP que la Secretaría había recibido preguntas sobre un nuevo formulario relacionado con tñidos en cultivo o granja, que habían sido contestadas. Algunos de estos impresos ya habían sido utilizados para exportar a Japón.

3.d.2 El delegado de Japón confirmó que en diciembre de 1997, su país había implementado este sistema; sin embargo, Japón no ha importado aún grandes cantidades de tñidos en cultivo o granja, ya que esto tiene lugar cuando la temporada está más avanzada. Se señaló la importación de 168 t de España, Croacia y México, entre enero y junio de 1998.

### *3.e Actualización de las firmas y sellos para validación (por ejemplo, para las nuevas Partes Contratantes)*

3.e.1 El Dr. Miyake observó que todos los países exportadores de atún rojo deberían registrar sus sellos de validación y firmas en ICCAT, para que la Secretaría pudiera remitirlos a la mayor brevedad a los posibles países importadores.

3.e.2 El delegado de la CE observó que había surgido una nueva práctica comercial, y que el DEAR tendría tal vez que incluir una nueva clase de productos de carne seca de atún rojo y huevas, (*mojama*), que están siendo exportados.

3.e.3 El delegado de Japón observó que actualmente hay una columna en el DEAR ("Otros") dedicada a los nuevos productos.

3.e.4 El Dr. Miyake observó que este nuevo producto, la *mojama*, procede de España y de otros países mediterráneos, y que su mercado podría ampliarse con rapidez. El Dr. Miyake observó que este podría ser un tema de extrema importancia en la estimación de las capturas de atún rojo, ya que actualmente, una vez que la ventresca se retira, el pez se vende en los mercados locales. Sin embargo, si se convierte en *mojama*, y a continuación es exportado a Japón, el mismo pez podría ser exportado bajo dos formas diferentes.

3.e.5 El presidente manifestó su acuerdo en que se trataba de un asunto recurrente y que se podían esperar problemas similares el año próximo. El presidente observó que ICCAT debería vigilar cómo justifican las Partes las cifras de tónidos exportados.

### 3.f Otros (por ejemplo, DEAR sin numerar)

3.f.1 El Dr. Miyake informó al GTP que se habían dado una serie de casos en los cuales los DEAR no presentaban número de documento, y que tales documentos podrían ser empleados dos o tres veces con productos nuevos. Observó que convendría insistir en que los documentos presentasen los números correctos.

3.f.2 El delegado de Japón observó que entre su país y algunos países exportadores se había suscitado la cuestión de cómo dar números de serie fiables. Resulta casi imposible tratar esta cuestión por parte de los importadores y tendrá que ser tratado por los países exportadores.

## 4. Respuestas a las cartas del presidente de la Comisión respecto a cumplimiento

4.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al documento COM/98/18, que contiene copias de cartas preparadas en 1997 y transmitidas después a Panamá, Belize, Honduras, Trinidad y Tobago, Taipei Chino, Barbados, Chile, Costa Rica, Ecuador y CARICOM. El Secretario Ejecutivo observó que se habían recibido pocas respuestas, aunque sí había respuestas detalladas de Panamá y de algún otro país. No había respuesta de Honduras, Trinidad y Tobago, Taipei Chino, Ecuador, Chile y CARICOM.

4.2 El observador de Taipei Chino señaló que tras recibir la carta de fecha 23 de enero de 1998, había enviado una respuesta, el 3 de marzo de 1998. La Recomendación de ICCAT sobre Cuotas de Captura de Pez Espada fue adoptada por la Comisión en 1994, y entró en vigor el 2 de octubre de 1995. Taipei Chino aceptó la carta fechada el 30 de enero de 1996 que se refería a las prácticas que deberían ser adoptadas. Una de esas prácticas es que las capturas fortuitas de pez espada del Atlántico norte no deberían exceder del 8% del peso total de la captura. Según los registros, la proporción de la captura de pez espada del Atlántico norte (489 y 524 t) en relación con la captura total (9.859 y 11.476 t) en 1995 y 1996, representaba respectivamente el 5,0% y 4,6%. Estos 'ratios' están dentro del límite establecido en la carta de 1996 de ICCAT, y Taipei Chino señaló que observa con fidelidad las medidas de conservación. Además, Taipei Chino ha pedido a la industria pesquera de tónidos que reduzca su captura de pez espada del Atlántico norte en un 45% del volumen de la captura de 1996, en los años 1998 y 1999, de acuerdo con la recomendación de ICCAT.

4.3 El Dr. Miyake observó que la Secretaría había recibido la carta de Taipei Chino y que se había producido nueva correspondencia al respecto.

4.4 El observador de Panamá declaró que su país se había esforzado en informar sobre los barcos bajo bandera panameña. Añadió que algunos barcos que figuraban en la lista como de Belize, eran en realidad de Panamá, y que esta información se facilitaría a la Comisión. Además, se observó que el Canciller de Panamá había enviado una carta a ICCAT expresando el deseo de convertirse en Parte Contratante, y que el asunto estaba siendo debatido por el Órgano Legislativo panameño, si bien hasta que el Convenio sea ratificado, Panamá deseaba ser Parte Colaboradora.

4.5 El delegado de Panamá observó que la legislación de su país exige presentar la ratificación del Convenio de ICCAT ante el Organismo Legislativo, y que el proceso de ratificación se encontraba en la segunda de tres etapas. Además, Panamá estaba haciendo esfuerzos para intensificar el control sobre su pesquería, mediante la cancelación de algunos permisos de pesca y registros. Finalmente, Panamá estaba implantando un sistema de seguimiento de los barcos por satélite. La declaración de Panamá al GTP se adjunta como **Apéndice 2** a este informe.

4.6 La delegada de Uruguay expresó su satisfacción con la información facilitada por el observador de Panamá, comentando que mostraba una actitud positiva y que con ello se había mejorado la recolección de datos estadísticos.

4.7 El delegado de Estados Unidos reconoció que Panamá había dado una respuesta positiva, pero observó que había solicitado la condición de Parte Colaboradora en el Comité de Cumplimiento, siendo el GTP el que tiene esa competencia.

## **5. Examen de las candidaturas presentadas para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera colaboradora**

5.1 En la segunda sesión el presidente señaló la importancia de tomar una decisión rápida sobre esta cuestión, y se refirió al COM/98/24, que contiene dos solicitudes formales de México y Taipei Chino para que les sea concedida la condición de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora. El presidente sugirió que existe consenso de recomendar a la Comisión que reconozca la condición de colaborador a esas dos delegaciones. El presidente observó asimismo que Trinidad y Tobago habían presentado una solicitud en 1997 para ser considerado Parte Colaboradora, y que no se había actuado al respecto, por lo que esa delegación no había acudido a la reunión. El consenso general era que el GTP no debería recomendar dicha concesión a Trinidad y Tobago en la reunión en curso, y que el Secretario Ejecutivo debería informar de la decisión a Trinidad y Tobago, preguntándole acerca de su interés en la cuestión. El borrador de la carta a Trinidad y Tobago, instándoles a una continua cooperación con ICCAT se adjunta como **Apéndice 3** a este informe. Con respecto a Panamá, el presidente señaló que el observador de Panamá había expresado el deseo de que su país fuera considerado Parte Colaboradora, pero no había presentado su solicitud formal.

5.2 El observador de Panamá habló nuevamente del interés de su país por ser Parte Contratante, siendo entretanto Parte Colaboradora, e insistió en que el problema seguía siendo la aprobación del Parlamento panameño.

5.3 El presidente sugirió que el GTP recomiende al Comité que se conceda la condición de Parte Colaboradora a Panamá siempre y cuando la Secretaría reciba una solicitud formal de Panamá, sin esperar hasta la reunión del año próximo. Sin embargo, el presidente reconoció que algunas delegaciones habían expresado el deseo de que las solicitudes se hiciesen de forma oficial.

5.4 El delegado de Estados Unidos comentó que debido a que en esta reunión podría producirse la primera concesión de condición de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora, era importante establecer un proceso más formal como precedente. En concreto, la mejor forma de hacerlo sería por intercambio de correspondencia entre los solicitantes y la Comisión, en la cual esta última podría subrayar la importancia de las medidas de conservación y los requisitos respecto a información. El delegado hizo circular borradores de cartas que implementarían este proceso al conceder la condición de Parte Colaboradora a Taipei Chino y México. El delegado de Estados Unidos expresó su preocupación con la propuesta del presidente respecto a Panamá, observando que si bien reconocía los esfuerzos de Panamá para mejorar el control de su flota, aún existía cierta preocupación sobre si Panamá sería capaz de ejercer el control suficiente de su flota para poder optar a la condición de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora.

5.5 El presidente comentó que el intercambio de cartas, tal como describía Estados Unidos, era importante, pero con respecto a Panamá, el presidente dijo que la designación de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora, no reflejaba necesariamente un conjunto de derechos tanto como un aumento de las obligaciones para dicha Parte. Por tanto, tal designación no debería tener ninguna repercusión negativa. Además, convenía recordar que la resolución de 1997, requería un examen anual de las actividades de las Partes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras, como salvaguarda.

5.6 El delegado de Canadá se manifestó a favor de la propuesta, que se podría mejorar por correspondencia y al formalizar la condición de Partes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras. Con respecto a Panamá, se observó que podía ser prematuro llegar a una decisión.

5.7 El delegado de Francia (St.Pierre et Miquelon) comentó que la cuestión de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora, es importante ya que establece una situación especial que es resultado del Acuerdo sobre Stocks Transzonales. Por lo tanto, es importante que el GTP defina las condiciones según las cuales una Parte/entidad/entidad pesquera pueda ser considerada como colaboradora, así como las condiciones para revocar ese status. El delegado observó también que el GTP debería, en primer lugar, instar a los Estados a convertirse en Partes al Convenio. En su defecto, se debería fomentar que los Estados y entidades se convirtiesen en Partes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras, con el fin de instarles a cumplir con las medidas de ordenación. Finalmente, el delegado se refirió a la Resolución de 1994 sobre Partes/entidades/entidades pesqueras Colaboradoras, y observó que el término "pesquera" en esta Resolución debería ser reemplazado por el término "que respete todas las recomendaciones de ICCAT".

5.8 El presidente planteó la cuestión del intercambio de notas sugiriendo que se podría alcanzar un consenso, si bien un paso ulterior sería evaluar el texto que propondría Estados Unidos. Con respecto al tema de enmendar la palabra "pesca", el presidente expresó su confianza en que se alcanzaría un consenso dentro del espíritu de la resolución de 1994, de tal forma que el GTP podría conseguir un conjunto de textos de fácil aprobación.

5.9 El delegado de Japón expresó su sorpresa con respecto a la cuestión de Panamá, ya que se han seguido observando varias actividades problemáticas de barcos panameños. En particular, el delegado observó que el GTP no había evaluado en profundidad la forma en que Panamá intentaba hacer un seguimiento de esos barcos que permanecen bajo su bandera. Finalmente, se cuestionó el que se hubiese llegado a un consenso respecto a la cuestión en debate, si bien, la propuesta del presidente concedería automáticamente la condición de Parte/entidad/entidad pesquera Colaboradora en un futuro próximo.

5.10 El presidente admitió que no había consenso sobre el tema de Panamá, si bien sí lo había con respecto a México y Taipei Chino. Por lo tanto, como la anterior propuesta ya no era adecuada, Estados Unidos presentaría más adelante una propuesta respecto a un intercambio más formal de notas, que el presidente instó al grupo a que aceptara.

5.11 Se trató de los borradores de cartas a Taipei Chino y México, y el presidente insistió en que estas cartas habían sido cuidadosamente redactadas, y que parecía haberse alcanzado un consenso al respecto (Apéndices 9 y 10 a este informe) El Dr. Miyake pidió que se permitiese a la Secretaría introducir pequeños cambios de orden técnico en estas cartas, si fuese necesario, ya que tales modificaciones no cambiarían ni el espíritu ni la sustancia de las cartas. Las cartas fueron aceptadas.

## **6. Estimaciones de capturas no declaradas e informes de observación de barcos concerniente a la capturas de Partes no Contratantes/entidades o entidades pesqueras**

### *6.a Atún rojo*

6.a.1 El Dr. Miyake comunicó que las estimaciones de capturas no comunicadas se referían este año casi todas al atún rojo y se incluyen en el SCRS/98/8. También figuran en el Informe de la Reunión Conjunta CGPM/ICCAT (SCRS/98/11-bis). Poco se ha hecho en relación con el pez espada y otras especies debido a la complejidad de estas pesquerías, pero se tratan en varios Informes Nacionales. CARICOM, Trinidad y Tobago, y Barbados dan información detallada. Los informes sobre avistamiento de barcos recibidos de Japón muestran que se vieron claramente algunos barcos en el Mediterráneo durante la temporada de veda. Se ha establecido contacto con estos países y entidades pesqueras, pero no se había recibido una respuesta oficial. El avistamiento de barcos figura también en diversos Informes Nacionales.

6.a.2 El Secretario Ejecutivo Adjunto señaló que se había pedido al SCRS que aclarase el término NEI (no incluido en otra parte). NEI se aplica para indicar capturas que no pueden asignarse a un país en particular, como en el caso de que la entidad importadora comunica más importaciones que las que presenta el país exportador.

6.a.3 El delegado de Japón presentó información adicional al GTP sobre el posible cambio de bandera de los palangreros. Japón obtuvo información el año pasado y datos de importación de estas flotas, e hizo una lista de 190 barcos que no cumplen las recomendaciones de ICCAT. Estos barcos pescan tónidos en el Atlántico, Mediterráneo, Indico y algunos en el Pacífico, y exportan sobre todo a Japón. Al menos 99 barcos faenan en la Zona del Convenio ICCAT sin informar a la Comisión. En muchos casos, los armadores de estos barcos son de Taipei Chino. Tras las medidas comerciales adoptadas en contra de Belize, Honduras y Panamá, muchos de los armadores cambiaron sus banderas por las de Partes no Contratantes y Partes Contratantes. En concreto, se dio el caso de un barco panameño que había cambiado su bandera por la de Guinea Ecuatorial. El delegado de Japón comentó que no se debería permitir la continuación de una pesca no controlada y que era necesario hallar un mecanismo eficaz para informar a los Gobiernos de estas actividades. Si los Gobiernos en cuestión no actuaban en conformidad, será necesario tomar otras medidas. La declaración de Japón sobre actividades de pesca no comunicadas en la Zona del Convenio se adjunta como Apéndice 6 a este informe. La delegación de Japón manifestó su intención de proponer una solución al problema.

6.a.4 El observador de Taipei Chino dijo que compartía las inquietudes de la delegación japonesa, señalando que cuando un barco propiedad de una Parte está registrado en otra, se puede producir una gran confusión, lo cual mermaría la eficacia de las medidas de conservación. Asimismo, presentó una declaración al GTP sobre actividades de pesca no reglamentadas ni comunicadas, en la Zona del Convenio, que se adjunta como Apéndice 7 a este informe.

6.a.5 El delegado de Canadá se manifestó en apoyo de la declaración de Japón, y dijo que las acciones a las que se refería Taipei Chino son evidentemente importantes, ya que si no se cumplen todas las medidas de conservación de ICCAT su eficacia se vería mermada. ICCAT debe resolver el problema que representan las Partes/entidades/entidades pesqueras que intenten evitar el cumplimiento por medio del cambio de bandera.

6.a.6 El delegado de Estados Unidos manifestó inquietud y sorpresa por la amplitud del problema e instó a que se ponga remedio al mismo con decisión.

6.a.7 El delegado de la República Popular China afirmó que prestaba gran atención a las recomendaciones de ICCAT, aunque constataba que en la lista antes mencionada figuraban tres barcos chinos. Solicitó pruebas sobre la falta de cumplimiento.

6.a.8 El delegado de la Comunidad Europea señaló que analizarían estos datos y los compararían con la información que la CE tiene al respecto.

6.a.9 El delegado de Túnez observó que la flota de su bandera no incluye ningún palangrero y dijo que le extrañaba que la lista presentada por Japón indicase lo contrario.

6.a.10 El delegado de Japón contestó que la lista se había establecido de acuerdo con los registros de importación y señaló que era bastante sencillo registrar barcos en otros puertos sin el conocimiento del propio Gobierno. El objetivo de la lista era señalar posibles problemas e instar a otros Gobiernos a comprobar los nombres de los barcos bajo su licencia, asegurándose de que estos barcos no se amparaban en dicho Gobierno para evitar el cumplimiento con las regulaciones ICCAT. Sugirió que los barcos no autorizados a pescar deberían ser eliminados del registro.

6.a.11 El observador de Panamá observó que esto podría servir para poner de relieve los esfuerzos de un país para resolver el problema de las banderas de conveniencia. Dijo que a muchos de los barcos que figuraban como panameños en la lista presentada por Japón se les había retirado la licencia, o bien se les había advertido de la intención de hacerlo en caso necesario.

6.a.12 El Dr. Miyake dijo que era difícil aclarar esta información y que muchos de estos barcos podrían haber cambiado ya su bandera.

6.a.13 En la segunda sesión del GTP, el delegado de Japón distribuyó un proyecto de resolución, sobre procedimientos para informar eficazmente a los Estados abanderantes sobre las actividades de sus barcos. El delegado se refirió a tres puntos respecto a esta resolución, siendo el primero la necesidad de dar pasos inmediatos para rectificar el problema de la pesca no regulada, por palangreros, a gran escala. Japón ha hecho esfuerzos para recolectar información voluntariamente, pero reconoce la necesidad de un apoyo de ICCAT para recoger información de los compradores de productos congelados, y acogería con agrado cualquier esfuerzo adicional hecho para recolectar

datos similares. La segunda parte de la resolución, se refería a los esfuerzos para rectificar la pesca no regulada en la Zona del Convenio, por barcos que abusan de los nombres de los Estados abanderantes, y sugería que sea revocado el registro de los barcos como la solución más sencilla a este problema. El delegado dijo que era necesario implementar medidas efectivas para evitar que estos barcos continúen las operaciones pesqueras. La parte final de la resolución describe la introducción de medidas adicionales, tales como mecanismos comerciales restrictivos similares a los de la recomendación sobre cumplimiento de 1996, si no se rectifica la práctica de una pesca no regulada.

6.a.14 El delegado de Canadá manifestó su acuerdo en que estas actividades representaban una amenaza muy seria a la aptitud de ICCAT para cumplir sus objetivos de conservación, y por tanto, era muy importante considerar y adoptar la propuesta de Japón, ya que es esencial para poder terminar con este tipo de actividad.

6.a.15 El delegado de la República Popular China manifestó su apoyo a la propuesta y el deseo de proponer una pequeña enmienda. Sin embargo, le preocupaba el empleo automático de medidas comerciales restrictivas, que sería factible si se adoptaba esta resolución. El delegado sugirió que el empleo de restricciones comerciales no debía necesariamente eliminarse, sino quizá ser utilizado en otra resolución en un futuro.

6.a.16 El delegado de Francia (St. Pierre et Miquelon) expresó su apoyo a la propuesta. Sin embargo, sugirió que la revocación de los registros de los barcos podría conducir a problemas de implementación en algunos Estados. Sugirió cambiar el texto para referirse a las licencias, y además que la resolución mencionase el Acuerdo sobre Stocks Transzonales, el Acuerdo sobre Cumplimiento, de 1996, y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

6.a.17 El presidente comentó que el Acuerdo de FAO sobre Cumplimiento de 1993 hacía una clara distinción entre el registro de un barco y la concesión de licencias para pescar en alta mar, estableciendo un sistema para registrar la emisión de tales licencias. El presidente observó, no obstante, que Panamá había eliminado algunos nombres de su registro de barcos además de revocar las licencias pesqueras.

6.a.18 El delegado de la Comunidad Europea observó que si bien los objetivos de la propuesta eran importantes, podrían surgir dificultades con respecto al empleo de medidas comerciales, que no deberían ser aplicadas de forma automática, sino quizá sólo tras una cuidadosa consideración. Respecto a la información que se requiere en el párrafo uno de la propuesta, el delegado observó que algunos países podían importar túnidos de cargueros, desconociendo el importador la procedencia de la captura. Finalmente, el delegado hizo notar que esta resolución se refiere a todas las especies, y que ello podría conducir a ciertas dificultades de orden administrativo. Si bien el DEAR ha demostrado su utilidad, podría ser gravoso desde un punto de vista administrativo establecer una documentación similar para todas las especies.

6.a.19 El delegado de Estados Unidos se manifestó en apoyo de la propuesta. No obstante, observó que su redacción podía mejorarse y se ofreció a colaborar con Japón para esclarecer la cuestión. El delegado admitió que tal como estaba redactada, la propuesta abarcaba todas las especies, y sugirió que en vez de establecer un documento estadístico similar al DEAR para todas las especies, quizás cada Parte podría establecer su propio sistema, resultando así menos gravoso para la Secretaría. El delegado observó también que los miembros de ICCAT deberían estar dispuestos a aceptar responsabilidades adicionales para resolver este problema. También sugirió que la palabra "túnido" en el párrafo uno, se reemplazara por "túnidos y especies afines". Respecto a los comentarios de la República Popular China y la CE sobre la necesidad de esclarecer los trámites de las sanciones comerciales el delegado sugirió que el GTP estudiase un mecanismo similar al existente sobre sanciones para atún rojo y pez espada.

6.a.20 El presidente observó que parecía haber un claro consenso sobre el espíritu del proyecto, pero que el texto presentado no parecía aceptable a todas las partes; por lo tanto, instó a todas las delegaciones interesadas a que estudiaran la terminología para poder llegar a una solución en la próxima reunión.

6.a.21 El Dr. Miyake señaló una dificultad técnica adicional a la resolución respecto a identificar qué Partes/entidades/entidades pesqueras informan o bien, lo hacen con un retraso de varios años.

6.a.22 El delegado de la CE sugirió debatir la propuesta verbal presentada por la CE en el Comité de Cumplimiento respecto a los desembarques de barcos de Partes no Contratantes en puertos de Partes Contratantes. El delegado se refirió a la *"Recomendación respecto a la prohibición de desembarques o trasbordos de barcos de*

*Partes no Contratantes que hayan sido identificadas por haber cometido una infracción seria*" (adjunto como Anexo 5-11 a las Actas de la Comisión). No se trataba de una alternativa a la propuesta recientemente discutida, sino de una recomendación adicional.

6.a.23 En la cuarta sesión, el presidente observó que había un nuevo proyecto de la resolución de Japón respecto a capturas no reguladas y no comunicadas de túnidos en el área del Convenio e insistió en que aunque representaba una larga discusión, podría ser un inicio de consenso. Sugirió que el Grupo estudiase la resolución párrafo por párrafo.

6.a.24 En el segundo párrafo, el delegado de la República Popular China solicitó un pequeño cambio en la primera línea, que fue aceptado.

6.a.25 En el cuarto párrafo, el delegado de Japón indicó que el delegado de Estados Unidos había recomendado quitar la palabra "principios" de la segunda frase.

6.a.26 El presidente observó que aunque la terminología procedía del Código FAO de Conducta para Pesquerías Sostenibles, el cambio no alteraría el intento, y podía aprobarse.

6.a.27 Respecto al primer párrafo operativo de la Resolución, el delegado de la CE indicó que agradecía los esfuerzos de Japón por tener en cuenta sus comentarios, y no tenía objeciones a los principios contenidos en la Resolución. Sin embargo, se observó que al haberse eliminado la obligación de enviar datos de todas las importaciones y todas las especies, esto podría añadirse específicamente con respecto al pez espada.

6.a.28 El presidente comentó que este tema había sido considerado durante la consulta informal, pero que habían surgido algunas objeciones en cuanto a la inclusión de tal referencia. El presidente preguntó a la CE si estaba de acuerdo con el texto tal como estaba escrito, a lo cual la CE contestó afirmativamente.

6.a.29 En relación con el mismo párrafo operativo, el delegado de Francia (St. Pierre et Miquelon) preguntó si era apropiado mencionar el número de referencia de los barcos, puesto que los armadores de estos barcos pueden cambiar de nombre y dirección, ya que ésta podría ser una forma más eficaz de identificación.

6.a.30 Respecto al párrafo operativo 2, el delegado de la CE observó que si bien estaban de acuerdo en que el procedimiento de identificación descrito en el párrafo operativo 2 estaba siendo implementado para los países que no respetaban las medidas de conservación, podría existir cierto solapamiento con los procedimientos existentes para atún rojo y pez espada. Este solapamiento podría conducir a debates de procedimiento sobre la implementación de un sistema paralelo y confundirse con el Plan de Acción para pez espada y atún rojo. Tras preguntar al presidente si era posible asegurarse que el GTP no introduciría una duplicación que pudiese conducir a estos problemas de procedimiento, la CE retiró su objeción, en el entendimiento de que la inquietud quedaría claramente reflejada en el informe y que sería tenida en cuenta al implementar la resolución.

6.a.31 El delegado de Estados Unidos, manifestó su acuerdo, en general, con la resolución, pero observó que había consultado con expertos norteamericanos en comercio, que habían manifestado cierta inquietud acerca del término "como último recurso". Pidió que la frase fuese excluida de ese párrafo. Su supresión no cambia la implicación de la resolución, en el sentido de que la aplicación de medidas restrictivas del comercio se aplicarán como último recurso. La razón de suprimir estas palabras es contemplar la posibilidad de que si se planteaba un desafío a la Organización Mundial del Comercio, alguna parte pudiera argumentar que esa acción no representaba un "último recurso".

6.a.32 El presidente se refirió al párrafo operativo 5, que decía "La Comisión recomendará medidas efectivas, si es necesario incluyendo, como último recurso, desembarques o medidas restrictivas comerciales no discriminatorias sobre la especie en cuestión, coherentes con sus obligaciones internacionales, para impedir que aquellos palangreros de las Partes Contratantes y Partes no Contratantes/entidades o entidades pesqueras identificadas en el párrafo 4 anterior prosigan las operaciones de pesca de túnidos y especies afines, en forma tal que mermen la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT".

6.a.33 El delegado de la CE dijo que le inquietaba la segunda línea de ese párrafo, en la cual se percibían dos medidas potenciales de naturaleza diferente. En concreto, estas medidas incluían ambas una prohibición de

desembarque de los barcos que no cumplan las disposiciones de ICCAT, así como medidas comerciales restrictivas que en opinión de la CE deben ser un último recurso. El delegado de la CE dijo que, en su opinión, la expresión "como último recurso" debería permanecer en el texto, pero debería eliminarse la palabra "desembarques", ya que este tema podría tratarse en una resolución aparte.

6.a.34 El presidente observó que, al referirse a los desembarques, las Partes podrían considerar la inmediata toma de acciones contra determinados barcos. El presidente preguntó si se apoyaban los cambios propuestos por la CE.

6.a.35 El delegado de Francia (St.Pierre et Miquelon) se manifestó a favor de los cambios y observó que si bien las otras propuestas de la CE sobre desembarques sólo se referían a las Partes no Contratantes, las medidas contenidas en la presente resolución sobre medidas comerciales también incluirían a las Partes Contratantes.

6.a.36 El presidente reconoció que este comentario era pertinente, y señaló que había una clara diferencia entre las dos categorías de medidas. Por lo tanto, podría resultar beneficioso mantener la referencia a los desembarques en el texto.

6.a.37 El delegado de la CE observó que si esos términos permanecían en el texto podrían crear cláusulas solapadas susceptibles de originar más confusión. Como en el pasado habían surgido problemas de procedimiento, al introducir más medidas con respecto a los desembarques, aquellos que no cumplen las recomendaciones de ICCAT, podrían pretextar duplicación y falta de claridad. Además, el delegado observó que si se eliminaba la palabra desembarques, ICCAT aún podía tener en cuenta a las Partes Contratantes al evaluar la eficacia de la recomendación.

6.a.38 El delegado de la República Popular China observó que estaba de acuerdo en la frase "como último recurso" y también con la propuesta de eliminar la palabra "desembarques". También hizo notar un pequeño error tipográfico.

6.a.39 El delegado de Estados Unidos manifestó su apoyo al punto de vista del delegado de Francia, y dijo que si bien este término podía crear confusión, en opinión de Estados Unidos esto era preferible a debilitar la resolución. Eliminar la palabra "desembarques", de hecho, debilitaría la resolución de forma significativa. Con respecto a la discusión sobre la otra sugerencia de la CE, sugirió que tal cambio era posible si quedaba claro que las medidas comerciales restrictivas podrían incluir los desembarques.

6.a.40 El delegado de Japón manifestó su acuerdo con el punto de vista de la CE de que una confusión adicional no sería beneficiosa, especialmente dado que la otra propuesta de la CE era una recomendación muy enérgica y cubría la cuestión. Además, observó que el término "medidas efectivas", podría incluir medidas para los desembarques.

6.a.41 El delegado de la CE recordó al Grupo de Trabajo que si se adoptaban medidas comerciales restrictivas, los barcos implicados no podrían efectuar desembarques. En consecuencia, una prohibición de desembarque podría referirse tanto a barcos individuales como a países abanderantes, y las medidas comerciales se refieren a los desembarques.

6.a.42 El delegado de Estados Unidos admitió que la palabra "desembarques" podía eliminarse, ya que había quedado claro que las medidas comerciales restrictivas incluían los desembarques.

6.a.43 El presidente observó que esto había sido aclarado y que resolvía las inquietudes de la CE. Señaló que se había llegado a un consenso acerca de suprimir las palabras "como último recurso" y "desembarques", y presentó a la consideración del Grupo de Trabajo el borrador de recomendación propuesto por la CE, concerniente a la prohibición de efectuar desembarques y trasbordos de barcos de Partes no Contratantes consideradas como serios infractores.

6.a.44 El delegado de la CE presentó las recomendaciones revisadas y señaló que el año pasado ICCAT había identificado a estos barcos, y que por lo tanto este año ICCAT podía proponer la prohibición de desembarque a los mismos.

6.a.45 El presidente preguntó si había alguna objeción a la propuesta de la CE, y al no producirse, el Grupo de Trabajo acordó presentar a la Comisión la "Resolución respecto a las capturas no comunicadas y no reguladas

*de grandes palangreros en la Zona del Convenio", con estos cambios. (adjunta como Anexo 5-18 a las Actas de la Comisión).*

#### *6.b. Pez espada*

6.b.1 El delegado de la CE, al referirse a los Informes Nacionales, manifestó que los barcos con bandera de conveniencia continúan desembarcando capturas no reguladas de pez espada en los puertos de los Estados Miembros de la CE.

#### *6.c Otras especies*

6.c.1 En una sesión posterior, el presidente se refirió a los borradores de cartas en relación con la pesca de otras especies a Guinea Bissau, Singapur, Vanuatu y Kenya (adjuntos como Apéndices 8 y 9 a este informe) e insistió en que eran cartas de aviso, no de identificación. Por consenso, el GTP aprobó estas cartas y las remitió a la Comisión para su aprobación definitiva.

6.c.2 El presidente, observando una falta de respuesta a cartas enviadas anteriormente, se refirió al borrador de carta a Sierra Leone, que era un último aviso a este país.

6.c.3 El Secretario Ejecutivo contestó que uno de los problemas es la incertidumbre sobre si Sierra Leone había recibido las cartas, ya que algunas habían sido devueltas a ICCAT. Teniendo en cuenta esta observación, el borrador de carta de aviso final a Sierra Leone fue adoptado y remitido a la Comisión para su aprobación definitiva (adjunto como Apéndice 10 a este informe).

6.c.4 El presidente observó que respecto a la carta de Trinidad y Tobago, el consenso parecía general y en consecuencia, la carta fue aprobada.

6.c.5 El observador de CARICOM preguntó qué decisión se iba a tomar en relación con Barbados y Costa Rica.

### **7. Examen del cumplimiento de las Partes no contratantes, entidades, o entidades pesqueras**

#### *7.a Medidas comerciales relativas a Belize, Honduras y Panamá*

7.a.1 El presidente observó que en 1997 y 1998 se habían tomado medidas comerciales contra Belize, Honduras y Panamá, relacionadas con las resoluciones de 1996, y pidió al Dr. Miyake que facilitara una actualización del tema.

7.a.2 El Dr. Miyake recordó a los delegados que el documento COM/98/18 incluye las cartas originales de la Secretaría a Belize, Honduras y Panamá, así como las respuestas de Belize y Panamá. No hubo respuesta de Honduras. La respuesta de Belize no contenía ni datos concretos ni información. Tal como se dice anteriormente en este informe, en fecha reciente se han establecido contactos con Panamá al respecto.

7.a.3 El presidente preguntó si había consenso en cuanto a que no había evidencia con respecto a estas medidas, y si había alguna razón para un posible cambio de postura de la Comisión. Al no producirse ninguna intervención, se decidió que la postura de la Comisión permanecería sin cambios.

7.a.4. El delegado de la C.E. recordó al GTP que en una reunión anterior, la CE había expresado inquietud por los barcos con bandera de conveniencia en puertos de la CE. El delegado se refirió a una propuesta de la CE de una "Recomendación relacionada con Belice, Honduras y Panamá de acuerdo con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el pez espada" (adjunto en Apéndice 11 a este informe), que señalaba la necesidad de mantener la coherencia entre las medidas destinadas a proteger el atún rojo y las destinadas a proteger el pez espada. Se observó que las importaciones de pez espada a la CE se habían incrementado de forma espectacular el año pasado (incluyendo, solo de España, 218 t importadas de Belize en 1997, 338 t importadas de Honduras en 1997 y 228 t hasta julio de 1998, 218 t en 1997 de Panamá y 239 t hasta julio de 1998, 119 t importadas de Taipei Chino en 1997 y otras 190 t hasta julio de 1998) También se han observado barcos con bandera de Mauritania desembarcando pez espada en puertos de la CE. En consecuencia, la CE expresó el deseo de implementar medidas contra Honduras,

Belize y Panamá similares a las que se habían tomado con respecto al atún rojo en 1997. El delegado observó que si bien estos datos aportaban evidencia suficiente para justificar una acción de esta naturaleza, se pedía que otras Partes Contratantes aportaran cualquier dato adicional disponible sobre estas actividades.

7.a.5 El presidente acordó que era necesario evaluar las actividades de estos países y manifestó que sería importante distinguir los esfuerzos de Panamá para controlar tales actividades, de los esfuerzos, menos sustanciales, de Belice y Honduras. El presidente sugirió volver a tratar la propuesta más adelante.

7.a.6 El delegado de Canadá, se refirió a la propuesta presentada anteriormente por el delegado de la CE acerca de aplicar medidas comerciales sobre el pez espada a Panamá, Belize y Honduras. Observó que el año pasado, la Comisión advirtió a Panamá, Belice y Honduras, pero desde entonces se ha recibido muy poca información de estos países. Esto hace difícil juzgar lo que ha estado ocurriendo en esos países. Sin embargo se ha observado un importante movimiento comercial de pez espada en 1997 y 1998, lo que implica que las cartas no han surtido el efecto deseado. Esto podría considerarse como una evidencia suficiente para emprender otras acciones, y por lo tanto podría ser adecuado discutir sobre las sanciones comerciales.

7.a.7 El delegado de Estados Unidos se manifestó en apoyo, en general, de la intervención de Canadá y comentó que si bien el Grupo de Trabajo debía mostrarse severo en la aplicación de las sanciones comerciales, también debía mostrarse prudente. Era importante que las acciones en esta materia fuesen adecuadas y no discriminatorias. No obstante, las cartas enviadas el año pasado no eran de identificación sino de aviso, por lo que este año lo adecuado sería enviar cartas manifestando que la Comisión aplicaría sanciones comerciales en 1999 si fuese necesario. Uno de los problemas es que en Estados Unidos no se contaba con un buen sistema para distinguir el pez espada del Atlántico del pez espada del Pacífico, ni los trahabudos. Otros países podrían contar ya con este tipo de información y Estados Unidos estaba en trámites de establecer un sistema para mejorar la recogida en el futuro de este tipo de información.

7.a.8 El delegado de Japón manifestó su acuerdo con que estos países debían ser identificados oficialmente este año y volver a tratar la cuestión en 1999.

7.a.9 El presidente señaló que parecía claro que Estados Unidos y Japón habían presentado argumentos persuasivos, pero quería dejar un tiempo para que las delegaciones debatieran la cuestión.

7.a.10 El delegado de la CE insistió en que no compartía esta interpretación, pero que si se trataba de un simple problema de trámite, en ese caso no se había formulado todavía una fuerte oposición. La recomendación, tal como estaba redactada, era lo suficientemente flexible como para ser enmendada para incluir período de 3 a 4 meses para hacer una notificación formal, tras lo cual ICCAT podría adoptar las medidas adecuadas.

7.a.11 El delegado de Japón preguntó a la CE si su comentario se refería a escribir una carta que actuaría como un gatillo automático. Con este gatillo, a menos que ICCAT recibiese una respuesta positiva en el tiempo establecido, de los países identificados, se implementarían las medidas comerciales. Se dijo que este tipo de acción no era coherente con la política de la Comisión, y que durante la primera y la segunda identificación debía transcurrir un período equivalente, como el año concedido en el caso del atún rojo. Además, las medidas en cuestión tardan en ser implementadas por Japón y por otros países importadores.

7.a.12 El delegado de Estados Unidos dijo que el punto de vista de su país no había cambiado desde las sesiones anteriores, a pesar de comprender la necesidad de resolver el problema. Sin embargo, quedaba claro que resultaba imposible estar de acuerdo con la postura de la CE debido a problemas de procedimiento y la importancia de ajustarse a los planes implementados por ICCAT. Se acordó que el problema debía ser resuelto con decisión en el marco del procedimiento establecido.

7.a.13 El delegado de la CE reconoció que es legítimo que existan diferentes interpretaciones legales e insistió en que el punto de vista de la CE no era igual al de Estados Unidos. Dijo que la propuesta era coherente con lo ocurrido en el caso del atún rojo, y que había un precedente de cláusula automática.

7.a.14 El delegado de la Comunidad recordó al grupo que su propuesta se había debatido sin que surgieran objeciones de importancia, si bien tres delegaciones habían dicho que no se daban todos los elementos necesarios para proceder en esta cuestión. El delegado de la CE se dirigió al observador del Departamento Jurídico de FAO

y preguntó su opinión acerca de si la propuesta de la CE estaba acorde con el plan de acción existente para el pez espada.

7.a.15 Tras una pregunta del presidente, el delegado de la CE dijo que una discusión informal sobre la cuestión con las restantes partes interesadas no había resultado en un claro consenso.

7.a.16 El observador de FAO dijo que no tenía el texto de la propuesta de la CE como referencia, pero recordaba que había contestado afirmativamente a la CE.

7.a.17 El delegado de Japón manifestó que no estaba de acuerdo con la opinión del observador de FAO y dijo que en opinión de Japón, en el caso de imponer sanciones, el plan de acción estipula que los países a sancionar deberían haber sido identificados de forma oficial en la reunión de 1997. Japón opinaba que las cartas enviadas en 1997 no constituían una identificación formal.

7.a.18 El delegado de Canadá comentó que la primera vez que se debatió el tema, Canadá se había mostrado favorable a la recomendación de la CE, ya que existían pruebas de que las partes en cuestión no pescaban de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT. Sin embargo, era necesario, para el proceso de respuesta, ser coherentes con el plan de acción. En opinión de Canadá, ICCAT había expresado inquietud acerca de las prácticas pesqueras de los países a los que se refería la propuesta, si bien dichos países no habían sido aún identificados formalmente, y creía que ese debía ser el próximo paso.

7.a.19 El delegado de Estados Unidos señaló que en relación con el procedimiento, se debería tener cuidado en no repetir los posibles errores cometidos en 1997. El grupo debía asegurarse de no concluir sin recomendar la identificación formal de dichos países. En ausencia de esta recomendación, la discusión de 1999 podría ser muy similar a la entablada en la presente reunión.

7.a.20 El delegado de la CE manifestó su acuerdo con esta opinión y dijo que si no se llegaba a una conclusión sobre la propuesta de la CE, se podría aceptar la propuesta de Estados Unidos.

7.a.21 El Dr. Miyake señaló que en el Apéndice 8 al Anexo 8 de su informe de 1997, el GTP había comunicado a Barbados, Chile, Costa Rica y Ecuador que en la reunión de 1998 se podría considerar la toma de medidas comerciales restrictivas. Por ello, si el GTP no actuaba de acuerdo con estas notificaciones, llevando a cabo la identificación, no sería posible actuar el año próximo, en caso necesario. Además, para la notificación a estos países, sólo tendría que aprobarse una carta.

7.a.22 El delegado de Japón dijo que era necesario avanzar en el proceso de la identificación de los países a los que se refiere el borrador de recomendación de la CE, y que el sancionar las importaciones de estos países, si debían ser identificados formalmente, constituiría una ardua tarea para Japón. Observó también que en el caso de imponerse sanciones, antes de la reunión de la Comisión en 1999 debería organizarse una reunión intersesiones del GTP.

7.a.23 El presidente dijo que no había consenso sobre la cuestión y que se suspendían los debates, ya que varias delegaciones habían objetado enérgicamente al texto propuesto. El presidente tomó nota de que debían proseguir las consultas al respecto, sobre todo en cuanto a las cartas que debían enviarse de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos.

7.a.24 El presidente se refirió de nuevo al borrador de la carta a Guinea Bissau (Apéndice 8 a este informe), cuyo texto había sido aprobado por consenso.

7.a.25 En una sesión posterior, el presidente comunicó que habían tenido lugar discusiones informales sobre sanciones comerciales relacionadas con el pez espada, contra Belize, Honduras y Panamá, cuyo resultado había sido un cierto consenso respecto a un borrador de carta a dichos países, y habló de las cartas de identificación a Belize, Honduras y Panamá (adjuntas como Apéndice 12 a este informe). El presidente señaló que la consideración de estas cartas retrasaría la imposición de medidas comerciales restrictivas hasta la reunión de 1999, en espera de una respuesta de estos países a las cuestiones planteadas en las cartas.

7.a.26 El delegado de la CE comentó que si bien la Comunidad no era contraria al consenso alcanzado, se sentía algo defraudado por el hecho de que no se hubiese llegado a un consenso respecto a la propuesta presentada anteriormente por la CE (Apéndice II a este informe). Observó que el Asesor Legal de FAO, presente en la reunión, estaba de acuerdo con la opinión manifestada por la CE en relación con esta propuesta, tal como queda reflejado en este informe. El delegado de la CE manifestó su satisfacción por la adopción de la recomendación sobre prohibición de desembarques y aseguró al GTP, que la CE tiene la intención de aplicar esta recomendación. En cuanto al problema de los barcos con banderas de conveniencia que pescan pez espada, el delegado sugirió que ICCAT considerase crear un certificado de origen del pez espada, con el fin de intentar solventar este problema. Este certificado no reemplazaría ni retrasaría el actual Plan de Acción para el pez espada.

7.a.27 El delegado de Japón se manifestó a favor del certificado de origen para el pez espada, observando que sería apropiado en el caso de implementar un sistema de sanciones.

7.a.28 El presidente comentó que esta idea constaría en el informe y dijo que, como al parecer había un consenso respecto al borrador de carta a Beliza, Honduras y Panamá, el GTP lo remitiría a la Comisión para su adopción final (Apéndice 12 a este informe).

7.a.29 El presidente habló de nuevo sobre el borrador de carta a Guinea Bissau (Apéndice 8 a este informe) y observó que como resultado de consultas con las partes interesadas, parecía existir consenso, pendiente de una pequeña corrección.

7.a.30 El delegado de Japón preguntó si, en efecto, la carta no era de identificación, hecho que fue confirmado por el presidente.

7.a.31 El delegado de la CE sugirió que en el futuro las cartas podrían aclarar a qué punto en concreto del Plan de Acción se referían. Así, tanto el remitente como el receptor de la carta sabrían cual era el párrafo del Plan de Acción en cuestión.

7.a.32 El delegado de Canadá dijo que la sugerencia de la CE era constructiva y que sería de utilidad para la Comisión y para el destinatario de la carta.

7.a.33 El delegado de Estados Unidos observó que si bien no ponía reparos, en principio, a la sugerencia de la CE, la estructura del Plan de Acción era tal que tan sólo dos cartas eran adecuadas; la primera de ellas era una carta de identificación y la segunda de aviso de sanciones que se iban a aplicar al país en cuestión. El Plan de Acción no preveía necesariamente otro tipo de cartas, como por ejemplo, cartas de aviso o de solicitud de información. No obstante, el delegado señaló que Estados Unidos estaba a favor de esclarecer cual sería el marco del Plan de Acción en otras cartas en el futuro.

7.a.34 El presidente dijo que la sugerencia de la CE resultaba de utilidad y admitió que parecía haber consenso al respecto. Añadió que había también consenso sobre la carta a Guinea Bissau y que el GTP la remitiría a la Comisión para su adopción.

## 7.b *Trasbordos*

7.b.1 El Dr. Miyake observó que no se había recibido ningún informe oficial respecto a la recomendación de 1997 sobre trasbordos, y preguntó si había alguna evidencia de trasbordos en los informes nacionales. También se observó que la Secretaría había recibido preguntas de las Islas Faroe, Noruega e Islandia respecto a intentos de barcos con pabellón de conveniencia de transbordar a barcos de carga de países miembros en los puertos de tales países. La Secretaría había notificado a estos países la Recomendación de ICCAT sobre prohibición de trasbordos.

7.b.2 El observador de Panamá observó que su país había hecho esfuerzos para regular los barcos bajo pabellón panameño que habían pescado pez espada atlántico. El observador dijo que tal vez no fuese justo juzgar a las naciones como Belize, Honduras y Panamá de la misma manera ya que había grandes diferencias en sus respuestas a ICCAT, y Panamá, en concreto, había hecho grandes esfuerzos para resolver la situación.

*7.c Identificación de Partes, entidades, entidades pesqueras que pescan contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT*

7.c.1 El Dr. Miyake observó que había dos países que pescaban contraviniendo las recomendaciones de ICCAT, que eran miembros y por tanto no eran objeto de este Grupo de Trabajo. También se observó que anteriormente muchos barcos abanderados por Panamá, Honduras y Belice, habían cambiado su bandera por la de otras Partes no Contratantes/entidades/entidades pesqueras (por ejemplo, Singapur, Vanuatu y Filipinas). Se había enviado una carta de la Secretaría a Filipinas con respecto a un barco avistado en el Mediterráneo que pescaba contraviniendo las medidas regulatorias de ICCAT; sin embargo, no se había recibido respuesta hasta la fecha.

7.c.2 El presidente constató que este tema presentaba un importante solapamiento entre el GTP y el Comité de Cumplimiento, debido al hecho de que la lista de avistamientos de Japón se refería a las Partes Contratantes y a las Partes no contratantes/entidades/entidades pesqueras. El presidente subrayó la necesidad redactar las cartas con cautela, ya que había evidencia de que algunos de los barcos enumerados en el documento no enarbolaban legalmente las banderas de los países referidos. Por ejemplo, ese era el caso de Trinidad y Tobago y Venezuela, ya que constaba que los barcos enumerados en el documento nunca se habían registrado en esos países ni habían obtenido licencias de pesca de sus autoridades.

7.c.3 El delegado de Estados Unidos dijo que su país había estudiado la información disponible, llegando a la conclusión de que varias naciones aún no identificadas formalmente, podrían ser candidatas a recibir las cartas en cuestión, como Filipinas. Además, la información presentada en una sesión anterior implicaba que otras muchas Partes no Contratantes, a las que no se ha remitido aún la carta eran Singapur, Kenya, Vanuatu y Sierra Leone. Esas cartas podrían resultar útiles en el caso de que esos Gobiernos no sean conscientes de la situación.

7.c.4 El Dr. Miyake observó que el Documento COM/98/25 contiene cartas a Taipei Chino y Filipinas respecto a barcos avistados en el Mediterráneo durante la época de veda, citados por las autoridades de Japón. Respecto a estos avistamiento, el observador de Taipei Chino presentó una declaración en relación con la supuesta actividad de uno de sus barcos en el Mediterráneo, adjunta como Apéndice 13 a este informe.

7.c.5 El observador de CARICOM observó que el objetivo de la lista de barcos facilitada era tan solo informativo, no procesal, y preguntó porqué Estados Unidos había elegido escribir a sólo tres de las 18 entidades referenciadas en ese documento.

7.c.6 El delegado de Estados Unidos observó que había razones para identificar a estas naciones, y al considerar a quién escribir se decidió no hacer referencia a Partes Contratantes, ni escribir a países que sólo pescan en el Pacífico, ni países que ya habían recibido cartas de notificación y subsiguientemente estarían sancionados. Aplicando este criterio, quedaban Singapur, Kenya, Vanuatu, y Sierra Leone.

7.c.7 El Dr. Miyake dijo que esta clasificación era adecuada, pero observó que de los países enumerados por Estados Unidos, varios ya habían recibido comunicaciones, incluyendo a Sierra Leone. Se recomendó que quienes tuviesen experiencia en el tema decidiesen conjuntamente qué Partes eran susceptibles de socavar los esfuerzos de conservación y por tanto, eran candidatos a recibir las cartas.

7.c.8 El delegado de Japón manifestó su acuerdo con las inquietudes de Estados Unidos, pero observó que convenía ser prudente al utilizar el término "identificación", ya que las cartas empleadas a efectos de identificación con el fin de implementar planes de acción respecto al atún rojo y pez espada, deberían considerarse distintas de aquellas que sólo pretenden informar a las entidades de una posible situación.

7.c.9 El presidente confirmó que las cartas descritas no serían cartas de "identificación" y compartió la opinión de que tales cartas no contendrían referencias a la lista de barcos, ya que este documento era tan sólo informativo.

7.c.10 El observador de Taipei Chino observó que las regulaciones tenían como finalidad suprimir las licencias de algunos barcos de Taipei Chino, ya que los armadores de esos barcos no aclaraban cuales eran sus actividades. Con respecto al barco supuestamente avistado en el mar Mediterráneo, las autoridades pesqueras intentarían evitar que el barco cambiase de dueño y adoptarían nuevas medidas de acuerdo con las leyes y regulaciones municipales. Respecto al futuro, se expresó la intención de emprender acciones inmediatas y además se estaba intentando implantar el sistema de seguimiento de barcos de Taipei Chino.

## **8. Repercusión de los diversos acuerdos internacionales sobre las tareas del GTP (Acuerdo de N.U. sobre Cumplimiento, Código de Conducta de FAO para una pesca responsable, etc.)**

8.1 El presidente observó que no se había presentado nueva información sobre estas cuestiones y con el fin de evitar una duplicación de los debates, el tema se discutiría mas adelante en sesión plenaria.

## **9. Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías necesarias para ICCAT**

9.1 El presidente señaló que Estados Unidos había solicitado la inclusión de este punto en el Orden del día y dio paso a los comentarios al respecto.

9.2 El delegado de Estados Unidos comentó que algunas estadísticas, en particular las relacionadas con las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo entre 1990 y 1996, habían sido revisadas por el SCRS en el caso de algunos países. Pero no se habían hecho intentos de corregir estadísticas similares para años anteriores a 1990. Sería conveniente mejorar esta información estadística de períodos anteriores, sin limitarse a corregir la información de los años que sirven de base para las cuotas, y en el futuro todos los datos de captura deben ser recopilados cuidadosamente para evitar una duplicación de esfuerzos. Se observó también que tan solo Marruecos había presentado una revisión para especies aparte del atún rojo y tal vez, otras Partes Contratantes deberían informar con precisión sobre todas las especies.

## **10. Tareas y reuniones futuras del GTP**

10.1 El presidente dijo que en 1997 la Comisión había considerado volver a redactar el mandato del Comité de Cumplimiento y del GTP. Comentó que esto no parecía necesario de momento, ni tampoco parecía que hubiese deseo de hacerlo, por lo que ambos órganos deberían continuar sus tareas de acuerdo con lo reflejado en el Orden del día de la reunión de 1998.

## **11. Otros asuntos**

11.1 El Dr. Powers recordó que en el informe del SCRS se había recomendado que la Comisión autorizase excepciones para la distribución de material científico en relación con el DEAR, para facilitar el envío de muestras biológicas y asegurar que no se transgreden las normas aduaneras ni las normas de ICCAT.

## **12. Adopción del informe**

12.1 El informe del Grupo de Trabajo Permanente fue adoptado, con la condición de la que Secretaría incorporase los cambios y modificaciones presentados. La Secretaría procedería así mismo a hacer pequeños cambios de forma, sobre todo en relación con la numeración de anexos y apéndices, etc.

12.2 El presidente dio las gracias al GTP por los progresos hechos durante la sesión en curso. Dio también las gracias al relator y a la Secretaría por el trabajo desempeñado.

## **13. Clausura**

13.1 La Reunión 1998 del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Medidas de Conservación de ICCAT (GTP) fue clausurada el día 23 de noviembre de 1998.

### Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día y nombramiento de relator.
3. Situación de la implementación de las recomendaciones adoptadas por la Comisión respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)
  - ▶ Informes semestrales sobre el DEAR.
  - ▶ Validación de los DEAR entre Partes Contratantes que sean a la vez miembros de la Comunidad Europea.
  - ▶ Utilización del DEAR para las reexportaciones de atún rojo.
  - ▶ Utilización del DEAR para los tñidos de cultivo o "granja".
  - ▶ Actualización de las firmas y sellos para validación (por ejemplo, para las nuevas Partes Contratantes).
  - ▶ Otros (por ejemplo, DEAR sin numerar).
4. Respuestas a las cartas del Presidente de la Comisión respecto a cumplimiento
5. Examen de las candidaturas presentadas para acceder a la condición de Parte, entidad, o entidad pesquera Colaboradora.
6. Estimaciones de capturas no declaradas e informes de observación de barcos concernientes a la captura de Partes no contratantes, entidades, o entidades pesqueras.
  - ▶ Atún rojo
  - ▶ Pez espada
  - ▶ Otras especies
7. Examen del cumplimiento de las Partes, Entidades, o Entidades pesqueras no contratantes.
  - ▶ Medidas comerciales relativas a Belize, Honduras, y Panamá.
  - ▶ Transbordos
  - ▶ Identificación de las Partes, entidades, entidades pesqueras, que pescan contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT.
8. Repercusiones de los diversos acuerdos internacionales (Acuerdos de la ONU sobre cumplimiento, Código de conducta FAO para una Pesca Responsable, etc.) sobre las tareas del GTP.
9. Medidas para mejorar las estadísticas de pesquerías necesarias para ICCAT
10. Tareas y reuniones futuras del GTP.
11. Otros asuntos.
12. Adopción del informe.
13. Clausura.

### Declaración del observador de la Autoridad Marítima de Panamá al GTP

Panamá es una nación bañada en sus costas por los dos mayores Océanos del mundo. Su extensión territorial marítima es superior a la extensión de tierra firme, por lo cual se desprende muy claramente, que la utilización de los recursos marinos y costeros, son del todo naturales a nuestra nación y es por ello que debemos hacer valer nuestro derecho a la explotación racional y sostenible de estos recursos.

Las características geográficas de nuestro país son peculiarísimas y son ellas las que condicionan las posibilidades naturales de nuestro desarrollo cultural, social y económico. Es la ubicación nuestra, la que hizo posible la construcción del Canal de Panamá y la creación de nuestro Centro Financiero y la Zona Franca, la segunda mayor del mundo.

Actualmente, nuestro crecimiento económico se ha basado en el desarrollo portuario, la pesca y el intercambio comercial, siendo la economía de servicios, responsable de más del 70% del producto interno bruto. Como un país en vías de desarrollo, debemos revisar y ajustar constantemente los modelos de crecimiento económico y poder así superar los modelos agotados. Nuestras condiciones geográficas, así como nuestro acceso oceánico, hacen que sin duda alguna el sector marítimo sea uno de los más importantes y del cual tendremos total dependencia.

Nuestro Gobierno ha creado la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) con la finalidad de unificar la totalidad de este sector, logrando que el mismo se dinamice y pueda dar respuestas inmediatas así como implementar los Convenios Internacionales relativos a las cuestiones marítimas. La organización estructural de la AMP reúne a la Dirección de Recursos Marinos y Costeros, a la Dirección de Marina Mercante, la Dirección de Gente de Mar y finalmente la Dirección de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

Para garantizar que la recién creada AMP (febrero de 1998) esté libre de los posibles vaivenes políticos, el nombramiento del primer Administrador extiende su duración hasta el 31 de agosto del 2004. De esta forma se tendrá la continuidad necesaria en la sensible etapa de consolidación de este ente.

La única forma que Panamá pretende afrontar la problemática del Atún Rojo del Atlántico es con total responsabilidad. Para muestra de ello tenemos que en los últimos años, hemos reducido en un 90% el número de barcos pesqueros bajo el registro panameño debido a que los mismos no respondieron al nuevo requisito que los autoriza para la pesca internacional. El remanente será disminuido, según estimamos, en al menos un 60% más. Adicionalmente, la ratificación del Convenio Internacional de la CICAA se encuentra en nuestra Asamblea Legislativa y ya ha sido aprobado en el primer debate.

El derecho a la pesca será siempre defendido por Panamá y nuestros planes están dirigidos al procesamiento y comercialización de productos del mar en nuestro suelo. La supervivencia de la especie Atún Rojo del Atlántico es importante para nosotros. Panamá desea pertenecer a la CICAA como Parte Contratante, porque siendo el registro más grande del mundo, consideramos nuestra responsabilidad el cooperar de forma directa y efectiva en la implementación de las medidas que en general tengan como finalidad una explotación pesquera responsable y sostenible.

Panamá no ofrecerá de ninguna forma un refugio en nuestra bandera para las naves que pretenden obviar los Convenios Internacionales y que sobreponen su interés comercial al de la pesca sostenible. El registro panameño creció en 4 millones de toneladas de registro bruto en el último trimestre de este año, a pesar (o quizás debido a ello) de que se impusieron nuevos y más estrictos controles de entrada. En este año se pondrán en práctica el control satelital de las naves pesqueras con licencias tanto nacionales como internacionales y un sistema efectivo de inspecciones de las capturas. Sólo hay un camino a seguir, el de la seriedad y la responsabilidad absoluta y Panamá está ya encaminada en él.

*Apéndice 3 al ANEXO 8*

### **Carta a Trinidad y Tobago instándole a una continua colaboración con ICCAT**

Según costumbre, en su reunión anual de 1998 la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó la información referente a las actividades de pesca de varias Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras, incluyendo a Trinidad y Tobago. Observamos con satisfacción los continuos esfuerzos de su país por facilitar datos e información a ICCAT en relación con sus propios barcos y barcos que pescan en Trinidad y Tobago o su vecindad. Sin embargo, si bien lamentamos no haber contado en la reunión de 1998 con la presencia de representantes de su Gobierno, nos congratulamos viendo que Trinidad y Tobago ha avanzado mucho en sus gestiones para unirse a la Comisión y estamos deseando contarla entre nuestras Partes Contratantes.

Deseamos, en particular, resaltar el importante papel que desempeña una amplia recolección de datos (captura, esfuerzo, biológicos, económicos) para obtener un panorama completo de las pesquerías ICCAT. Teniendo en cuenta la cantidad y la variedad de origen de las capturas desembarcadas en Trinidad y Tobago, nos hacemos cargo de la complejidad de su situación y agradecemos que acepten con tanta seriedad sus responsabilidades tanto en calidad de país abanderante como de puerto. Hemos observado, no obstante, que los datos facilitados en su informe nacional de 1997 no eran tan completos como los presentados en su informe de 1996; concretamente, parece que el listado de los datos de transbordo es tan solo parcial.

La presentación de datos completos de trasbordos es crítica para contabilizar y atribuir adecuadamente la captura obtenida en la Zona del Convenio de ICCAT. Agradeceríamos mucho la información adicional que puedan enviarnos respecto a los trasbordos que tienen lugar en sus puertos.

También observamos una posible confusión en lo que respecta a la comunicación de la captura. Si bien sus normas internas parecen atribuir la captura a barcos de propiedad y registro en Trinidad y Tobago, ICCAT atribuye las capturas por bandera sin tener en cuenta la propiedad. Nos resultaría muy útil recibir una aclaración respecto a sus normas de información en esta cuestión, así como entender mejor cuales son las normas de registro en Trinidad y Tobago.

Agradecemos mucho la atención que puedan prestar a este asunto y confiamos en poder seguir contando con su colaboración.

Apéndice 4 al ANEXO 8

#### Carta a Taipei Chino respecto a la condición de Parte Colaboradora

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) agradece su interés en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión de acuerdo con los términos de la *Resolución de ICCAT sobre las condiciones para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera colaboradora* de 1997. Se ha decidido considerar favorablemente su solicitud de recibir el *status* que es sujeto de esta resolución. Conviene que tengan en cuenta que dicha condición requiere que se pesque de conformidad con las decisiones respecto a conservación, ordenación y cumplimiento de ICCAT, incluyendo las medidas ya acordadas así como todas las futuras resoluciones y recomendaciones que sean adoptadas por la Comisión. Se adjunta una recopilación completa de las recomendaciones y resoluciones que han sido adoptadas por ICCAT, que se confía en que Taipei Chino cumpla. En estas recomendaciones hay varias medidas de conservación que son de particular interés en 1999, a saber:

- **Pez espada del Atlántico norte:** límite de captura de 287 t, que representa una reducción del 45 % del nivel de captura de Taipei Chino en 1996.
- **Pez espada del Atlántico sur:** la captura se deducirá de las 1169.6 t asignadas a la categoría "Otros" en la *"Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de distribución de un porcentaje del total admisible de captura (TAC) y cuotas de captura para 1998-2000 de pez espada en el Atlántico sur."*
- **Aguja azul y aguja blanca del Atlántico:** reducir los desembarques en al menos un 25 % partiendo de los niveles de 1996 para finales de 1999 y fomentar la liberación voluntaria de aguja azul y aguja blanca.
- **Atún rojo:** no permitir la pesquería dirigida en el Atlántico oeste ni la pesca de los palangreros en el Mediterráneo, entre el 1 de junio y el 31 de julio.
- **Patudo:** un límite de captura de 16.500 t.

Además, se confía en que presenten amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas por ICCAT en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio.

Agradecemos su interés en cooperar mas estrechamente con la Comisión y desearíamos recibir la confirmación de que comparten cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición que es sujeto de la Resolución de 1997.

*Apéndice 5 al ANEXO 8*

**Carta a México  
respecto a la condición de Parte Colaboradora**

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) agradece su interés en fomentar una estrecha cooperación en las tareas de la Comisión de acuerdo con los términos de la "Resolución de ICCAT sobre las condiciones para acceder a la condición de Parte, entidad o entidad pesquera colaboradora" de 1997. La Comisión ha decidido considerar favorablemente su solicitud de acceder a la condición que es sujeto de esta resolución. Conviene que tengan en cuenta que dicha condición requiere que se pesque de conformidad con las decisiones respecto a conservación, ordenación y cumplimiento de ICCAT, incluyendo la medidas ya acordadas así como todas las futuras resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Comisión. Se adjunta una recopilación completa de las Recomendaciones y Resoluciones que han sido adoptadas por ICCAT, que se confía en que México cumpla. En estas recomendaciones están incluidas varias medidas de conservación aplicables a zonas donde barcos mexicanos están pescando a niveles que actualmente concuerdan con las medidas de conservación de ICCAT.

Además, se espera que presenten amplios informes anuales sobre las estadísticas requeridas por ICCAT en relación con sus actividades de pesca e investigación en la Zona del Convenio.

Agradecemos su interés en cooperar mas estrechamente con la Comisión y desearíamos recibir la confirmación de que comparten cuanto queda expresado en esta carta respecto a las obligaciones que comporta la condición que es sujeto de la Resolución de 1997.

*Apéndice 6 al ANEXO 8*

**Declaración de Japón al GTP  
respecto a capturas no comunicadas ni reguladas de palangreros  
a gran escala en la Zona del Convenio**

En la reunión celebrada el año pasado por este Grupo de Trabajo Permanente, señalamos el posible cambio de bandera de barcos palangreros a gran escala que faenaban sin comunicar sus capturas en la Zona del Convenio. La "Fisheries Agency of Japan (FAJ)" mantuvo una serie de contactos con importadores y compradores japoneses de productos congelados de túnidos e investigó datos de importación con el fin de obtener información sobre las actividades pesqueras de dichas flotas palangreras. Como resultado, se estableció una lista de 190 barcos palangreros, que desearíamos presentar al GTP.

Los barcos incluidos en la lista pescan túnidos en el Atlántico, incluyendo el Mediterráneo y el Océano Indico y exportan la mayor parte de sus capturas a Japón. Hemos estimado cuales son sus principales caladeros en base a los puertos de trasbordo de las capturas (véase la columna a la derecha en la lista). Se estima que ochenta y nueve palangreros faenan en la Zona del Convenio, sin respeto a las medidas de conservación de los recursos de ICCAT.

Otro aspecto problemático de esta cuestión es la falta de transparencia en la conducta de los armadores que controlan las operaciones de pesca. Tras las medidas restrictivas adoptadas en contra de Belize, Honduras y Panamá, muchos de estos armadores cambiaron la bandera de estos tres países por otras, incluyendo no sólo las de Partes no contratantes sino también por banderas de Partes Contratantes de la Comisión. De hecho, el patrullero japonés avistó este año en el Mediterráneo a un gran palangrero con bandera de Filipinas; se han importado a Japón capturas no comunicadas de atún rojo y patudo del Atlántico, como producto procedente de Guinea Ecuatorial. Este año, la FAJ

estableció varios contactos con Taipei Chino y su industria de pesca atunera a través de canales industriales, pudiendo confirmar los cambios de bandera. La mayor parte de estos palangreros estaban financiados por entidades comerciales de Taipei Chino.

No nos oponemos a un sano desarrollo de la pesquería palangrera de Partes Contratantes o no contratantes, en consonancia con los programas de conservación de ICCAT. Pero no se debe permitir que prosiga la pesca de palangre de forma no regulada y sin informar, bajo el nombre de Partes que no controlan estas actividades de pesca. Esos grandes palangreros han llevado a cabo una pesca no regulada e irresponsable, por medio de un simple cambio de bandera de una nación a otra. Sus armadores se aprovechan de la facilidad de registro que ofrecen dichas Partes, con el fin de evadir las medidas de conservación de ICCAT. Pueden registrar con facilidad los barcos en las oficinas instaladas en el extranjero, por ejemplo en un Consulado General en Singapur o Ciudad del Cabo, sin conocimiento de las autoridades de ordenación pesquera de los Gobiernos en cuestión. Por ello, es necesario que contemos con un mecanismo eficaz que informe a los Gobiernos de este registro de barcos, instándoles a revocarlo. Si dichas Partes no facilitan a la Comisión una explicación al respecto, tras haber recibido la notificación a través del mencionado mecanismo, deberemos estudiar cual ha de ser el próximo paso a dar para poner fin a la pesca palangrera sin regular. La delegación japonesa desearía proponer a la consideración del GTP y del Comité de Cumplimiento, un borrador de resolución sobre esta cuestión. Respecto a esta resolución, desearíamos contar con el aliento y apoyo de la Comisión en los esfuerzos que realiza Japón para obtener datos de importación e información sobre el tema.

Tras consultar con Japón, Taipei Chino decidió tomar medidas para resolver el problema. Por ejemplo, inició un proceso para persuadir a sus industriales a que volvieran a registrar una parte de esos palangreros en Taipei Chino. Japón está dispuesto a ayudarles en sus esfuerzos para rectificar esta situación problemática y, al propio tiempo, desearía instar a la Comisión a que apoye al máximo a aquellas Partes o entidades pesqueras dispuestas a colaborar, incluyendo a Taipei Chino.

*Apéndice 7 al ANEXO 8*

**Declaración del observador de Taipei Chino  
respecto a barcos pesqueros que no comunican ni regulan la pesca  
en la Zona del Convenio**

1. Tras escuchar la declaración de la delegación de Japón respecto a los barcos pesqueros que no comunican ni regulan la pesca, y las actividades pesqueras en la Zona del Convenio, desearíamos hacernos eco de los hallazgos y sugerencias presentados por la delegación japonesa.
2. Como Gobierno con una inmensa experiencia en el manejo de una enorme flota en aguas lejanas, compartimos la misma opinión de Japón. Los barcos pesqueros pertenecientes a los nacionales de una Parte, pero cuyos registros y operaciones se efectúan bajo pabellón de otra Parte, crean realmente situaciones desagradables y a veces confusas, y, posiblemente, socavan a nivel regional los esfuerzos de conservación y gestión de los recursos de pesquerías a nivel regional.
3. Según el espíritu y la letra del Convenio de Naciones Unidas 1982 sobre el Derecho del Mar, un Estado abanderante no sólo disfrutará de la jurisdicción exclusiva sobre los buques que porten su bandera, sino que también será responsable de la conducta de tales buques. Si se analiza con rigor la carta del Convenio de NU de 1982 sobre el Derecho del Mar, las Partes cuyos nacionales posean barcos que enarbolan pabellones de otras Partes no compartirán la responsabilidad de la conducta de estos barcos.
4. Sin embargo, entendemos que asegurar la efectividad de las medidas de conservación y gestión de los stocks de túnidos y especies afines en la Zona del Convenio es una obligación y un deber común a todas las Partes que pesquen en esta región. En este entendimiento y en el marco de nuestros derechos jurisdiccionales, hemos tomado las acciones necesarias para abordar este asunto. En primer lugar, se ha ejercitado e impuesto una mayor presión moral sobre los armadores de estos barcos. Al mismo tiempo, nuestro Gobierno ha comenzado a diseñar a nivel nacional un marco legal y administrativo idóneo para resolver el problema de estos barcos, bien obligándoles a retomar el pabellón adecuado, bien imponiéndoles determinadas medidas restrictivas junto

con las Partes comerciales e ICCAT en su conjunto, para conseguir dificultar su conducta y hacerla comercialmente inviable.

5. En este aspecto, además de las acciones y esfuerzos unilaterales llevados a cabo por mi Gobierno, necesitamos la colaboración de otras Partes, incluyendo las comerciales y las abanderantes, así como de los organismos regionales de pesquerías, como ICCAT.

*Apéndice 8 al ANEXO 8*

**Carta de aviso a Guinea Bissau  
en relación con la pesca del atún rojo**

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) es el organismo internacional multilateral encargado de coordinar la investigación y ordenación de los túnidos y especies afines en el Atlántico y mares contiguos.

En su reunión anual de 1998, ICCAT examinó la información referente al *Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo atlántico* con el fin de identificar a los barcos que pudiesen estar llevando a cabo actividades de pesca en perjuicio de la eficacia de las medidas de conservación ICCAT para el atún rojo. El Plan de Acción para el Atún Rojo es un proceso destinado a procurar la cooperación de Partes, entidades y entidades pesqueras que no son miembros de ICCAT, con el programa de conservación del atún rojo atlántico. Este proceso requiera, como último recurso, la aplicación de medidas restrictivas del comercio a no miembros cuyos barcos merman la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo. Se adjunta copia del Plan de Acción para el Atún rojo y las medidas de conservación en vigor para el atún rojo.

Como parte de sus tareas de conservación y ordenación, ICCAT sigue la información sobre el comercio del atún rojo por medio de los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo (DEAR). Un examen de los DEAR de este año muestran que barcos con bandera de Guinea Bissau en el Atlántico este exportaron 66 t de atún rojo a Japón durante el mes de octubre de 1998.

En consecuencia, la Comisión desearía saber cuales son las acciones que Guinea Bissau va a emprender para facilitar datos de captura a ICCAT y para asegurarse que sus barcos no capturan atún rojo atlántico. En su reunión anual de 1999, la Comisión estudiará la información y los datos y decidirá si debe o no tomar nuevas medidas de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Acción.

La Comisión insta a Guinea Bissau a que facilite información, implemente las medidas de conservación y a que se incorpore a ICCAT en calidad de miembro, Parte Colaboradora, entidad o entidad pesquera, si sus barcos continúan pescando túnidos en la Zona del Convenio de ICCAT. La Comisión está dispuesta a contestar cualquier pregunta o a facilitar información.

Agradecemos la atención que pueda prestar al asunto en cuestión.

Firmado: El Presidente de la Comisión

*Apéndice 9 al ANEXO 8*

**Carta a Singapur/Vanuatu/Kenya  
en solicitud de aclaración sobre actividades de pesca**

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) es el organismo internacional multilateral que se encarga de coordinar la investigación y la gestión de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes.

En su Reunión Anual de 1998, ICCAT examinó la información sobre comercio y avistamientos con el fin de identificar aquellos barcos que pudieran estar comprometidos en actividades de pesca que disminuyan la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT. ICCAT ha desarrollado Planes de Acción para el atún rojo atlántico y el pez espada atlántico, que exponen un proceso destinado a buscar la cooperación de Partes, Entidades, y Entidades Pesqueras no miembros de ICCAT, con los programas de conservación de estas especies.

Este proceso dispone, como último recurso, el empleo de medidas comerciales restrictivas contra no miembros cuyos barcos disminuyan la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT.

Como parte de su examen anual en 1998, se le presentó a ICCAT información de que el/los palangrero(s) [Sheng Fang 6, Shun Kuo y Yu Hsiang] [Ohance 2] [Hsiang Chang 606] con bandera de [Singapur] [Vanuatu] [Kenya] parecen estar pescando en el Océano Atlántico especies que son incumbencia de ICCAT.

Estamos preocupados por esta información, y agradeceremos cualquier aclaración que pueda Vd. facilitar a la Comisión respecto al status y actividades de estos barcos. Si tiene intención de perseguir especies altamente migratorias en el Atlántico o en el Mediterráneo, le alentamos a que desarrolle normativas que observen las medidas de conservación y gestión de ICCAT.

Agradecemos la atención que pueda prestar a este asunto, y esperamos con interés su respuesta.

*Apéndice 10 al ANEXO 8*

#### **Carta de aviso final a Sierra Leone en relación con la pesca de atún rojo y pez espada**

En su Reunión Anual de 1998, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) examinó información con el objetivo de identificar barcos que podrían estar comprometidos en actividades pesqueras que disminuyan la efectividad de las medidas de conservación de ICCAT. ICCAT ha desarrollado Planes de Acción para el atún rojo del Atlántico y el pez espada del Atlántico, que exponen un proceso destinado a procurar la cooperación de Partes, entidades y entidades pesqueras no miembros de ICCAT, con el programa de conservación de estas especies. Este proceso dispone, como último recurso, el empleo de medidas comerciales restrictivas contra no miembros cuyos barcos disminuyan la efectividad de las medidas de conservación y gestión de ICCAT. Se adjuntan copias de los Planes de Acción que explican en detalle este proceso.

Como parte de su examen sobre información comercial y avistamientos, ICCAT ha podido saber que barcos que enarbolan el bandera de Sierra Leona parecen estar pescando en 1998 especies que son incumbencia de ICCAT, sin tener en cuenta las medidas de conservación y gestión de ICCAT. Observamos que éste no es el primer año en que la Comisión ha recibido información en este sentido. Estamos preocupados porque Sierra Leona no ha contestado a nuestras anteriores solicitudes de información, y no ha tomado las acciones necesarias para atender la preocupación de la Comisión.

Por tanto, la Comisión solicita a Sierra Leona que informe sobre las acciones que iniciará para facilitar datos de captura a ICCAT e implementar las medidas de conservación y gestión de la Comisión. En su reunión anual de 1999, ICCAT examinará la situación y decidirá cómo debe proceder, incluyendo la posibilidad de implementar el mencionado Plan de Acción. Para su información se adjunta también una compilación de todas las medidas actuales de conservación y gestión de ICCAT.

Quedamos a su disposición para remitirle información más detallada, si así lo solicita.

Gracias por la pronta atención que pueda prestar a este asunto.

**Propuesta de la CE  
relacionada con Honduras, Belize y Panamá, de acuerdo  
con la Resolución de 1995 sobre un Plan de Acción para el pez espada  
(no fue adoptada)**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de las poblaciones de pez espada en el Atlántico y mares contiguos, a escala internacional,

CONSTATANDO la necesidad de que todas las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras que pescan pez espada en el Atlántico y mares contiguos se incorporen a ICCAT o cooperen con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,

EVOcando acciones emprendidas por la Comisión a lo largo de muchos años, instando a Honduras, Belize y Panamá a que cooperen con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el pez espada del Atlántico,

CONSIDERANDO los avistamiento de barcos de Honduras, Belize y Panamá que pescan pez espada en el Atlántico,

PREOCUPADA por la sobrepesca del pez espada en el Atlántico,

EVOcando el *Plan de Acción de la Comisión para asegurar la eficacia de la medidas de conservación para el pez espada atlántico*, adoptado en 1995,

RECONOCIENDO que no es posible una eficaz ordenación de los stocks de pez espada por las Partes Contratantes de ICCAT cuyos pescadores se ven obligados a reducir sus capturas de pez espada atlántico, a menos que todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras cooperen con ICCAT en cuanto respecta a sus medidas de conservación y ordenación,

EVOcando la decisión tomada por la Comisión en 1997, de enviar cartas a Honduras, Belize y Panamá señalando que barcos de esos países han estado pescando pez espada atlántico de forma tal que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación ICCAT para el pez espada, y reconociendo que esa decisión se basaba en datos de captura, comercio y avistamiento de barcos,

EXAMINANDO CON ATENCIÓN la información recibida en respuesta a las solicitudes de la Comisión a Honduras, Belize y Panamá para que se aseguren de que las actividades de pesca de pez espada y la información de captura de los barcos de su bandera se llevan a cabo de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT,

CONSTATANDO que no se ha recibido respuesta de Honduras, que la respuesta de Belize no contenía información alguna y que las respuestas de Panamá muestran buenos progresos, si bien no indican que la pesca de los barcos de bandera panameña se lleva a cabo de acuerdo con las medidas de conservación de ICCAT,

OBSERVANDO que esta Recomendación no menoscaba los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes basados en otros acuerdos internacionales,

**EN CONSECUENCIA**

**La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

1. Las Partes Contratantes tomen las medidas apropiadas, consecuentes con lo estipulado en la "Resolución de ICCAT respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de conservación para el pez espada atlántico", en el sentido de prohibir la importación de pez espada atlántico y sus productos en cualquier forma, procedentes de Honduras, Belize y Panamá, a partir del 1 de enero del año 2000.

2. La Comisión pide de nuevo a Honduras, Belize y Panamá que cooperen con ICCAT, pescando de forma y en cantidades que se ajusten a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y presenten estadísticas de captura a ICCAT de acuerdo con las normas de la Comisión.
3. La Comisión inste de nuevo a Honduras, Belize y Panamá a que se incorporen a ICCAT en calidad de Partes Contratantes o Partes Colaboradoras y a que participen en todas las reuniones de ICCAT.
4. Que la Secretaría envíe cartas a Honduras, Belize y Panamá, acompañada de copias de esta recomendación y de todas las medidas de conservación y acciones de ICCAT pertinentes, relacionadas con el pez espada del Atlántico,
5. Que las Partes Contratantes revisen de nuevo, de acuerdo con *Plan de acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del pez espada atlántico*, la información recibida de Honduras, Belize y Panamá, así como la captura, comercio y comunicación de avistamiento en relación con las actividades de pesca de estos tres países, en la reunión anual de la Comisión en 1999, para evaluar si se han producido cambios en las acciones que se estipulan en el párrafo A.
6. Las Partes Contratantes levanten la prohibición de importaciones procedentes de cualquiera de los tres países mencionados en el párrafo (a), tras la decisión de la Comisión y tras recibir una notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT de que las actividades de pesca de dicho país se ajustan a las medidas de conservación adoptadas por ICCAT.

*Apéndice 12 al ANEXO 8*

**Cartas de identificación a Belice/Honduras/Panamá,  
sobre la falta de cumplimiento con las medidas  
de conservación ICCAT para el pez espada**

Excmo. Señor,

Una vez finalizada su reunión de 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) anunció que había adoptado una *"Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico"*. El Plan de acción expone un proceso para buscar la cooperación de las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras con el programa de conservación de la Comisión para el pez espada del Atlántico. Este proceso requiere que la Comisión identifique a aquellas Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras con barcos que pescan el pez espada del Atlántico en forma tal que disminuya la efectividad de las medidas de conservación relevantes de la Comisión, y solicitar a cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera así identificada que rectifique sus actividades de pesca. Como último recurso, este proceso se puede traducir en recomendaciones para que las Partes Contratantes tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, sobre los productos de pez espada atlántico de países no miembros cuyos barcos de bandera sigan pescando el pez espada atlántico de forma tal que merme la eficacia de las medidas de conservación de la Comisión para esta especie.

En las reuniones anuales de 1997 y 1998, la Comisión recibió pruebas de que barcos pesqueros con bandera de Belize, Honduras, Panamá, han estado pescando pez espada atlántico de forma incoherente con las recomendaciones de ICCAT. Se le envió una carta en fecha ---, una vez finalizada la reunión de la Comisión de 1997, manifestando la inquietud de la Comisión. (No se ha recibido respuesta que indique que se han realizado esfuerzos para remediar esta situación. Belize/Honduras) (Nos congratulamos de su respuesta a esta carta y de su asistencia a la reunión anual de 1998. Sin embargo, sigue habiendo evidencias de una pesca continuada por barcos con bandera de Panamá). En consecuencia, en su reunión de 1998 la Comisión identificó [Belize, Honduras, Panamá], de acuerdo con el párrafo c) y d) del Plan de Acción antes mencionado, como Partes no contratantes cuyos barcos pescan pez espada atlántico en forma tal que merma la eficacia del programa de conservación ICCAT para el pez espada. La Comisión, por tanto, solicita al Gobiernos de [Belize, Honduras, Panamá], que rectifique las actividades pesqueras de los barcos de su bandera con el fin de no mermar la eficacia del programa ICCAT de conservación del pez espada, y que comunique a la Comisión las acciones emprendidas a este respecto.

En la reunión anual de 1999, ICCAT examinará la situación y tendrá en cuenta cualquier acción emprendida por [Belize, Honduras, Panamá] para rectificar las actividades de pesca de los barcos de su bandera, y si se determina que estas actividades no han sido rectificadas, la Comisión, de acuerdo con el Plan de Acción antes mencionado, recomendará a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, en coherencia con sus obligaciones internacionales, respecto a los productos de pez espada atlántico bajo cualquier forma de presentación, procedentes de [Belize, Honduras, Panamá].

Para su información, se adjunta copia de cada una de las medidas regulatorias, así como de las resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de Partes no Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras, adoptadas por la Comisión.

La Comisión está dispuesta a facilitar cualquier información o aclaración a este asunto que las Autoridades de su país quieran solicitar.

*Apéndice 13 al ANEXO 8*

**Declaración del observador de Taipei Chino al GTP  
respecto a la supuesta actividad del "TE SHENG N° 12" en el Mediterráneo**

Estimado Sr. Presidente:

En su Decimotercera Reunión Ordinaria de 1993, ICCAT adoptó una resolución respecto a una veda de captura de atún rojo en el Atlántico este. Con el fin de implementar esta resolución a nivel nacional, nuestra Autoridad pesquera ha emitido regulaciones de carácter ejecutivo que retiran las licencias de aquellos barcos que contravengan las mencionadas resoluciones.

Según la información sobre avistamientos aportada por el Gobierno de Japón, hemos identificado un buque con matrícula de Taipei Chino, el "Te Sheng N° 12"; ICCAT ha comunicado que este barco estaba supuestamente operando en el Mediterráneo el 24 de junio de 1998. Hemos sabido de este caso con indignación. Si se prueba que tal conducta es cierta, obviamente ha transgredido nuestras regulaciones así como la resolución de ICCAT. Tras recibir la información de ICCAT, como primer paso, nuestra Autoridad pesquera prohibió al barco en cuestión efectuar una transferencia de propietario, acción que evitaría al armador ulteriores sanciones disciplinarias. El propietario del barco y el capitán podrían incluso enfrentarse a enjuiciamiento criminal más adelante. Tras la recepción de la carta del Secretario Ejecutivo de ICCAT, se iniciaron acciones inmediatas para investigar el caso. Mantendremos informada a ICCAT sobre la más reciente evolución de este caso. Desearíamos sugerir que en el caso de que tal incidente tuviese lugar en el futuro, una pronta notificación a nuestras Autoridades pesqueras resultaría útil para identificar la matrícula del barco, pudiendo así emprender acciones inmediatas.

Con el fin de cumplir las responsabilidades respecto a nuestros pesqueros que operan en alta mar, a partir del año pasado hemos instado a todos los barcos pesqueros que frecuentan esas aguas a instalar un Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS).

## INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión del Comité de Cumplimiento fue inaugurada por su presidente, Sr. C. Dominguez, España, CE).

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día presentado por el presidente. (Apéndice 1 al ANEXO 9).

### 3. Nombramiento de relator

3.1 El Dr.F. Gauthiez (Francia, CE) fue designado relator del informe del Comité de Cumplimiento.

### 4. Situación del cumplimiento por las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas

4.1 El Secretario Ejecutivo Adjunto recordó la importancia de las estadísticas en las tareas de evaluación de los stocks y en la toma de decisiones respecto a medidas de conservación. El Dr. Miyake, consciente de que las estimaciones facilitadas por los científicos no están siempre completas, dijo que consideraba que eran las mejores que estaban disponibles y que eran cuidadosamente examinadas por el SCRS. Señaló que este año el SCRS había aceptado varias revisiones a los datos, concretamente para los años 1993 y 1994. Dijo que lamentaba que los datos de talla estén a menudo incompletos, en particular los de túnidos tropicales en el Atlántico oeste.

4.2 El Comité, lamentando las faltas o los retrasos en la presentación de datos, instó a las Partes Contratantes a que cumplieren esta obligación con un mayor rigor.

4.3 El observador de Namibia recordó que las estadísticas de ICCAT reflejan las capturas realizadas por bandera. Namibia prefería que las estadísticas reflejasen la jurisdicción, en lugar de la bandera, pero aceptaría que se hiciera por duplicado, por bandera y por jurisdicción.

### 5. Normativas nacionales sobre cumplimiento de las medidas de ICCAT y recogida de datos de captura

5.1 Los delegados de Japón, Comunidad Europea, Estados Unidos, Brasil, China y Canadá hablaron de las principales medidas descritas en sus Informes Nacionales.

5.2 El delegado de Japón recordó a los delegados que su país llevaba a cabo la gestión de pesquerías por año pesquero, que transcurre desde Agosto a Julio, a efectos de realizar una adecuada gestión de cuota. Añadió que Japón ya ha implantado un sistema de seguimiento de barcos, de acuerdo con la recomendación adoptada en la reunión de la Comisión de 1997.

### 6. Esquema actual de Inspección en Puerto

6.1 El presidente recordó que el Comité de Cumplimiento presentó en 1997 una revisión del Esquema de Inspección en Puerto (Anexo 5-10 a las Actas de 1997). Tras una consulta general, el Esquema de Inspección revisado quedó aprobado por el conjunto de las Partes, ya que no se presentó objeción alguna.

6.2 Los delegados de Estados Unidos y Canadá insistieron sobre la importancia de la cooperación entre las Partes Contratantes para encontrar soluciones colectivas y mejorar los esquemas de inspección. Manifestaron su intención de establecer acuerdos bilaterales para el intercambio de inspectores.

6.3 El delegado de la Comunidad Europea recordó que la Comunidad ha aceptado el nuevo Esquema de Inspección en Puerto. Pero señaló que este nuevo Esquema no está aún incorporado oficialmente en su derecho interno. La Unión Europea está modificando su régimen general de control. Cuando sea adoptado por el Consejo de Ministros de la Unión, se le incorporará un instrumento *ad hoc* que permita incluir los procedimientos concretos relacionados con el nuevo Esquema de Inspección en Puerto de ICCAT (respecto a la identificación de los inspectores y la presentación de los informes de inspección).

6.4 El presidente señaló a la atención de las Partes Contratantes el punto 5 de la Recomendación de 1997 sobre el nuevo Esquema de Inspección en Puerto, según el cual una Parte Contratante debe informar a ICCAT de las sanciones impuestas a sus barcos.

## 7. Examen del cumplimiento y respeto a las medidas de conservación y de gestión de ICCAT

7.1 El presidente propuso que los delegados presentasen, para empezar, sus comentarios generales antes de pasar a estudiar en detalle el respeto a las recomendaciones en vigor, especie por especie.

7.2 El delegado de Canadá se refirió a la declaración hecha por el Presidente de la Xunta de Galicia en la sesión de apertura, diciendo que la falta de cumplimiento con las recomendaciones de ICCAT por las Partes no contratantes era un serio problema, contribuyendo a la merma de los stocks y además, era una competencia desleal respecto a aquellos que las observaban. También señaló que la falta de cumplimiento de algunas Partes Contratantes es también problema grave, y que no se puede esperar que las Partes no contratantes cumplan los compromisos si los miembros de la Comisión no dan ejemplo. Canadá había establecido medidas estrictas para cumplir sus obligaciones con ICCAT, y los pescadores canadienses no aceptarían que otras Partes Contratantes no observasen, a su vez, las recomendaciones. Dijo que le inquietaba en particular la condición del atún rojo y del pez espada, ya que en el informe del SCRS se constaba que no se respetaban las recomendaciones en cuanto a volumen de las capturas y la talla mínima. Señaló que Canadá vigilaba atentamente el cumplimiento de las medidas de conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, teniendo en cuenta la existencia comprobada de intercambios con el stock del Atlántico oeste. Dijo que si ICCAT no pone en práctica las medidas necesarias a la recuperación del atún rojo, existe la posibilidad de que otras Comisiones, como CITES, intervengan más directamente en la ordenación de este stock. El delegado de Canadá manifestó también preocupación por el nivel de las capturas de patudo y rabil, que son superiores a las estimaciones de la captura máxima en equilibrio e incluyen una gran cantidad de peces pequeños. La declaración de Canadá sobre cumplimiento se adjunta como Apéndice 2 al ANEXO 9.

7.3 El delegado de Estados Unidos dijo que compartía la inquietud de Canadá, indicando que creía llegado el momento de vigilar muy atentamente la aplicación de las recomendaciones. Señaló que también se preocupaba por el cumplimiento de las medidas destinadas al atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Desde un punto de vista general, señaló que Estados Unidos estaba dispuesto a explicar algunos excesos de la cuota así como a presentar las medidas tomadas al respecto y que confiaba en que otros países en el mismo caso darían el mismo tipo de explicaciones.

7.4 El delegado de la Comunidad Europea dijo que deseaba completar lo expresado por otros delegados, indicando que, para la Comunidad, la cuestión del control es fundamental, por lo que ha reforzado sus dispositivos al respecto en los últimos años. Indicó que consideraban esencial que las medidas de conservación fuesen aplicables y aceptadas por el conjunto de interesados, y que los imperativos del control pudiesen conciliarse con ciertos aspectos socioeconómicos.

7.5 El delegado de Japón manifestó su total acuerdo con los delegados de Canadá y de Estados Unidos. Además, precisó que debe plantearse la cuestión de la pertinencia de las recomendaciones: cuando una recomendación no es puesta en práctica por ninguna Parte Contratante por motivos de orden práctico, se deberá estudiar si conviene o no mantenerla. El delegado de Japón recordó, sin embargo, que en el marco del Comité de Cumplimiento conviene que las Partes Contratantes den cuenta de la puesta en práctica de las recomendaciones de ICCAT y en caso contrario, expliquen las razones de no hacerlo así.

7.6 El observador de Taipei Chino habló de las principales medidas que habían implementado, descritas en un informe presentado a la Comisión. Señaló que Taipei Chino estaba dispuesto a aplicar todas las recomendaciones adoptadas por ICCAT.

7.7 Tras estas declaraciones, el presidente propuso examinar con más detalle el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, por grupos de especies y en el siguiente orden: túnidos tropicales, pez espada, atún rojo, atún blanco y marlín.

#### *Túnidos tropicales*

7.8 El delegado de la Comunidad Europea dijo que en su opinión y desde un panorama general, la reglamentación sobre la talla mínima del patudo y el rabil no es pertinente, ya que es imposible aplicarla. Señaló que el motivo principal es que el cerco, como muchos otros artes, es poco selectivo de las tallas. Recordó además que los túnidos tropicales tienden a agruparse por tamaños, independientemente de la especie; por ello se forman concentraciones donde cohabitan listados adultos y patudos juveniles. Teniendo en cuenta que no se puede prohibir la pesca de listado, consideraba que convenía estudiar medidas alternativas, lo cual hace inevitable que se trate simultáneamente la cuestión de la aplicación de las medidas y la de las medidas alternativas. Citó como ejemplo, la medida voluntaria adoptada por armadores comunitarios, que consistía en prohibir la pesca de cerco al objeto en el Golfo de Guinea del 1 de noviembre de 1998 hasta el 31 de enero de 1999. Puso de relieve los excelentes resultados de esta medida voluntaria y dijo que deseaba que el ejemplo cundiese, con vistas a incrementar la eficacia y eliminar su carácter discriminatorio.

7.9 El delegado de Canadá dijo que deseaba plantear la cuestión del exceso de capturas de peces pequeños, y que las Partes Contratantes interesadas dieran explicaciones al respecto. Lamentaba que los datos del SCRS de tallas de las capturas de túnidos tropicales se presenten en conjunto y no permitan observar los detalles país por país. El Dr. Powers dijo que era posible desglosarlos, si bien con prudencia, ya que en la estimaciones se aplican muchas sustituciones. El presidente del SCRS señaló que en efecto era imposible examinar el cumplimiento de las medidas de conservación si no se tenían datos desglosados por país y recomendó mejorar la presentación de tales datos. El Dr. Miyake confirmó las palabras del Dr. Powers respecto a las sustituciones de datos y añadió que se temía un posible deterioro de los datos científicos en cuanto fuesen utilizados a fines de control.

7.10 El delegado de Ghana dijo que deseaba hablar de la veda en el Golfo de Guinea y sobre el exceso de capturas de juveniles en la pesquerías de túnidos tropicales. Había constatado que los DCP (dispositivos de concentración de peces) provocan grandes concentraciones de juveniles, afectan su comportamiento migratorio y de formación de cardúmenes y, por tanto, afectan también su crecimiento. Se congratulaba por la medida tomada por las flotas de la CE, sobre todo porque eran voluntarias y unilaterales. Sin embargo, dudaba de la validez de los modelos aplicados por los científicos ya que no tomaban en cuenta los descartes. Además, en su opinión, la veda voluntaria adoptada por las flotas comunitarias es insuficiente; su duración debería ser de entre uno a tres años para llegar a la abolición definitiva de los DCPs en el Atlántico. Además, señaló que los peces desembarcados debían constituir en primer lugar una fuente de alimento para las poblaciones costeras y que no se podía privar a los pequeños mercados locales de la posibilidad de vender peces pequeños. Concluyó pidiendo a la Comunidad Europea, que mantuviese sus propuestas de una pesca responsable. La declaración del delegado de Ghana sobre la moratoria en el Golfo de Guinea se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

7.11 El delegado de la CE dijo que convenía aportar pruebas de la existencia de descartes no contabilizados por el SCRS; recordó que la Comunidad había instado a las restantes Partes Contratantes a unirse a la medida voluntaria adoptada por los cerqueros comunitarios, pero no había recibido respuestas positivas. Dijo que la hipótesis sobre la influencia de los DCP sobre el crecimiento de los peces no era apropiada, ya que no estaba apoyada por ningún documento del SCRS. El delegado de la Comunidad Europea recordó además que el porcentaje de juveniles en las capturas de los barcos de cebo era muy elevado en el Golfo de Guinea y que importa poco el tipo de arte cuando se trata de proteger los peces juveniles.

#### *Pez espada*

7.12 El delegado de la Comunidad Europea indicó que las cuotas establecidas en el Atlántico norte habían dado lugar a un exceso por parte de España y Portugal. Estos dos Estados miembros, tomaron medidas adecuadas en el momento de conocerse estos excesos. El Gobierno español dedujo de su cuota para 1998 el exceso de 475.75

t comunicado en 1997. Esta medida tuvo como consecuencia el límite de capturas mensuales a unas 120 toneladas en agosto y septiembre, en comparación con las 400 toneladas aproximadamente, de los meses de mayo a julio. Sin embargo, si estas medidas son insuficientes, el Gobierno español prohibirá la pesca antes de fin de año. Portugal, que ha sobrepasado su cuota, en 55,5 toneladas en 1997, ha reducido su cuota en la misma cifra en 1998. El Gobierno portugués ha tomado también medidas para que la pesca cese cuando se alcance la cuota.

7.13 El delegado de Canadá señaló que su país ha establecido la talla mínima de los peces espada en 119 cm sin tolerancia para los peces de pequeña talla (de acuerdo con la opción que da ICCAT a las Partes Contratantes de escoger entre esta reglamentación y otra que fija la talla mínima en 125 cm con un 15% de tolerancia). Señaló que el 1,7% de los desembarques de pez espada en Canadá tenían una talla inferior a 119 cm. Canadá había tomado medidas para que estas infracciones no se repitan en 1998, en concreto, hacer un seguimiento en tiempo real de los desembarques e incrementando la cobertura por observadores y el rigor respecto a cumplimiento. Como muestra de la seriedad de estas dos medidas, se citó el ejemplo de la sanción impuesta en 1998 a un pescador que había desembarcado un pez espada de 117 cm, es decir, dos centímetros menos de la talla mínima.

7.14 El delegado de Estados Unidos dijo que su reglamentación era similar a la impuesta por Canadá. En 1997 se desembarcaron 366 peces espada de talla inferior a 119 cm, es decir el 0,6% de los desembarques. El delegado de Estados Unidos señaló que se estaban aplicando grandes medios para evitar estos problemas (controles en la mar, en puerto, observadores). Indicó también que había propuesto vedas en zonas donde hubiese cantidades estimables de juveniles. Estados Unidos ha adoptado también medidas para prohibir la importación de pez espada de talla inferior a 119 cm.

7.15 El delegado de Japón dijo que en su país se aplica una cuota para cinco años, de 1997 al 2001, de 706,25 t, 687,5 t y 668,75 t para los años 1997, 1998 y 1999 respectivamente. Las capturas japonesas de pez espada en la temporada de pesca 1997 (del 1 de agosto 1997 al 31 de julio 1998) se estima en 983 t, aunque la cifra es provisional; la captura para el año natural 1997 ha sido de 1.437 t. El exceso de cuota de la temporada 1997 se deducirá de las cuotas de los años restantes del período de cinco años. El delegado de Japón dijo que el pez espada es captura fortuita de las pesquerías de atún rojo y patudo en el Atlántico norte. Este aumento en las capturas de pez espada en el Atlántico se debe sobre todo al hecho que estos tres últimos años, las zonas de pesca de patudo de los palangreros japoneses estaban próximas al límite entre el Atlántico norte y el Atlántico sur (5° de latitud norte), sobre todo al norte de dicho límite. La localización de los caladeros podría cambiar notablemente de año en año; un desplazamiento hacia el sur de estos caladeros provocaría una importante disminución de las capturas de pez espada en el Atlántico norte.

7.16 El delegado de Brasil reconoció que las capturas de pez espada de su país en el Atlántico sur en 1997 excedían en un 130% la cuota asignada a Brasil para dicho año. Señaló que Brasil es un Estado costero, que está desarrollando su pesquería de túnidos con vistas a explotar los recursos de su Zona Económica. Lamentaba que este desarrollo tuviese lugar en el momento en que ICCAT adoptaba severas medidas restrictivas. Los delegados de Brasil y Uruguay presentaron una declaración conjunta, uniéndose en la crítica al principio de las sanciones comerciales y pusieron de relieve la necesidad de tener mas en cuenta la situación de los Estados costeros y de los países en desarrollo al elaborar las recomendaciones de ICCAT. El delegado de Brasil indicó que estos elementos explicaban la objeción formulada por su país a la recomendación de 1997 (Anexo 5-8 del Informe Bienal 1997 de la Comisión). Consideraba además que la asignación de cuotas de pez espada en el Atlántico sur no era equitativa, ya que se establece exclusivamente sobre una base histórica y no tiene en cuenta la situación de los Estados costeros. Dijo que propondría la creación de un Grupo de Trabajo con la misión de examinar las cuestiones claves de la distribución de cuota y la naturaleza de las sanciones. La declaración conjunta presentada por Brasil y Uruguay, en relación con la Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico Sur, se adjunta como Apéndice 4 al ANEXO 9.

7.17 El delegado de Sudáfrica recordó que su país había presentado una objeción a la recomendación respecto a cumplimiento de 1997 concerniente al pez espada del Atlántico sur (Anexo 5-8 del Informe 1997 de la Comisión). Recordó asimismo que Sudáfrica ha mantenido una actividad reducida de pesca comercial durante años, y que después de la democratización del país en 1994, se adoptó una ley para reformar el sector pesquero. Indico que al objetar, Sudáfrica no tenía intención de ir contra las medidas de conservación de ICCAT; estimaba que unas medidas equitativas podrían ser más eficaces que sanciones punitivas. Confirmó el compromiso de Sudáfrica a favor de una buena gestión de los recursos, pero manifestó que la asignación actual de la captura de pez espada del Atlántico sur se consideraba poco equitativa.

7.18 El delegado de Japón mostró su satisfacción por la reafirmación hecha por Brasil y África del Sur en cuanto a su compromiso realizar para una buena gestión de los recursos. Sin embargo, no compartía la opinión según la cual las sanciones comerciales serían discriminatorias. Consideraba que en el Atlántico sur deberían prevalecer reglas similares a las que están en vigor en el Atlántico norte, y que la naturaleza de las sanciones no podía estar en función del tipo de comercio practicado por un país determinado. En cuanto a la cuestión de las asignaciones, consideraba que interesaba no sólo a la Subcomisión 4, sino a ICCAT en su conjunto.

7.19 En respuesta a la observación de Brasil, el delegado de Canadá estimó que sería discriminatorio aplicar unas sanciones comerciales a ciertos países y no a otros. Señaló que Canadá, como muchos países en desarrollo, exportaba casi toda su captura (sobre todo a Estados Unidos) y estaba preparada a aceptar sanciones de tipo comercial en el caso de falta de cumplimiento con las restricciones de ICCAT.

7.20 El delegado de la Comunidad Europea manifestó su acuerdo con su homólogo de Japón sobre el hecho de que las mismas medidas que aseguran el respeto a las recomendaciones de ordenación deberían prevalecer en el Atlántico sur y en el Atlántico norte. Además, no le parecía justificado desde el punto de vista del Derecho Internacional distinguir las situaciones de Estado costero o pescador en la asignación de los recursos. Finalmente, estimaba que las sanciones comerciales constituyen un último recurso, no automático, y en conformidad con las reglas del GATT. Indicó que la Comunidad Europea ha aprobado el plan de acción para el pez espada, aunque la propia Comunidad exportaba pez espada.

7.21 El delegado de Canadá, al observar que Estados Unidos, Canadá, España, Japón y Taipei Chino transmitían los datos de talla de las capturas de pez espada, lamentó que otras Partes Contratantes no facilitaran tal información. Solicitó explicaciones respecto al volumen excesivo de capturas españolas por debajo de la talla reglamentada. El delegado de la Comunidad Europea indicó que un incremento del reclutamiento podría ser la explicación de estas capturas de peces inmaduros. Señaló además que la reglamentación sobre la talla mínima se controlaba rigurosamente, imponiéndose sanciones cuando era oportuno. Recordó la reciente adopción, por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, de un conjunto de medidas sobre el control de la pesca dirigidas a mejorar el control del pez espada y de otras especies bajo el mandato de ICCAT, en concreto las licencias de pesca, los documentos que deben acompañar a todas las capturas, indicando su origen y localización por satélite. El delegado de Canadá estimó que era conveniente considerar medidas destinadas a reducir la mortalidad por pesca de los juveniles (acotaciones, períodos de veda y otras).

7.22 Respecto a una cuestión planteada en relación con un exceso de cuota de pez espada en 1997 en el Atlántico sur, por parte de Portugal, el delegado de la Comunidad Europea indicó que era una cuestión compleja. La recomendación actual no asigna una cuota a Portugal. Se señaló, por tanto, que las penalizaciones por exceso de cuota no deberían aplicarse al pez espada del Atlántico Sur para 1997.

7.23 En conclusión, el presidente indicó que el Comité tomaba buena nota de la intención de Brasil de proponer la formación de un Grupo de Trabajo que tendría por mandato examinar las cuestiones clave de reparto y naturaleza de las sanciones.

#### *Atún rojo*

7.24 El delegado de Estados Unidos señaló que de acuerdo con la Recomendación sobre Cumplimiento de 1997, cada Parte debe explicar la razón del exceso de las capturas de peces pequeños, por encima del nivel de tolerancia, y dar cuenta de las medidas adoptadas para resolver este problema. Dio explicaciones sobre el exceso del 1,2% por encima de la tolerancia del 8% de peces pequeños por parte de la pesquería de recreo. Se habían tomado medidas según las cuales la cantidad correspondiente (13 t) se dedujo de la cuota para 1998 de peces pequeños. Además, está en marcha un programa piloto para marcar los peces capturados por la pesquería de recreo. En total, se desembarcó un total de 1331 t de atún rojo en 1997, cifra inferior a la cuota de 1340 t.

7.25 El delegado de Canadá reiteró sus inquietudes en lo que respecta a la ordenación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Habló en particular de su preocupación respecto a que se sobrepasen las cuotas en esta región, así como sobre las capturas excesivas de peces pequeños. Dijo que esperaba que las Partes Contratantes aludidas presentarían explicaciones concretas. Señaló que los países que hayan sobrepasado su cuota deben deducir dicho exceso de la cuota correspondiente a la temporada siguiente.

7.26 El delegado de la Comunidad Europea dijo que si se penalizaba a quienes comunicaban sus capturas de peces pequeños, ello podría obrar en contra de una información veraz en el futuro. Señaló también la implementación de un conjunto de medidas de control: licencias de pesca, cuadernos de pesca, controles en la mar, en tierra, e inspecciones aéreas. Reconoció que seguía habiendo problemas de capturas excesivas de peces pequeños. Con el fin de limitar estas capturas, el nuevo sistema de control prevé controles de todo el proceso, desde la captura hasta la venta. Son los siguientes: primero, actualmente se prohíbe pescar atún rojo de menos de 1,8 kg, sin tolerancia alguna. La comunidad Europea propone que este límite se establezca en 3,2 kg. Segundo: la Comunidad prevé la limitación del número de sus barcos, que se llevará a cabo mediante la presentación obligatoria de una licencia individual de pesca de atún rojo, para todos los Estados Miembros de la Comunidad. Tercero: el control del origen de los peces se hará obligando a que tras el desembarque, los peces vayan acompañados de una nota de venta. Esta medida permitiría controlar la ruta que ha seguido la captura y mejoraría el control de todo el proceso. Finalizó presentando un conjunto de medidas introducidas en el nuevo régimen de control comunitario, concretamente, una continua localización de los barcos comunitarios por satélite, cuadernos de pesca, autorización previa para el transbordo en aguas comunitarias, así como el refuerzo de los controles de los desembarques, ventas y transportes. La propuesta de la Comunidad Europea sobre el límite de 3,2 kg, con tolerancia 0, fue apoyada por los delegados de Croacia y Turquía.

7.27 El delegado de Marruecos señaló que en su país se limitan las capturas de peces de pequeña talla por decreto, de acuerdo con las normas de ICCAT. Indicó que a pesar del cese de concesión de licencias, tienen problemas para limitar las capturas, debido a la naturaleza artesanal de las pesquerías y la dispersión de los puntos de desembarque. Marruecos ha implementado un plan de encuadre y desarrollo de la pesca artesanal y una campaña de sensibilización de los participantes con el fin de obtener su cooperación. El delegado de Marruecos insistió sobre los esfuerzos hechos en el terreno de la investigación.

7.28 El observador de Taipei Chino comunicó la implantación de varias medidas destinadas a aplicación de las recomendaciones, por ejemplo, un seguimiento estricto de los barcos. Indicó que Taipei Chino hacía todo cuanto era posible en favor de los objetivos de conservación y había implementado medidas severas para respetar la disminución del 25% en las capturas para 1998. La declaración del observador de Taipei Chino al Comité de Cumplimiento sobre aplicación y cumplimiento de las medidas ICCAT sobre conservación y ordenación, se adjunta como Apéndice 4 al ANEXO 9.

7.29 El delegado de Japón reconoció que su país había sobrepasado en 7 toneladas su límite de captura de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo durante la temporada de pesca de 1996.

7.30 Se entabló a continuación un debate, durante el cual surgieron ciertos problemas de interpretación de varias recomendaciones sobre la conservación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y ciertos interrogantes respecto a las consecuencias de la revisión de los datos en términos de cifras de referencia. El presidente planteó las tres preguntas siguientes:

(1) *¿A partir de qué año se deben imponer sanciones por haber sobrepasado la cifra límite de capturas o las cuotas?* Recordó que a este respecto, las Partes Contratantes están obligadas no solo a reducir antes de finales de 1998 sus capturas en un 25% en relación con el nivel más alto alcanzado de 1993 ó 1994, sino que además, este nivel constituye también un tope para las capturas de cada uno de los años 1995, 1996 y 1997. Recordó igualmente que esta disposición de carácter general iba acompañada de una disposición concreta referente a una Parte Contratante.

(2) *¿La revisión de las capturas llevada a cabo en 1998, debe tenerse en cuenta en la evaluación de los posibles excesos de cuota?*

(3) *¿En qué forma deben influir las nuevas cifras sobre la ordenación futura del atún rojo?* Sin embargo, reconoció que al hacer esta pregunta, planteaba un tema que compete más directamente a la Subcomisión 2.

7.31 Con respecto a la primera cuestión, los delegados de Estados Unidos, Canadá y de la Comunidad Europea y Croacia indicaron que su interpretación era que las penalizaciones se debían aplicar a quienes superasen las cuotas y los límites de captura a partir del año 1997. En ausencia de otro punto de vista, el Comité estimó que se debía aceptar esta interpretación.

7.32 En cuanto a la segunda cuestión, los delegados de la Comunidad Europea, Croacia, Turquía y Marruecos recordaron que el proceso de revisión por ciertas Partes Contratantes de datos relativos al atún rojo del Atlántico este y mar Mediterráneo, había sido objeto de un cuidadoso examen por el Grupo de Trabajo Conjunto CGPM/ICCAT, reunido en septiembre de 1998 en Génova. En su opinión, las revisiones aceptadas por el Grupo de trabajo y validadas por el SCRS permiten disponer de cifras que se acercan a la realidad de las capturas, lo que constituía a sus ojos un progreso considerable. Se puede deducir que es lógico que la aplicación de las recomendaciones de ICCAT se examinen a la luz de estos datos revisados. Por su parte, el delegado de Japón estimó que este proceso de revisión entrañaba ciertos peligros, y que el trámite que consistía en utilizar los datos revisados para examinar la aplicación de las medidas de conservación podría constituir una injusticia respecto a las Partes Contratantes que no hubieran revisado y que hubieran respetado estas medidas. El delegado de Croacia señaló a la atención del Comité el hecho de que Croacia había estado en guerra hasta un período reciente. En definitiva, el Comité decidió que los datos revisados debían servir de base para apreciar la posible superación de cuotas que se constató en 1997; para cada Parte Contratante, el tope de capturas para 1997 se define como la más elevada de las capturas llevadas a cabo en 1993 ó 1994 (cifras revisadas) En el caso de la Comunidad Europea, esta regla se aplica a cada uno de sus Estados Miembros. Las capturas en exceso comunicadas para 1997 son 4.029 t de la CE y 791 t de Marruecos. Tras un largo debate, el Comité acordó que la captura en exceso de la cuota para 1997 se basara en la suma de los excesos de los Estados Miembros de la Comunidad (al haberse incorporado la CE a ICCAT) de acuerdo con los datos revisados y que al realizar estos cálculos no se tomaría en cuenta la cuota especial establecida para Francia.

#### *Atún blanco, marlines*

7.33 Ninguna Parte Contratante presentó comentarios sobre estas especies.

### **8. Examen del cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas respecto a la captura con grandes redes pelágicas de deriva en la zona del Convenio de ICCAT**

8.1 El delegado de la Comunidad Europea informó al Comité que la Unión Europea había adoptado recientemente una normativa que prohibía la captura de túnidos con redes de enmalle a la deriva a partir del año 2002.

### **9. Otros asuntos**

9.1 El delegado de Estados Unidos presentó dos propuestas de recomendaciones destinadas a facilitar el funcionamiento del Comité de Cumplimiento. El delegado de Canadá se declaró a favor de estas propuestas, al estimar que mejorarían considerablemente el funcionamiento del Comité de Cumplimiento. El delegado de la Comunidad Europea estimó igualmente que estas propuestas facilitarían las tareas del Comité de Cumplimiento.

9.2 Se plantearon dificultades técnicas respecto a la primera propuesta. El delegado de la Comunidad Europea señaló que la reglamentación comunitaria preveía que las penalizaciones se debían aplicar a la cuota del año siguiente al año en que se superó una cuota. Igualmente, se planteó la cuestión de la naturaleza de los datos que debían figurar en las tablas propuestas, pudiendo hacerse una distinción entre los datos oficiales de la Tarea I y los datos del SCRS. El delegado de Japón, por su parte, indicó que podían existir dificultades en el caso en que la duración de un período de ordenación sobrepasara de un año; por ejemplo, en el caso del pez espada del Atlántico sur, las cuotas se habían asignado por un período de gestión de tres años. El delegado de la Comunidad Europea confirmó que le parecía que la propuesta no podía aplicarse al Atlántico sur. Además, los delegados de la Comunidad Europea y de Japón observaron, sin deseo de replantear la cuestión del derecho a objetar, que el hecho de que ciertas Partes Contratantes hayan emitido una objeción a la recomendación relativa a las penalizaciones consecutivas por superación de cuotas de pez espada en el Atlántico sur podían, por su misma naturaleza, provocar una situación de desequilibrio. El presidente observó que el Convenio de la ICCAT prevé la coexistencia de regímenes jurídicos diferentes para Partes Contratantes diferentes.

9.3 Respecto a la segunda propuesta, el Dr. Miyake indicó que sería necesario trabajar sobre el contenido de las tablas propuestas, incluyendo las discrepancias que hubiese entre las tablas y los datos científicos. El delegado de la Comunidad Europea, por su parte, manifestó su inquietud por una eventual penalización de las Partes Contratantes que hacen el esfuerzo de transmitir detalles sobre las tallas de sus capturas, siendo estos datos

generalmente el resultado de conversiones y extrapolaciones diversas. El Dr. Miyake indicó que compartía esta inquietud. El delegado de Estados Unidos precisó que no se trataba de señalar con el dedo tal o cual Parte Contratante, sino de aclarar las condiciones de transmisión de los datos, que se aplican sin distinciones a todas las Partes Contratantes.

9.4 El Comité revisó las dos propuestas de Estados Unidos relacionadas con el cumplimiento. El delegado de la Comunidad Europea reiteró sus inquietudes respecto a que los científicos tendrían que trabajar bajo presión en el caso de que sus datos científicos fuesen aplicados al cumplimiento, y respecto a que ningún país debería ser sancionado por el hecho de llevar a cabo más investigación científica. Sugirió también que la Comisión solicitase la opinión del SCRS acerca de los formularios de presentación de información, antes de adoptarlos.

9.5 El delegado de Estados Unidos comentó que los formularios son un mecanismo para presentar información en el futuro. El delegado de Canadá dijo que en su opinión estas resoluciones podrían ser adoptadas y que se pidiese al SCRS que se hiciese responsable de facilitar estadísticas adecuadas a la Comisión. El delegado de la Comunidad Europea, al dar su acuerdo a la adopción, señaló que la naturaleza de los datos que se presentarían en dichos formularios, podría diferir entre un país y otro, debido a la metodología empleada y que este hecho debería tenerse en cuenta al considerar las sanciones. Las propuestas de Estados Unidos respecto a una *"Recomendación complementaria sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico"* y la *"Recomendación sobre la aplicación de tres recomendaciones sobre cumplimiento"*, fueron adoptadas (adjuntas como ANEXO 5-13 y ANEXO 5-14, respectivamente) con la condición de que se introducirían pequeños cambios de redacción en las tablas.

9.6 El delegado de Japón observó que el Comité había, en cierto modo, llegado a una decisión respecto al borrador de las cartas dirigidas a algunas Partes Contratantes, en relación con el cumplimiento, que se habían presentado en una sesión anterior. Dicho borrador fue examinado y el Comité acordó enviar una carta a Guinea Ecuatorial y a Guinea Conakry. La carta se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 9**.

## **10. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento**

10.1 Se decidió que la próxima reunión del Comité de Cumplimiento tendría lugar en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## **11. Adopción del Informe**

11.1 El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado.

## **12. Clausura**

12.1 La reunión del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

**Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de relator
4. Situación del cumplimiento por las Partes Contratantes en cuanto a estadísticas
5. Normativas nacionales sobre cumplimiento de las medidas de ICCAT y la recolección de datos de captura
6. Esquema actual de Inspección ICCAT en puerto
7. Examen del cumplimiento y respeto a las medidas de conservación y de gestión de ICCAT
8. Examen del cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas respecto a la captura con grandes redes pelágicas de deriva en la zona del Convenio de ICCAT
9. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe
12. Clausura

*Apéndice 2 al ANEXO 9***Declaración de Canadá sobre cumplimiento**

Sr. presidente,

Desearía insistir sobre la gran importancia que Canadá concede a las tareas de este Comité, ya que el cumplimiento es un requisito previo a una conservación efectiva.

La conservación depende del cumplimiento, tanto de las Partes Contratantes como no contratantes, de las diversas medidas de regulación de la Comisión. Como manifestó ayer el Presidente de la Xunta de Galicia, las Partes no contratantes que no observan las medidas de conservación de ICCAT, contribuyen a la merma de los stock y ejercen una competencia desleal. Canadá apoya su observación de que es necesario que las Partes no contratantes cumplan, pero para ello, es necesario que las Partes Contratantes den ejemplo de ello. Las medidas de regulación recomendadas por la Comisión obligan a sus Partes Contratantes. La pertenencia a ICCAT no debe considerarse como una oportunidad para ignorar estas medidas.

Cada uno de los miembros debe hacer honor a sus compromisos. Esto puede resultar difícil, pero todos debemos estar dispuestos a hacer sacrificios, si hemos de contar con pesquerías sostenibles.

En los últimos años, Canadá ha manifestado repetidamente su inquietud por la falta de cumplimiento de los miembros de la Comisión con algunas de las medidas adoptadas a lo largo de los años. En particular, Canadá ha hecho enérgicas declaraciones al Comité de Cumplimiento los últimos dos años, destacando el alto grado de falta de cumplimiento de muchas de las Partes Contratantes y sus repercusiones negativas sobre la credibilidad de la Comisión.

De nuevo, este año, el SCRS nos presenta ejemplos de cómo algunos de los miembros siguen actuando en contra de la eficacia de los esfuerzos de conservación de la Comisión, al no cumplir con sus medidas de ordenación. Ello, ha puesto en peligro nuestros esfuerzos y ha puesto en cuestión la eficacia de la Comisión en su conjunto. Canadá ha aceptado sus responsabilidades. Hemos restringido el número de participantes en nuestra pesquería. Todos los peces capturados son controlados en el muelle por observadores independientes. Se coloca una marca en cada ejemplar de atún rojo. Imponemos un obligado cumplimiento de las cuotas y límites de talla. Las sanciones por vulnerar nuestras regulaciones pesqueras son severas y pueden llegar a representar la retirada de la licencia.

A corto plazo, ha habido sin duda pérdidas económicas, pero la adhesión a estas medidas de ordenación, dará lugar a largo plazo a un recurso sostenible y sano. Sin embargo, lo que es inaceptable para los pescadores canadienses, es que no todas las Partes Contratantes aceptan el mismo nivel de responsabilidad. Esta falta de

cumplimiento podría tener un efecto negativo directo sobre los pescadores canadienses y sobre el mantenimiento de sus pesquerías.

Si bien nos preocupa la condición de todas las especies que son competencia de ICCAT, son dos las que preocupan en particular a Canadá: el atún rojo y el pez espada.

Respecto al atún rojo, en 1974, ICCAT adoptó una talla mínima de 6,4 kg con un 15% de tolerancia. En el Atlántico este y el Mediterráneo, muchos de los miembros han ignorado sistemáticamente esta talla mínima; en la última década, el porcentaje de peces pequeños ha sido del 44% en el Atlántico este y del 30% en el Mediterráneo. No obstante, me complace observar que se observa recientemente un efecto positivo de las vedas en el Mediterráneo, como evidencian los porcentajes de peces pequeños en 1996 y 1997, que están dentro del 15% de tolerancia.

En 1994, la Comisión adoptó la recomendación de que los países que pescan en estas mismas zonas reduzcan sus capturas en un 25% partiendo de los niveles de 1993 ó 1994 (el que fuese más alto), a partir de 1996 y habiéndose cumplido para 1998. Si bien esta medida no podrá evaluarse hasta el año próximo, en el momento presente nada indica que se haya hecho esfuerzo alguno para llegar a una reducción gradual de las capturas. De hecho, se ha producido el efecto contrario. En conjunto, las capturas de 1996 y 1997 son del 8,4% y del 2,9% superiores a los niveles de 1993. Además, teniendo en cuenta las excepcionales capturas de los pescadores franceses en 1994, se aplicaron cuotas suplementarias a Francia para el período 1996-1998. Desafortunadamente, las capturas francesas en 1996 y 1997 han superado estas cuotas en un 50%.

Quiero insistir en que el interés de Canadá por lo que ocurre en las pesquerías del Atlántico este y el Mediterráneo es muy directo. La evidencia recientemente obtenida de los estudios de marcado de atún rojo, indica que la posición de la frontera entre los stocks este y oeste es muy incierta. Se produce mezcla entre los stocks. El SCRS nos dice que "la condición del stock del Atlántico este y su pesca podrían afectar negativamente la recuperación en el Atlántico oeste, debido a la mezcla existente entre ambos stocks". Es muy importante contar con controles adecuados de la ordenación, tanto de los stocks que se pescan como de los adyacentes. Tenemos un interés económico directo en la eficacia de la aplicación de las medidas de conservación en el Atlántico este. Nos inquieta y preocupa la falta de cumplimiento en esta zona.

Respecto al pez espada, en su reunión de 1996 ICCAT adoptó para el Atlántico norte un TAC decreciente en un período de tres años, así como distribuciones de cuota. Aunque las capturas se han reducido, siguen siendo superiores al TAC en un 11%. Algunos miembros siguen pescando por encima de su cuota. Además, en el Atlántico sur, varios países también han sobrepasado los límites de captura acordados en 1994. En la reunión de 1990, ICCAT adoptó una talla mínima para el pez espada de 125 cm, en el conjunto del Atlántico, con una tolerancia del 15% en número de peces, por barco y por salida. Sigue habiendo países miembros con capturas excesivas de pez espada de talla pequeña, así como otros que no facilitan datos de talla que permitan evaluar el cumplimiento de las regulaciones de talla mínima.

Nos inquietan también las fuertes capturas fortuitas de patudo y rabil y observamos que también se pesca al RMS o por encima de este. Además, las capturas de peces pequeños (70% en el caso del patudo y 60% en el caso del rabil) son inaceptables, y refuerzan la noción de que las normas de ICCAT pueden ser ignoradas con impunidad.

Canadá desea recordar a los países miembros un cierto número de recomendaciones concretas adoptadas en el curso de los últimos años, con el fin de colaborar a una rectificación de esta falta de cumplimiento.

En 1996, adoptamos una cláusula, según la cual, cualquier país que sobrepasase su límite de captura de una especie en concreto, debe explicar al Comité de Cumplimiento cómo se ha producido este hecho, así como las acciones emprendidas o contempladas para poner remedio a esta sobrepesca. El año pasado, adoptamos una recomendación similar respecto a los excesos en las tolerancias de tallas mínimas concretas.

Sr. presidente, Canadá confía que aquellos países miembros que no hayan cumplido los límites de captura o de talla mínima, cumplirán con el deber de informar a este Comité de las razones y sobre las medidas que han adoptado, o piensan adoptar, a nivel nacional, para que no se produzcan nuevas transgresiones.

No es aceptable esperar que los pescadores de algunas de las Partes cumplan las medidas restrictivas, cuando

los de otras Partes, estando igualmente obligados, no las cumplen. Muchos de los stocks que con competencia de ICCAT se encuentran en peligro, en diferentes grados. Si bien, es comprensible que algunos miembros no deseen imponer restricciones a sus pescadores, debido a circunstancias socioeconómicas, el mantenimiento de estos stocks debe tener preferencia y todos los países miembros de esta Comisión han de tener la voluntad y capacidad para cumplir con sus compromisos.

Quiero terminar observando que las acciones emprendidas por ICCAT están bajo un atento escrutinio. Una reciente nota de prensa del "World Wildlife Fund" hablaba del escaso cumplimiento de los países miembros de ICCAT y pedía un plan efectivo de recuperación para el atún rojo. Este grupo ha observado que si ICCAT no actúa, otros organismos internacionales, como el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestres (CITES), podrían tomar medidas para salvar estas pesquerías. Yo no estoy a favor de esto, pero debemos tener presente la necesidad de mejorar nuestra conducta colectiva.

Muchas gracias.

*Apéndice 3 al ANEXO 9*

### **Declaración de Ghana sobre la moratoria en el Golfo de Guinea**

Sr. presidente,

Agradezco esta oportunidad de poder expresar los puntos de vista de Ghana en cuanto concierne a la veda de zona o a la moratoria voluntaria.

Hace catorce años tuvo lugar en este foro un vivo debate y discusiones sobre la mezcla de juveniles en los caladeros, concretamente, de listado, patudo y rabil. También surgió la discusión sobre que, dado que los cerqueros y los barcos de cebo pescan las mismas especies en los mismos caladeros, hay una mayor probabilidad de que los cerqueros acaparen más juveniles que los barcos de cebo, que obtienen sus peces uno a uno con sus anzuelos.

Sr. presidente, en 1992 los cerqueros industriales del norte introdujeron los Dispositivos de Agregación de Peces, DCP, en la pesquería. En 1995, la delegación de Ghana llamó la atención de la Comisión hacia los efectos devastadores que los DCP ya habían comenzado a tener sobre los stocks.

Los efectos de los DCP son cuatro:

1. El primer efecto es que los DCP congregan a más tñidos juveniles, un hecho que ha sido establecido mediante la investigación científica.
2. El segundo efecto es que los DCP rompen el esquema migratorio de los tñidos juveniles; de hecho, los atraen y los retienen.
3. El tercero es que los DCP distorsionan la tendencia natural de los juveniles a formar cardúmenes, y este es un hecho indiscutible.
4. El cuarto efecto es que los DCP afectan al esquema de crecimiento normal de los peces juveniles; los tñidos juveniles en condiciones naturales se alimentan según se desplazan, y esta acción queda interrumpida, ya que los DCP atraen y mantienen a los peces en un solo lugar.

Sr. presidente, quienes componemos la delegación de Ghana admiramos a la Unión Europea por haber sido la primera en introducir DCP en la pesquería del Atlántico, y que actualmente posea entre 40 y 50 cerqueros, frente a 5 pequeños barcos operativos de Ghana.

Asumiendo que cada cerquero lleva de 10 a 15 DCP, su cálculo aritmético del número de DCP en el Atlántico será tan bueno como el mío. Por lo tanto, si después de un serio examen de conciencia los armadores de los barcos europeos decidieron en noviembre de 1997 tomar medidas prácticas para reducir la captura de juveniles, su esfuerzo

debería ser aplaudido. Les felicitamos por la osadía del paso dado.

Quienes componemos la delegación de Ghana tenemos en cuenta el acuerdo que establece este avance, con el espíritu de la recomendación sobre conservación adoptado por ICCAT. No obstante, mi delegación observa con tremendo recelo la falta de consulta entre los promotores de esta idea, el Gobierno, y la flota de los estados costeros en cuyas costas se creó la delimitación de la "BOX"; y en el movimiento actual, la falta de un contacto oficial.

Se ha facilitado información en este foro, si bien preliminar, que sugiere que los resultados muestran una reducción en la captura de túnidos juveniles. Cabría esperar que esto se produciría de forma natural, cuando se haya evitado la presión sobre la captura de los juveniles de manera temporal, por la eliminación temporal de los DCP. Se ha observado que son descartadas al mar tremendas cantidades de túnidos pequeños cuando son capturados por los cerqueros que pescan con ayuda de los DCP.

Debe declararse aquí que, en vista de la incapacidad de los peces juveniles para desarrollar el esquema migratorio completo, de su incapacidad para volver a la pesquería como totalmente "reclutados", y que su incapacidad para formar cardúmenes normales convierten el tiempo de búsqueda en cosa del pasado, los descartes de cantidades desproporcionadas de la captura, la base para el empleo de modelos matemáticos, que nuestros científicos han desarrollado con dificultades para utilizarlos como herramientas para la evaluación de la población, han sido ahora dejados en nuestras manos como juguetes.

Sr. presidente, apoyamos totalmente el avance práctico que se sugiere para atacar el problema. Creemos que tres (3) meses es un período de tiempo demasiado corto como para esperar un impacto significativo y duradero sobre el stock destrozado. Al comprometer toda nuestra cooperación con el programa, humildemente propondríamos que el dinero que gastaríamos en mantener a "observadores" a bordo de barcos durante los tres meses de la moratoria se emplee como contribución parcial al coste de una completa campaña científica durante los próximos años.

Ghana trabajaría, a través de su Fisheries Research Unit, con otros para estudiar y documentar la pesquería, con la finalidad de detener su declive, pero no lo hará de forma gradual. Sólo lo hará como parte de un conjunto de países que sean Partes Contratantes de ICCAT, durante un período significativo de tres (3) años, no tres meses.

Ghana propone que, durante estos treinta y seis (36) meses de estudios totalmente financiados que darían comienzo el 1 de enero de 1999, para dar tiempo al establecimiento de una completa provisión de personal y fondos:

1. Los barcos continúen efectuando lances sólo sobre cardúmenes de peces libres, capturando y desembarcando todos los peces capturados. No se utilizarán dispositivos de agregación de peces en la "BOX" proscrita ni en ninguna otra zona en el Atlántico. Sólo de esta manera los técnicos podrán ver y tabular las mejoras en las capturas y tallas de cada especie obtenida.
2. Si por motivos económicos las conserveras locales no quieren comprar peces pequeños a causa de su proceso y enlatado, que lo digan. Nadie necesita forzarles a comprar peces de pequeña talla. ¿No es mejor esto que pedirles que establezcan compromisos mediante los cuales se prohíben a sí mismos comprar los peces? Si los compran, no se les etiquetará como "criminales". La elección nos parece clara: si las conserveras no los compran, serán descartados al mar como captura secundaria, sin medir ni cuantificar. Si se descartan al mar nadie los verá, y no se establecerán datos estadísticos de captura para su empleo científico por ICCAT. ¿Qué es más práctico?
3. Los mercados locales de pescado en Africa que siempre han dependido de los peces para alimentar a las poblaciones locales comprarán los peces. ¿Porqué no? ¡están en su derecho!
4. No obstante, a las tripulaciones de los pesqueros no se les debería pagar ningún salario o bonificación por la captura de peces pequeños, para que no se conviertan en captura-objetivo si existe la posibilidad de obtener peces más grandes disponibles con un poco de esfuerzo extra.

En consecuencia, Ghana solicita a todos los miembros de la Comisión, y en particular a los miembros de la Comunidad Europea, que representa a los cerqueros españoles y franceses en la pesquería, que presten su apoyo para lograr una pesca verdaderamente responsable.

En conclusión, debe hacerse constar que nuestros intereses van más allá de la captura de los peces. Tenemos

una obligación moral de proteger y aumentar la salud de los stocks. Esta última meta debería unimos a todos, no dividimos.

*Apéndice 4 al ANEXO 9*

**Declaración conjunta de Brasil y Uruguay en relación  
con la Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento  
en la pesquería de pez espada del Atlántico sur**

Desearíamos servirnos de esta oportunidad para reafirmar nuestro compromiso respecto al cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, ya que la eficacia de cualquier medida de conservación y ordenación depende de este cumplimiento. Por ello, hemos considerado e introducido en la legislación sobre nuestra pesquería todas las recomendaciones adoptadas por la Comisión, con el fin de cumplir con nuestras obligaciones como países miembros de ICCAT.

Sin embargo, en relación con la recomendación de ICCAT en 1997 referente al cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur, que incluye una cláusula sobre la aplicación de sanciones comerciales a países que no cumplan con las medidas de conservación aprobadas por ICCAT, desearíamos poner de relieve las principales razones por las cuales los Gobiernos de Brasil y Uruguay, de acuerdo con el Artículo VIII, párrafo 3 (c) del Convenio, presentó una objeción oficial a dicha recomendación.

En primer lugar, desearíamos reafirmar nuestro desacuerdo con el uso de las sanciones comerciales como medio para instar a los países a cumplir con sus obligaciones respecto a ICCAT. Si bien reconocemos que las organizaciones internacionales para la conservación y ordenación, como ICCAT, no tienen mecanismos para obligar al cumplimiento de sus recomendaciones (y por tanto deben fiarse de los esfuerzos de los propios países), es dudoso que el recurso a sanciones comerciales sea la mejor manera de incentivar el cumplimiento.

Ponemos esto en cuestión debido a la índole delicada de las medidas restrictivas del comercio que en algunos casos no han resultado efectivas y podrían incluso aplicarse para proteger mercados, creando barreras no tarifarias que transgreden las normas del comercio internacional. Por esta razón, el uso de medidas comerciales para alcanzar objetivos de conservación de recursos ha sido sujeto de serios debates en el ámbito internacional.

En el caso de la recomendación adoptada por ICCAT antes mencionada, el proceso de su aprobación es cuestionable, ya que la propuesta de esta recomendación no fue presentada de forma clara y no fue discutida a fondo. De haber sido así, es seguro que no hubiese sido aprobada a causa de su carácter discriminatorio.

Una característica especial de la pesquería de pez espada del Atlántico sur es el hecho de que su explotación la llevan a cabo a la vez países desarrollados y países en vías de desarrollo. Los primeros utilizan todas sus capturas en el mercado nacional, mientras que los segundos las exportan casi todas a países desarrollados que son los principales consumidores de los productos de pez espada. El resultado es que los únicos afectados por las sanciones comerciales serán los países costeros en vías de desarrollo, ya que son los únicos que exportan sus capturas de pez espada. Por ello, no aceptamos el sentirnos obligados por esta recomendación.

Es nuestra firme creencia que los medios más eficaces para conseguir el cumplimiento de cualquier medida de conservación y ordenación es que dicha medida sea reconocida como justa y equitativa antes de su implementación.

Finalmente, desearíamos señalar, ya que está relacionado con la credibilidad de ICCAT como organización internacional responsable de la conservación y ordenación de los tónidos atlánticos, la necesidad de adhesión a las cláusulas del Artículo 64 del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que son esenciales para conseguir la conservación y una utilización óptima de los recursos de tónidos atlánticos. A este respecto, se ha de conseguir un equilibrio entre los dos principios básicos contenidos en este Artículo: la cooperación internacional y los derechos soberanos de los Estados costeros sobre los recursos vivos de su Zona Económica Exclusiva.

Armonizando estos elementos básicos se podrá establecer un sistema que fomente la cooperación entre los estados para una eficaz implementación de las medidas de conservación y ordenación. Por ello, instamos a ICCAT a que trabaje a favor de la adhesión a estos principios así como a otras cláusulas del UNCLOS.

*Apéndice 5 al ANEXO 9*

**Declaración del observador de Taipei Chino  
sobre la aplicación y cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT**

Si bien no somos Parte Contratante de ICCAT, tenemos el sincero deseo de respetar y observar la medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión, en su totalidad, para lograr una utilización sostenible de los recursos de tñidos en esta región.

Con el fin de cumplir las recomendaciones y resoluciones de ICCAT e implementarlas de forma efectiva, hemos publicado órdenes y regulaciones internas. Estas órdenes y regulaciones incluyen, entre otras, la prohibición de pescar atún rojo en el Mediterráneo desde el 1 de junio al 31 de julio, así como regulaciones respecto a la captura y límite de talla, de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT.

Además de estas órdenes y regulaciones, nuestras autoridades pesqueras pusieron en marcha en 1994 un proyecto para el desarrollo de un sistema de seguimiento de barcos, que incluye funciones de seguimiento de la posición de los barcos así como la comunicación de captura y esfuerzo de pesca, por medio de sistemas informáticos de transmisión en tiempo real. La fase experimental de este sistema ha sido ya completada y actualmente mas de 60 barcos que faenan en alta mar lo tienen ya instalado. El año pasado, Taipei Chino empezó a fomentar este proceso y a conceder subsidios a los armadores de todos los barcos de pesca de altura para que instalasen este sistema de seguimiento de barcos (VMS).

*Apéndice 6 al ANEXO 9*

**Carta a Guinea Ecuatorial y Guinea (Conakry)  
sobre cumplimiento**

En su reunión anual de 1998, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, examinó la información disponible sobre comercio, de atún rojo atlántico y de otras especies de tñidos y especies afines. Este examen reveló importaciones de atún rojo atlántico y de otros tñidos desde Guinea Ecuatorial/Guinea. Se observaba también que un cierto número de grandes palangreros están pescando tñidos en el Atlántico, bajo la bandera de su país, sin comunicar sus capturas ni respetar las medidas de conservación de ICCAT. A la vista de la condición del stock y de las recomendaciones de ICCAT sobre límite de captura de atún rojo y otros tñidos del Atlántico norte, en particular, del hecho de que Guinea Ecuatorial/Guinea, no cuenta con una cuota ICCAT de captura de atún rojo, la Comisión le pide que emprenda las acciones necesarias para evitar que los barcos de su bandera pesquen el atún rojo en el Atlántico. Pedimos también que investiguen el registro de sus barcos así como sus licencias de pesca para palangreros, con el fin de poner remedio a esta situación. Las estadísticas comerciales, obtenidas gracias a los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo, muestran exportaciones en 1997 de 746 toneladas métricas (Guinea Ecuatorial), 275 toneladas métricas (Guinea), y respecto al período desde enero a finales de junio de 1998, de 88/101 toneladas métricas. La mayor parte de estas exportaciones tuvieron lugar en el segundo semestre de 1997. Para su información se adjuntan las recomendaciones pertinentes sobre medidas de conservación para el atún rojo atlántico y la *Recomendación sobre cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico norte*, adoptadas en 1996. Esta recomendación contempla, como último recurso, la imposición de medidas restrictivas del comercio. Cualquier medida relativa al comercio, será de restricción de importación de atún rojo y estará de acuerdo con las obligaciones internacionales de cada una de las Partes.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1**

### **1. Apertura de la reunión**

1.1 La reunión de la Subcomisión 1 fue inaugurada por su presidente, Dr. H. Da Silva.

### **2. Adopción del Orden del día**

2.1 El Orden del día se adoptó sin modificación. Se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

### **3. Nombramiento de relator**

3.1 Se nombró a Carmen Paz Martí (CE) relatora de esta Subcomisión.

### **4. Miembros de la Subcomisión**

4.1 La Subcomisión se compone actualmente de 18 miembros: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Comunidad Europea (CE), Côte d'Ivoire, Corea, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Reino Unido (territorios de ultramar), Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica y Venezuela. Todos estaban representados, excepto Gabón.

4.2 El delegado de la República Popular China solicitó la incorporación como miembro a esta Subcomisión.

4.3 Fueron admitidos los observadores de Croacia, Uruguay, Taipei Chino, CARICOM, Namibia, Panamá e Islandia.

### **5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

#### **5.a Rabil**

5.a.1 El Dr. Powers (EE.UU), presidente del SCRS, informó que se acababa de efectuar una evaluación completa del rabil, para lo cual se usaron tanto modelos analíticos como de producción. En 1997, las capturas de todos los tipos de flota se sitúan en 130.000 t, mientras que a principios de los 90 superaban las 150.000 t. Destacó que las capturas se concentraban en dos áreas, al este como área mas importante y concretamente en el Golfo de Guinea y en el oeste, en el Caribe. Los resultados, tanto de los análisis de VPA como de los de producción, presentan la misma tendencia. Los análisis de VPA indican que el reclutamiento ha fluctuado sin tendencia, mientras que la biomasa del stock reproductor osciló en función de las tasas de mortalidad por pesca. Descendió entre principios y mediados de los 80, se recuperó en 1990 coincidiendo con una mejora del reclutamiento, para después volver a caer hasta niveles similares a los de los años 80. Los modelos de producción indican que las capturas se sitúan algo por debajo de los niveles del RMS. Aunque en el Golfo de Guinea resulta difícil cuantificar las capturas por unidad de esfuerzo debido a los dispositivos de concentración de peces (DCPs). El SCRS recomendó la adopción de medidas inmediatas para reducir el esfuerzo total, o al menos, congelarlo a sus niveles actuales. La estimación de captura sostenible para el próximo año oscila entre las 135.000 y las 156.000 t. En opinión del SCRS, la mejor opción es la de 135.000 t. En cuanto a la talla mínima de 3,2 kg, el Dr. Powers indicó que las capturas superan el margen de tolerancia. Los rabiles pequeños se asocian con el listado, por lo que al pescar listado, la pesca de juveniles resulta inevitable. Finalizó haciendo una referencia a la moratoria voluntaria sobre la pesca al objeto afirmando que se trataba de una medida independiente de la recomendación de talla mínima e indicando que el SCRS había aconsejado que se analicen las ventajas e inconvenientes de la talla mínima.

*5.b Listado*

5.b.1 El Dr. Powers informó a la Subcomisión que la distribución de dicha especie daba lugar a dos unidades de gestión, el este y el oeste, y que podía haber poblaciones mas pequeñas que por ahora no estaban definidas. Recordó que el caladero más importante era el Golfo de Guinea. En el este, las capturas son variables, lo que es característico de una especie de crecimiento rápido como el listado. En 1997, se registró una reducción de capturas, del orden de 100.000 t, aunque a principios de los 90 se superaron las 150.000 t. En cuanto al oeste, se trata de un caladero de importancia menor. No se dispone de información sobre el esfuerzo efectivo de pesca ejercido sobre el listado, por lo que se considera la capacidad de transporte como una medida del esfuerzo nominal. Dicho esfuerzo se ha incrementado bastante rápidamente los últimos años, como lo confirma la reducción de la talla media de capturas. En cuanto a la determinación del RMS no se había progresado. Ultimada la fase de los análisis preliminares de datos, es conveniente llegar a una evaluación del listado, lo que está previsto se produzca en 1999, en una reunión intersesiones. El SCRS estimó que se habría llegado a una sobreexplotación de la especie en zonas concretas, siendo mas adecuado llegar a una mayor distribución del esfuerzo de pesca por áreas. El Dr. Powers finalizó señalando que la aplicación de la veda voluntaria tiene un impacto en el listado en función del área de captura donde ésta es aplicada.

*5.c Patudo*

5.c.1 El presidente del SCRS informó que se consideraba que existe un sólo stock en el Atlántico, aunque las capturas se concentran en el Golfo de Guinea. El máximo de capturas se realizó durante el período 1994-1995, cuando se alcanzaron las 115.000 t. Los dos últimos años se han rebajado las capturas, en parte debido a la veda voluntaria de temporada-zona, aunque esta medida no puede justificarlo enteramente. El RMS se encuentra entre 70.000 y 90.000 t. La biomasa del stock reproductor presenta una tendencia decreciente. Las tasas de mortalidad por pesca aumentaron rápidamente, sobre todo a partir de 1991. El porcentaje de los peces capturados, de talla inferior a la mínima de 3,2 kg se ha ido incrementando y se sitúa ahora entre el 60-65%. Si se cumpliera la regulación de talla mínima, se podría incrementar el rendimiento en un 25%. El SCRS recomienda establecer una reducción de captura total al nivel de 1992, de 85.000 t, así como una reducción de juveniles que mejore el rendimiento por recluta, aconsejando que se adopten medidas eficaces de ordenación.

*5.d Preguntas de los delegados al presidente del SCRS*

5.d.1 El delegado de Rusia preguntó sobre el comportamiento y la composición de las especies en relación con los DCPs. El Dr. Powers informó que se tiene constancia que los objetos atraen a los peces pequeños, con una mayor incidencia en el patudo y el listado que sobre el rabil. Asimismo, señaló que resultaba difícil cuantificar las capturas por unidad de esfuerzo, anunciando que en una próxima reunión intersesiones se abordaría el tema para aclarar la eficacia imputable a los objetos. El delegado prosiguió detallando su posición acerca de dicha cuestión, concluyendo que si bien los DCPs son perjudiciales, eran inevitables por lo que la solución pasaba por regular su número. Anunció que emitiría una declaración explicativa de su posición. El delegado de Rusia presentó una declaración sobre el acuerdo de los armadores de la CE en relación con los túnidos tropicales, que se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 10.**

5.d.2 El delegado de la CE formuló tres preguntas. La primera, referente a los métodos alternativos para reducir la captura de peces juveniles, que eran mas fáciles de aplicar que la talla mínima. La segunda, sobre los resultados científicos de la moratoria voluntaria en el Golfo de Guinea con respecto a la reducción de la mortalidad de los juveniles de patudo y la reducción de capturas de listado. La última pregunta hacía alusión al posible conocimiento de las zonas de reproducción del patudo y a las medidas que se pudieran implantar para proteger a los reproductores.

5.d.3 El Dr. Powers, con respecto a la segunda y primera pregunta, informó que la veda podría producir un aumento del rendimiento por recluta estimado en un 13%. La disminución de capturas asociada a la veda había tenido una mayor incidencia en el listado, que sobre el rabil o el patudo. Dado el carácter multiespecífico de la pesquería de dichas especies, y que la aplicación de las regulaciones de talla mínima presentaba dificultades prácticas, la veda podía constituir una medida alternativa de interés. No obstante puntualizó que las medidas aisladas por sí solas no son suficientes y que deben encuadrarse en una estrategia global para reducir capturas. En cuanto a la última información solicitada, explicó que las zonas de reproductores eran amplias, por lo que los estudios para su delimitación requerían tiempo, de 3 a 4 años, así como un notable esfuerzo científico.

5.d.4 El delegado de Ghana expresó su preocupación por el impacto de los DCPs en los juveniles y por las prácticas pesqueras actuales que no permiten evitar de forma selectiva la captura de individuos de menos de 3,2 kg. Diferenció los efectos de la veda en las capturas de las consecuencias en el reclutamiento, y se mostró dudoso de los efectos de una moratoria que permite utilizar DCPs durante 9 meses al año.

5.d.5 El presidente del SCRS, en respuesta, aludió a la necesidad de perfilar una estrategia de pesca que solventara los problemas. Comentó que la veda, como estrategia de corto plazo es positiva sólo si se garantiza su continuidad año tras año. En cuanto a la posibilidad alternativa de incrementar el período de veda o reducir el número de objetos, señaló que la utilización de dichas medidas dependía de la pesquería sobre la que se pretendía actuar. En cuanto a la captura por unidad de esfuerzo y al esfuerzo asociado a los DCPs, explicó que en el supuesto de una pesquería convencional se relaciona el esfuerzo con el número de días de pesca. Sin embargo, en el caso de la pesquería con DCPs, la estrategia era distinta puesto que el factor a considerar no era el número de días de pesca sino la frecuencia de los lances. El Dr. Powers aclaró que los objetos acumulan peces a lo largo del tiempo y que no se disponía actualmente de la información que permitiera calcular las capturas por unidad de esfuerzo.

5.d.6 El delegado de Estados Unidos se interesó por la relación entre los RMS del rabil y del patudo con el exceso de captura de peces pequeños. El presidente del SCRS afirmó que a pesar de todas las incógnitas para poder hacer estimaciones, era indudable que un cambio en la composición por tallas de la captura podría tener repercusiones sobre los niveles de RMS. Un incremento en el rendimiento por recluta debido a cambios en la composición de la captura podría incrementar el RMS. A continuación el delegado de Estados Unidos preguntó por el efecto en el RMS del rabil, a lo que el Dr. Powers contestó que si se eliminara la captura de juveniles, el RMS aumentaría en un 10%.

5.d.7 El delegado de la CE solicitó información sobre las áreas en las que el listado estaba sobreexplotado para conocer si algún área coincidía con la zona donde se aplicó la moratoria. El Dr. Powers pidió prudencia al hablar de sobreexplotación, reduciendo la pregunta del delegado a un tema de identificación de stocks, cuestión difícil que requería años de trabajo para ser clarificada.

## 6. Medidas para la conservación de los stocks

### 6.a Rabil

6.a.1 No se revisaron las medidas de ordenación existentes, ni la referida a la talla mínima ni la relativa a la limitación del esfuerzo.

### 6.b. Listado

6.b.1 No se estudió ninguna medida para el ordenamiento de este stock.

### 6.c. Patudo

6.c.1 El presidente destacó el carácter multiespecífico de la pesquería.

6.c.2 El delegado de Japón recordó la existencia de dos elementos que se acordaron en la reunión de 1997 en relación con la pesquería, uno relativo a la lista de buques de más de 80 TRB cuya pesca se dirige al patudo, y otro a la limitación del número de los barcos. Informó de su intención de refundir esos conceptos en dos proyectos de recomendación. Una que supondría una actualización de la recomendación adoptada el año pasado referida a la lista de buques, y la otra tendría por objeto limitar el número de buques, tanto palangreros como cerqueros. El objetivo perseguido es que las Partes Contratantes, conocedoras de la lista de buques, puedan mejorar sus actuaciones de control y vigilancia, e informar a los países abanderantes a los que pertenecen dichos buques que no figuran en la lista, solicitando su cooperación para rectificar esta situación.

6.c.3 El delegado de la CE reaccionó a las propuestas del delegado de Japón expresando su deseo de que el proyecto de recomendación fuese suficientemente ambicioso y que incluyese en ese tipo de ejercicio a todas las flotas que se dirigen a los tñidos tropicales. Destacó la conveniencia de introducir la noción de capacidad total, que es

una noción más próxima a la del esfuerzo de pesca. Informó de una propuesta de recomendación al respecto. Seguidamente, el delegado hizo una valoración positiva de la moratoria sobre el uso de los DCPs que la flota comunitaria, de un modo voluntario, aplicó en el Golfo de Guinea. Recalcó que se trataba de una iniciativa sin precedente, que evidenciaba la actitud responsable de los armadores comunitarios. Recordó que el SCRS había apreciado el impacto de dicha medida en la reducción de juveniles, así como en la reducción de las capturas totales, incluyendo adultos. Asimismo, el SCRS había vinculado en su informe la eficacia de la veda a su extensión a todas las flotas que pescan sobre objetos. Anunció que la CE presentaría un proyecto de recomendación para hacer obligatoria la veda a todas las flotas. Por último, sobre la base de las indicaciones del informe del SCRS, que preconiza una reducción tanto de los juveniles como de los adultos, invitó a que se adoptaran medidas para reducir las capturas de los palangreros.

6.c.4 El delegado de Japón, desde una actitud responsable y con espíritu de cooperación, se mostró dispuesto a participar en un mayor control de la actividad de los palangreros. Sin embargo, teniendo en cuenta que el impacto en el stock de la captura de juveniles es mayor que la de reproductores, consideraba que los buques que pescan con DCPs, deben asumir una mayor responsabilidad por la situación que actualmente enfrenta este stock.

6.c.5 El delegado de Estados Unidos anunció que dado que en su reunión del próximo año, el SCRS realizará una nueva evaluación del stock, presentaría un borrador de resolución relativa a unos planes de acción para la recuperación del stock. Apoyó las propuestas sugeridas por el delegado de Japón, si bien observó que la simple limitación de barcos podría no ser suficiente para la conservación de los stocks. El delegado de Estados Unidos prometió analizar los efectos de una moratoria voluntaria sobre los DCPs.

6.c.6 El observador de Taipei Chino manifestó su desacuerdo con el establecimiento de una doble limitación a las operaciones pesqueras de Taipei chino, ya que el año pasado se había establecido un límite de captura de 16,500 t para Taipei Chino. Informó de las actuaciones emprendidas en el ámbito interno para respetar ese límite de capturas e indicó que la aplicación de dicho límite sería más eficiente y eficaz en términos de control administrativo que la limitación del número de barcos, a lo cual se oponía. La declaración del observador de Taipei Chino, respecto a la conservación y ordenación de los stocks de patudo atlántico, se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 10**.

6.c.7 El presidente recapituló y centró el debate en torno a tres propuestas de recomendación vinculadas con los mismos temas, dos de Japón y una de la CE. Informó igualmente sobre otros documentos, un proyecto de resolución de Estados Unidos, otro proyecto de recomendación de la CE y una declaración de Ghana (véase el **Apéndice 3 al Anexo 9**). A continuación invitó a los delegados a proseguir con la presentación de sus respectivas propuestas.

6.c.8 Con respecto al borrador de recomendación de la CE relativo a la moratoria, el delegado de Japón felicitó al delegado de la CE por su intención de convertir en obligatoria una medida voluntaria, afirmó estar de acuerdo con el planteamiento de fondo, pero indicó que tenía algunas dudas en relación con el tratamiento dado a los observadores a bordo, en el borrador de dicha recomendación. En la misma, se deduce que la cualificación de los observadores debe ser verificada por ICCAT, lo que constituye un procedimiento nuevo sin definir en la Comisión. Preguntó al delegado de la CE cómo proyectaba llevar a cabo la práctica de la concesión del status de observador a bordo.

6.c.9 El presidente intervino para confirmar que en efecto, ICCAT no disponía de instrumentos para garantizar el status de observador. A una nueva solicitud de aclaración del delegado de la CE dirigida a la Secretaría, el Dr. Miyake volvió a confirmar que ICCAT no disponía ni de los recursos, ni del mandato para asumir las funciones referidas.

6.c.10 Finalmente, el delegado de la CE aclaró que el tratamiento dado a la cuestión de los observadores encargados de supervisar la moratoria, respondía a un consenso alcanzado con una Parte Contratante.

6.c.11 El Dr. Miyake intervino para señalar que no se había contemplado ningún tratamiento para las Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, y que resultaría positivo añadir un párrafo referido a las Partes no contratantes colaboradoras, entidades o entidades pesqueras. El delegado de la CE aceptó esta sugerencia.

6.c.12 El presidente concluyó el debate sobre dicha recomendación invitando a las Partes afectadas a resolver bilateralmente sus diferencias.

6.c.13 El delegado de Ghana mostró su preocupación por el hecho de que una potencia pesquera asumiera sin grandes problemas pescar con DCPs durante 9 meses al año. Insistió que el punto del borrador de recomendación, relativo a la cualificación de los observadores era un punto esencial para garantizar la transparencia de la aplicación de dicha medida. Propuso que ICCAT especificara las tareas de los observadores. Se sorprendió que la medida fuera de aplicación inclusive a los cañeros de cebo vivo, habida cuenta que en Ghana los pescadores que capturan juveniles son sancionados con una suspensión de sueldo. Finalmente consideró que la medida debía limitarse a los cerqueros.

6.c.14 El observador de México hizo una extensa declaración en torno a la cuestión de los DCPs, que preocupa a los países del Pacífico oriental. Cuestionó la efectividad de una moratoria de sólo tres meses. Explicó la estrategia acordada en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) para reducir la pesca con DCPs, basada en fijar el número de objetos por buque y prohibir la utilización de buques auxiliares. Informó de la existencia de un programa estructurado de observadores del que no dispone ICCAT. Por otra parte, observó que las medidas acordadas multilateralmente no se cumplían por las Partes Contratantes. Finalizó pronosticando que si los DCPs no eran eliminados, las pesquerías se enfrentarían a serios problemas. La declaración del observador de México sobre dispositivos de congregación de peces (DCPs), se adjunta como Apéndice 4 al ANEXO 10.

6.c.15 El presidente señaló al observador de México, que el SCRS, a partir de unos resultados preliminares había demostrado que la moratoria conducía a una reducción de la mortalidad por pesca.

6.c.16 El delegado de la CE invitó al observador de México a que revisara los resultados del SCRS y le recordó que lo que se estaba debatiendo eran las pesquerías del Atlántico en toda su especificidad y no las del Pacífico.

6.c.17. El presidente invitó a pasar a debatir la otra propuesta de recomendación presentada por la CE, referida al establecimiento de una limitación de la capacidad de la flota, de aplicación a todas las pesquerías de túnidos tropicales.

6.c.18 El delegado de la CE presentó la propuesta, indicando que tenía un alcance mayor que el que tiene la Recomendación aprobada en 1997, que se refiere únicamente a la elaboración de una lista de buques que pescan patudo. En la misma se hace referencia a todos los buques que diversifican su esfuerzo sobre todas las especies de túnidos tropicales, haciéndose un ejercicio más amplio. Por otra parte, se había introducido un elemento que no figuraba en la recomendación en vigor, la capacidad, como vía para limitar el esfuerzo, al ser un concepto más próximo al esfuerzo que el número de buques.

6.c.19 El delegado del Reino Unido (territorios de ultramar), solicitó una aclaración acerca de la exclusión de la aplicación de la propuesta a los buques que pescan anualmente menos de 500 t. No queda especificado si las 500 t se refieren a las capturas para cada una de las especies o si, por el contrario, se trata de una cantidad global. El delegado de Ghana puntualizó que en el Golfo de Guinea, las capturas de patudo son inferiores al 10% y que era necesario concretar las Partes para las que dicha medida de limitación será de aplicación.

6.c.20 El delegado de la CE puntualizó que se trataba de una cantidad global, y recordó que el año pasado para el patudo se fijó en 200 t.

6.c.21 El delegado de la República Popular China expuso que la prioridad debía ser el cumplimiento de la recomendación del año pasado, instando a las Partes a facilitar los datos. En cuanto al nivel de 500 t, lo consideraba muy bajo, informó que tenía 6 buques que capturaban patudo y propuso fijar el nivel en 1.000 t.

6.c.22 El presidente solicitó que la cuestión fuese clarificada en el texto.

6.c.23 El delegado de Brasil intervino para exponer que la introducción del elemento capacidad de pesca, podría suscitar problemas e impedir a los Estados costeros un futuro desarrollo de su flota de altura, por lo que no era aceptable. Preguntó también porque se habían escogido los años 1991 y 1992. Citó los Acuerdos internacionales vigentes relacionados con este tema, el Código para la Pesca Responsable de FAO, en el que expresamente se reconoce el derecho de los Estados costeros a desarrollar sus flotas, concepto que ha sido asumido por la IATTC. Asimismo, hizo una mención a las Consultas sobre capacidad pesquera concluidas recientemente en Roma, en las que se han sentado los principios para gestionar la capacidad de pesca a nivel internacional. Finalizó proponiendo la creación de un Grupo de Trabajo para abordar las cuestiones relativas a la capacidad pesquera, a los repartos y a los sistemas de control.

6.c.24 El presidente valoró positivamente el avanzar en la clarificación de dichos conceptos en un Grupo de Trabajo. En cuanto a la referencia a los años 1991 y 1992, indicó que se trataba del período escogido el año pasado, por ser compatible con el RMS.

6.c.25 El delegado de Canadá resaltó la oportunidad de unificar los tres documentos propuestos que vierten sobre el tema. Recordó que en 1997 se acordó que primero se elaboraría la lista de buques como paso previo para controlar el esfuerzo. Asimismo, se pronunció por analizar la definición del nivel de exclusión de buques muy bajo.

6.c.26 La delegación de Estados Unidos valoró la propuesta de recomendación de la CE indicando que la limitación del número de buques constituía un buen primer paso y que era mejor empezar por una especie.

6.c.27 La delegación de Japón compartió el punto de vista expresado por Estados Unidos, de centrarse en el patudo, una especie afectada por la sobrepesca. Presentó a continuación su propuesta de recomendación sobre las medidas a aplicar a los buques pesqueros de más de 24 metros de eslora total (LOA), con el objetivo de controlar el esfuerzo ante el fuerte aumento de las capturas después de 1992. Justificó la utilización de dicho parámetro en lugar del tonelaje de los buques, al considerar que éste se ajustaba mejor tanto a los palangreros como a los cerqueros. Seguidamente, introdujo su propuesta de recomendación sobre registro e intercambio de información sobre buques. La misma contempla la actualización con una periodicidad anual de la lista de los buques que pescan patudo. Insistió en que la creación de un registro no era un fin en sí, sino que constituía un instrumento para poder desencadenar acciones.

6.c.28 El delegado de la CE resaltó la incongruencia de utilizar dos unidades diferentes para seleccionar los buques, puesto que las dos recomendaciones se aplicarían a distintos grupos de buques. Por otra parte, solicitó que en el texto de la propuesta figurara un párrafo en el que se indique que en 1999 se harían extensivas las medidas adoptadas a las flotas que capturan las demás especies de túnidos tropicales.

6.c.29 El delegado de Brasil mostró su rechazo al planteamiento mismo de la propuesta al considerar que ésta era contraria al derecho de los Estados costeros, reconocido internacionalmente, a desarrollar sus pesquerías. El delegado de Japón clarificó que la propuesta no pretendía frenar el esfuerzo de los países costeros para desarrollar sus flotas pesqueras a pequeña escala, sino que iba dirigida a poner fin a los problemas creados por las flotas actuales.

6.c.30 El delegado de la República Popular China, comentó que el desarrollo de las flotas de los países costeros debía estar asociado al respeto a las medidas de conservación, lo que asumió el delegado de Brasil.

6.c.31 El delegado de Venezuela coincidió con los planteamientos efectuados por el delegado de Brasil y solicitó que en el texto de la recomendación sobre medidas de conservación, como cuestión de principio se reconocieran expresamente los derechos de los Estados costeros a desarrollar sus flotas respetando las medidas de conservación.

6.c.32 El presidente invitó al delegado de Estados Unidos a introducir su propuesta de resolución referida al desarrollo de planes de recuperación del patudo. El delegado explicó que la propuesta obedecía a dar respuesta a la recomendación efectuada por el SCRS en su informe, de que se adoptaran medidas eficaces de ordenación para las pesquerías del patudo, ante el hecho de que la biomasa se encuentra a un nivel inferior al RMS.

6.c.33 El delegado de la CE cuestionó que fuese adecuado plantear este tipo de acción en un momento en que, por una lado se va a poner en marcha el programa BETYP, y por el otro, se van a adoptar medidas para controlar la pesquería. Tampoco aceptó la adopción de acciones complementarias referidas a los DCPs, puesto que se va a adoptar una recomendación sobre el tema. El delegado de Japón tampoco comprendió la necesidad de este tipo de acción complementaria.

6.c.34 El presidente invitó a las delegaciones a buscar fórmulas de consenso a nivel bilateral. Cuando se reanudaron las sesiones de trabajo que condujeron a la adopción de los distintos textos de recomendación, los delegados hicieron determinadas puntualizaciones, que a continuación se reproducen.

6.c.35 Acerca de la Recomendación sobre la moratoria de pesca con DCPs, el delegado de Ghana, apoyado por el delegado de la CE, solicitó apoyo financiero para poder asumir el coste del programa de observadores. Por otra parte, el delegado de Francia (St.Pierre et Miquelon) solicitó al presidente del SCRS que aclarara si en la recomendación destinada a proteger los juveniles figuraban todos los buques implicados. En base al informe, ciertas

pesquerías tenían un mayor impacto que los cerqueros sobre los juveniles. El delegado de la CE, manifestó que con ánimo de llegar a un compromiso, los barcos de cebo ghaneanos que capturaban juveniles habían quedado excluidos del cumplimiento de la Recomendación. Tanto el delegado de Estados Unidos, como el de Canadá, apoyaron decididamente la veda por su potencial efecto positivo en la protección de juveniles.

6.c.36 El delegado de Rusia recordó la declaración que había hecho sobre la prohibición de pescar con DCPs y expuso sus dificultades en llevar a cabo de inmediato la aplicación de la moratoria. El presidente precisó al delegado de Rusia que la Recomendación no entraba en vigor de inmediato, sino el 1 de noviembre de 1999, período de tiempo del que disponía para adaptarse a dicha Recomendación. El delegado de Rusia asumió las aclaraciones efectuadas por el presidente.

6.c.37 El consenso para adoptar la recomendación sobre registro e intercambio de información sobre buques supuso, a petición del delegado de Estados Unidos, excluir de su aplicación a los buques deportivos y reducir el alcance de la recomendación a los buques calificados de comerciales. El delegado de Japón dijo que la solución de compromiso alcanzada en este tema concreto, no debía interpretarse como que las pesquerías deportivas deban ser excluidas de la aplicación de medidas de conservación. El delegado de Estados Unidos presentó una declaración justificando su posición, que se adjunta como Apéndice 5 al ANEXO 10.

6.c.38 En cuanto a la recomendación sobre medidas de conservación de patudo, el compromiso alcanzado supuso compatibilizar por un lado la posición del delegado de Brasil que cuestionaba la conveniencia de comprometer para 1999 la extensión de la recomendación a especies como el rabil y el listado, cuyos stocks, según del informe del SCRS, no tienen problemas, y por otro, la determinación del delegado de la CE, en que dado el carácter multiespecífico de la pesquería de túnidos tropicales, se acordara que el año próximo se ampliaran las medidas que ahora se adoptan para el patudo, al rabil y al listado.

6.c.39 Finalizadas las discusiones, la Subcomisión 1, por unanimidad, propuso las siguientes Recomendaciones a la Comisión, para su adopción:

- a) *Recomendación de ICCAT respecto al establecimiento de veda de zona y temporada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCPs) (adjunta como Anexo 5-1 a las Actas de la Comisión).*
- b) *Recomendación de ICCAT respecto al registro e intercambio de información sobre barcos de pesca de patudo (adjunta como Anexo 5-2 a las Actas de la Comisión).*
- c) *Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación de patudo para barcos pesqueros de más de 24 metros de eslora total (LOA) (adjunta como Anexo 5-3 a las Actas de la Comisión).*
- d) *Resolución de ICCAT para el desarrollo de planes de recuperación del patudo atlántico (adjunta como Anexo 5-16 a las Actas de la Comisión).*

## 7. Investigación necesaria

7.1 El Dr. Powers informó a la Comisión de los objetivos del Programa Año del Patudo (BETYP), de mejorar los conocimientos sobre la biología básica, estructura de stock, migraciones y dinámica de esta especie en general, con el fin de evaluar los riesgos de sobrepesca del reclutamiento que amenazan actualmente la conservación a largo plazo del stock de patudo. Para ello, se deberán desarrollar actividades de marcado intensivo de patudo, para estudiar el crecimiento, la estructura del stock y su tamaño, incluyendo todas la tallas y todas las principales zonas de pesca.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 1 tendrá lugar en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión

## 9. Otros asuntos

9.1 El Secretario Ejecutivo planteó la cuestión relativa a la financiación del Programa BETYP, insistiendo en la necesidad de buscar las fórmulas de financiación que hicieran viable el desarrollo del programa.

9.2 El delegado de la CE confirmó el compromiso de la CE de contribuir con los fondos necesarios para cofinanciar el proyecto, mediante una aportación sustancial. Esta aportación queda condicionada a que otras Partes hicieran a su vez una aportación.

9.3 El delegado de Japón dijo que consideraba más apropiado debatir esta cuestión en una sesión del Comité de Finanzas, pero comunicó que, como Parte involucrada en la pesquería, Japón contribuiría al Programa. Su contribución no estaba condicionada a la aportación de las restantes Partes, y era de dos tipos. La primera, un aporte monetario directo de aproximadamente 276.000 \$USA para el año fiscal japonés 1999, está siendo negociada con el Ministro de Hacienda. En ese momento, el delegado de Japón no podía confirmar que las negociaciones fuesen a tener éxito. La segunda, o contribución "en especies", es más prometedora y Japón tenía intención de enviar en 1999 ó 2000, un barco de reciente construcción que tomaría parte activa en la implementación de este Programa. Esta contribución "en especies", equivaldría, en términos monetarios, a varios millones de dólares. Se invitaba a científicos de otras Partes a bordo de este barco para cooperar en las actividades científicas.

9.4 El observador de Taipei Chino manifestó, como parte interesada en la pesquería, se sentía obligado a contribuir, si bien su aportación solo sería de 10.000 \$USA.

## 10. Adopción del informe

10.1 El informe de la reunión de la Subcomisión 1 fue adoptado, exceptuando la última sesión, que fue adoptada posteriormente por correspondencia.

## 11. Clausura

11.1 La reunión de la Subcomisión 1 fue clausurada.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2**

### **1. Apertura de la reunión**

1.1 La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, Sr. John Barnes (Reino Unido-territorios de ultramar).

### **2. Adopción del Orden del día**

2.1 El Orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como Apéndice 1 al ANEXO 10.

### **3. Nombramiento de relator**

3.1 El delegado de Japón propuso al Sr. Miyabe (Japón) para actuar de relator.

### **4. Miembros de las Subcomisiones**

4.1 La Subcomisión 2 se compone actualmente de los siguientes miembros: Canadá, Croacia, Comunidad Europea (CE), Francia (St.Pierre et Miquelon), Japón, Corea, Libia, Marruecos, República Popular China, Reino Unido (territorios de ultramar) y Estados Unidos. Todos los miembros estaban presentes. También participaron observadores de Angola, Ghana, Guinea, Sao Tome e Príncipe y Venezuela. Otros observadores, de Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, eran: Islas Faroe, Islandia, México, Namibia, Taipei Chino, Turquía, Panamá y CARICOM.

### **5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

#### **5.a) Atún rojo (norte)**

5.a.1 El Dr. J. Powers, presidente del SCRS, presentó un breve informe sobre el estado del stock de atún rojo.

5.a.2 Manifestó que se produce mezcla entre los stock del este y el oeste, debido quizá a la migración, comportamiento trófico o reproducción, pero que los datos disponibles no dan la medida de la amplitud de la mezcla.

5.a.3 Los resultados de una evaluación basada en el modelo asumiendo un stock separado a cada lado del Atlántico, resultarían razonablemente sólidos (insensibles) si se aplican enfoques de ordenación razonables a ambos lados.

5.a.4 La captura actual era alta (41.000 t) para el stock del Atlántico este (Atlántico este y Mediterráneo) mientras que era escasa (entre 2.000 y 2.700 t) debido a las regulaciones en vigor, para el stock del Atlántico oeste. La mayor captura del stock del Atlántico este se registró en 1996.

#### **- Stock del Atlántico oeste**

5.a.5 Este año se había llevado a cabo un cierto número de análisis que reflejaban los distintos puntos de vista del esquema de ponderación de la CPUE, tasas de mortalidad natural y relación stock/reclutamiento. Con el fin de observar la productividad del stock, también se emplearon datos de los años 50, junto con datos a partir de los años 70.

5.a.6 Las tendencias globales del stock obtenidas este año, eran similares a las de evaluaciones anteriores. El stock adulto declinó desde comienzos de los años 70, nivelándose durante los años 90, y actualmente su nivel está entre el 14 y el 17% del nivel de 1975. El reclutamiento siguió en descenso desde el alto nivel de comienzos de los

años 70, indicando a partir de entonces cierta estabilidad en años mas recientes. Las tasas de mortalidad por pesca (F) para adultos mostraban una tendencia general al aumento, con un brusco descenso en 1982, que reflejaba la introducción de medidas de ordenación. La tendencia en los años mas recientes es incierta, dado que la variabilidad en torno a las estimaciones es mas amplia.

5.a.7 La relación stock/reclutamiento es importante a la luz de los resultados a largo plazo del stock. Se establecieron dos hipótesis, debido a la falta de ajuste en la relación stock/reclutamiento observada: Beverton-Holt (BH) y modelos 2-line. El modelo 2-line prevé un futuro reclutamiento similar al nivel anterior, excepto a comienzos de los años 70, y no sobrepasa ese nivel, mientras que el modelo BH da un reclutamiento mas alto a un nivel de stock superior. Estos dos modelos dan una visión diferente de productividad a largo plazo, ya que el RMS, que es el objetivo de ICCAT, estimado por estos modelos, indica diferentes resultados (unas 7.000 t y 2.800 t para BH y modelos 2-lines, respectivamente).

5.a.8 Se estudiaron escenarios anuales de captura constante entre 0 y 3.000 t. Con el modelo BH, el stock adulto es sostenible a 2.000 t, pero la captura comienza a descender a 2.500 t. El modelo 2-line, por otra parte, indicaba un ligero incremento del stock adulto con una captura de 2.500 t. Ambos modelos indican que el tamaño del stock adulto no mostrará ningún cambio importante, si en el futuro la captura permanece al nivel de los años mas recientes.

5.a.9 El presidente del SCRS destacó que la condición de la pesquería y stock del Atlántico este, podría afectar negativamente a la recuperación del stock del Atlántico oeste, debido a la mezcla entre ambos stocks.

*- Stock del Atlántico este*

5.a.10 En comparación con el stock del Atlántico oeste, hay diferencias de magnitud en la captura total para el stock del Atlántico este, que actualmente está en 41.000 t. Se hicieron importantes revisiones a la captura para el período 1991-1995 entre la evaluación del año pasado y la de este año. El presidente del SCRS subrayó que, en contraste con el stock del Atlántico oeste, la disponibilidad de índices de abundancia que pueden ser empleados en la calibración, es mas bien limitada.

5.a.11 La evaluación indica un fuerte declive del stock reproductor desde 1993. Esto se corresponde con un incremento en las tasas de mortalidad por pesca. Por otra parte, el reclutamiento estimado fue superior en años recientes en relación a los años 70 y no mostró una tendencia clara, aunque sí alguna variabilidad.

5.a.12 Las previsiones de futuro del stock se encontraron con algunas dificultades debido a la pérdida de las posibles relaciones stock/reclutamiento. Otra dificultad la constituye la predicción del futuro nivel de reclutamiento con el escaso tamaño del stock reproductor, que no se había observado en el pasado. Por lo tanto, la previsión no iba mas allá de los 10 años.

5.a.13 Se hicieron previsiones bajo escenarios de captura de 43.000, 33.000 y 25.000 t (como se había recomendado en 1996). Se indicó que el actual nivel de captura no es sostenible y que el stock adulto disminuirá sólo en el caso de 25.000 t. Dado el gran incremento en las capturas y el declive del stock en años recientes, podría ser necesaria una reducción del 35% de la captura a partir del nivel medio de captura de 1993 a 1994 para prevenir ulteriores declives del stock adulto.

5.a.14 El Comité también le inquietaba la gran captura de peces inmaduros y recomendó hacer todo lo posible para reducir estas capturas.

5.a.15 El presidente del SCRS observó que la condición del stock y la pesquería del Atlántico este, podía afectar negativamente a la recuperación del stock del Atlántico oeste, debido a la mezcla entre los dos stocks.

*- Cuestiones planteadas por los miembros de la Subcomisión*

5.a.16 El delegado de la CE preguntó: 1) el efecto del posible cambio de fechas de veda de la pesca de cerco en el Mediterráneo, y 2) el nivel de incertidumbre en la evaluación.

5.a.17 El presidente del SCRS contestó que no podría tratar la primera pregunta directamente, pero que cualquier acción que reduzca la mortalidad por pesca, podría contribuir a la reconstitución del stock. También señaló que está claro que existe una gran incertidumbre asociada a los resultados de la evaluación. Se desconoce la actual condición del stock, particularmente en términos de nivel absoluto, reflejando la escasez de información disponible, como el índice de abundancia y datos de captura por clases de talla. En esencia, la conclusión actual sobre la condición del stock se obtuvo en su mayor parte, del contexto de los análisis de rendimiento por recluta.

5.a.18 El delegado de Japón solicitó una explicación sobre la evaluación del atún del Atlántico oeste, tras agradecer al Dr. Powers su excelente tarea al frente del SCRS. En primer lugar, preguntó el motivo por el cual el SCRS había presentado todos los resultados de previsiones futuras bajo varios supuestos diferentes. Preguntó también porqué el SCRS no había seguido usando solo el modelo 2-line para la relación stock/reclutamiento, que era el único supuesto empleado en las evaluaciones de 1994 y 1996.

5.a.19 El presidente del SCRS aclaró que en la otra relación de stock/reclutamiento, se utilizaba en modelos de producción estructurados por edad en la evaluación anterior, y este año, los científicos no manifestaron una clara preferencia por esta relación. Observó además que la aplicación del modelo BH se debía al deseo de estimar la productividad a largo plazo de este stock.

5.a.20 Otra aclaración solicitada por el delegado de Japón se refería a la ponderación del índice de abundancia en la calibración. Se refirió a tres métodos diferentes (ponderación de entrada, reponderación iterativa y ponderación de igualdad), y pidió una breve explicación sobre ellos. El delegado de Japón suscitó también la cuestión de la aplicabilidad e idoneidad de un índice de abundancia obtenido de un área muy pequeña, como el índice de Canadá (la denominada pesquería de Hell Hole) situada en la zona periférica norte de la distribución geográfica de esta especie. Observó también, que dado que el área es pequeña, podría producirse muchas menos variabilidad, y en ese caso, esta serie podría obtener mayor ponderación que otros índices.

5.a.21 El presidente del SCRS explicó que la ponderación de entrada incorpora la variabilidad inherente a cada índice, es decir, da un mayor peso a los índices que coinciden con la tendencia del stock implicados en los datos de captura por edad, y que una ponderación de igualdad, consiste en ponderar por igual todos los índices. Admitió que había habido una amplia discusión en el seno del SCRS sobre cual sería el mejor tipo de ponderación, sin llegarse a una conclusión definitiva. Con respecto al índice de Canadá, entendía que una gran proporción de la captura procede de una zona relativamente pequeña pero que representaba una captura sustanciosa, y pensaba que podía aplicarse ese índice.

5.a.22 El delegado de Japón dijo que, con respecto a previsiones futuras, si se estudiaban todos los casos, incluso una captura de 3.000 t podía ser sostenible cuando se empleaba el modelo 2-line y una reponderación iterativa, y de forma similar, también podría servir la cifra de 2.500 t, cuando se especificaran el modelo 2 -lines y una ponderación de igualdad. Señaló que, en esas circunstancias, el SCRS no indicaba el modelo mas plausible y que además, se podía utilizar otra información obtenida de la pesquería. Por ejemplo, el hecho de una captura continua de 2.500 t durante 15 años, y que la temporada de pesca en la mayor parte de las pesquerías fuese cada vez mas corta, podrían indicar que el stock es aún abundante. Preguntó si era o no equivocado tener una cuota entre 2.500 y 3.000 t.

5.a.23 El Dr. Powers contestó que clases anuales relativamente fuertes, de edades 6 a 7, estaban entrando en el stock reproductor, y que esta situación duraría algunos años. Por ello, advirtió que podría establecerse la cuota de seguimiento en cualquier nivel entre 0 y 3.000 t, dependiendo del período establecido por la Comisión para un plan de recuperación.

5.a.24 Respecto al stock del Atlántico este, el delegado de Japón preguntó al Dr. Powers si las CPUEs de los palangreros japoneses se usaban sobre todo en la evaluación del stock.

5.a.25 El Dr. Powers contestó que las CPUEs japonesas eran importantes en la evaluación de stock, porque sus datos tenían amplia cobertura, incluían un largo período y se presentaban por clase de edad.

5.a.26 El delegado de Canadá complementó lo expresado por el Dr. Powers, aportando información útil. Respecto al punto señalado por el delegado de Japón sobre el índice de Canadá, explicó que incluía información de una amplia zona al sudoeste de Nova Scotia, incluyendo Hell Hole y la Bahía de Fundy. Indicó que la tendencia era

similar a la de la pesquería de arpón en el golfo de Maine (Estados Unidos) y que por tanto, no se consideraba que mostrase sólo la abundancia local.

5.a.27 El delegado de Canadá señaló las diferencias entre los resultados de la evaluación de este año y las de años anteriores, tales como el amplio rango de RMS estimado, así como los supuestos sobre el reclutamiento futuro. Teniendo en cuenta que en evaluaciones recientes se usaron niveles de 1975 como RMS, solicitó mas elaboración de los escenarios de recuperación, en relación al nivel objetivo (1975) en el tamaño del stock reproductor.

5.a.28 El presidente del SCRS contestó que los escenarios de recuperación, cuyo objetivo es regresar al RMS o su nivel sustitutivo (1975) en 20 años, realmente dependen del reclutamiento futuro. Si el objetivo es el nivel de 1975, la captura futura debería reducirse a unas 1.500 t en el modelo BH y a unas 1.000 t en el modelo 2-line.

#### 5.b) Atún blanco (norte)

5.b.1 El presidente del SCRS hizo un breve resumen de la condición del stock de atún blanco del Atlántico norte, como sigue.

5.b.2 Esta especie se encuentra por lo general distribuida en todas las zonas del Atlántico norte, pero las capturas mas importantes tienen lugar en la parte oriental del océano. Durante los años 60 y 70, la pesquería de palangre obtuvo una gran proporción de la captura. En años mas recientes, la principales capturas corresponden a la pesquería de superficie, como cebo y curricán. La captura total declinó gradualmente, desde aproximadamente los años 70, debido a un descenso del esfuerzo pesquero.

5.b.3 Este año se llegó a cabo una evaluación completa con la aplicación de dos modelos de VPA que utilizan CPUE y captura por edad. En términos generales, los resultados de los dos modelos eran comparables. El reclutamiento indicaba algunas fluctuaciones, pero sin tendencia alguna. La población de las clases de edad mas viejas descendió bastante, lo que provocó a su vez un incremento de las tasas de mortalidad por pesca de esas clases de edad. También se observó un incremento de las tasas de mortalidad por pesca para edades mas jóvenes (años 2 a 4).

5.b.4 Los resultados del análisis del rendimiento mostraban que la tasa actual de mortalidad por pesca estaba entre  $F_{0.1}$  y  $F_{max}$ , sugiriendo que no había sobrepesca del crecimiento del stock. Por el contrario, si la situación se observa en el contexto del RMS, aparece una gran incertidumbre. La captura actual era de 27.000 t, mientras que el rango estimado del RMS era de 30.000-33.000 t. La mortalidad por pesca actual era superior en un 30% al  $F_{max}$ , pero seguía siendo incierta.

5.b.5 Se consideraba que el stock estaba explotado al máximo, pero no debía perderse de vista la posibilidad de sobreexplotación. En consecuencia, el SCRS recomendó no incrementar la mortalidad por pesca por encima de su nivel actual.

### 6. Medidas para la conservación de los recursos

#### 6.a) Atún rojo (norte)

##### - Stock del Atlántico oeste

6.a.1 El delegado de Japón expresó el deseo de incrementar la cuota para seguimiento hasta cerca de 3.000 t. En su opinión, era científicamente justificable en base al informe del SCRS y lo que indicaba la información sobre otras pesquerías. Destacó la importancia de reembolsar a los pescadores en el Atlántico oeste que habían contribuido en gran medida a la recolección de datos de pesquerías para estudios científicos y que cumplieran las medidas de ordenación vigentes.

6.a.2 El delegado de Canadá presentó una declaración sobre el atún rojo que se adjunta como Apéndice 6 al ANEXO 10.

6.a.3 El delegado de Estados Unidos inició su declaración encomiando el trabajo del Dr. Powers al frente del SCRS. Manifestó satisfacción por la creciente participación de científicos en el proceso de evaluación de stocks, que incluía el asesoramiento sobre planes de recuperación a largo plazo. Señaló que cada vez hay mas evidencia de desplazamiento este/oeste del atún rojo, si bien es prematuro determinar con precisión el efecto de la pesquería del Atlántico este sobre el stock del Atlántico oeste y viceversa.

6.a.4 El delegado del Reino Unido (territorios de ultramar) dijo que la cuota actual no debería incrementarse.

6.a.5 El delegado de Francia (St.Pierre et Miquelon) pidió a la Comisión que asignara una cuota modesta a su territorio de ultramar, como Estado costero y Parte al Convenio. Francia se manifestó dispuesta a unirse al proceso de conservación del stock.

6.a.6 El observador de México expresó su voluntad de tomar parte en la negociación de una cuota de seguimiento para el stock del Atlántico oeste, ya que México es país costero y Parte Colaboradora. Destacó que su país tiene una pesquería de palangre en el Golfo de México y captura atún rojo, y que comunicaba sus capturas a ICCAT con regularidad. La declaración del observador de México, solicitando una cuota de atún rojo, se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 10**.

6.a.7 El Secretario Ejecutivo Adjunto pidió una aclaración al observador de México sobre la captura de atún rojo, refiriéndose a la capturas registrada en el informe del SCRS.

6.a.8 El observador de México contestó que el nivel de comunicación era variable, dependiendo del período, ya que el atún rojo no se había separado claramente de otras especies hasta 1991. En años recientes se obtuvieron datos mas precisos por medio del programa de observadores, y la cobertura del programa había aumentado. La captura osciló desde 2 a 4 t hasta más de 40 t, que podrían incluir exportaciones a Japón.

6.a.9 El delegado de Canadá preguntó al Secretario Ejecutivo Adjunto si ICCAT recibía datos de México sobre composición por especies y datos de desembarques. El Secretario Ejecutivo Adjunto contesto que la captura comunicada era de 4 t en 1994 y de 2 t en 1997.

6.a.10 El observador de México explicó que había confusión en la separación de las especies en la captura del palangre y que el atún rojo podría haber sido declarado como "túnido" antes del año 1991. La captura de rabil se había incrementado en los últimos años y la captura de atún rojo pudo haber aumentado igualmente.

6.a.11 El delegado de Canadá destacó la importancia de obtener información precisa sobre el atún rojo capturado incidentalmente en la pesquería de palangre de México.

6.a.12 El observador de Islandia presentó una declaración sobre limitación de la captura y asignación de cuota de atún rojo que se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 10**.

6.a.13 El delegado de Francia (St.Pierre et Miquelon) insistió en su solicitud de una cuota de 4 t, que es la misma concedida al Reino Unido (en relación con sus territorios de ultramar). Explicó que los habitantes de St.Pierre et Miquelon conforman una comunidad costera que depende en gran medida de la pesca. En la actualidad, esta comunidad no está autorizada por Francia para pescar atún rojo en su ZEE y no cuentan con una asignación de cuota por parte de ICCAT.

6.a.14 Los delegados del Reino Unido (territorios de ultramar) y la CE, apoyaron la postura de Francia.

6.a.15 En una sesión posterior, el delegado de Estados Unidos presentó un nuevo borrador de recomendación sobre la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste. Explicó las nuevas condiciones de la propuesta, tales como un TAC en torno a 2.500 t, un plan de recuperación a 20 años, etc. Esta declaración sobre un plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste, se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 10**.

6.a.16 El delegado de Canadá secundó con decisión esta propuesta, señalando que se trata de un importante paso para conseguir el objetivo de un plan flexible de recuperación en 20 años, que trataba los descartes, el evitar la captura de peces pequeños, etc.

6.a.17 La *Recomendación para establecer un programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico este*, fue aprobada unánimemente por la Subcomisión 1, siendo remitida a la Comisión, con un pequeño cambio introducido por el delegado de Estados Unidos en el párrafo 7 (véase el Anexo 5-7).

6.a.17his El delegado de Estados Unidos comentó que la disposición en la recomendación concretaba que "debían establecerse medidas para que los pescadores no obtuviese ventajas económicas de ..." peces de pesos inferior a 30 kg, había sido introducida por ICCAT con el fin de evitar la venta tan sólo de dichos peces y que esta interpretación era y seguiría siendo el punto de vista de Estados Unidos respecto a la disposición. El delegado de Canadá confirmó lo manifestado por el delegado de Estados Unidos respecto a la intención de la disposición.

6.a.18 El delegado de México manifestó gran inquietud por el hecho de que no se hiciese mención a la asignación de cuota solicitada por México, en la recomendación aprobada. Preguntó al presidente cual sería el trato para México y, al propio tiempo, defendió los legítimos intereses de su país en la pesquería de atún rojo.

6.a.19 El presidente dijo que confiaba en que México seguiría cumpliendo las medidas de ordenación de ICCAT y sugirió la posibilidad considerar la cuestión en un Grupo de Trabajo que ICCAT tenía la intención de establecer. Su mandato sería discutir los criterios de asignación, teniendo en cuenta a las diferentes Partes, tales como las que incorporaban a la pesquería, Partes Contratantes y no contratantes, entidades y entidades pesqueras, países en desarrollo y países costeros.

6.a.20 El delegado de México pidió confirmación de que su anterior declaración, en la cual su país pedía oficialmente la asignación de cuota de atún rojo, se incluiría en el informe de la Subcomisión 2. El presidente contestó afirmativamente.

*- Stock del Atlántico este*

6.a.21 El delegado de la República Popular China declaró que había examinado atentamente las recomendaciones presentadas por el SCRS. Dijo que su país podría soportar una reducción del 35%, pero dado que acabada de incorporarse a ICCAT, la captura solo se había registrado en 1995 y ascendía a 125 t. Por tanto, propuso una exención para los países cuya capturas fuesen inferiores a 200 t.

6.a.22 El delegado de Estados Unidos expresó su preocupación por el alto nivel de capturas, y porque muchos países habían excedido de su límite específico de captura (25% de reducción de 1993 ó 1994, la cifra más alta) así como altas capturas de peces inferiores a la talla reglamentada. Destacando la interdependencia del atún rojo del este y el oeste del Atlántico, declaró que el sistema era similar al aplicado al Atlántico oeste, es decir, cuotas específicas y un TAC fijo, con el fin de mejorar la ordenación del stock del Atlántico este. Insistió con firmeza que cualquier nueva medida de ordenación debería incluir reducciones de acuerdo con la Recomendación ICCAT sobre cumplimiento de 1996.

6.a.23 El delegado de Canadá subrayó, en relación al stock del Atlántico oeste, la necesidad de observar mas estrictamente las medidas de ordenación para el stock del Atlántico este. Reiteró las conclusiones de la evaluación llevada a cabo para el stock del Atlántico este, y después explicó que esta conclusión sería optimista, dado que el reclutamiento futuro empleado en el análisis podría no ser tan alto como se asumía. Se requería una cuidadosa consideración de las capturas obtenidas en torno a la zona fronteriza en vista de las posibles interacciones entre el este y el oeste del Atlántico.

6.a.24 El delegado de la CE solicitó aclaraciones en cuanto a si las recomendaciones existentes hechas en 1975 para el Atlántico y el mar Mediterráneo eran o no aplicables a las dos zonas. También dijo que, para aceptar una medida, ésta debería ser suficientemente razonable y práctica, ya que de otra forma era muy difícil cumplirla.

6.a.25 El presidente de la Subcomisión 2 confirmó que la recomendación de 1975 es aplicable a las dos zonas.

6.a.26 El delegado de Estados Unidos presentó una declaración escrita, sobre el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste, que se adjunta en **Apéndice 10 al ANEXO 10**.

6.a.27 El delegado de Canadá dijo que compartía la insatisfacción manifestada por Estados Unidos e insistió en que Canadá daba prioridad a la adopción de una estrategia de recuperación. Señaló además, que en su declaración de apertura al Comité de Cumplimiento, Canadá manifestó que el cumplimiento es un requisito previo para la conservación y que todas las Partes debían cumplir sus compromisos de cumplimiento de las medidas que se establezcan y adopten de forma colectiva, como pauta de la ordenación. Insistió también que las diferencias en el cumplimiento - algunas Partes cumplen y otras no - no sólo es injusto sino que perjudica a los pescadores que hacen sacrificios en aras de la conservación. Esto se refiere en particular al caso del Atún rojo, pues los límites entre los stocks no están bien definidos y se produce mezcla. La recuperación del stock en el Atlántico oeste no depende solo de una gestión prudente en las pesquerías del Atlántico oeste, sino también de una ordenación responsable y del cumplimiento de las medidas de ICCAT en el Atlántico este y Mediterráneo. Las capturas en el Atlántico oeste muestran altos niveles históricos; se sabe que las capturas actuales no son sostenibles. El SCRS aconsejó una captura de 25.000 t para detener el descenso del SSB a medio plazo, pero esto sólo nos da una pesquería sostenible, no una pesquería recuperada. Canadá confiaba en que las capturas en el Atlántico este y Mediterráneo se ajusten a la recomendación de reducir las capturas en un 25% partiendo de los niveles de 1994. Confiaba también en que las capturas en los años 1999 y 2000 serán coherentes con los consejos científicos. El objetivo es conseguir capturas que no sobrepasen las 25.000 t en el año 2000, junto con medidas efectivas para controlar la pesca de peces pequeños.

6.a.28 El delegado de la CE declaró que debería defenderse siempre la conservación sostenible del stock, y que a estos efectos una acción multilateral podría ser la mejor forma de conseguirla. Confiaba en que ICCAT garantizase tanto la conservación de los stocks como los legítimos intereses de los pescadores. En su opinión, deberían tenerse en cuenta los factores socio-económicos fundamentales así como los niveles de incertidumbre que aparecían en el Informe SCRS. Un buen equilibrio podría ser un TAC de 33.000 t en 1999. Las medidas de ordenación para la conservación del stock deben ser prácticas, y como gestor responsable, ICCAT debía dar los pasos necesarios para mantener las comunidades pesqueras. Confiaba en recibir un apoyo moral de los otros miembros en la búsqueda de soluciones equitativas y realistas. La declaración de la CE sobre el atún rojo se adjunta como Apéndice 11 al Anexo 10.

6.a.29 El delegado de Croacia manifestó que es esencial reducir la captura de atún rojo, pero que no sería fácil hacerlo en el caso de muchos países, sobre todo este año, por lo que apoyaba la idea básica de la CE. Señaló que la administración de su país ha hecho todo lo posible en circunstancias muy difíciles. Reconoció que los países que participan en las pesquerías del stock del Atlántico oeste cumplen las medidas de conservación y dijo que convenía tomar medidas para detener el incremento de la captura en el Atlántico este y Mediterráneo. Sin embargo, parecía que había grandes dudas respecto a la captura y los resultados de la evaluación. Estas dudas ya habían provocado malentendidos y fallos en la ordenación. Está justificada la reducción de las capturas en base a los datos estadísticos revisados y aprobados, ya que son totalmente correctos. Hay más de 1000 islas en la costa croata que se han despoblado en los últimos 30 años debido a la desaparición del atún rojo en la zona.

6.a.30 El delegado de Estados Unidos comentó dos puntos de la intervención del delegado de la CE. Apoyaba el enfoque multilateral para resolver la cuestión y añadió que en 1994 se había adoptado el enfoque multilateral, cuando ICCAT acordó poner un tope de 25.000 t a la pesquería de atún rojo del Atlántico este, a partir de 1995. Señaló que entonces, la cifra de 25.000 t se consideró sostenible, y señaló que el acuerdo de 1994 no había sido cumplido, aunque Estados Unidos estaba convencido de que iba a ser respetado. Finalmente, señaló que una captura de 33.000 t no sería sostenible de acuerdo con los resultados de la última reunión del SCRS.

6.a.31 Refiriéndose al informe del SCRS, el delegado de Canadá respondió también a las palabras del delegado de la CE. Dijo que una captura de 33.000 t o más, no es sostenible y reduciría aún más la biomasa reproductora. Con una captura de 25.000 t el stock se mantendrá pero no recuperará el nivel de 1997 hasta el año 2008 ó más. Insistió en la necesidad de trabajar en conjunto respecto a los pescadores del este y el oeste del Atlántico y cumplir con lo acordado en 1995 para evitar el serio descenso ocurrido en algunos stocks en Canadá.

6.a.32 El delegado de Marnecos manifestó que el establecimiento de un TAC proviene de los resultados de la evaluación, que, como indica el informe SCRS, contenía grandes incertidumbres. Por ello, se debía reconsiderar la ordenación del stock del Atlántico este, teniendo en cuenta los factores socio-económicos ya que los pescadores dependen de esas capturas para su subsistencia. Insistió en que el período de tiempo necesario para una reducción de la captura debería ser de 3 años ó más para facilitar su aplicación.

6.a.33 El delegado de Túnez dijo que su país se acababa de incorporar a ICCAT a fin de participar en la conservación del stock y que sus pescadores aceptaban cumplir las recomendaciones de ICCAT. Sería necesario hacer tremendos sacrificios para implementar las nuevas medidas. Sugirió la búsqueda de soluciones razonables y viables.

6.a.34 El delegado de la CE se reafirmó en su anterior declaración de que el mejor medio podría ser considerar no sólo el asesoramiento científico sino también los factores socio-económicos.

6.a.35 El observador de Turquía dijo que apoyaba lo expresado por el delegado de la CE.

6.a.36 El delegado de la República Popular China apoyó también las palabras del delegado de la CE.

6.a.37 El delegado de Japón manifestó que estas cuestiones ya se habían debatido en el Comité de Cumplimiento, donde debía combinarse el futuro de la ordenación y la recuperación del stock. Admitía la necesidad de considerar un enfoque equilibrado, ya que la importancia tanto de la conservación del stock como de los factores socio-económicos era una idea manifestada repetidamente. Insistió en lo que había dicho anteriormente sobre lo injusto de obtener beneficios a expensas de otros que cumplen estrictamente las medidas de regulación.

6.a.38 El presidente dijo que la Subcomisión debía centrarse sobre la ordenación de stocks.

6.a.39 El delegado de Marruecos presentó una declaración sobre derechos históricos adjunta como **Apéndice 12 al ANEXO 10**.

6.a.40 El delegado de la CE presentó un borrador de recomendación sobre los cambios de veda de cerco en el Mediterráneo. Manifestó que si bien se había observado un gran descenso de juveniles, la agregación de estos juveniles estaba sujeta a grandes variaciones. Para dar flexibilidad y dado que un pequeño cambio a esta norma no afectaría su eficacia, se propuso adelantar la veda en 15 días (16 julio-15 agosto).

6.a.41 El delegado de Croacia pidió que, en relación con esta propuesta de la CE, su propuesta fuese considerada por la Subcomisión al mismo tiempo. Esta propuesta cambia la veda para las flotas de cerco en el Adriático al mes de mayo en vez de agosto. Incluye una prohibición de trasladar las flotas a otras zonas. Insistió en que su propuesta es más adecuada y eficaz para la protección de juveniles, de acuerdo con los datos presentados en la reunión del SCRS en 1997 y 1998.

6.a.42 El delegado de la CE dijo que simpatizaba con la propuesta de Croacia.

6.a.43 El observador de Turquía dijo que apoyaba estas dos propuestas, presentando la regulación de su país sobre la pesquería de cerco, que se ajusta a las medidas ICCAT.

6.a.44 El delegado de Japón manifestó que recordaba el debate del año pasado sobre este tema. Planteó dos puntos respecto a estas dos propuestas que competían entre sí: disponibilidad de información científica sobre la cual se pueden basar las propuestas y los efectos sobre la entrada en vigor que causan las diferentes temporadas de veda. Opinó que la propuesta hecha por el delegado de Croacia parecía ocuparse de estos puntos. Solicitó consejo al presidente del SCRS sobre estos puntos y declaró que se reservaba los comentarios hasta más adelante en la sesión.

6.a.45 El presidente del SCRS contestó que entendía que la Recomendación original sobre veda de temporada y zona había sido motivada por la Comisión, y que el SCRS no podía determinar lo que suponían 15 días de diferencia. Señaló también que si bien podría significar una posible mejora, sería muy difícil obtener datos suficientes como ya había dicho anteriormente el presidente del SCRS.

6.a.46 El delegado de la CE circuló otra propuesta sobre una regulación de talla mínima de atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo. Explicó que se había redactado con el fin de mejorar la situación y cumplir a la perfección con la medida previa sobre talla mínima.

6.a.47 Los delegados de Croacia y Canadá apoyaron esta propuesta.

6.a.48 El delegado de Estados Unidos también expresó su apoyo y sugirió que podrían ser necesarios cambios adicionales a las recomendaciones existentes concernientes al atún rojo de edad 0.

6.a.49 El delegado de la CE declaró que se había formulado una nueva regulación de la CE con respecto a la regulación de talla mínima, y que esta información sería repartida a todos.

6.a.50 La Subcomisión 2 aprobó la "Recomendación de ICCAT para enmendar la "Recomendación sobre la limitación de captura de atún rojo en el océano Atlántico este y mar Mediterráneo" y la "Recomendación sobre medidas complementarias de ordenación para el atún rojo de edad 0" y las refirió a la Comisión para su adopción final (véase el Anexo 5-4).

6.a.51 El delegado de Croacia propuso una nueva recomendación conjunta (Doc. 090) que combinaba las propuestas previamente presentadas por Croacia y de la CE. Proponía un cambio en las fechas de veda de la pesquería de cerco en el mar Mediterráneo y prohibía el traslado del esfuerzo de pesca durante la temporada de veda.

6.a.52 El delegado de la CE expresó su total apoyo a la Recomendación conjunta, con un pequeño cambio en el texto.

6.a.53 Esta propuesta fue aprobada por la Subcomisión 3 como "Recomendación de ICCAT respecto al cambio de fechas para la veda de la pesquería de cerco de atún rojo en el Mediterráneo" y la refirió a la Comisión para su adopción (véase el Anexo 5-6).

6.a.54 El presidente de la Subcomisión 2 convocó una reunión conjunta de la Subcomisión con el Comité de Cumplimiento, indicando que había ciertos asuntos relacionados con las medidas de conservación y ordenación que estaban íntimamente ligados a los temas de cumplimiento. El presidente del Comité de Cumplimiento presentó entonces una propuesta de recomendación que versaría sobre la conservación y ordenación del atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

6.a.55 El delegado de la CE presentó una nueva recomendación sobre la limitación de capturas de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. Explicó que todas las partes que participaron en la negociación, habían hecho esfuerzos exhaustivos para establecer la distribución de cuotas, con el fin de hacer compatible la conservación del stock con los intereses económicos de los pescadores. El proceso de distribución de cuotas se hizo de la forma siguiente:

(1) El TAC en 1999 se estableció en 32.000 t.

(2) Se asignó una cuota concreta a Croacia, ya que este país había sufrido una guerra a principios de los años 90, que eran años cuyos datos de captura habían servido para el cálculo de la cuota.

(3) Los porcentajes para todas las restantes Partes Contratantes y no contratantes, entidades y entidades pesqueras, se calculan en base a las capturas no revisadas presentadas por el SCRS antes del año 1998, y se trata de las cifras previas a la importante revisión de las capturas, y se multiplican por el resto del TAC para obtener cada cuota en 1999. Conviene destacar que no hubo discriminación alguna en la distribución de cuotas, excepto en el caso de Croacia.

(4) El TAC del año 2000 se estableció en 29.500 t y la participación de cada una de las Partes se mantuvo fija.

6.a.56 El delegado de la CE añadió que el nivel de TAC era coherente con el asesoramiento científico.

6.a.57 El delegado de Marruecos manifestó su sorpresa porque la recomendación en debate no tenía en cuenta las cifras revisadas por el SCRS en 1998 y que el problema de los derechos históricos de los barcos que pescaban en la ZEE de terceros países no hubiese sido resuelto. Este último punto se explica con detalle en la declaración presentada por Marruecos, sobre derechos históricos, adjunta como Apéndice 12 al Anexo 10. El delegado de Marruecos señaló asimismo que las normas del comercio internacional en relación con el origen de los peces, no puede ser la base de asignación de derechos históricos.

6.a.58 El delegado de Estados Unidos manifestó su apoyo a la propuesta, señalando que eliminaba toda ambigüedad estableciendo cuotas específicas por miembro, incorporaba reducciones relacionadas con lo estipulado en la Recomendación sobre Cumplimiento de 1996 y favorecía el objetivo de sostenibilidad del SCRS, de establecer

25.000 t para la pesquería del Atlántico este. El delegado señaló, sin embargo, que la recomendación no debía interpretarse en el sentido de que los niveles de cuota para el año 2000 quedaban exentos de los estipulado en la Recomendación sobre Cumplimiento de 1996. Pidió aclaraciones respecto a la cifra real que se aplicaría a las cuotas de 1999. El presidente observó que la CEE absorbería una reducción de más de 4.000 t y que la reducción total para el Atlántico este y Mediterráneo sería de aproximadamente 5.000 t.

6.a.59 El delegado de Marruecos presentó una declaración conjunta con Libia y Turquía, sobre asignación de cuotas. (Adjunta como **Apéndice 13 al Anexo 10**). Observó que estos tres países dan gran importancia a la total implementación de las medidas regulatorias de ICCAT y estaban de acuerdo con la introducción de un TAC para este stock. En la declaración se proponía, ya que la temporada general de pesca de atún rojo se inicia en mayo, la celebración de una reunión intersesiones a principios de 1999, con el fin de considerar criterios de asignación, dejando abierta la cuestión de asignaciones de cuota en el párrafo 3 de la recomendación y eliminando el párrafo 6.

6.a.60 El delegado de la CE dijo que deseaba conocer la razón por la cual el delegado de Marruecos no aceptaba la propuesta de la CE.

6.a.61 El delegado de Marruecos contestó que no podía estar de acuerdo con la asignación de cuota que había sido propuesta, ya que las delegaciones involucradas en la declaración mencionada (Turquía, Libia y Marruecos) no habían sido informadas sobre los criterios de distribución de TAC cuando se establecieron los TACs individuales, y añadió que no entendía porqué se habían usado cifras diferentes en el cálculo de la distribución de cuotas y sanciones por sobrepasar la cuota. Señaló que el uso de la cifra no revisada no estaba justificado, ya que su país había hecho un gran esfuerzo para mejorar las estadísticas.

6.a.62 El delegado de la CE repitió que se había llegado a un acuerdo gracias a la cooperación de casi todas las Partes interesadas y que estaba en conformidad con las normas de ICCAT.

6.a.63 Al manifestarse a favor de esta propuesta, el delegado de Croacia dio las gracias por la consideración que se había tenido con su país. Sin embargo, dijo que, incluso para su país, se trataba de un compromiso muy doloroso que requería una reducción del 40% de la captura. Añadió que se debía llegar a un acuerdo en ese momento porque la temporada de pesca en Croacia debía iniciarse en breve.

6.a.64 El delegado de Libia se manifestó a favor del punto de vista expresado por Marruecos. Señaló que Libia no era miembro de ICCAT en 1994 e insistió en la necesidad de celebrar una reunión intersesiones relacionada con la distribución de cuotas.

6.a.65 El delegado de Japón manifestó que se había llevado a cabo una amplia discusión en relación con los términos del cumplimiento y el futuro esquema de asignación y que el mecanismo establecido era justo y equitativo por la mayoría de los participantes. Por ello, Japón se adhería a la propuesta.

6.a.66 El delegado de la República Popular China manifestó que su país solicitaba una cuota de 500 t. Sin embargo, se avenía a la cifra propuesta a la vista de la dificultad de la situación.

6.a.67 El observador de Turquía apoyó su propuesta, conjunta con Marruecos y Libia. Si bien estaba de acuerdo en establecer cuotas, en su opinión, la distribución debería ser estudiada de nuevo por todas las partes interesadas.

6.a.68 El observador de Taipei Chino, dada su importancia entre las Partes no contratantes, señaló que en la propuesta existía una dificultad sobre la repartición de cuotas y su implementación, ya que daba solo la cifra total de cuota para todas las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras.

6.a.69 El delegado de la CE aclaró que Argelia, Taipei Chino, Chipre, Malta y Turquía estaban incluidos como Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras.

6.a.70 El observador de Taipei Chino manifestó su deseo de volver a la cuestión de distribución individual de cuotas para partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, que se había discutido en la anterior versión de la propuesta. Pero el presidente contestó que ICCAT no podía establecer una cuota para Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras.

6.a.71 El delegado de Marruecos propuso una solución de compromiso, añadiendo la siguiente nota al pie del párrafo 3: "Las asignaciones de cuotas para el año 2000 se revisarán en 1999 a la luz de los resultados del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación".

6.a.72 La delegación de la CE manifestó que no se oponía a esta propuesta, pero que no quería adoptar de antemano una posición basada en una nota al pie, e insistió en la dificultad de cambiar las distribuciones, ya que una vez reanudadas las discusiones resultaría muy difícil llegar a un acuerdo por consenso. Sugirió hacer una modificación a la nota al pie en relación con la decisión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que se había planteado en sesión plenaria de la Comisión.

6.a.73 Tras un nuevo debate, se decidió añadir la siguiente nota al pie: "Las asignaciones de cuota para el año 2000 podrán ser revisadas en 1999 a la luz de los acuerdos derivados de las discusiones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación que se reunirá en 1999" (véase el Anexo 5-5)

6.a.74 El delegado de Marruecos repitió que los criterios para asignar cuotas deberían incluir no sólo la captura histórica sino también otros diversos aspectos. El presidente intervino diciendo que lo que debía ser discutido por el Grupo de Trabajo no era competencia de la Subcomisión y debería tratarse en el momento oportuno, es decir, en sesión plenaria, ya que allí era donde se trató de la creación de dicho Grupo de Trabajo.

6.a.75 El delegado de Canadá se manifestó a favor de la intervención del presidente y dijo que su propuesta parecía razonable para evitar un prejuicio no oportuno sobre el posible resultado de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación.

6.a.76 El presidente cerró el debate y sugirió que la aprobación y adopción de esta recomendación se trasladasen a la sesión plenaria.

#### 6.b) Atún blanco del Norte

6.b.1 El delegado de la CE manifestó que la recomendación del SCRS de no incrementar las tasas de mortalidad por pesca, se viene repitiendo desde hace algunos años, por lo que podría ser necesario reducir la capacidad de pesca. Presentó un borrador de recomendación al respecto que limitaría la capacidad de pesca para el atún blanco del Atlántico norte.

6.b.2 El delegado de Canadá manifestó que en general, estaba de acuerdo pero señaló que Canadá no tiene una importante pesquería para este stock. Dijo que la propuesta podría mejorarse incorporando un límite máximo de captura además de limitar la capacidad de pesca, haciendo que la propuesta fuese más coherente con otras medidas de ICCAT.

6.b.3 El delegado de Estados Unidos dijo que apoyaba el concepto de la propuesta de la CE, pero deseaba plantear la posibilidad de conceder una exención a las partes que capturaban pequeñas cantidades.

6.b.4 El delegado de la CE presentó un proyecto modificado de Recomendación. El cambio principal estaba en el primer párrafo operativo, donde "años recientes" se especificaban como "1993 a 1995". Esto corresponde al período en el cual el SCRS comenzó a expresar la necesidad de la actual recomendación de ordenación.

6.b.5 El delegado de Japón expresó su punto de vista general sobre esta recomendación. Es su opinión, no había urgencia ya que este es el primer año que había surgido como una propuesta concreta. Señaló algunos desequilibrios en el texto en el que, si bien se solicita a las Partes que tienen una pesquería dirigida que limiten el esfuerzo pesquero, a las Partes que no tienen una pesquería dirigida se les solicita que impongan restricciones más severas, concretamente, un límite estricto a su captura. Opinaba que deberían modificarse los párrafos correspondientes para eliminar esta incoherencia.

6.b.6 El delegado de Canadá declaró que su propuesta introducía un nuevo elemento para las Partes Contratantes, y no podía ser aceptada con el texto presentado. Con el fin de reducir la carga de aquellas partes que tienen pequeñas capturas, sería necesario introducir algunas enmiendas al texto.

6.b.7 El delegado de la CE reiteró la recomendación de ordenación hecha por el SCRS, y justificó su propuesta refiriéndose a la Recomendación sobre el stock de atún blanco del Atlántico sur, para el cual ya se había establecido un TAC en 1997.

6.b.8 El delegado de Estado Unidos apoyó las opiniones expresadas por los delegados de Canadá y Japón. También opinaba que era necesaria una aclaración sobre la definición de "barcos" en el primer párrafo operativo.

6.b.9 El delegado de la República Popular China apoyó los puntos de vista expresados por el delegado de Canadá.

6.b.10 Con respecto a la declaración del delegado de Estados Unidos, el delegado de Japón subrayó que las mismas medidas de ordenación deberían aplicarse a todas las pesquerías, es decir, tanto a las comerciales como a las deportivas.

6.b.11 El delegado de la CE presentó un borrador modificado de recomendación que incorporaba diversos motivos de preocupación expresados por los miembros de la Subcomisión.

6.b.12 El delegado de Japón declaró que no se habían tomada en cuenta sus inquietudes, ya que aún persistía un desequilibrio en las medidas entre una pesquería dirigida y las otras pesquerías.

6.b.13 El delegado del Reino Unido (en relación con sus territorios de ultramar) puso de relieve algunos problemas de orden práctico al poner en vigor esta recomendación para aquellas Partes cuya captura era de unas pocas toneladas métricas. En su opinión, esta Resolución debía incluir una exención para esta Partes.

6.b.14 El delegado de Estados Unidos solicitó una aclaración sobre los años en que se basa el cálculo de la media de captura. Sugirió utilizar un texto similar al que se había desarrollado para la Recomendación de la Subcomisión 1.

6.b.15 En una sesión posterior, el delegado de la CE presentó otro borrador revisado de recomendación relativo a la limitación de la capacidad de pesca del atún blanco del norte. Aclaró que se trataba del resultado de un compromiso tras considerar todas las opiniones expresadas por las diversas delegaciones y que podría aprobarse por consenso.

6.b.16 El delegado de Estados Unidos dio las gracias al delegado de la CE por los esfuerzos realizados para presentar esta propuesta, que apoyaba con gusto.

6.b.17 El delegado de Japón secundó la propuesta del delegado de Estados Unidos.

6.b.18 Al no producirse más comentarios, la "Recomendación de ICCAT respecto a la limitación de la capacidad de pesca del Atún Blando del Norte" fue aprobada y remitida a la Comisión para su adopción final (véase el Anexo 5-8).

## 7. Investigación

### 7.a) Atún rojo (Norte)

7.a.1 El Presidente del SCRS presentó recomendaciones de carácter general desarrolladas por el SCRS, señalando que los objetivos de las actividades de investigación se reseñan en el Programa Año del Atún Rojo (BYP). Entre estas, se daba prioridad al grado de mezcla, a la fidelidad a la zona de desove y a las rutas de migración. Insistió en la necesidad de coordinar la investigación y establecer un centro de archivo de datos y muestras.

### 7.b) Atún blanco (Sur)

7.b.1 El presidente del SCRS hizo un esbozo de la investigación necesaria. El objetivo será una mejor evaluación de la edad y crecimiento, lo que permitirá la mejora de la captura por clases de edad, y una medida de

los impactos medioambientales sobre la variabilidad a largo plazo en el reclutamiento. Con respecto a esto último, explicó que el SCRS desearía ampliar la captura por clases de edad por lo menos a 1970.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión**

8.1 La Subcomisión acordó reunirse de nuevo en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## **9. Otros asuntos**

9.1. No se trataron otros asuntos.

## **10. Adopción del informe**

10.1 El informe de la Subcomisión 2 fue distribuido, si bien la adopción se haría por correspondencia. No obstante, todas las Recomendaciones aprobadas en el curso de la reunión de la Subcomisión fueron remitidas a la Sesión Plenaria final de la Comisión para su aprobación.

## **11. Clausura**

11.1 La reunión de la Subcomisión 2 en 1998 fue clausurada.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3**

### **1. Apertura de la reunión**

1.1 La reunión de la Subcomisión 3 fue inaugurada por su Presidenta, la Dra. R. Lent (Estados Unidos), quien dio la bienvenida a los delegados y observadores.

### **2. Adopción del Orden del día**

2.1 El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como Apéndice 1 al ANEXO 10.

### **3. Nombramiento de relator**

3.1 Fue nombrada relatora la Sra. S. McKenna (Estados Unidos).

### **4. Miembros de la Subcomisión**

4.1 La Subcomisión 3 incluye los siguientes países: Estados Unidos, Comunidad Europea, Corea, Japón y Sudáfrica. Brasil, La Federación Rusa y Namibia solicitaron asistir en calidad de observadores, dándoles la presidencia el permiso necesario. El delegado de la República Popular China preguntó si todos los observadores debían identificarse y la presidenta dijo que no lo consideraba necesario.

### **5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

#### *5.a Atún Rojo del Sur*

5.a.1 El Dr. J. Powers presentó el informe del SCRS sobre el atún rojo del Sur. Dijo que ICCAT es responsable de la ordenación de los stocks de túnidos y especies afines del Atlántico y el Mediterráneo y de la recolección de datos estadísticos del atún rojo del sur en el Atlántico. Sin embargo, la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) es la principal responsable en lo que respecta a la investigación de este stock distribuido en los océanos Pacífico, Índico y Atlántico. La CCSBT había informado que los actuales niveles de stock reproductor están entre el 25 y el 53% del nivel de 1980. Las capturas de esta especie en el Atlántico (aproximadamente 1400 t en 1996) son bastantes escasas en comparación con la captura a nivel mundial (alrededor de 16.000 t en 1996).

#### *5.b Atún blanco del Atlántico sur*

5.b.1 Al tratar sobre el atún blanco del Atlántico sur, el Dr. Powers dijo que la captura máxima a mediados de los años 80 había sido de 40.000 t, aproximadamente. Desde entonces ha fluctuado entre 27.000 y 36.000 t. En 1998, el SCRS llevó a cabo una amplia evaluación del atún blanco del sur. No se observaban tendencias claras en el reclutamiento. Respecto a la biomasa del stock reproductor, se ha observado una tendencia al descenso, partiendo de los niveles de 1985. Permanecen las incógnitas en los resultados de la evaluación, si bien el SCRS presentó una evaluación más optimista que en años anteriores. Las medidas de ordenación en vigor (adoptadas en 1994 y en vigor desde 1995) estipulan que los países, entidades y entidades pesqueras presentes en la pesquería no deben pescar más del 90 por ciento de los niveles alcanzados en el período 1989-1993. En 1996, ICCAT acordó limitar la captura de atún blanco del sur a 22.000 t. El SCRS recomendó en 1998, como ya había hecho en 1996, limitar las capturas de atún blanco del sur a no más del 90% de la media del período 1989-1993 (en torno a 27.000 t.)

5.b.2 El Dr. Powers observó que las regulaciones en vigor, que limitan las capturas a 22.000 t, son conservadoras debido a la incertidumbre existente. No se hicieron preguntas al Dr. Powers.

## 6. Medidas para la conservación de los stocks

### 6.a Atún rojo del sur

6.a.1 La presidenta preguntó si convenía plantear alguna cuestión relacionada con las medidas de ordenación del atún rojo del sur. El observador de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), comunicó que en nombre de dicha Comisión había presentado un informe a ICCAT.

### 6.b. Atún blanco del Atlántico sur

6.b.1 La presidenta abrió los debates sobre el atún blanco del sur. En 1997 se adoptó una Recomendación destinada a aclarar y apoyar la Recomendación del año anterior. Hay dos asuntos pendientes: el primero es la distribución de 22.000 t entre cuatro países, entidades y entidades pesqueras que participan activamente en la pesquería. El segundo, es la asignación de una captura fortuita de atún blanco equivalente al 4% del peso de la captura de patudo de los palangreros japoneses, cuya especie objetivo es el patudo. En la reunión informal que tuvo lugar en Ciudad del Cabo no se llegó a un acuerdo definitivo, si bien los participantes, cuatro países, entidades y entidades pesqueras y la Comunidad Europea (CE) habían logrado progresos al respecto.

6.b.2 La presidenta habló de la adopción oficial del informe de la "Consulta Informal Multilateral para dividir la cuota de 1998 asignada a países que pescan activamente en el Atlántico sur" en Ciudad del Cabo, en la cual se habían incorporado los cambios de Brasil y la CE. Brasil agradeció la tarea desempeñada por la presidenta. No se presentaron objeciones y el informe fue adoptado. Se adjunta como Apéndice 14 al ANEXO 10.

6.b.3 El delegado de la CE señaló que en la reunión de Sudáfrica, no se había llegado a un acuerdo respecto a la distribución del Total Admisible de Captura (TAC) de 22.000 t. Al final de la reunión, cuatro países, entidades y entidades pesqueras manifestaron cuales eran los niveles de captura que tenían intención de implementar en 1998. La CE quiso saber qué se había hecho al respecto, a escala nacional, sobre todo, cual era la captura real. La presidenta pidió a los cuatro participantes interesados que facilitaran información sobre la temporada pesquera de 1998 respecto a ordenación y resultados.

6.b.4 El delegado de Sudáfrica informó a la Subcomisión que su reciente Decreto Sobre Recursos Marino Vivos (Living Marine Resources Act) promulgado el 1 de septiembre de 1998, había tenido como resultado la suspensión de todas las licencias de pesca. Al revisar y volver a conceder dichas licencias, Sudáfrica lo haría en un número limitado. El observador de Namibia dijo que su país había implantado un TAC y no había incrementado los esfuerzos. El observador de Taipei Chino dijo que Taipei Chino regula el total de captura. Cuando éste alcanza el 80% del límite de captura establecido por medio de un "acuerdo entre caballeros", se hace un atento seguimiento. En septiembre, la cifra de captura era de 12.000 t. El delegado de Brasil dijo que su país confiaba en mantenerse dentro de los límites de captura acordados, ya que había pescado con el mismo número de barcos. La CE dio las gracias a los cuatro países, entidades y entidades pesqueras por sus esfuerzos y preguntó cual sería la cifra total de captura en 1998.

6.b.5 La presidenta estimó que la cifra estipulada en el "acuerdo entre caballeros" en el Informe de la Consulta Multilateral, en Ciudad del Cabo, era de 28.670 t. Las cifras preliminares establecen una captura cercana a dicha cifra; dos de los participantes habían sobrepasado el límite acordado y otros dos estaban por debajo del mismo. Esto se debía, en parte, a que se trata de una pesquería de transición, ya que algunos de los participantes están ampliando sus actividades y por tanto su captura, y además se producen fluctuaciones que son normales. Sudáfrica presentó una declaración sobre el atún blanco del Atlántico Sur (adjunta como Apéndice 15 al ANEXO 10), respecto a las mejoras en el stock, de acuerdo con el informe del SCRS, la reunión intersesiones de Ciudad del Cabo y sus progresos en la distribución del TAC.

6.b.6 El observador de Namibia habló del interés que tiene su país por incorporarse a ICCAT y añadió que confiaba en que las disposiciones y Artículos del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de peces transzonales y Stocks de peces altamente migratorios, se implementarían en ICCAT. Estas disposiciones permitirían una expansión de las pesquerías en los países en desarrollo y una correspondiente reducción de la captura en alta mar.

6.b.7 El delegado de Japón habló sobre la asignación de la captura y dijo que entendía el deseo de ampliar la pesquería parte de los Estados costeros en vías de desarrollo. Si bien Japón tendría en cuenta otras opciones, tiene como principio no iniciar acciones unilaterales en la ordenación de especies altamente migratorias. Japón ha hecho enormes esfuerzos durante más de 30 años y grandes contribuciones en el terreno de la investigación científica en la Zona del Convenio. El Acuerdo de Naciones Unidas presenta con claridad otros factores de conservación, no solo los intereses de los Estados costeros e insiste en que en la consideración de las medidas de conservación es esencial para conseguir un equilibrio entre los Estados costeros y los países con tradición pesquera en la Zona del Convenio. Se debe prestar el debido respeto a Japón y a otros participantes en la pesquería de alta mar.

6.b.8 La presidenta dio las gracias a los miembros de la Subcomisión por sus comentarios sobre medida de conservación y dijo que sería más adecuado tratar el tema de asignaciones, en general, en el punto 7 del Orden del día (Responsabilidades de ICCAT en cuanto concierne a los acuerdos internacionales de pesca) de las sesiones plenarias de la Comisión.

6.b.9 El delegado de la CE manifestó una reserva general respecto a todos los criterios de asignación debatidos en el curso de la reunión, y señaló que un acuerdo establecido entre 4 países (de los cuales, tan sólo 2 eran Partes Contratantes de ICCAT) no podía, en ningún caso, constituir un precedente para las asignaciones en ICCAT. Japón manifestó su acuerdo con las palabras de la CE. El observador de Taipei Chino evocó el punto planteado por Japón en relación con el equilibrio entre países que pescan en alta mar y países costeros.

6.b.10 El delegado de Estados Unidos dijo que apreciaba los esfuerzos de las participantes en el intento de establecer un TAC y una asignación del atún blanco del sur. Añadió que estaba dispuesto a seguir presidiendo la Subcomisión 3 y animó a sus miembros a proseguir en sus esfuerzos. Confiaba en que en breve se llegaría a un acuerdo respecto al TAC y su distribución y señaló las incógnitas sobre la condición del stock. Si éste se mantiene en buen estado, se evitarán situaciones no deseadas. Si bien la participación de Estados Unidos en la pesquería es escasa, deseaba tomar parte activa en la consecución de estos objetivos.

6.b.11 La presidenta instó a los países, entidades y entidades pesqueras a que trabajasen en colaboración para llegar a un acuerdo, siendo secundada por Brasil y Sudáfrica.

6.b.12 La presidenta observó que la Subcomisión 3 había mantenido reuniones informales, en el transcurso de la sesión, y no pudiendo llegar a un acuerdo respecto a cifras concretas, se estaba dando un nuevo enfoque para establecer una cifra global, así como la obligación de informar cada dos meses, todo ello para conseguir que los países se aúnen en su esfuerzo para que las capturas permanezcan dentro del tope. Se presentó un proyecto de Recomendación sobre este tema, planteándose una serie de cuestiones, ya que, en el texto se pedía a Namibia que recogiera información sobre captura cada dos meses de otras Partes, entidades y entidades pesqueras que toman parte activa en la pesca. Japón y la Comunidad Europea manifestaron su inquietud respecto a la legalidad de que fuese una Parte no contratante la encargada de recoger los datos de las Partes Contratantes. Se planteó la posibilidad de establecer turnos rotativos y se acordó que Sudáfrica recogería los datos del primer año, pero que la Recomendación indicaría "Parte Contratante designada que pesca activamente". La CE también manifestó dudas de que se consiguiesen informes si se trataba de una actividad voluntaria.

6.b.13 En respuesta, el delegado de Sudáfrica manifestó que para lograr con éxito la implementación de esta medida de ordenación, sería necesario contar con la integridad, responsabilidad y cooperación de los participantes activos. En opinión de Sudáfrica, la crítica de esta medida provisional no estaba justificada y señaló que no se pudo llegar a un consenso sobre la división del límite de cuotas de capturas de atún blanco del sur por países, debido a un cierto número de problemas reales. Sudáfrica añadió que confiaba en que estos problemas quedarían resueltos durante el año 1999. La CE reiteró su preocupación acerca del control de la captura.

6.b.14 Las reuniones informales que habían tenido lugar entre los participantes (Brasil, Taipei Chino, Sudáfrica y Namibia, y la CE y Japón) habían tenido como resultado una nueva recomendación con cambios sugeridos y consensuados por todas las partes. Sudáfrica presentó una declaración en apoyo de la Recomendación de 1998 (adjunta como **Apéndice 16 al Anexo 10**) y pidió la aprobación de dicha Recomendación. La *Recomendación de ICCAT sobre revisión, implementación y distribución del límite de captura de atún blanco del sur* se trasladó a la Comisión para su adopción y se adjunta como **Anexo 5-9**. El delegado de Estados Unidos dijo que lamentaba que no se hubiese concretado acerca de límites individuales de captura, si bien añadió que apreciaba los esfuerzos de los participantes para implementar la Recomendación.

## **7. Investigación necesaria**

7.1. El Dr. Powers, presidente del SCRS, recomendó que prosiguiese la investigación necesaria para validar la tasa de crecimiento del atún blanco del sur, para obtener una mejor base de estimación de la estructura por edad de este stock.

7.2 El delegado de Sudáfrica se manifestó a favor de las recomendaciones del SCRS y añadió otras dos recomendaciones: (1) quienes toman parte activa en la pesca deberían mejorar los datos de captura y (2) el SCRS debería investigar atentamente las fuentes de incertidumbre en las evaluaciones del stock de atún blanco del sur y buscar escenarios de evaluación alternativos y hacer pruebas de sensibilidad, con vistas a mejorar la fiabilidad de las estimaciones puntuales de factores tales como el rendimiento máximo sostenible y el rendimiento de reemplazo.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión**

8.1 Se acordó que la Subcomisión 3 se reuniría en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## **9. Otros asuntos**

9.1 No se trataron otros asuntos.

## **10. Adopción del informe**

10.1 El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado.

## **11. Clausura**

11.1 La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4**

### **1. Apertura de la reunión**

1.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por su presidente, Sr. I. Nomura (Japón).

### **2. Adopción del Orden del día**

2.1 La Subcomisión examinó y adoptó el Orden del día, que se adjunta en **Apéndice I**.

### **3. Nombramiento de relator**

3.1 El Sr. B. Rashotte (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 4.

### **4. Revisión de los miembros de las Subcomisiones**

4.1 Actualmente, la Subcomisión se compone de los siguientes nueve miembros: Angola, Brasil, Canadá, Comunidad Europea, Japón, Corea, Estados Unidos, Reino Unido (en relación con sus territorios de ultramar), Sudáfrica, Uruguay y Venezuela. Todos los miembros estaban presentes. En calidad de observadores asistieron: la República Popular China, Ghana, São Tomé y Príncipe, Taipei Chino, CARICOM, Turquía, México y Namibia.

### **5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

#### **5.a Pez espada**

5.a.1 El Dr. J. Powers, presidente del SCRS, presentó un informe sobre los stocks de pez espada del Atlántico norte, Atlántico sur y Mediterráneo. No se llevó a cabo ninguna nueva evaluación en 1997 ó 1998. El año próximo (1999) tendrá lugar una evaluación completa, con curvas de crecimiento específicas del sexo y determinación de la edad para el stock del Atlántico norte. El Dr. Powers resumió los resultados de la evaluación anterior.

5.a.2 Los desembarques atlánticos comunicados para 1997 eran del orden de 30.000 t (12.510 t norte, y 17.544 t sur). La evaluación más reciente sugiere que se hace necesaria la recuperación del stock, y que para ello es preciso reducir las capturas.

5.a.3 El recurso de pez espada del Atlántico norte ha continuado declinando a pesar de las reducciones en los desembarques totales desde los valores máximos de 1987. Los desembarques recientes han reducido la producción excedente y la estimación del rendimiento máximo sostenible es de 13.000 t. Los incrementos en las capturas de peces pequeños de la pesquería de palangre podrían reflejar incrementos en el reclutamiento.

5.a.4 La Comisión ha impuesto cuotas específicas por país y una talla mínima del pez de 125 de LJFL con un 15% de tolerancia ó, como alternativa, 119 cm LJFL sin tolerancia.

5.a.5 En 1996 se llevó a cabo una evaluación del recurso de pez espada del Atlántico sur. Los resultados de la evaluación cuantifican los motivos de preocupación. La producción excedente para 1996 fue estimada en unas 14.600 t. Los desembarques comunicados han sobrepasado este nivel (17.544 t en 1997); por tanto, es probable que el stock siga declinando. El Comité expresó su preocupación acerca de la incertidumbre de la estructura de stock del pez espada Atlántico.

5.a.6 El SCRS manifestó serias inquietudes respecto al estado del stock del pez espada del Atlántico sur debido al rápido incremento de las capturas en un breve espacio de tiempo, y recomendó una disminución de las capturas.

5.a.7 El estado del stock del pez espada mediterráneo se trató en septiembre de 1998, en la Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo. El stock del Mediterráneo conforma un stock único, que se encuentra aislado en términos de reproducción, del stock del Atlántico.

5.a.8 La pesquería de pez espada del Mediterráneo ha obtenido una media de capturas anuales de unas 15.000 t en años recientes. El Comité se mostró preocupado por las fuertes capturas de pez espada juvenil, pero observó que la distribución de tallas del stock mediterráneo es muy diferente de la del Atlántico norte, siendo los peces en general más pequeños. El Comité recomendó con interés reducir la presión pesquera sobre los peces juveniles con el fin de mejorar el rendimiento por recluta y la biomasa reproductora por recluta. El Dr. Powers sugirió que, dada la distribución por tallas de las capturas, una regulación de talla mínima podría no ser la forma más práctica de llevarlo a cabo.

5.a.9 El delegado de Canadá preguntó si, dada la incertidumbre existente en cuanto al origen biológico de los peces capturados en el Estrecho de Gibraltar, el presidente del SCRS podría hablar sobre la magnitud del problema y sus posibles implicaciones en la ordenación del pez espada del Atlántico norte.

5.a.10 El Dr. Powers observó que en la estrecha zona del Estrecho se había comunicado una capturas de varios miles de toneladas, y que sería importante a efectos de ordenación identificar el origen biológico de estas capturas comunicadas como obtenidas en el límite o cerca del mismo.

5.a.11 El delegado de Canadá pidió consejo al SCRS sobre la forma de resolver esta cuestión. Si estas capturas provienen del stock del Atlántico norte, Canadá se inquietaría por el stock del Atlántico norte.

5.a.12 El Dr. Powers sugirió que este asunto requería un debate más amplio, pero que el primer paso sería resolver la cuestión estadística de determinar el lugar real de las capturas, y cómo asignarlas a un lado o al otro. A largo plazo, utilizando marcadores biológicos y genéticos, se podrían clasificar las capturas, y asignar unas proporciones concretas al Atlántico y Mediterráneo.

5.a.13 El delegado de Canadá habló sobre la fuerte clase anual de 1996 en el Atlántico norte, como refleja en 1997 la CPUE española de la nueva edad 1, y las fuertes capturas de peces pequeños obtenidas por España en 1997. Se señaló también que la Comunidad Europea-España, había facilitado datos para evaluar la captura de peces pequeños. Dado los beneficios que proporciona permitir que esta clase anual crezca hasta el tamaño de reproducción, Canadá pidió al presidente del SCRS que describiera las implicaciones de la pesca de peces pequeños, que eran del orden del 40%, por España en 1997.

5.a.14 El Dr. Powers manifestó que los beneficios de reducir la captura de peces pequeños serían un incremento en el rendimiento por recluta, y la recuperación de la biomasa del stock reproductor. Permitir el crecimiento de esta clase anual aceleraría esta recuperación, mientras que grandes capturas la demorarían.

## 5.b *Marlines*

5.b.1 El presidente del SCRS declaró que esta categoría incluye a la aguja azul, la aguja blanca y el pez vela. En el pasado se llevaron a cabo evaluaciones, pero no este año. La aguja azul ha sido evaluada bajo dos hipótesis: un stock del Atlántico total y dos stocks separados en el Atlántico norte y el Atlántico sur. Si bien las capturas son relativamente escasas en comparación con la de otras especies, existe preocupación respecto al número de países que no han comunicado sus desembarques de 1997. En general, para la aguja azul, la mortalidad es más alta de lo conveniente. En 1997 se adoptó una Recomendación para reducir los desembarques en un 25% de los niveles de 1996. Está programado evaluar el stock en el año 2000, con el fin de evaluar los efectos de la medida de reducción del 25%. Con respecto a la aguja blanca, existe el mismo problema de falta de información sobre las capturas y las altas tasas de mortalidad.

5.b.2 El delegado de Japón expresó su disconformidad respecto a la calidad de los registros actuales de pesca y los resultados de la última evaluación de stock de las dos especies de marlines. Las capturas se han mantenido estables durante un cierto número de años, pero el SCRS consideraba que las perspectivas eran pesimistas. Japón desearía ver una mejora en la recolección de datos de las pesquerías comerciales y de recreo. Las mejoras deberían realizarse durante los próximos dos años.

5.b.3 El delegado de Estados Unidos expresó su desilusión por cuanto muchos países no comunicaban las estadísticas, y anunció su intención de presentar un proyecto de Recomendación.

*5.c Pez vela*

5.c.1 El presidente del SCRS observó que las capturas absolutas eran bajas y el RMS para el stock oeste era de 700 t, y de 1.400 t para el stock este.

*5.d Bonito atlántico y otras especies*

5.d.1 El Dr. Powers explicó que esta categoría comprende más de diez especies, cuyas capturas agregadas alcanzaron la cifra 140.000 t y actualmente están en torno a 100.000 t. La mayor parte de estas especies se encuentra en zonas costeras y se ordenan a nivel local. El papel del SCRS es fomentar la comunicación de estadísticas y la recolección de datos para utilizarlos en la ordenación de estas especies a nivel nacional. El SCRS no ha llevado a cabo ninguna evaluación sobre estos stocks.

5.d.2 El observador de Turquía informó a la Subcomisión que en su país se estaba llevando a cabo investigación intensiva sobre estas especies, en particular el bonito, y que en la próxima reunión del SCRS se presentaría una gran cantidad de información.

**6. Medidas para la conservación de los recursos**

*6.a Pez espada atlántico*

6.a.1 El delegado de la Comunidad Europea declaró que la CE había aprobado el año pasado regulaciones para los stocks norte y sur, en conformidad con las Recomendaciones de ICCAT. La CE ha aceptado límites de captura y un sistema de penalización, y las actuales medidas restringen la cantidad de pez espada que las flotas de la Comunidad Europea pueden capturar. El delegado de la CE declaró que no había necesidad de cambiar las normas existentes, pero observó que eran muy duras de aceptar debido al uso de banderas de conveniencia en la pesca del recurso. El delegado de la CE sugirió que ICCAT aplicase normas para el pez espada similares a las que están en vigor para el atún rojo, por coherencia, y que la CE presentaría una Recomendación en la próxima reunión del Grupo de Trabajo Permanente (GTP). El presidente manifestó su acuerdo en que el GTP sería el foro adecuado para debatir la sugerencia de la CE.

6.a.2 El delegado de Canadá declaró que cuando los límites del stock son inciertos, la falta de cumplimiento en la zona de un stock puede afectar a la recuperación y mantenimiento de ambos stocks. Declaró que las recientes fuertes capturas en el Estrecho de Gibraltar, de origen biológico desconocido, y el hecho de que se ignoren, aparentemente, las medidas de ordenación adoptadas en el sur, son causa de preocupación, dado que tal captura podría afectar directamente a los intereses pesqueros de Canadá. Si bien comprendía la postura de los Estados costeros, Canadá urgía a todas las Partes a ceñirse a las medidas de ICCAT existentes, en espera de discusiones ulteriores, y de la solución de los temas más fundamentales de este particular desacuerdo.

6.a.3 El delegado de Estados Unidos presentó dos borradores de resolución, uno relacionado con el pez espada y el otro con los marlines, y declaró que ICCAT debe reconocer el interés y preocupación generales por la conservación del pez espada. La Resolución relacionada con el pez espada pedía al SCRS que examinara las normas existentes, en particular las de límites de talla, en cuanto a su efectividad y que estudiara medidas alternativas para hallar opciones de recuperación.

6.a.4 El delegado de Sudáfrica encomió a los miembros por las tareas llevadas a cabo hasta la fecha en la gestión del pez espada, expresando, al mismo tiempo, su preocupación por estos stocks. Dado el agotamiento, rápido y localizado, y la sobreexplotación en el Atlántico sur, constataba la necesidad de disminuir las capturas a niveles sostenibles y se manifestó a favor de un cumplimiento efectivo. Lamentaba que Sudáfrica se hubiese visto obligada a presentar una objeción a las Recomendaciones sobre Cumplimiento de 1997. Hay una larga historia de pesca en aguas de Sudáfrica, efectuada principalmente por palangreros asiáticos. A Sudáfrica le preocupaba el incremento de las capturas y los barcos que fungen ilegalmente en aguas sudafricanas. La postura de Sudáfrica es que la pesquería en esas aguas debería ser llevada a cabo por pescadores sudafricanos. Actualmente hay treinta palangreros pelágicos dedicados a la pesca de patudo, rabil y pez espada. En su opinión, el pez espada capturado frente a Sudáfrica podría no formar parte del stock del Atlántico sur, sino del stock del Indico sur. Se están llevando a cabo estudios sobre

este tema. Sudáfrica ha establecido un límite precautorio de 1.000 t para 1998 en su ZEE, que incluye amplias actividades de seguimiento. El delegado de Sudáfrica expresó su preocupación por el hecho de que algunos sobrepasaran sus cuotas, países que no están contiguos a los recursos y que se llevan la parte del león de la asignación, y expresó su deseo de una distribución más equitativa. Solicitó una cuota de 1.000 t en la ZEE de Sudáfrica, y dijo que confiaba en que la reunión de la Subcomisión reconduciría al equilibrio de la asignación. Su declaración se adjunta en Apéndice 17 al ANEXO 10.

6.a.5 El delegado de la CE observó que en la reunión de la Subcomisión 4 en 1997, habló de la posibilidad de cambiar las cuotas en el futuro. No se deberían introducir cambios ahora, a menos que la ciencia sugiera que ello estaba justificado. En el caso de que se produzcan tales cambios, los cupos deberían seguir siendo los mismos durante los tres años próximos.

6.a.6 El delegado de Brasil manifestó que su país estaba comprometido con las medidas de ordenación de ICCAT y que hasta 1996 sus capturas se habían mantenido dentro de los límites. Posteriormente, los barcos pequeños habían aumentado su esfuerzo y el límite de captura se había sobrepasado. Brasil había tomado medidas para reducir las capturas. Habían implantado una licencia por especie, congelado el número de palangreros de pesca de pez espada y mejorado su sistema de seguimiento. Aunque se sentía comprometido con las medidas de ICCAT, Brasil no estaba en absoluto conforme con las asignaciones. Las Partes debían ajustarse al derecho internacional y tener en cuenta las necesidades de los Estados costeros en desarrollo. Manifestó que Brasil presentaría, junto con otras Partes, una resolución respecto a la creación de un Grupo de Trabajo sobre Capacidad de Pesca y Asignaciones de cuotas de captura, bajo el punto 7 del Orden del día de la Comisión.

6.a.7 El presidente consideró que el tema era sencillo, recordando a los delegados que las Recomendaciones de 1997 estaban en vigor y obligaban a las Partes Contratantes. Se habían establecido cuotas de distribución por un período de tres años y el TAC podía ser revisado en 1999, pero no se podían cambiar las asignaciones sin una negociación previa. Tomaba nota del desacuerdo de algunos países, pero insistió en que las Recomendaciones estaban en vigor.

6.a.8 El delegado de Canadá dijo que tomaba nota del compromiso de Brasil con las medidas de conservación de ICCAT y de las medidas de ordenación que ellos habían implantado. Canadá preguntó a la delegación de Brasil cuales eran sus intenciones respecto a los niveles de capturas en 1998.

6.a.9 El delegado de Brasil contestó que en 1998 no aumentaría el número de barcos. Además, se ha planificado el desplazamiento del esfuerzo de los barcos grandes a los pequeños con el fin de redistribuir el esfuerzo. 1997 había sido el primer año en el cual Brasil había tenido una cuota y la había sobrepasado, mientras que otros países con una mas larga historia respecto a cuotas continúan sobrepasándolas. Brasil confiaba en reducir la captura total el próximo año.

6.a.10 La delegada de Uruguay se refirió a su declaración conjunta con Brasil, insistiendo en que ambos países deseaban cumplir las recomendaciones de ICCAT. Uruguay no había concedido nuevas licencias de pesca de pez espada en los dos últimos años (véase el Apéndice 4 al ANEXO 9).

6.a.11 El delegado de Sudáfrica constató que se habían hecho asignaciones para los próximos años. No obstante, observó que no había participado en la anterior discusión y deseaba presentar a la Subcomisión 4 una propuesta respecto a una asignación.

6.a.12 El delegado de la CE manifestó su acuerdo con el punto de vista del presidente respecto a que las asignaciones ya estaban establecidas y preguntó a Brasil cual era el tema que deseaban tratar en el Grupo de Trabajo.

6.a.13 El delegado de Brasil manifestó que la cuota asignada a Brasil era injusta. El Grupo de Trabajo debería evaluar de nuevo los criterios aplicados. Consideraba que dichos criterios estaban desfasados y que no se ajustaban al derecho internacional.

6.a.14 El presidente manifestó que éste era un tema mucho mas amplio, que debería ser tratado en sesión plenaria.

6.a.15 El presidente solicitó comentarios sobre temas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo. No se propusieron medidas de ordenación.

6.a.16 El delegado de Sudáfrica presentó y explicó el borrador de Recomendación (doc.42) sobre la revisión del porcentaje de Total Admisible de Captura (TAC) y las cuotas de captura en 1999 de pez espada del Atlántico sur. Manifestó que no era su intención oponerse a la decisión de 1997 y tan solo proponía unos pequeños cambios. Se trataba de iniciar un estudio de los requisitos de los países costeros en desarrollo y ver la oportunidad de introducir otros cambios.

6.a.17 En respuesta a la pregunta del delegado de Japón, se confirmó que la diferencia entre el acuerdo existente y la revisión propuesta por Sudáfrica, eran los cambios a las respectivas asignaciones a las "Otras Partes Contratantes" y categorías de "Otros".

6.a.18 El delegado de Sudáfrica, en respuesta a la pregunta del delegado de Canadá, confirmó también que la cuota de 1.000 t para Sudáfrica dentro de la ZEE estaba incluida en las cifras revisadas.

6.a.19 El presidente señaló que ahora se proponía cambiar los porcentajes para las dos categorías, "Otras Partes Contratantes" y "Otros", del 5,5% al 10% y del 8% al 3,5% respectivamente. Entendía que en la propuesta se solicitaba la renegociación del TAC y de las disposiciones respecto a distribución un año antes de lo estipulado en el acuerdo existente.

6.a.20 El delegado de Sudáfrica aclaró que el cambio propuesto era un intento de dar flexibilidad, permitiendo la revisión y dando opción a renegociar, si era oportuno.

6.a.21 El delegado de la CE dio las gracias a Sudáfrica y manifestó que en el informe de la Subcomisión 4 de 1997 quedaba claro que el TAC de 1999 podía cambiarse, pero no el acuerdo sobre distribución. Señaló también que en el borrador propuesto no se hacía mención a un descuento de excedentes entre años. Preguntó cómo era posible aumentar los porcentajes de distribución si los niveles de captura impuestos debían respetarse.

6.a.22 El delegado de Sudáfrica aclaró que se podría rehabilitar el párrafo sobre descuentos interanuales. Con respecto a los niveles de captura, la propuesta permitiría que otras Partes Contratantes incrementasen sus niveles dentro del nivel de cuota.

6.a.23 El delegado de Canadá manifestó su inquietud respecto al párrafo 4 de la propuesta, que consideraba debía ser examinada con atención, ya que el resultado podría ser un importante exceso.

6.a.24 El presidente, después de advertir que los miembros de la Subcomisión no desearan renegociar el acuerdo, cerró el debate.

6.a.25 El observador de Taipei Chino preguntó cuál era la asignación concedida a su país, y si ésta era válida hasta el año 2000.

6.a.26 El presidente contestó que la asignación a las Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras era de 1169.6 t, que Taipei Chino compartiría con otros participantes en las pesquerías de pez espada, en la categoría "otros", y que era válida hasta el 2000, a menos que se acordase cambiar las asignaciones ya negociadas.

6.a.27 El delegado de Sudáfrica dijo que le preocupaba que su propuesta no hubiese sido adoptada y comunicó al Subcomité que su país tenía intención de continuar la pesca exploratoria en 1999. Sudáfrica se comprometía a efectuar un atento seguimiento y seguiría investigando la cuestión de las fronteras del stock, informando sobre todo ello el año próximo.

6.a.28 El delegado de Estados Unidos presentó una versión revisada del borrador de Resolución para el Desarrollo de Escenarios de Recuperación para el Pez espada del Atlántico norte y sur (doc.37a).

6.a.29 El delegado de Japón sugirió modificaciones en los términos de tres de los párrafos de la Resolución, incluyendo la exclusión de la propuesta de solicitar al SCRS la evaluación del rendimiento no alcanzado resultante de la falta de cumplimiento de la talla mínima de ICCAT y de las recomendaciones de cuota desde su adopción en

1991. Manifestó que la evaluación de errores pasados no presenta una buena relación costo-eficacia, a la vista de la enorme tarea asignada al SCRS (originalmente párrafo 5).

6.a.30 El delegado de Canadá apoyó la resolución, que se centra en escenarios de recuperación, y sugirió que muchos aspectos de la tarea ya habían sido realizados por el SCRS. Ello no significa que la tarea no esté bien hecha en este momento. Canadá apoyaba también las medidas para disminuir la mortalidad de los peces pequeños, y observó que en algunas zonas, las capturas eran demasiado altas, lo cual no era aceptable. El establecimiento de una talla mínima no era la solución, sino un primer paso. Todas las Partes deben implementar medidas de ordenación que restrinjan estas capturas (por ejemplo, vedas de zona, vedas temporales, modificaciones de los artes). Canadá apoyaba las enmiendas al párrafo 4 sugeridas por la delegación de Japón, pero opinaba que otras modificaciones propuestas implicarían un excesivo volumen de trabajo. Si bien no se puede cambiar el pasado, sí se puede aprender de él, y consideraba que las consecuencias de capturar peces pequeños deberían hacerse patentes.

6.a.31 El delegado de la CE manifestó su acuerdo con el tono general de la propuesta, si bien compartía los puntos de vista del delegado de Japón.

6.a.32 El presidente del SCRS aclaró que la evaluación de rendimientos no alcanzados era relativamente fácil si se observaban las categorías principales, pero que era la Subcomisión quien tenía que decidir cuándo debía llevarse a cabo.

6.a.33 El delegado de Estados Unidos indicó su intención de trabajar con los miembros de la Subcomisión y presentar la Resolución para su adopción.

6.a.34 El presidente resumió las enmiendas acordadas, que se incorporarían al texto.

6.a.35 El delegado de Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo con el delegado de Japón en cuanto a la falta de cumplimiento en el pasado con las medidas de ordenación del pez espada, pero que, sin embargo, podría resultar provechoso conocer el precio de esta falta de cumplimiento. Convenía saber cuales son los errores cometidos para evitarlos en el futuro.

6.a.36 El delegado de la C.E. replicó que el estudio de pasados errores es el papel del Comité de Cumplimiento, y consideró que la redacción del párrafo 5 sólo penalizaría a los países que envían los datos de la Tarea I y de la Tarea II.

6.a.37 La delegada de Uruguay opinó que el párrafo 5 se refería al papel que correspondía desempeñar al Comité de Cumplimiento, y que los períodos ahudidos en el párrafo 2 eran inadecuados, prefiriendo los términos alternativos sugeridos por el delegado de Japón.

6.a.38 El delegado de Canadá declaró que sería útil ajustar el período temporal en el párrafo 2, como se había hecho para el atún rojo (por ejemplo, 20 años). El delegado dijo que se inclinaba por los períodos de 5, 10 y 15 años, dado el ciclo vital del pez espada. Asimismo, un plan de recuperación basado en un período de tiempo corto podría ser costoso para la industria, ya que podría requerir medidas más drásticas a corto plazo para alcanzar los objetivos.

6.a.39 El delegado de la C.E. manifestó que comprendía esta postura, y sugirió introducir términos intermedios, u otros períodos que el SCRS considerase más adecuados.

6.a.40 Los delegados de Estados Unidos y Japón indicaron que podría llegarse a un compromiso, y pidieron tiempo para discutir la posible terminología, a lo que el presidente accedió.

6.a.41 Tras esta discusión, se presentó el proyecto revisado de Resolución, y la Subcomisión acordó remitir la *Resolución de ICCAT para el desarrollo de escenarios de recuperación del pez espada del Atlántico norte y sur*, a la Comisión para su adopción. Esta Resolución se adjunta a las Actas de la Comisión como Apéndice 5-17.

## 6.b *Marlines*

6.b.1 El presidente solicitó comentarios al Documento 38-B, un proyecto de recomendación sobre los marlines atlánticos, propuesto por Estados Unidos.

6.b.2 El delegado de Reino Unido (en relación con sus territorios de ultramar) apoyó la propuesta con una pequeña modificación en el texto.

6.b.3 El delegado de la C.E. indicó su preocupación por cuanto al desconocer los efectos de la medida de reducción del 25%, así como el grado de incertidumbre con respecto a la evaluación, quizás era demasiado pronto para pedir al SCRS que identifique escenarios de recuperación. En su opinión, las estadísticas deberían ser previamente mejoradas. Sugirió que se introdujese una modificación al texto del proyecto con el fin de reflejar esta situación.

6.b.4 En opinión del delegado de Canadá, en la evaluación se llegaría a la conclusión de que los stocks se encontraban estaban por debajo del RMS, y dijo que se requerían estudios sobre su recuperación. Destacó las ventajas de mantener la terminología original, y solicitó al presidente del SCRS que aclarase si sería aconsejable establecer varios escenarios.

6.b.5 El presidente del SCRS declaró que no deseaba prejuzgar los resultados de la evaluación, pero que era responsabilidad del SCRS aportar ese tipo de consejo, y que estaba preparado para hacerlo.

6.b.6 El delegado de Estados Unidos reconoció que los datos eran problemáticos, y alentó a los países a que los aportaran.

6.b.7 Estas aclaraciones no resolvían los problemas concretos planteados por el delegado de la C.E., quien opinaba que la Recomendación podía conducir a medidas sin base científica. La C.E. no presentaba objeciones a la propuesta, pero sugería precisar en la terminología.

6.b.8 El presidente suspendió la discusión que quedó pendiente de un compromiso ulterior sobre esta terminología.

6.b.9 En una sesión posterior, se presentó el proyecto revisado de la *Recomendación sobre Marlines*. El texto fue aprobado por la Subcomisión y se acordó remitirlo a la Comisión para su adopción. Se adjunta a las Actas de la Comisión como ANEXO 5-10.

6.b.10 El delegado de Estados Unidos dio las gracias al presidente y a los miembros de la Subcomisión, e informó a éstos de las medidas tomadas hasta el momento en cumplimiento de la recomendación de la Comisión en 1997 de reducir los desembarques en un 25% a partir de los niveles de 1996. Estados Unidos había incrementado la talla mínima hasta aproximadamente 250 cm para la aguja azul y 168 cm para la aguja blanca, y había implementado la obligación de informar acerca de los torneos de pesca deportiva. Se introducirán medidas adicionales. Se requiere a la flota comercial estadounidense que libere a las agujas vivas o muertas. La venta de agujas atlánticas está prohibida en Estados Unidos.

6.b.11 El delegado de Japón declaró su intención de tomar medidas con respecto a los marlines y reducir sus desembarques en un 25% partiendo de los niveles de 1996.

## 7. Investigación

7.1 El presidente del SCRS señaló a la Subcomisión que el Informe del SCRS destacaba las actividades relevantes para el año próximo.

7.2 Con respecto a las dos reuniones intersesiones sobre el pez espada, una tendría lugar en la primavera, para obtener la CPUE, etc. para el pez espada del Atlántico Sur, y la otra, se celebraría en el otoño, antes de la reunión del SCRS, con el fin de llevar a cabo evaluaciones. También se podría trabajar sobre la clarificación de los criterios para definir las capturas en el Estrecho de Gibraltar, y poder así asignarlas al Atlántico norte o al Mediterráneo.

7.3 La evaluación de la aguja azul se retrasará un año y se tratará el tema de la falta de comunicación de datos. Se examinarán metodologías alternativas de evaluación.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 Se acordó que la próxima reunión de la Subcomisión 4 se celebraría en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## 9. Otros asuntos

9.1 No se trataron otros asuntos.

## 10. Adopción del informe

10.1 El informe de la Subcomisión 4 fue adoptado.

## 11. Clausura

11.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue clausurada.

*Apéndice 1 al ANEXO 10*

### Orden del día

*Subcomisión 1 - Túnidos tropicales*  
*Subcomisión 2 - Túnidos de la zona templada - Norte*  
*Subcomisión 3 - Túnidos de la zona templada - Sur*  
*Subcomisión 4 - Otras especies*

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de Relator
4. Miembros de las Subcomisiones
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los recursos:

#### *Subcomisión 1*

- a) Rabil
- b) Listado
- c) Patudo

#### *Subcomisión 2*

- a) Atún rojo
- b) Atún blanco - norte

#### *Subcomisión 3*

- a) Atún rojo del Sur
- b) Atún blanco - sur

#### *Subcomisión 4*

- a) Bonito
- b) Pez Espada
- c) Marlínes
- d) Otras especies

7. Investigación necesaria
8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión
9. Otros asuntos
10. Adopción del Informe
11. Clausura

*Apéndice 2 al ANEXO 10*

**Declaración de Rusia respecto al Acuerdo  
de los armadores de la CE sobre los túnidos tropicales  
(adjunta al informe de la Subcomisión 1)**

Ante la complicada situación relacionada con la condición de los stocks de patudo y rabil en el Atlántico, provocada por el importante volumen de pesca de juveniles en las pesquería de cerco con dispositivos de congregación de peces (DCPs), y teniendo en cuenta la Resolución de ICCAT de reducir las capturas de patudo en el Atlántico, adoptada en su Decimoquinta Reunión Ordinaria, la delegación rusa considera oportuno dar su apoyo al acuerdo establecido entre los armadores de la pesquería de túnidos de la CE de abstenerse de pescar túnidos al objeto durante tres meses en zonas concretas.

Por otra parte, los cerqueros rusos se encuentran entre los barcos que continúan esta práctica, ya que la pesca con DCPs sigue siendo casi el único método de pesca que les es asequible en aguas de alta mar del Atlántico. Actualmente, la flota de cerco rusa se compone de siete barcos estandar de 55 metros de eslora, con capacidad de almacenamiento refrigerado de 360m<sup>3</sup>. Estos barcos están equipados con instalaciones ineficaces para la búsqueda de concentraciones de túnidos (por concentración de pájaros); la lentitud de estos barcos reduce drásticamente su posibilidad de pecar cardúmenes libres de rabil y listado en alta mar. Por ello, la prohibición del uso de DCPs, incluso durante un corto período, acarrearía unas pérdidas tan importantes a los armadores rusos, que se pondría en cuestión la viabilidad misma de la pesca de túnidos.

Teniendo en cuenta que la relación costo/eficacia de las operaciones de los barcos rusos en aguas de alta mar del Atlántico, depende actualmente del uso de DCPs, los barcos rusos se ven imposibilitados de abandonar esta técnica.

No obstante, comprendiendo que se trata de una iniciativa correcta y oportuna, trataremos de buscar los medios para resolver este complicado problema.

*Apéndice 3 al ANEXO 10*

**Declaración del observador de Taipei Chino  
sobre las medidas de conservación y ordenación de los stocks de patudo atlántico  
(adjunta al informe de la Subcomisión 1)**

Sr. presidente,

En lo que respecta a los recursos de patudo atlántico, parece haber en esta sala una opinión general respecto a adoptar ciertas medidas de ordenación dirigidas a mantener estos recursos, y una forma de hacerlo es limitar el número de barcos dirigidos a la pesca del patudo en esa región.

Ante el incremento de la capacidad de pesca dirigida al patudo en la región, es razonable considerar el imponer un límite al número de barcos pesqueros.

Por ello, nos manifestamos a favor de esta medida de conservación y ordenación.

Sr. presidente, una vez dicho esto, desearía recordarle que una resolución adoptada en la reunión de la Comisión de 1997, ya nos imponía un límite de captura, sólo aplicable a nosotros, de 16.500 t para 1998. Aunque no tuvimos oportunidad de participar de pleno en el proceso de toma de decisiones el año pasado, cuando se discutió y adoptó esta resolución, nuestras autoridades de pesca publicaron una orden instando al sector pesquero a cumplir esta resolución.

Sr. presidente, en estas circunstancias, desearía recordarle, de nuevo, que no consideramos justo que se nos imponga una doble limitación, limitando el número de barcos cuando ya se nos aplica una limitación de captura. En consecuencia, desearíamos sugerir que se nos aplique tan solo el límite de captura, ya que en nuestra

opinión, este tipo de medida de conservación y ordenación es eficaz en términos de operaciones de pesca y eficaz y pragmática en términos de control administrativo.

Además, desearía hablar sobre las medidas de regulación impuestas en 1998 a nuestra pesquería de patudo en cumplimiento de la resolución ICCAT adoptada en la reunión de la Comisión de 1997.

- En 1998, nuestra autoridad pesquera anunció un límite de captura de 16.500 t, basado en la resolución de ICCAT. Se concedieron licencias a 125 palangreros para pescar en el Atlántico con una cuota de 120 t por barcos y una cuota flotante de 1.500 t para otros barcos, en concepto de captura fortuita. Se permitió a los barcos con licencia a que se repartiesen entre ellos la cuota.
- Con el fin de vigilar y controlar el límite de captura total y evitar una posible sobrepesca, se pidió a los armadores de los barcos que pescan patudo en el Atlántico que facilitasen registros de captura mensuales antes de alcanzar el 80% del límite de captura total. Después, se pidió a los barcos que informasen del volumen de su captura cada 10 días, via fax. Al alcanzar el 90% del límite de captura total, la información debía ser diaria hasta llegar al total de dicho límite de captura.
- Una vez llegados al límite de captura total, se prohibiría a los barcos la pesca de esta especie.

Gracias Sr. presidente por la atención que pueda prestar a nuestra situación así como a nuestros esfuerzos para cumplir con la recomendación de ICCAT.

*Apéndice 4 al ANEXO 10*

**Declaración del observador de México  
sobre dispositivos de concentración de peces (DCPs)  
(adjunta al informe de la Subcomisión 1)**

Considerando su condición actual de Estado Colaborador en la XI Reunión Extraordinaria de la CICAA

Teniendo en cuenta la información generada y presentada en este y otros foros internacionales

Reconociendo que el principio precautorio constituye una herramienta necesaria que debe ser utilizada siempre que haya incertidumbre

Recordando que recientemente la CIAT ha tomado los necesarios pasos iniciales

Apreciando los esfuerzos de conservación que han realizado voluntariamente algunas partes contratantes de la Comisión, México presenta atentamente a los miembros de la CICAA la siguiente:

El resultado de la pesca de atunes tropicales (Rabil y Patudo) con Dispositivos de concentración de peces (DCPs) contraviene las disposiciones de CICAA sobre la talla mínima de captura y proporción máxima de captura de juveniles. Sin embargo, no parece haber acciones suficientemente efectivas de las partes contratantes de CICAA, independientemente del nivel de cumplimiento de las disposiciones acordadas.

Desafortunadamente se desconoce la efectividad de la moratoria de tres meses realizada por las flotas de la Unión Europea en 1997-1998 en el uso de DCPs en el Océano Atlántico y por otro lado se reconoce que hay niveles significativos de capturas de túnidos tropicales que no cumplen con la normativa acordada.

Por lo anterior, México respetuosamente recomienda que los miembros de CICAA adopten urgentemente medidas que lleven a la prohibición total de la práctica de pesca con DCPs.

*Apéndice 5 al ANEXO 10*

**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1**  
(adjunta al informe de la Subcomisión 1)

Sr. presidente,

En el curso de una sesión de la Subcomisión 2, nuestros colegas de Japón objetaron a nuestra sugerencia de hacer una diferencia entre los barcos comerciales y los barcos de recreo que pescan atún blanco del norte. Nos avenimos a aceptar su postura de que todos los sectores pesqueros deberían ser tratados con equidad. La mortalidad por pesca se produce tanto en las pesquerías comerciales como en la de recreo, y la ordenación prudente de un stock requiere del conocimiento de toda la mortalidad por pesca. Pero ha de quedar claro que si bien establecemos una diferencia, no discriminamos. En Estados Unidos aplicamos un procedimiento para la ordenación de nuestras pesquerías comerciales y otro para la ordenación de nuestras pesquerías de recreo.

En Estados Unidos aplicamos mucho esfuerzo y dinero en la estimación de nuestras capturas de tónidos y especies afines del Atlántico de nuestra pesquería de recreo. Informamos al SCRS de estas capturas de la pesquería de recreo y se combinan con nuestros desembarques comerciales para sumar el total de desembarques de Estados Unidos. Nos asombra el hecho de que muy pocas Partes Contratantes y pesquerías de recreo comuniquen sus capturas de esta índole. Nos hacemos cargo de las dificultades logísticas y financieras relacionadas con la estimación de las capturas de la pesquería de recreo, pero el no hacerlo perjudica a las Partes que sí lo hacen. Instamos a todas las Partes Contratantes a que comuniquen sus estadísticas de la pesquería de recreo al SCRS.

Actualmente concedemos aproximadamente 10.000 licencias a barcos de recreo que pescan tónidos atlánticos. La principales especies disponibles para estos pescadores son el rabil y el atún rojo, si bien el patudo, atún blanco y otros tónidos y especies afines están también presentes en sus capturas. Los numerosos barcos que componen la flota de recreo van desde pequeñas lanchas con motor fuera borda, de menos de 6 metros de eslora hasta barcos de más de 40 metros de eslora total, a bordo de los cuales embarcan personas que no poseen una embarcación y que mediante el pago de una cierta cantidad disfrutan de la oportunidad de pescar tónidos atlánticos.

En Estados Unidos llevamos a cabo la ordenación de las pesquerías de recreo para tónidos y especies afines por medio de licencias, límites de captura, veda de zona y temporada y prohibiciones de venta. Teniendo en cuenta estas medida de ordenación, el implantar un sistema de acceso limitado para esta pesquería no es ni necesario ni aceptable.

En la actualidad, contamos con una sistema de limitación de acceso para nuestra flota de cerco y hemos propuesto un sistema de limitación de acceso para nuestra flota palangrera comercial. Las consecuencias de este sistema, una vez implementado, será una reducción de los barcos con permiso, desde 1.000 a menos de 300.

A la vista de las dificultades antes mencionadas y de las medidas de conservación ya en vigor, es nuestra opinión que una captura de 2.000 t es un umbral más que adecuado para la Recomendación de la Comisión sobre medias de conservación de patudo relativas a barcos de mas de 24 metros de eslora total. También, creemos que es adecuado precisar sobre el tipo de barcos (palangre, cerco y cebo) a los cuales se aplicaría el sistema de registro.

Muchas gracias.

*Apéndice 6 al ANEXO 10*

**Declaración de Canadá sobre el atún rojo**  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)

En primer lugar, Canadá desearía dar las gracias al SCRS por la tarea desempeñada este año en la evaluación de los stocks de atún rojo. Nos hacemos cargo de que las deliberaciones del grupo de evaluación fueron largas y difíciles, pero nuestros científicos tuvieron éxito, completando y adoptando el informe. Es digno de

mención el hecho de que fue un informe consensuado en el cual tomaron parte 46 científicos procedentes de 10 países, representado a la industria, grupos de medio ambiente y Gobiernos. A la vista de este consenso, opino que no debemos cambiar nuestro juicio acerca de los supuestos básicos del informe y sus conclusiones. No considero apropiado buscar otro sentido al informe del SCRS, ofreciendo una alternativa, o interpretaciones y evaluaciones selectivas.

Durante las evaluaciones del atún rojo hubo amplias discusiones sobre la aplicación de los modelos y datos a usar. El informe manifiesta con claridad que hay incógnitas asociadas tanto a los datos de entrada como a los supuestos en los análisis. Nuestros científicos deben presentar su mejor estimaciones sobre la condición del stock y decirnos con claridad, a nosotros los encargados de la ordenación, cuales son esas incógnitas. Después, somos nosotros los que tenemos que decidir qué riesgos queremos tomar o cuan "prudentes" queremos ser.

En el Atlántico oeste, la prioridad de la Comisión y de las Partes Contratantes debe ser la recuperación del stock. Hemos pescado con cuotas reducidas durante casi 15 años y no se ha visto una mejora en la biomasa del stock reproductor. Con un nivel histórico mas bajo de biomasa, estimado en un 14-17% de los niveles de 1975, el stock es muy vulnerable y cualquier cambio en las condiciones del medio ambiente podría afectarle seriamente.

El año pasado, la Comisión pidió al SCRS que presentara opciones destinadas a facilitar a la Comisión la información necesaria para "considerar, desarrollar y mejorar planes a largo plazo para la recuperación del stock en 1998". En su informe, el SCRS daba una amplia gama de estimaciones del RMS y establecía importantes supuestos acerca del reclutamiento futuro que tienen implicaciones de largo alcance. Un modelo supone que el reclutamiento aumento con la biomasa del stock reproductor y estima un nivel de RMS de 7.700 t. Este modelo prevé que es difícil que el stock alcance este alto nivel de RMS en 20 años, incluso sin captura. Un modelo alternativo supone que el reclutamiento no aumenta con la biomasa del stock reproductor, estimando el RMS en tan solo 2.800 t, un nivel de producción que representa un muy escaso aumento respecto a los niveles actuales de la pesca. El modelo prevé que no es necesario reducir las capturas, si el objetivo es llegar a este bajo nivel de producción en 20 años. Al considerar estos consejos, en apariencia contradictorios, debemos centrarnos en lo que debemos hacer si queremos llegar al nivel de la biomasa reproductora de 1975, aplicado como punto de referencia del RMS en evaluaciones pasadas. Para conseguir este objetivo, sería necesario reducir sustancialmente las capturas en ambos escenarios.

La conclusión de la última evaluación, teniendo en cuenta todas las dudas y el debate acerca del modelo a usar, es que el SCRS no puede estar seguro de que las actuales capturas (1997) sean o no sostenibles a largo plazo. El SCRS manifiesta que "de mantener los actuales niveles de captura, es poco probable que la condición del stock cambie de forma apreciable a corto plazo". Si la Comisión está satisfecha con el nivel actual, entonces sería adecuado aceptar el nivel actual de captura.

Por otra parte, si deseamos realmente la recuperación, debemos hacer dos cosas: primero, reducir las capturas en el oeste, y en segundo lugar, pescar de forma mas responsable en el Atlántico este. Esto último es un requisito previo para aquellos de nosotros que pescamos en el Atlántico oeste, a la vista de la información en estudios hechos en el pasado y la importante información procedente de estudios de mercado con alta tecnología. Es importante observar que algunas de estas marcas surgieron en la zona del Atlántico "central", al este de la línea de 45 grados, lo cual plantea ciertas dudas acerca de la localización de este límite. Por tanto, nos sigue preocupando que las capturas en el Atlántico este puedan anular la eficacia de los planes de recuperación en el Atlántico oeste.

En el Atlántico este, la evaluación indica que se ha producido un gran descenso desde 1993 en el número y biomasa de peces más viejos (es decir, el stock reproductor). Este se corresponde con un aumento en las tasas de mortalidad por pesca. Se estima que estas tasas de mortalidad por pesca han aumentado para todas las edades durante el período 1970-1997, sobre todo en los últimos años y para los grupos de mas edad. El SCRS manifestó inquietud acerca de la condición del stock del Atlántico este a la vista de los resultados de la evaluación y las grandes capturas (superiores a 40.000 t) de 1996 y 1997. Las previsiones indican que no son sostenibles capturas de 33.000 t o más. Cifras de 25.000 t o menos frenarían el descenso de la biomasa. Conviene observar que incluso estos resultados podrían resultar optimistas ya que suponen que en el futuro continuará el reclutamiento a los niveles observados desde 1981.

Debemos también recordar que en 1996 adoptamos la resolución que incluye un compromiso por parte de los países que pescan el stock este de estudiar y desarrollar un plan de recuperación a largo plazo de este stock en 1998.

Ante el gran aumento de las capturas, junto con los resultados del análisis actual, el SCRS considera que sería necesario reducir las capturas en un 35 % partiendo de los niveles de 1993 ó 1994 (es decir hasta 25.000 t) para impedir un nuevo descenso del stock. Canadá apoya esta conclusión y también la necesaria, aunque difícil, reducción de la captura.

Para terminar, Sr. presidente, deseo insistir en que si queremos la recuperación del stock del Atlántico oeste, con una probabilidad razonable de éxito, debemos reducir nuestra captura. En opinión de Canadá el asesoramiento de los científicos señala hacia la adopción de una cuota para el Atlántico oeste de 2.000 t o menos. Además, tenemos en mente la opinión del SCRS de que "la condición del stock del Atlántico este y su pesquería podría menoscabar la recuperación en el Atlántico oeste debido a la mezcla entre los dos stocks". En consecuencia, en el Atlántico este y el Mediterráneo, el nivel de captura debe reducirse a 25.000 t.

*Apéndice 7 al ANEXO 10*

**Declaración del observador de México  
solicitando una cuota de atún rojo  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

En el Golfo de México existe una pesquería mexicana que captura atún con palangre. Esta pesquería está dirigida al rabil, sin embargo captura incidentalmente atún rojo. Esta pesquería está totalmente regulada como lo dejó claramente establecido México en la Declaración presentada en la Reunión de la CICAA de 1997. Donde se señalaron las siguientes regulaciones:

- límite al número de embarcaciones,
- límite en la capacidad de las embarcaciones,
- límite al esfuerzo de pesca en número de anzuelos,
- participación de observadores en el 100 % de los viajes de pesca

México ha reportado sus capturas de todas las especies de túnidos del Golfo de México bajo las regulaciones de CICAA, desde su creación. Los datos reportados, sobre capturas de atún, muestran que las capturas más altas registradas en la década de 1980 se lograron en 1985 con más de 1600 toneladas descargadas, descendiendo posteriormente estas capturas tal y como lo muestran los registros de CICAA. A partir de 1995 la pesquería se ha recuperado hasta alcanzar capturas similares con más de 1500 toneladas.

Por otro lado cabe destacar con respecto a la composición de las capturas, que la información del muestreo de las descargas reportado por científicos mexicanos en los documentos del SCRS de 1985, señalan que la captura mexicana está constituida en un 90 % de rabil, la segunda especie en importancia es el atún rojo.

Las capturas incidentales de atún rojo varían dependiendo de la captura total, del año correspondiente, de la temporalidad de la pesca, la zona de concentración del atún rojo y la condición de los stocks de rabil y de atún rojo.

Esta pesquería, Sr. Presidente, es muy diferente a la que existió en la zona del Golfo de México de 1956 a 1980 la cual estaba dirigida al atún rojo. Esa pesquería de palangre capturó en 1964 más de 90 mil atunes rabiles de un peso promedio de 40 kilos capturando también atunes rojos, marlin y otras especies. En 1975 y 1976 las capturas de atún rojo llegaron a más de 40 mil atunes con un peso promedio de 250 kilos. Estos datos Sr. Presidente, se encuentran en varios documentos del SCRS, particularmente en los que corresponden al SCRS de 1979 y que fueron publicados en la Colección de Documentos Científicos de CICAA.

Como podrá darse cuenta Sr. Presidente, la actual pesquería mexicana está basada en una política consistente con los programas de Conservación y las Acciones para Recuperar a los stocks de atunes del Atlántico.

Esto nos da la pauta, Sr. Presidente para, como país colaborador, solicitar una cuota de 120 toneladas de atún rojo para la flota mexicana. Reconocemos que la situación del atún rojo esta lejos de encontrarse en su nivel de sustentabilidad, sin embargo, consideramos de estricta justicia que un país que viene administrando responsablemente esta pesquería desde 1991, que cuenta con las disposiciones normativas pertinentes acordes con las emanadas de esta Comisión, que dentro de sus aguas jurisdiccionales se encuentra una importante zona de reproducción de la especie la cual ha sido protegida, merece la aprobación de esta Comisión.

Es nuestra opinión que CICAA debe funcionar bajo el más amplio principio de cooperación internacional y que la anuencia a permitir la legítima participación de un Estado costero, cuya petición es racional y consistente con su historia, animará a las Partes Contratantes a aceptar esta petición.

*Apéndice 8 al ANEXO 10*

**Declaración de la observadora de Islandia sobre el atún rojo  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

Islandia toma nota de la intención de las Partes Contratantes de ICCAT de limitar la captura de atún rojo de los países miembros y de ciertas Partes no contratantes a 32.000 t, y de asignarles una cuota de acuerdo con un criterio de asignación.

En este contexto, desearía referirme a la declaración de Islandia en la sesión de apertura, expresando su disposición a cooperar con ICCAT.

La Recomendación que estamos debatiendo no es lo suficientemente amplia ya que no contempla la situación de los Estados costeros que tienen atún rojo en grandes cantidades dentro de su Zona Económica Exclusiva.

La Recomendación, por supuesto, no será obligatoria para Islandia. Sin embargo, Islandia sigue dispuesto a discutir cualquier oportunidad de cooperación con ICCAT, incluyendo su participación como miembro o Parte colaboradora, siempre que sus derechos sean tenidos en cuenta.

*Apéndice 9 al ANEXO 10*

**Declaración de Estados Unidos  
sobre la Recomendación sobre el plan de recuperación  
del atún rojo del Atlántico oeste  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

Los tres países que pescan activamente atún rojo en el Atlántico oeste han estado trabajando juntos la semana pasada para desarrollar un plan de reconstitución para el atún rojo del Atlántico oeste. Tenemos la satisfacción de anunciar que, tras complejas discusiones, alcanzamos un acuerdo que nos impulsa hacia el objetivo del Convenio. Es un paso importante. Este es el primer plan con amplitud de reconstitución a largo plazo jamás desarrollado por ICCAT sobre el atún rojo, y traduce el objetivo de ICCAT de mantener a las poblaciones a niveles que produzcan capturas máximas sostenibles. Este plan de reconstitución a 20 años se desarrolló en respuesta a la última evaluación de stock para el atún rojo del Atlántico, e incluye hitos para medir los progresos obtenidos durante el período de reconstitución. Uno de los aspectos significativos de este plan es que permite una flexibilidad basada en asesoramiento científico futuro del SCRS, de forma que el plan de reconstitución podría modificarse para reflejar las actualizaciones del status del stock.

El atún rojo del Atlántico oeste está sobrepescado. La biomasa reproductora actual se sitúa en un 15% de la biomasa que se observó en 1970. ICCAT ha reconocido la necesidad de reconstituir este stock al nivel que soporte la captura máxima sostenible, y ha procurado la información científica del SCRS para que le apoye en esta tarea. Mientras la evaluación científica es incierta, es la mejor información disponible, y aporta una base sobre la cual gestionar la mortalidad por pesca que se ejerce sobre este stock. Es hora de iniciar un programa de reconstitución.

Esta Recomendación:

- Establece un programa de reconstitución, de 20 años de duración, que se iniciará en 1999.
- Establece un total admisible de capturas de 2500 t que incluye los descartes muertos.
- Establece unas pautas *ad interim* para determinar el éxito del programa de reconstitución que se basa en evaluaciones bianuales de stock.
- Cumple los acuerdos históricos de cuotas para la distribución del total admisible de capturas (TAC) entre Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Territorio dependiente de Bermuda, y ahora facilita una cuota para Saint Pierre et Miquelon.
- A partir de 1999, permitirá que el remanente o el exceso de la cuota del año anterior sea añadida o restada, según sea el caso, a la captura del año actual que pueda retenerse.
- Requiere efectuar un seguimiento y comunicar todas las fuentes de mortalidad por pesca, incluyendo los descartes muertos.
- Provee incentivos para reducir al mínimo los descartes muertos.
- Prevé la reevaluación del programa de reconstitución si la evidencia científica se traduce en un cambio en las conclusiones sobre la estructura o mezcla del stock.
- Mantiene las restricciones sobre el límite de talla mínima, prohíbe el desplazamiento del esfuerzo pesquero entre el Atlántico oeste y el este, y se adhiere a las recomendaciones de cumplimiento de 1996.

Desearía hacer algunas declaraciones acerca de elementos específicos contenidos en la recomendación. En primer lugar, el párrafo (13) establece que todas las Partes Contratantes, Partes no Contratantes, entidades y entidades pesqueras, facilitarán los mejores datos disponibles para que el SCRS efectúe evaluación de stock, incluyendo información sobre las capturas en el rango de clases de edad más amplio posible, en coherencia con las restricciones de talla mínima. Esta cláusula de la recomendación subraya que es de gran importancia la aportación de datos para la evaluación de stock. Por ejemplo, disponemos de buenos y amplios índices de abundancia para grandes peces que incluyen, entre otros, la pesquería de barrilete de Canadá, la de caña y carrete de Estados Unidos, y los datos de prospecciones larvarias del Golfo de México; un índice de la pesquería de palangre de Japón, que representa un amplio rango de tallas, y la única fuente significativa de información sobre seguimiento científico (CPUE y muestras biológicas) de las clases de edad más pequeñas de atún rojo, principalmente de la pesquería en la categoría de pesca deportiva de Estados Unidos.

A continuación, me gustaría hacer algunos comentarios acerca de la actual tolerancia del 8% que podría concederse a la captura de atún rojo atlántico que pese menos de 30 kgs o, como alternativa, tenga una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Se observa que en el párrafo 13 se modifica la actual recomendación de permitir, para alcanzar un equilibrio, el límite del 8% durante un período de cuatro años consecutivos. Esto permitirá a Estados Unidos equilibrar el 8% en la pesquería deportiva en forma similar a como estipula la cláusula general sobre el traspaso del saldo anterior. Este enfoque aumenta la flexibilidad de la gestión, y debería permitir el establecimiento de una temporada fija para la pesca deportiva, con límites bajos de captura por persona. Dado que esta asignación es muy baja - ligeramente por debajo de 100 t - la flexibilidad para reducir o incrementar la captura durante un período de varios años permite mantener la estabilidad de la pesquería sin producir repercusiones adversas en el seguimiento a largo plazo de la CPUE de los peces recientemente reclutados. Estados Unidos implementó la recomendación de 1991 de ICCAT al establecer un 8% de tolerancia en 1992, y limitó la captura de atún rojo con un peso inferior a 30 kg definiendo una asignación para el atún rojo entre 6,4 kg y 30 kg (Estados Unidos no permite la captura de peces con un peso inferior a 6,4 kg). Para efectuar un seguimiento de la captura, Estados Unidos también implementó y mejoró el sistema de recolección de datos, para incluir el seguimiento de las capturas durante la temporada de pesca por parte de este sector. A continuación, se redujeron aún más los límites de pesca por persona desde cuatro peces por pescador a dos peces en 1992 e incluso más en los años siguientes. De hecho, el límite por pescador se modificó a un atún rojo de esta talla para parte de la temporada de 1996, y después se modificó a límite por barco, a una cifra tan baja como 1 pez por barco para el resto de 1996 y en 1997 y 1998, en un esfuerzo continuo para no sobrepasar la asignación. Además, la temporada de pesca de atún rojo ha estado vedada todos los años para los pescadores deportivos, ya que los datos indicaron que se estaba alcanzando la cuota. Estados Unidos ha reducido los límites de captura por persona durante la temporada de pesca, en un intento por ampliar la estación y aportar una base para la recolección de datos muy importantes de CPUE sobre estos peces, al ampliar todo lo posible el área geográfica y el período temporal para el índice de peces pequeños aplicado en la valuación del SCRS.

En el mismo párrafo que contiene la actual limitación sobre el 8% de tolerancia se continúa especificando que los pescadores no obtendrán beneficios económicos de estos peces. En esta reunión de la Comisión, durante los debates informales sobre la ordenación del atún rojo del Atlántico oeste, se plantearon numerosas cuestiones sobre el significado de esta frase. Para aclararlo, esta limitación se adoptó en 1991 junto con la disposición del 8% que más arriba se debate. La Recomendación estipula que " las Partes Contratantes ...implanten medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces." La frase clave en esta disposición es "... para que los pescadores...". Cuando se suscribió el acuerdo, la preocupación se centraba en los pescadores deportivos individuales de Estados Unidos que vendían sus capturas, incrementándose de esa forma el incentivo de capturar más atunes rojos, soslayando, posiblemente, el proceso de información. Se reconoció la amplitud de la flota de alquiler y de la industria de barcos de pesca en Estados Unidos, y se admitió que la Recomendación de 1991 permitiría a esa pesquería que continuara siendo coherente con los límites de pesca por persona, cuotas y la cláusula que no permite la venta. Nuevamente, la cláusula de "beneficios económicos" se refiere a la pesca de peces por parte de los pescadores y no se trataba, según pudimos entender, de que tuviera repercusiones sobre la industria de barcos alquilados o compañías que alquilan barcos a los pescadores deportivos. No está permitida la venta del atún rojo capturado por esta pesquería; los pescadores no obtienen beneficios económicos, aunque los propietarios y los operadores sí se benefician económicamente de la oferta de oportunidades recreativas.

Desearía referirme a un punto final. Estados Unidos está estudiando cambiar del año civil a un año pesquero para el atún rojo, de forma similar a la ordenación que existe en Japón. Nuestro año pesquero abarcaría desde junio hasta mayo. En coherencia con el párrafo 6, tratamos de traspasar 20 t de la cuota no utilizada en 1998 al "período de transición" que se producirá entre un año civil y un año pesquero. Los únicos desembarques que se producirían de enero a mayo serían capturas incidentales, más la captura de la pesquería deportiva de invierno en Carolina del Norte. Nuestro nuevo año pesquero comenzará el 1 de junio.

En suma, Estados Unidos cree firmemente que es absolutamente esencial un programa definitivo de reconstitución que alcance los objetivos de ICCAT de captura máxima sostenible para lograr una gestión efectiva del atún rojo. Se trata de que esta recomendación cumpla este objetivo, y que a la vez permita introducir ajustes al programa según se vaya disponiendo de nueva información científica.

Gracias, Sr. presidente.

*Apéndice 10 al ANEXO 10*

**Declaración de Estados Unidos  
sobre planes de recuperación del atún rojo del Atlántico este  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

Señor presidente y delegados,

He retrasado mi marcha con la intención de hablar de esta importantísima cuestión. Tras la sesión de esta mañana, debo regresar a Washington para informar acerca de nuestros progresos. Siento tener que decir que es imposible disimular la desilusión de Estados Unidos ante la falta de progresos patentes en este tema. Todavía no hemos recibido respuesta a nuestra pregunta sobre si podemos esperar que se prepare un plan de recuperación, tal como ha solicitado ICCAT, para el atún rojo del Atlántico este. Debo también hacer referencia al cumplimiento, ya que el cumplimiento y la recuperación están íntimamente ligados. Los hechos son bien patentes, Sr. presidente.

1. Según la recomendación de ICCAT en 1994, los desembarques de las Partes Contratantes en 1995, 1996 y 1997 no deberían sobrepasar el tope establecido al nivel de captura más alto de 1993 ó 1994 que haya sido informado.
2. En el Informe SCRS de 1998 se observa que varias Partes Contratantes sobrepasaron dicho tope en 1997:

Italia, 39 %	(2.666 t)
Francia, 45 % por encima de su cuota	(2.630 t)
España, 13 %	(951 t)
Grecia, 49 %	(176 t)
Portugal, 12 %	81 t)
El porcentaje total de exceso de la CE en 1997 fue de 6.506 t.	
Marruecos sobrepasó el tope en un 44 % (791 t).	

Observo también que se produjeron excesos importantes en 1995 y 1996. Pueden Ustedes imaginar lo que sienten nuestros pescadores al ver que estos excesos representan tres veces la cifra del TAC para el Atlántico oeste. Pero esto es particularmente notable cuando se observa a la luz de los estudios de mercado que muestran que estas pesquerías son interdependientes. De hecho, el SCRS ha observado que la ordenación en el este podría afectar negativamente la recuperación del stock del Atlántico oeste.

3. Además, en 1996, ICCAT adoptó la Recomendación sobre Cumplimiento, en la cual se estipula que los excesos en 1996 debían ser comunicados y explicados y que los que se produjesen en 1996 debían deducirse de la cuota de 1998.
4. En consecuencia, la postura de Estados Unidos, y del resto, ha de ser clara:
  - Todas las capturas de 1997 que sobrepasen el tope de 1995 son en exceso.
  - Las capturas de 1998 deberían haberse reducido en un 100% teniendo en cuenta estos excesos en la pesca. Por lo tanto, confiamos en que se haga una reducción total en 1999.
5. También, la Recomendación de 1994 estipula una reducción en la captura de atún rojo del 25 % en base a los niveles de 1995, para finales de 1998. No obstante, el Informe del SCRS de este año señala que esta reducción, dadas las recientes revisiones a los datos anuales, no será suficiente para asegurar una captura total de 25.000 t.
6. Como ya dije en mi alocución, en la apertura, Estados Unidos se toma en serio sus compromisos internacionales. Nuestros pescadores han aceptado restricciones severas a lo largo de los años y, con todo derecho, no esperan menos de los pescadores de otros países que comparten con ellos la pesca de los mismos recursos. La cuestión del cumplimiento, incluyendo los requisitos de un plan de recuperación, sigue siendo el auténtico reto de esta organización. De ello dependen su credibilidad y viabilidad. Las Partes Contratantes, entidades y entidades pesqueras deben responder de sus actos. Por lo tanto, Estados Unidos espera que se lleve a cabo un plan de recuperación del atún rojo del Atlántico este que reduzca las capturas a 25.000 t para el año 1999, incluyendo las capturas de todos los países, entidades y entidades pesqueras.

*Apéndice 11 al ANEXO 10*

**Declaración de la Comunidad Europea  
sobre el atún rojo  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

La Comunidad Europea ha defendido siempre una gestión duradera de los recursos atuneros. Su deseo es que este objetivo sea compartido por todos. En este sentido, las actuaciones multilaterales basadas en el consenso, son los mejores medios para alcanzar el mencionado objetivo.

ICCAT ha seguido siempre esta misma vía. Las decisiones de ICCAT deben garantizar un equilibrio razonable entre la conservación del recurso y la consideración de los legítimos intereses de los pescadores.

En el marco de estos principios, el establecimiento de un TAC para el atún rojo, debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- Las recomendaciones de naturaleza científica deben apreciarse en función de su grado de incertidumbre.
- La aceptación por parte de los pescadores de las medidas limitadoras, que es el elemento fundamental para el control.
- La importancia socio-económica de las actividades pesqueras para ciertas comunidades con gran dependencia de la pesca.

En base a estos elementos, la CE considera que un TAC de 33.000 t para 1999 constituye un buen punto de equilibrio entre la inquietud por la conservación y la consideración de los imperativos socio-económicos.

Las preocupaciones de las Partes Contratantes, son diferentes de acuerdo con la especie y la zona.

También nos sentimos contrariados cuando no se tiene en cuenta la postura de las Partes Contratantes que tienen un interés directo y auténtico en esta pesquería, en tanto que otras tienen un interés en la misma que está lejos de quedar demostrado.

Nadie tiene el monopolio del rigor. A este respecto, la responsabilidad de la Unión Europea en materia de ordenación del recurso ha quedado ampliamente demostrada. No se puede aplicar solución alguna a la cuestión sin tener en cuenta las inquietudes legítimas de la Comunidad Europea.

Como responsables del sector pesquero, es competencia nuestra encontrar un equilibrio justo entre la conservación de los recursos - que a todos interesa - y el mantenimiento de la viabilidad económica de nuestras empresas pesqueras.

No nos dejemos llevar por posicionamientos extremados.

Por ello, abordaremos el conjunto de los restantes puntos de la agenda de esta reunión de ICCAT a la luz de las respuestas formuladas a nuestras preocupaciones sobre el atún rojo.

La Comunidad desea que prevalezca el espíritu de colaboración, permitiendo llegar a soluciones justas y realistas.

*Apéndice 12 al ANEXO 10*

**Declaración de Marruecos  
sobre los derechos históricos**  
(Adjunta al informe de la Subcomisión 2)

Marruecos, entre numerosos países costeros en desarrollo, ha firmado acuerdos de cooperación en materia de pesca con terceros países.

En el marco de estos acuerdos, se autorizó, de forma excepcional, a barcos de bandera extranjera a faenar en la ZEE de Marruecos, por medio de la concesión de licencias renovadas periódicamente.

Me refiero al informe nacional de Marruecos presentado este año al SCRS, para indicar que, entre los barcos antes citados, los autorizados por Marruecos a pescar túnidos en su ZEE han capturado allí, en 1997, 807 t de atún rojo, 1.143 t de pez espada y de otros túnidos.

Actualmente, nuestras pesquerías han alcanzado un cierto grado de madurez y de organización. La política de Marruecos en materia de cooperación en cuestión de pesquerías ha sido enteramente revisada. La concesión de licencias de pesca no es ya para Marruecos un corolario de los acuerdos de cooperación.

En general, y esto se aplica tanto a los recursos sedentarios como a los migratorios, el permitir la pesca a otros países ofrece a Marruecos, país costero, la ocasión de sentar las bases de un desarrollo durable de sus pesquerías, para que esta actividad contribuya a la consecución de los objetivos socio-económicos del país.

Por ello, Marruecos solicita que las claves de reparto de derechos de pesca en función de las capturas históricas, sea revisada a la luz de esta situación. Y en particular:

- las asignaciones de cuotas posteriores al fin de los actuales acuerdos de cooperación deberían tener en cuenta la totalidad de las capturas efectuadas con licencias marroquíes en la ZEE de Marruecos;
- que el concepto de capacidad nacional de pesca para Marruecos, se defina de nuevo en base el número total de licencias concedidas por la Administración marroquí, con independencia de la bandera de los barcos.

*Apéndice 13 al ANEXO 10*

**Declaración conjunta de Marruecos, Libia y Turquía  
sobre la asignación de cuotas  
(adjunta al informe de la Subcomisión 2)**

Reafirmando su compromiso de implementar en su totalidad las actuales regulaciones de ICCAT,

Preocupados en extremo por la actual condición del stock de atún rojo del Atlántico este,

Recordando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para el restablecimiento del stock de atún rojo del Atlántico,

En apoyo del principio de establecer un Total Admisible de Captura, tal como se presenta en el párrafo 1 del documento antes citado,

Considerando necesario que se entablen amplias consultas para llegar a un acuerdo sobre el sistema de asignación de cuotas,

Con el fin de llegar a un acuerdo sobre su participación en las 32.000 t, TAC de 1999, y las 29.500 t, TAC del año 2000, las Partes Contratantes y no contratantes que figuran arriba, proponen que a principios de 1999 tenga lugar una reunión intersesiones en la que participen Partes Contratantes y no contratantes, entidades o entidades pesqueras que tengan un interés directo en la pesquería del atún rojo del Atlántico este.

*Apéndice 14 al ANEXO 10*

**Informe de la Consulta multilateral informal  
sobre el atún blanco del sur  
(Sudáfrica, abril 1998 - COM/98/19)**

La recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en 1997 solicitaba a los países, entidades o entidades pesqueras "que pescan activamente el atún blanco del Atlántico sur" (capturas superiores a 1.000 t), que emprendieran negociaciones entre ellos con el fin de alcanzar un acuerdo sobre la división en cuotas de las 22.000 t, límite de la captura. La Consulta informal se celebró los días 23 y 24 de abril en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. Los países, entidades y entidades pesqueras participantes incluían Brasil, Taipei Chino, Namibia y Sudáfrica. También participó la Comunidad Europea, ya que la suma de las capturas de atún blanco del Atlántico sur de los países de la CE excedía en 1.000 t. Sin embargo, la CE no solicitó la asignación de un cupo de las 22.000 t, si bien indicó que estos países de la Comunidad Europea quedarían limitados al 110% de su media de captura de 1992-96.

La reunión fue presidida por la Dra. Rebecca Lent (Estados Unidos), presidenta asimismo de la Subcomisión 3 de ICCAT. Cada país/entidad/entidad pesquera había aportado un informe sobre su pesquería de atún blanco del sur, circulado con anterioridad a la reunión. A continuación de la apertura de la reunión y de la presentación de los informes individuales, en el primer día de debates se mantuvo una discusión muy franca y útil respecto a los criterios que deberían aplicarse para llegar a un acuerdo sobre los cupos de atún blanco del sur, que todos los participantes opinaron era un punto de partida muy importante para las negociaciones. Estos criterios incluían la conformidad con los principios de conservación, captura histórica, necesidades de los países en desarrollo y/o sectores pesqueros en desarrollo, los derechos soberanos de los estados ribereños, importancia de los cupos en función de la ZEE, y dependencia del atún blanco del sur en relación a otros recursos de la pesquería. Se hicieron intentos iniciales para cuantificar estas cifras, ya que servirían de base para las discusiones.

Las negociaciones, tan sólo con la presidenta y los jefes de las delegaciones, se llevaron a cabo tanto en sesiones plenarias como en sesiones de menor amplitud. Según se iban haciendo más complejas, se decidió centrarlas en 1998 en vez de en negociaciones de cupos a largo plazo. A pesar de los alentadores avances y de un preacuerdo entre tres participantes, no se llegó a un acuerdo final. El debate se limitó a las cuotas que se utilizarían para 1998; estas cuotas se publican en las actas de las reuniones. Se constató una gran preocupación por el recurso, ya que el total de estas capturas excede al rendimiento de reemplazo. La presidencia solicitó que todos los países/entidades/entidades pesqueras le facilitaran un ejemplar de sus regulaciones para 1998 que implementaran estos límites de captura, e indicó que las negociaciones sobre los cupos continuarían en la reunión de ICCAT en noviembre de 1998.

## 1. Apertura

### 1.1 Apertura oficial

La reunión fue inaugurada por el Dr. Johan van Zyl, de Sea Fisheries, Sudáfrica. Dio la bienvenida a los delegados a Ciudad del Cabo, y manifestó su confianza en que la estancia les fuera grata. El Dr. van Zyl recordó a los delegados que el objetivo de esta consulta era dividir el límite de captura de 22.000 t de atún blanco del Atlántico sur entre aquellas naciones que se estimaba estaban pescando activamente este recurso.

### 1.2 Discurso de apertura de la presidencia

La Dra. Rebeca Lent, presidenta de la reunión, agradeció a los anfitriones de la reunión, principalmente al Gobierno de Sudáfrica, y en particular a los Dres. van Zyl y Coleen Moloney, la organización de la reunión. Indicó que el marco acordado durante esta reunión para dividir el límite de la captura podría ser utilizado en el futuro en otras reuniones de ICCAT. La Dra. Lent indicó que las recomendaciones de esta reunión serían debatidas y adoptadas formalmente en la reunión de la Subcomisión 3 de ICCAT, en noviembre de 1998, si bien alentó a los participantes a no esperar hasta la implementación de estas regulaciones, de acuerdo con el espíritu de la recomendación de 1997.

### 1.3 Adopción del Orden del día

La presidencia solicitó comentarios sobre el Orden del día provisional.

El delegado de Sudáfrica sugirió estructurar la discusión según el acuerdo sobre los criterios a emplear, el acuerdo sobre criterios de ponderación y la negociación sobre límites de captura entre los países.

El delegado de Namibia observó que esto implicaba el uso de un método cuantitativo para calcular el cupo de cada país/entidad/entidad pesquera/ del límite de las 22.000 t, lo que podría no ser necesario, o incluso posible.

Se tomó nota de la observación, y se adoptó el Orden del día (Anexo I).

### 1.4 Presentación de los delegados

La presidenta invitó a los Jefes de delegación a que presentaran a sus miembros. En respuesta a una solicitud del delegado de Namibia, pidió que indicasen su *status* dentro de ICCAT. Se adjunta la lista de participantes en

**Anexo 2.** Namibia y Taipei Chino no son Partes Contratantes de ICCAT, si bien Namibia confía en convertirse en miembro durante 1998. Tanto Sudáfrica como Brasil son miembros de pleno derecho. Con el acceso de la Comunidad Europea a ICCAT, los países miembros de la CE han perdido la condición de miembros individuales de ICCAT.

## 2. Presentación de los informes de los delegados

El delegado de Namibia presentó el informe de su país (*Documento 1*), y pasó a responder a las cuestiones. Todas las capturas efectuadas en aguas de Namibia constaban en el informe, observándose una distinción entre las capturas de Namibia propiamente dichas y las capturas efectuadas por barcos con pabellón extranjero. La pesquería de Namibia se encuentra aún en fase de desarrollo, y podría más adelante emplear artes de cerco y palangre para perseguir diversas especies.

El delegado de la Comunidad Europea no presentó informe, pero explicó que su presencia en la reunión se debía al hecho de que la suma de las capturas de atún blanco del Atlántico sur por parte de los países individuales miembros de la CE excedía en 1000 t, incluyendo de esta forma a la Comunidad Europea en la categoría de país/entidad/entidad pesquera que pesca activamente, según el criterio adoptado por ICCAT en la reunión de 1997. Sin embargo, la Comunidad Europea no estaba solicitando una cuota de captura dentro del límite de las 22.000 t para 1998. Indicó que se aplicaría a la Comunidad Europea el párrafo 5 de la Recomendación de 1997 sobre el atún blanco del sur (límite de no más del 110% de la media de capturas del período 1992-1996). La presidenta indicó que las actas de la reunión de 1997 indicaban claramente que no había intención de tratar a los miembros de la CE conjuntamente como un solo país individual que pesca activamente el atún blanco del sur. El delegado de la Comunidad Europea también indicó que las 22.000 t de límite de captura se debían dividir entre los cuatro países/entidades/entidades pesqueras que en la reunión de 1997 se habían identificado que pescaban activamente, y no incluyen las capturas de otras Partes Contratantes.

El delegado de Taipei Chino presentó su informe (*Documento 2*). Están en vigor las medidas de conservación de ICCAT: la comunicación de las capturas tiene una periodicidad mensual hasta que se alcanza el 80% de la cuota, en cuyo momento se efectúa cada diez días. Una vez se alcanza el 90% de la cuota, la información pasa a ser diaria. La pesquería se cierra una vez que su cuota está completa.

El delegado de Brasil presentó el informe de su país (*Documento 3*). Todas las capturas obtenidas en la ZEE de Brasil se incluyen en el informe como capturas de Brasil. Se incluyen aquellas capturas efectuadas por barcos con pabellón extranjero alquilados por compañías brasileñas (sujetas a las leyes de Brasil) que son desembarcadas en puertos del país.

El delegado de Sudáfrica presentó el informe de su país (*Documento 4*). Quedan excluidas de este informe las capturas obtenidas por barcos de Japón y Taipei Chino bajo licencia sudafricana. Se concedieron treinta nuevas licencias para captura de atún blanco al palangre, pero no todas están en activo.

## 3. Discusión sobre las opciones para conceder la asignación

### 3.1 Acuerdo sobre conceptos

La presidenta solicitó a cada delegación que señalase un concepto que en su opinión debería ser tenido en cuenta en los procedimientos para conceder la asignación. El proceso continuó hasta que se agotó la sugerencia de conceptos por parte de todas las delegaciones. Se propuso una lista de 10 conceptos potenciales.

La presidenta sugirió que cada concepto potencial fuera presentado por la delegación proponente, para su debate.

El delegado de la Comunidad Europea dijo que su organismo no deseaba ser un obstáculo al acuerdo sobre la asignación de las 22.000 t. No obstante, el debate sobre los criterios de asignación tocaba ciertas cuestiones de principio, sobre las cuales la CE no podía en ese momento tomar una postura. Por lo tanto, la CE mantenía su reserva en todas las discusiones concernientes a los criterios de asignación. El delegado de la Comunidad

Europea indicó después que el criterio de asignación que se empleó en esta reunión, dada su naturaleza informal y su composición muy limitada, no podía convertirse en un precedente de otros acuerdos de asignación en ICCAT.

### 3.1.1 Cumplimiento de las medidas de conservación históricas

El delegado de Namibia presentó el concepto recordando a los delegados que ICCAT recomendaba medidas de conservación debido a la preocupación existente en cuanto al estado del recurso de atún blanco del sur. Más adelante añadió que, como signatarios del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), todas las delegaciones presentes habían acordado cumplir las prácticas de pesquerías responsables, tanto dentro de la ZEE de sus países como en alta mar.

La presidenta observó que la única medida de conservación para el atún blanco del sur implementada por ICCAT, que podría ser evaluada en términos de adhesión individual, era la de que los países/entidades/entidades pesqueras deberían limitar sus desembarques en 1995 al 90% de su media de captura en 1989-1993.

El delegado de la Comunidad Europea recordó a la reunión que las materias de cumplimiento respecto a las medidas de ICCAT son competencia del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas y Normas de Conservación de ICCAT (GTP) y el Comité de Cumplimiento.

Se acordó que Namibia, al no poseer un registro de capturas históricas, quedase exenta del cumplimiento del "límite del 90%".

Se observó que Brasil, Taipei Chino y Sudáfrica habían respetado el "límite del 90%" en 1995, y que sólo se había producido un pequeño excedente por parte de Taipei Chino en 1996. Por lo tanto, este concepto no tendría ningún efecto y podía eliminarse.

El delegado de Sudáfrica observó que, si bien este concepto tenía pocas repercusiones en la etapa actual, se podría mantener y ser tenido en cuenta en futuros debates.

Se acordó mantener este concepto, aunque no tuviese repercusiones.

### 3.1.2 Registro de capturas históricas

No se solicitó al delegado de Taipei Chino que presentase este concepto, ya que no necesitaba aclaración.

Se produjo una amplia discusión sobre cómo deberían tratarse las capturas obtenidas por barcos con pabellón extranjero dentro de la ZEE de un país/entidad/entidad pesquera. Se reconoció que la situación con respecto a las capturas por barcos con pabellón extranjero no era la misma para todos los estados ribereños. Las capturas en la ZEE de Brasil por barcos con pabellón extranjero y alquilados por compañías brasileñas se consideran capturas brasileñas, y como tal el SCRS las acredita a Brasil. En contraste, las capturas logradas por barcos con pabellones extranjeros en las ZEE de Sudáfrica y Namibia no son consideradas como capturas de los países anfitriones, y el SCRS no las acredita al país anfitrión. Se acordó utilizar las estadísticas de captura tal como las publica el SCRS. Namibia, sin embargo, expuso reservas respecto al empleo de los registros de captura históricos y al tratamiento de las capturas hechas por barcos con pabellón extranjero dentro de su ZEE.

El delegado de Namibia presentó objeciones a que se utilizasen los registros de captura históricos, ya que su país era un participante nuevo y carecía, por tanto, de registro histórico.

Se sugirió que podría emplearse, como medida de rendimiento histórico, la media de las capturas de 1992-1996, 1994-96, y 1987-96.

El delegado de la Comunidad Europea recordó a los participantes que las estadísticas de ICCAT son elaboradas por el SCRS, y que la introducción de cualquier modificación en los datos deberían ser primeramente acordada por el SCRS. Por tanto, modificar la base de datos estadística no entraba en el ámbito de competencias de este grupo.

Se mantuvo el concepto.

### 3.1.3 Dependencia de la zona de pesca

Este concepto fue propuesto por el delegado de Brasil, y se trata en el Apartado 5.3 del Documento 3.

Se propuso que para cada país/entidad/entidad pesquera, como medida de dependencia de la zona de pesca, se empleara la captura de atún blanco en el Atlántico sur en relación a la captura de atún blanco en la totalidad del área ICCAT (Tabla 3, Documento 3).

Tras un pequeño debate, se acordó mantener este concepto.

El debate sobre este tema tuvo lugar bajo el punto 3.1.8, y se decidió integrar el punto 3.1.3 en el punto 3.1.8.

### 3.1.4 Necesidades de las pesquerías en desarrollo

Presentado por el delegado de Sudáfrica, este concepto se refiere a las necesidades específicas de los países/entidades/entidades pesqueras para desarrollar pesquerías sobre los recursos dentro de sus ZEE. La pesquería sudafricana depende en gran medida del atún blanco del sur y necesita un acceso continuado al recurso para intensificar el futuro desarrollo y diversificación.

El delegado de Namibia observó que se debe establecer la distinción entre el desarrollo socioeconómico (véase 3.1.9) y el desarrollo de las pesquerías. Además, se debe distinguir entre la expansión de una pesquería ya existente y el desarrollo de una nueva pesquería.

Surgió algún debate sobre las diferencias entre 3.1.4 y 3.1.9, y sobre si podrían combinarse ambos puntos. La presidencia aclaró la diferencia puntualizando que el mismo hecho de mantener ambos puntos indicaba que un país/entidad/entidad pesquera desarrollado podría tener una pesquería en desarrollo.

El delegado de Taipei Chino observó su dependencia de los productos marinos, teniendo una muy pequeña ZEE, y de aquí su necesidad de desarrollar y mantener una costosa flota en alta mar.

Se mantuvo el concepto.

### 3.1.5 Derechos soberanos de los estados ribereños (y derechos de otros estados en términos del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, UNCLOS, y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios).

El delegado de Namibia presentó este punto haciendo referencia a los artículos 51, 61, 62, 64, 87.12 y 119 de UNCLOS (véase el Documento 5). Finalmente observó que UNCLOS solicita a los estados ribereños que cooperen con organismos internacionales dentro de sus ZEE, pero sin invalidar los derechos soberanos de los estados ribereños.

El delegado de Taipei Chino observó que el atún blanco del sur aparece dentro de la ZEE de los estados ribereños y en alta mar.

El delegado de Taipei Chino observó más adelante que el UNCLOS estipula que se mantenga un tratamiento imparcial entre los estados. A este respecto, cuestionó la razón por la cual se destacaban los derechos de los estados ribereños y no los derechos de otros estados. Se produjo un cierto debate sobre este tema, y se indicó que no se trataba de negar los derechos de los estados no ribereños; debían tenerse en cuenta los derechos de todos los estados.

Se propuso ampliar este concepto para incluir los derechos de los países a explotar especies altamente migratorias en términos del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios.

El delegado de la Comunidad Europea observó que si bien el UNCLOS había entrado en vigor en 1994, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios aún no había sido ratificado por los 30 países necesarios, y que, por lo tanto, aún no estaba en vigor. En consecuencia, debería hacerse una distinción entre estos dos textos como base legal de la discusión.

Se conservó el concepto, con su nueva redacción, (es decir, incluyendo el texto entre corchetes).

### 3.1.6 Impacto sobre la industria pesquera en la actualidad

Este concepto, presentado por el delegado de Taipei Chino, está cubierto en su propio informe (*Documento 2*). Añadió que Taipei Chino ha estado implicado en pesquerías de túnidos durante casi 30 años, y que ha hecho fuertes inversiones en la pesquería.

Los otros países/entidades/entidades pesqueras objetaron este concepto citando las siguientes razones: Sudáfrica y Namibia han restringido el acceso de sus comunidades pesqueras al recurso; la sobrefinanciación (sobrecapitalización) es un impedimento a una gestión efectiva; una inversión histórica fuerte podría haber contribuido de forma más importante al declive del recurso; y, el registro de captura histórica (3.1.2) sirve como registro de inversión histórica en la pesquería.

Tras un debate, se acordó **eliminar** este concepto.

### 3.1.7 Distribución de la biomasa del stock en relación a las ZEE de los países [cuota de ZEE de cada país/entidad/entidad pesquera en el Atlántico sur].

Este concepto fue presentado por el delegado de Brasil, quien se refirió a la *Figura 1* del *Documento 3*, que muestra la distribución del atún blanco del Atlántico sur. Se propuso que el área de la ZEE de un país que quede comprendido en la distribución del atún blanco del Atlántico sur sea dividida por el área total de distribución del atún blanco del Atlántico sur, y que este ratio se emplee como concepto, ya que refleja la cantidad de responsabilidad, y por tanto, el gasto probable de cada país en protección del recurso.

Siguió una importante discusión sobre el origen y validez de los datos empleados para elaborar la *Figura 1* hasta que se cayó en la cuenta que las áreas sombreadas de esta figura no se habían empleado en el cálculo que muestra la *Tabla 2* del *Documento 3*. Tampoco se tuvo en cuenta la densidad estimada de biomasa en diferentes áreas. Este cálculo simplemente consideraba la porción de la ZEE de un país que se encuentre comprendida dentro del área limitada por las latitudes 5°N y 50°S.

Los delegados de Sudáfrica y de la Comunidad Europea manifestaron que la extensión de la ZEE no da necesariamente una indicación sobre la biomasa del recurso que reside en esas aguas. La estacionalidad de la distribución no se refleja en este cálculo.

Se observó en el debate que el espíritu de este concepto estaba incluido en el punto 3.1.5, que trata sobre las responsabilidades de los estados ribereños.

El delegado de Namibia observó que los estados no deberían ser penalizados porque sencillamente tengan costas relativamente escasas, y que no hay un precedente en el UNCLOS de consideraciones de este tipo.

Si bien inicialmente se rechazó debido a las muchas reservas expresadas por las delegaciones respecto a este concepto, más adelante fue **incluido**, a efectos de debate, cuando se comprobó que los datos utilizados para elaborar la *Figura 1* del *Documento 3* no habían sido utilizados en el cálculo de Brasil.

### 3.1.8 Dependencia del atún blanco del sur

Fue presentado por el delegado de Sudáfrica. Manifestó que la industria de túnidos de su país depende en gran parte del atún blanco del sur. Señaló así mismo que Sudáfrica restringía por medio de regulaciones el tonelaje de los barcos y los artes de pesca que podían usar sus pescadores. Estas restricciones, auto-impuestas por Sudáfrica han limitado su acceso al recurso de atún blanco del sur. Al propio tiempo, impedían el acceso a otras especies de túnidos, con lo cual aumentaba su dependencia del atún blanco del sur. El delegado de Sudáfrica propuso que

el porcentaje de atún blanco del sur en la captura total de especies de grandes pelágicos, se aplicase como medida de la dependencia del atún blanco del sur.

La presidencia pidió a la delegación de Sudáfrica que facilitase las proporciones (Tabla 3.1.8).

Los delegados de Brasil y de Taipei Chino señalaron que este algoritmo para medir la dependencia era muy similar al propuesto bajo el punto 3.1.3. Tras la discusión se acordó que debían usarse ambos algoritmos y que podrían considerarse bajo el punto 3.1.8.

Se acordó denominar los criterios 3.1.3 y 3.1.8, como 3.1.8a y 3.1.8b respectivamente.

### 3.1.9 Necesidades especiales de los países en desarrollo

Este punto fue presentado por el delegado de Namibia quien leyó el Artículo 119 del UNCLOS y los Artículos 11 y 24 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre especies altamente migratorias y stocks de peces transzonales, donde se manifiesta que las regulaciones de pesquería deberían tener como objetivo el mantener los stocks a su nivel de RMS, si bien deberían también tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

El delegado de Taipei Chino presentó objeción a la inclusión de este criterio, ya que lo consideraba discriminatorio hacia Taipei Chino, en términos del UNCLOS, que también estipula que ninguna nación pesquera ha de ser discriminada. También se manifestó inquietud respecto a la definición e identidad de país en desarrollo, en términos del UNCLOS. El delegado de Taipei Chino indicó que los países/entidades/entidades pesqueras que no tienen capacidad para capturar toda la cuota disponible en sus aguas, debería permitir que otros países lo hiciesen. Los barcos pesqueros de Taipei Chino navegan grandes distancias para pescar atún blanco porque ellos también necesitan estas capturas desde un punto de vista socio-económico.

Se entabló una discusión en la cual otros participantes señalaron que Naciones Unidas identifica a Namibia, Brasil y Sudáfrica como países en desarrollo y que al manifestar que deberían tenerse en cuenta las necesidades de países en desarrollo/entidades y entidades pesqueras, Naciones Unidas indicaba que no se trataba de un acto discriminatorio.

El delegado de Taipei Chino sugirió que se enmendase el apartado 3.1.9 para incluir el término "derechos pesqueros tradicionales". El delegado de Namibia formuló una objeción y, tras una discusión, no se adoptó la enmienda.

Se expresó la opinión que todo país/entidad o entidad pesquera representado en la reunión necesitaba las capturas de atún blanco.

La presidencia señaló las objeciones de Taipei Chino al criterio 3.1.9, si bien manifestó que se mantendría.

### 3.1.10 Contribución de los peces adultos a las capturas

El punto fue introducido por el delegado de Brasil con el objetivo de oponerse a las grandes capturas de peces juveniles.

En el curso de la discusión se observó que, contrariamente a la estrategia usual, ICCAT no ha considerado la imposición de un límite de talla para el atún blanco. Se acordó que este asunto debería ser abordado por la Subcomisión 3 en pleno, con una posible solicitud de asesoramiento al SCRS.

A falta de estudios de modelación sobre el posible impacto de las capturas sobre los peces juveniles, no se debería apoyar este criterio.

El delegado de Sudáfrica observó que no se debería discriminar a los países por el hecho de que en sus aguas se encontrasen grandes concentraciones de peces juveniles.

Este criterio fue rechazado, pero los delegados, a excepción del delegado de la Comunidad Europea, estuvieron de acuerdo en que se pediría a la Subcomisión 3 que recomendase nuevas investigaciones acerca de los efectos que tendría sobre el recurso la composición por talla de la captura.

### 3.2 Acuerdo sobre factores de ponderación

Durante la discusión sobre factores de ponderación se sugirió que los delegados estudiaran la implementación de un esquema de asignaciones por tres años, a saber, 1998, 1999 y 2000. Esto reflejaba las evaluaciones de stock planificadas para cada dos años, ya que la mayor parte de los acuerdos para compartir en ICCAT, están basados en intervalos entre evaluaciones de stocks.

Se pidió a las delegaciones que propusiesen factores de ponderación para cada uno de los criterios acordados. El delegado de Sudáfrica presentó un abanico de pesos para cada criterio. Se le pidió que presentase cifras únicas. Los pesos propuestos figuran en la Tablas 3.2.

Tabla 3.2 Factores de ponderación propuestos por las delegaciones

Criterio	Brasil	Taipei Chino	Namibia	Sudáfrica	Media (Escala)
1	5	5	0	0	(0,5) 2.5
2	5	90	2	37	(2,90) 33.5
4	23	0	22	3	(0,23) 12
5	25	0	22	21	(0,25) 17
7	23	0	11	0	(0,23) 8.5
8	15 y 2	5	22	18	(5,22) 15.5
9	2	0	22	21	(0,22) 11.25

El delegado de Taipei Chino señaló que tenía criterios ponderados de cero que no consideraba cuantificables y que había destacado la importancia de las capturas históricas tal como publica el SCRS, ya que se trata del único criterio aplicado usualmente por ICCAT. Por esta razón había asignado un peso bajo al criterio 8, aún cuando éste favorecía a Taipei Chino.

### 3.3 Primera capturas solicitadas

Se pidió a las delegaciones que diesen el volumen de captura que consideraba se les debía asignar. Figuran en la Tabla 3.3.

Table 3.3 Capturas solicitadas por cada país/entidad/entidad pesquera, porcentajes que éstas representan del total solicitado. Estos porcentajes se referían a una captura total de 22.000 t y el porcentaje de 22.000 t que cada cifra solicitada representa.

País/entidad/ entidad pesquera	Captura solicitada	Porcentaje del total (41 771)	Porcentaje del total * 22.000 t	Porcentaje de 22.000 t
Brasil	8 771	21%	4 600	40%
Taipei Chino	18 000	43%	9 400	82%
Namibia	7 500	18%	4 000	39%
Sudáfrica	7 500	18%	4 000	39%
Total	41 771	100%	22 000	200%

El delegado de Namibia manifestó que su país estaría dispuesto a aceptar una captura menor a la que se sugería en la Tabla 3.3, siempre que hubiese un aumento gradual en las capturas, hasta ese nivel a lo largo de

un período de tres años. Su flota no podía capturar 7.500 t en 1998, pero su pesquería está en desarrollo y se le debía dejar espacio para crecer. Sugirió que Brasil y Sudáfrica podrían hacer lo mismo.

Sudáfrica manifestó que no había inflado la cifra solicitada de captura, habiendo solicitado tan sólo la cantidad que necesitaban para mantener la pesquería existente, así como las nuevas licencias de palangre.

Se constató que la cuota de 22.000 t se había asignado como parte de un plan para recuperar el stock de atún blanco hasta niveles de RMS y que por lo tanto, podría aumentar en el futuro. Se cree que el RMS está alrededor de 26.400 t.

El delegado de Taipei Chino señaló que ellos estaban intentando ayudar a los Estados costeros en el desarrollo de su capacidad pesquera, pero que esto requería tiempo y que estos países no pueden todavía capturar los volúmenes que confían poder obtener en el futuro. Señaló que Taipei Chino tiene una gran industria pesquera que no puede reducirse de forma drástica en poco tiempo y que las 18.000 t solicitadas era una cifra inferior en 800 t a sus capturas actuales, por lo que estaba en concordancia con la política de ICCAT sobre reducción de capturas.

### 3.4 Condiciones para la distribución

La presidencia preparó, de un día para otro, un borrador aplicando los factores de ponderación (Anexo 4) que se distribuyó entre todas las delegaciones antes de iniciar las tareas del segundo día de reunión.

La presidencia inauguró la sesión del segundo día y presentó su documento, explicando cómo había incorporado los pesos para los diferentes criterios.

Tras las explicaciones, la reunión fue suspendida para que las delegaciones pudiesen discutir el borrador. A continuación se celebró una reunión de los jefes de delegación.

#### 3.4.1 Cálculos de las puntuaciones para cada país/entidad/entidad pesquera

La presidencia observó que era difícil cuantificar las puntuaciones de países/entidades/entidades pesqueras individuales. En algunos casos (por ejemplo, los puntos 1 y 4) la puntuación era un simple binomio. En otros, se habían propuesto valores reales durante las discusiones sobre los diferentes puntos.

Era difícil obtener la captura por país/entidad/entidad pesquera para las "especies ICCAT", otras que el atún blanco únicamente para el Atlántico sur.

En su documento, la presidencia asumía que la captura total de "especies ICCAT" por países/entidades/entidades pesqueras en el Atlántico sur era el 50% de la captura de atún blanco en toda la zona ICCAT. Sólo se usaron datos de 1996.

**Tabla 3.3.1 Porcentaje de la contribución del atún blanco del sur a las capturas de especies de grandes pelágicos del Atlántico sur, por país/entidad/entidad pesquera**

País/entidad/entidad pesquera	Captura total de "especies ICCAT" en el Atlántico Sur	Porcentaje de atún blanco del sur
Brasil	5370	16.0
Taipei Chino	49492	38.0
Namibia	953.5	95.9
Sudáfrica	2213	98.4

3.4.2 Cálculo de distribución del recurso por país/entidad/entidad pesquera

La cifra para países/entidades/entidades pesqueras se convirtió en una proporción por producto.

El resultado de la proporción y el factor de ponderación facilitaron la contribución fraccional de ese producto a la asignación global del recurso a los países/entidades/entidades pesqueras.

La asignación proporcional del recurso a los países se calculó entonces sumando todas las asignaciones de todos los productos.

4. Resumen de las tareas llevadas a cabo hasta la fecha

Tras largas discusiones mantenidas fuera de sesión plenaria, la presidencia convocó de nuevo la reunión e hizo un resumen de las negociaciones llevadas a cabo durante el día. No se había llega a acuerdo a pesar de los sacrificios de algunas delegaciones y de la buena voluntad manifiesta de los participantes. La presidencia observó que la reunión si bien no había conducido a un acuerdo, abría la puerta para el desarrollo de un nuevo método de asignación de cuotas entre las partes. En su opinión, resultaba alentador ver que todas las partes seguían presentes en la mesa de negociaciones. Dijo que confiaba en que negociaciones posteriores, llevadas a cabo durante la reunión de ICCAT en el mes de noviembre, tendrían más éxito.

Sólo se discutieron las capturas que tendrían lugar en 1998. El delegado de Sudáfrica hizo una propuesta, que figura en la Tabla 4.1, que fue apoyada, con ligeras reservas, por Brasil. Esta propuesta era similar a la presentada por el delegado de Taipei Chino (véase la Tabla 4.1). Namibia se manifestó a favor de los límites de captura que fueron calculados por la presidencia, aplicando los criterios y media de ponderación discutidos con anterioridad ("hombre de paja" en la Tabla 4.1).

Tabla 4.1 Divisiones de límite de captura propuestos por ciertas delegaciones y cifras sugeridas por el cálculo realizado por la presidencia aplicando criterios y ponderaciones discutidos con anterioridad ("hombre de paja"), junto con la media de 3 años de registros de pesca, que se incluyen a efectos de comparación. El porcentaje representado por cada una de estas cifras de la captura total para 1998 figura entre paréntesis.

	Brasil	Taipei Chino	Namibia	Sudáfrica
Media de 3 años	1 003 (4%)	19 904 (78%)	949 (3%)	3 860 (15%)
Propuesta de Sudáfrica	2 006 (9.1%)	13 282 (60.4%)	1 898 (8.6%)	4 814 (21.9%)
Propuesta de Taipei Chino	1 534 (6.5%)	14 700 (66.8%)	1 426 (6.5%)	4 340 (19.7%)
Propuesta de Namibia ("Hombre de paja")	4 840 (22%)	7 920 (36%)	4 400 (20%)	5 060 (23%)

En su papel moderador, la presidencia, al observar la similitud de las propuestas de Sudáfrica y de Taipei Chino, animó a que se estudiaran su cifras. Pero la delegación de Namibia tenía instrucciones de no aceptar cuota alguna inferior a 4.000 t y, en consecuencia, no estaba dispuesta a aceptar un nivel de captura inferior a dicha cifra. Las otras tres delegaciones propusieron bajar sus límites de captura por debajo de los niveles que habían presentado originalmente como los más bajos que estaban dispuestos a aceptar, aún cuando algunos consideraban que dichos niveles eran inferiores a los necesarios para mantener sus industrias pesqueras en desarrollo.

Se consideró aplicar la regla del 90% de las capturas históricas (recomendada por ICCAT en 1994) y las cifras calculadas figuran en la Tabla 4.2. La suma de estas capturas, añadida a las 4.000 t que Namibia tiene

intención de capturar, sobrepasa el nivel de rendimiento de reemplazo, de 26.500 t, calculado por ICCAT. Unas capturas superiores al nivel del rendimiento de reemplazo dañarían el stock.

**Tabla 4.2** Los niveles de captura calculados aplicando la regla del 90% recomendada por ICCAT en su reunión de 1994 se presentan junto con los niveles de capturas propuestos por los delegados como límite para cerrar sus pesquerías, a falta de acuerdo en la reunión en curso. Las cifras presentadas al cierre de las negociaciones (que tuvieron lugar fuera de las sesiones plenarias) se presentan junto con las cifras finales presentadas en sesión plenaria al final de la reunión. Las cifras entre paréntesis indican el porcentaje de la captura anual total.

	Brasil	Taipei Chino	Namibia	Sudá- frica	Total captura
Capturas bajo la regla del 90%	1 510 (6.0%)	18 378 (73.4%)	0 (-)	5 163 (20.6%)	25 051
Captura si no hay acuerdo	4000 (13.9%)	16 140 (56.3%)	4 000 (13.9%)	4 534 (15.8%)	28 674

La presidencia observó que las capturas propuestas en la Tabla 4.2 se consignarían en el informe de la reunión en curso y dijo que representaban un acuerdo entre caballeros de limitar la pesca a estos niveles.

## 5. Manifestaciones a la clausura

La presidencia dió paso a los debates y los delegados procedieron a manifestar sus posiciones. Se les pidió que dijeran cuales eran sus posiciones definitivas y a qué nivel estaban dispuestos a cerrar sus pesquerías en 1998 (figuran en la Tabla 4.2).

### 5.1 Declaración del delegado de Brasil

El delegado de Brasil dijo que sentía que la reunión hubiese llegado a un punto muerto. Señaló que la necesidad de un cambio en el seno de ICCAT era algo que se veía venir desde los inicios de la Comisión. Recordó a los delegados que ICCAT significa Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, y que se había creado en respuesta a señales de desgaste en las pesquerías de túnidos. Sugirió que los responsables de este desgaste de los stocks eran aquellas mismas partes que hablan siempre de "razones históricas" para justificar el mantener el *status quo* en términos de distribución de cuotas.

El delegado de Brasil encomió a la presidencia por haber permitido que en el curso de la reunión se estudiaran nuevos criterios que podrían considerarse en la distribución del TAC, criterios que preservarían al stock y al propio tiempo beneficiarían a los países/entidades/entidades pesqueras que no han tenido la oportunidad de desarrollar sus industrias pesqueras. Concluyó señalando que los resultados de la reunión apuntaban la necesidad de adoptar nuevos procedimientos para la ordenación de los recursos de grandes especies pelágicas en el Atlántico, incluyendo la necesidad de respetar los principios básicos contenidos en UNCLOS y la consideración de los derechos de los Estados costeros. Finalmente, manifestó que la obligación de colaborar en la búsqueda de una ordenación y uso apropiados del recurso en toda su zona de distribución, no debe aplicarse como un medio para negar los derechos e intereses de los Estados costeros, perjudicando y minando los esfuerzos de estos mismos Estados para llegar a una utilización sostenible y adecuada de los recursos dentro de sus ZEEs.

Brasil al principio señaló que limitaría las capturas en 1998 a 1.326 t, después lo aumentó a 4.000 t, manifestando que lo hacía siguiendo el ejemplo de Namibia. La presidencia dijo que unas capturas de esta magnitud contribuirían a mermar el recurso. El delegado de Brasil dijo que tomaba nota de esta preocupación.

El delegado de Brasil dio las gracias al país anfitrión por su hospitalidad y por la buena organización de la reunión. Dio también las gracias a la presidencia por su tarea al frente de la reunión y por su determinación de lograr que se llegase a un acuerdo.

### 5.2 Declaración de la delegación de Namibia

El delegado de Namibia leyó un extracto de las instrucciones recibidas de su Gobierno, en las que se estipulaba que no podía aceptar para 1998 un TAC inferior a 4.000 t y que para 1999 no aceptaría una captura inferior a 5.000 t. Por otra parte, el Gobierno de Namibia se reservaba el derecho de modificar estas capturas al alza en un futuro.

La delegación de Namibia entabló discusiones sobre los criterios a aplicar para asignar las 22.000 t y los factores de ponderación que se debían usar para estos criterios. Los resultados de estas discusiones daban una captura de 4.400 t para Namibia. Estaban dispuestos a bajar su límite de captura por debajo de dicho nivel, hasta 4.000 t. Namibia sentía preocupación por la condición del stock de atún blanco del sur, preocupación que quedaba reflejada en las severas regulaciones que habían adoptado al inicio de su pesquería. Tenían en cuenta toda la información disponible, incluyendo las capturas en el pasado dentro de su ZEE, y basándose en sus conclusiones consideraban que las 30 licencias que habían concedido a barcos de menos de 23 m de eslora, podían usarse al máximo en su ZEE sin consecuencias negativas para el stock de atún blanco. Reconocían que el stock se encontraba en la actualidad a un nivel inferior al óptimo, pero, en su opinión, eran los responsables de sobreexplotación en el pasado quienes deberían hacer ahora los sacrificios necesarios para permitir su recuperación. Namibia no debería ser penalizada por no haber participado en la sobreexplotación ejercida en el pasado ni por las severas regulaciones que han mantenido sus capturas en un nivel bajo. En su calidad de país costero y en desarrollo, los ciudadanos de Namibia consideran que tienen derecho a desarrollar una pesquería de atún blanco del sur dentro de su ZEE. Tienen la intención de pescar 4.000 t de esta especie durante 1998 y aplicarían los instrumentos legales adecuados para imponer este límite.

La delegación de Namibia señaló que la captura que ellos proponían requería una reducción drástica en las capturas de otros países/entidades/entidades pesqueras, pero en su opinión esto está de acuerdo con la tendencia actual a nivel mundial de incrementar la regulación de las pesquerías en alta mar. Su propósito no era ignorar las medidas de conservación de ICCAT, por el contrario, Namibia ha venido pescando de forma responsable. Simplemente consideraban que son los países/entidades/entidades pesqueras que han contribuido a la merma del recurso a quienes correspondía ahora sacrificarse.

La delegación de Namibia hizo de nuevo referencia a los derechos de los Estados costeros, tal como se detallan en UNCLOS (véase el Anexo 4) y el acuerdo de Naciones Unidas sobre stocks de peces transzonales y especies altamente migratorias.

Para finalizar, el delegado de Namibia dio las gracias a la presidencia por su esfuerzos en pro de un acuerdo y manifestó que no era culpa de la presidencia si este acuerdo no se había alcanzado. Dio también las gracias a otras delegaciones por su buena cooperación durante el proceso.

### 5.3 Declaración de la delegación de Sudáfrica

El delegado de Sudáfrica manifestó que su país tiene una tradición histórica de inversión en la pesquería de atún blanco del sur, y está dispuesta a implementar medidas que conducirían a la recuperación del stock. No obstante, Sudáfrica tiene urgente necesidad de desarrollar la pesquería para cumplir las aspiraciones del pueblo sudafricano de acuerdo con su nueva política de pesquerías y *status* de Estado costero y país en desarrollo. Solicitaba a ICCAT que considere seriamente el formar un grupo de trabajo para estudiar y establecer criterios para asignar cuotas para todas las especies ICCAT. Dio las gracias a la presidencia por llevar a buen fin una difícil tarea y a todos los delegados que habían viajado hasta Sudáfrica, así como por la buena voluntad mostrada en las negociaciones.

#### 5.4 Declaración de la delegación de Taipei Chino

El delegado de Taipei Chino, encomió la excelente labor de la presidencia y dio las gracias a la delegación de Sudáfrica, como país anfitrión de la reunión, que había también facilitado el servicio de comidas. Sentían que, a pesar de sus esfuerzos, no se hubiese llegado a un acuerdo acerca de la asignación de 22.000 t. Cumplirán la recomendación de ICCAT de que las capturas permanezcan al 90% de la media anterior. Por ello, limitarán sus capturas en 1998 a 16.140 t. El delegado de Taipei Chino dijo que confiaba en que Dios protegiese al atún blanco del sur durante el año 1998.

#### 5.5 Declaración de la delegación de la Comunidad Europea

El delegado de la Comunidad Europea manifestó su pesar por el hecho de que no hubiese sido posible llegar a un acuerdo, a pesar de la excelente labor de la presidencia. Dijo que confiaba que las discusiones que se entablen en el curso de la próxima reunión de ICCAT, en el mes de noviembre, tendrían mejores resultados.

### 6. Adopción del informe y clausura

El delegado de Brasil propuso adoptar el informe, sujeto a los cambios discutidos, siendo secundado por el delegado de Sudáfrica. El informe fue adoptado.

La presidencia previno a las delegaciones acerca de que las capturas realizadas por sus países/entidades/entidades pesqueras durante 1998, serían seguidas muy de cerca por la presidencia y por ICCAT. Dijo que 1998 no debía ser considerado como un año para acumular una cifra histórica de captura, con vistas a una futura asignación por parte de ICCAT. Instó a los delegados a que consultasen con sus asesores legales antes de implementar sus límites de captura en 1998. Pidió que se le enviasen copias de cualquier regulación relacionada con la reunión en curso.

Para finalizar, la Dra. Lent, presidenta de la reunión, dio las gracias a todos los participantes por la buena voluntad mostrada a lo largo de las negociaciones y por sus aportaciones a los debates. Dio las gracias también a la delegación anfitriona y a los relatores por la labor desempeñada y deseó a todos un feliz regreso a sus lugares de origen.

*Addendum 1 al Apéndice 14 al ANEXO 10*

### Orden del Día

1. Apertura de la reunión
  - 1.1 Apertura oficial
  - 1.2 Discurso de apertura de la presidencia
  - 1.3 Adopción del Orden del día
  - 1.4 Presentación de los delegados
2. Presentación de los informes de los delegados
3. Discusión sobre las opciones de asignación
  - 3.1 Acuerdo sobre criterios
    - 3.1.1 Adhesión a las medidas de conservación históricas
    - 3.1.2 Registro histórico de captura
    - 3.1.3 Dependencia de la zona de pesca
    - 3.1.4 Necesidades de las pesquerías en desarrollo

- 3.1.5 Derechos soberanos de los Estados costeros (y derechos de otros países en los términos del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de peces transzonales y Especies altamente migratorias)
- 3.1.6 Impacto en la actual industria pesquera
- 3.1.7 Distribución de la biomasa del stock en relación con la ZEE de cada país [Distribución de la ZEE de cada país/entidad/entidad pesquera en el Atlántico sur.]
- 3.1.8 Dependencia del atún blanco del sur
- 3.1.9 Necesidades especiales de los países en desarrollo
- 3.1.10 Contribución de los peces adultos a las capturas
- 3.2 Acuerdo sobre factores de ponderación
- 3.3 Primeras capturas solicitadas
- 3.4 Disposiciones para la distribución
- 3.4.1 Cálculo de distribución del recurso por país/entidad/entidad pesquera
- 3.4.2 Cálculo de las puntuaciones para cada país/entidad/entidad pesquera

#### 4. Resumen de las tareas llevadas a cabo hasta la fecha

#### 5. Manifestaciones a la clausura

- 5.1 Declaración de la delegación de Brasil
- 5.2 Declaración de la delegación de Namibia
- 5.3 Declaración de la delegación de Sudáfrica
- 5.4 Declaración de la delegación de Taipei Chino
- 5.5 Declaración del delegado de la Comunidad Europea

#### 6. Adopción del informe y clausura

Anexo 1: Orden del día

Anexo 2: Lista de participantes

Anexo 3: Lista de documentos

Anexo 4: Borrador de disposiciones para compartir el atún blanco del sur

*Addendum 2 al Apéndice 14 al ANEXO 10*

#### Lista de Participantes

##### ICCAT

Rebecca Lent  
National Marine Fisheries Service  
Office of Sustainable Fisheries  
Highly Migratory Species Management  
Division  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, MD 20910-1917  
Estados Unidos  
Tel: +1 301 713 2347  
Fax: +1 301 713 1917  
email: rebecca.lent@noaa.gov

##### Brasil

Franciso Fontanelle  
Consul de Brasil en Cape Town  
22 Riebeek St  
7th floor, Safmarine House  
Cape Town 0001  
Sudáfrica  
Tel: +27 21 21 4040/1/2  
Fax: +27 21 21 1216  
email: brcouset@cis.co.za

Flavio Moraes Leme  
 Grupo Executivo do Setor Pesqueiro  
 Bloco N - Anexo B - 3º Andovz  
 70055 900  
 Brazilia - DF  
 Tel: +5561 312 1333  
 Fax: +5561 312 1337  
 email: g02@secirm.mb

Jose Heriberto Meneses de Lima  
 Cepene/Ibama  
 PVA Samei Hardman S/N  
 55578 000 Tamandara - PE  
 Tel: +81 676 1109  
 Fax: +81 527 4090  
 email: meneses@ibama.gov.br

Mauro Vianna Araripe Macedo  
 Grupo Executivo do Setor Pesqueiro  
 Bloco N - Anexo B - 3º Andovz  
 70055 900  
 Brazilia - DF  
 Tel: +5561 312 1308  
 Fax: +5561 312 1337  
 email: g01@secirm.mb

Jose Dias Neto  
 Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e Dos  
 Recursos Naturais Renovaveis (IBAMA)  
 CEP: 70 800 200 Brasilia/DF  
 Brasilia - DF  
 Tel: +61 316 1223/ 225 6818  
 Fax: +61 226 5588  
 email: jdias@sede.ibama.gov.br

Ana Paula Leite Prates  
 Ministerio do Meio Ambiente, dos Recursos  
 Hidricos e da Amazonia Legal - MMA  
 Esplanada - DF70 068 900  
 Brasilia  
 Ph: + 55 61 317 1320 / 317 1068  
 fax: +55 61 317 1023  
 email: aplprates@mma.gov.br

#### Taipei Chino

Cheng-Fei Huang  
 Marine Fisheries Division  
 37 Nanhai Rd  
 Taipei  
 Tel: +886 2 2312 5867  
 Fax: +886 2 2331 6408  
 email: chengfei@mail.coa.gov.tw

Cheng Shih Shih  
 Fisheries Department, Kaohsiung Municipal  
 Government  
 No. 2 Yu-Kang Middle Middle First Rd  
 Chien-Jenn District  
 Kaohsiung  
 Tel: +886 7 815 7085  
 Fax: +886 7 815 6221

Shean-Ya Yeh  
 Institute of Oceanography  
 National University  
 Taipei  
 Tel: 886 2 2363 7753  
 Fax: 886 2 2392 5294

Shui-Kai Chang  
 Overseas Fisheries Developmental Council  
 19, Lane 113, Roosevelt Road  
 Taipei  
 Tel: +886 2 2738 5486  
 Fax: +886 2 2738 4329  
 email: skchang@ofdc.org.tw /  
 skchang@ms.hinet.net

Tsai Chein Ta  
 Taipei Liaison Office in Cape Town  
 P.O. Box 1122  
 8000 Cape Town  
 Sudáfrica  
 Tel: +27 21 418 1188  
 Fax: +27 21 418 9459

Wen-Shi Chen, Wen-Cheng Lin  
 Deep Sea Tuna Boatowners & Exporters  
 Association  
 3E, No. 2, Yu-Kang Middle First Rd  
 Kaohsiung  
 Tel: +886 7 841 9606  
 Fax: +886 7 831 3304

#### Comisión Europea

Ernesto Penas Lado  
 European Commission  
 DG VIV B 4  
 200 Rue de la Loi  
 1049 Brussels  
 Bélgica  
 Tel: 322 296 3744  
 Fax: 322 295 5700  
 email: renesto.penas-lado@dgl

## Namibia

L. J. Barney Barnes  
Namibian Tuna Longline Association  
P.O. Box 473  
Walvis Bay  
Tel: +264 64 206 565  
(celular): +264 81 127 7798  
Fax: +264 64 207 460  
email: fbotes@fisheries.gov.na

Frikkie Botes  
Ministry of Fisheries  
P.O. Box 912  
Swakopmund  
Tel: +264 64 405 744  
Fax: +264 64 404 385  
email: fbotes@fisheries.gov.na

Ronnie Choppin  
Namibian Tuna Longline Association  
P.O. Box 1996, Walvis Bay  
Tel: +264 64 205 610  
Fax: +264 64 205 603

Ivo de Gouveia  
Namibian Tuna Longline Association  
P.O. Box 898  
Walvis Bay  
Tel: +264 64 204 198  
Fax: +264 64 202 591

Hashali Hamnkuaya  
Ministry of Fisheries  
P/B 13355, Windhoek  
Tel: +264 61 205 3911  
Fax: +264 61 220 558  
email: hashali@fisheries.gov.na

J. Jurgens  
Leader Namibian delegation  
P.O. Box 22497, Windhoek  
Tel: +264 61 222 163  
Fax: +264 61 222 163

## Sudáfrica

Leonardo Asaro  
South African Tuna Association  
9<sup>th</sup> floor  
First National Bank Building  
Adderley St.  
Cape Town  
Tel: +27 21 419 9296  
Fax: +27 21 419 9295

Manuel de Olim  
South African Tuna Association  
P.O. Box 7394  
Rogge Bay 8012  
Cape Town  
Tel: +27 21 419 9296  
(celular): 082 550 0688  
Fax: +27 21 419 9295

Alven Driver  
South African Tuna Longline Association  
3<sup>rd</sup> floor  
MMG House  
52 Loop St.  
Cape Town  
Tel: +27 405 88 1035  
(celular): 082 673 2021  
Fax: +27 405 88 1035

Marc Griffiths  
Sea Fisheries Research Institute  
Private Bag X2  
Rogge Bay 8012  
Sea Fisheries Research Institute  
Tel: +27 21 402 3288  
Fax: +27 21 40 7216  
email: mgriffit@sfri.wcape.gov.za

Andrew Kaye  
South African Tuna Association  
P.O. Box 7394  
Roggebaai  
Cape Town  
Tel: +27 21 21 2492

Robin W. Leslie  
Sea Fisheries Research Institute  
Private Bag X2  
Rogge Bay 8012  
Sea Fisheries Research Institute  
Tel: +27 21 402 3141  
Fax: +27 21 40 7216  
email: rwleslie@sfri.wcape.gov.za

L. Moloney  
Sea Fisheries Research Institute  
Private Bag X2  
Rogge Bay 8012  
Sea Fisheries Research Institute  
Tel: +27 21 402 3171  
Fax: +27 21 40 7216  
email: cmoloney@sfri.wcape.gov.za

Robin B. Thomson  
 Sea Fisheries Research Institute  
 Private Bag X2  
 Rogge Bay 8012  
 Sea Fisheries Research Institute  
 Tel: +27 21 402 3167  
 Fax: +27 21 21 7406  
 email: rthomson@sfri.wcape.gov.za

Johan van Zyl  
 Sea Fisheries  
 Private Bag X2  
 Rogge Bay 8012  
 Sea Fisheries Research Institute  
 Tel: +27 21 402 3020  
 Fax: +27 21 402 3217

*Addendum 3 al Apéndice 14 al ANEXO 10*

**Lista de Documentos presentados a la Consulta\***

**Documento 1:** A Synopsis of the Tuna Fishery in the EEZ of the Republic of Namibia.  
 National Marine Information and Research Centre, P.O. Box 912, Swakopmund, Namibia.

**Documento 2:** National Report on Albacore Longline fisheries of Chinese Taipei in the South Atlantic.

Documento preparado para la reunión intersesiones en 1998 de la Subcomisión 3.

**Documento 3:** Brazilian Proposal on Catch Quota Allocation for Albacore Fishery in the South Atlantic Ocean.

Propuesta preparada por un Grupo de trabajo, creado en el marco de SEGESPE, mediante Resolución N° 001/98. El Grupo de trabajo estaba compuesto por representantes de IBAMA, José Dias Neto (Coordinador) y José Heriberto Meneses de Lima; un representante de SEGESPE, CMG Flávio de Moraes Leme, un representante del Instituto de Pesca, Alberto Ferreira de Amorim, un representante de MMA, Ana Paula Leite Prates, y un representante de UFRPE, Fábio Hissa Vieira Hazin.

**Documento 4:** South African Albacore Fishery.

**Documento 5:** Extractos de "El Derecho del Mar". Texto oficial del Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con Anexos e Índice. Acta Final de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Naciones Unidas, Nueva York, 1983.

\* La Secretaría dispone de copias de los documentos, disponibles a solicitud de los interesados.

*Addendum 4 al Apéndice 14 al ANEXO 10*

**Borrador de disposiciones para compartir el Atún Blanco del sur**

El objetivo de este documento es dar una estimación inicial de los números reales supuestos en los siete criterios, tal como fueron calculados usando los pesos medios resultantes de la discusión del primer día. Se trata de fomentar nuevas discusiones, examinando los números supuestos por los criterios y considerar algunas variaciones a las disposiciones para compartir, aplicando esto como punto de partida.

Conviene observar que los números siguientes se calcularon muy deprisa y tienen que ser contrastados. Además, fue necesario establecer varios supuestos para cuantificar y obtener números que pudiesen aplicarse en las disposiciones para compartir.

		País/Ent./Ent. P.	Brasil	T. Chino	Namibia	Sudáfr.
Criterio	Wt					
1. Adher. a Conserv.	2.5	Si = 1/No = 0 Partic.en factor Producto	1 .25 .625	1 .25 .625	1 .25 .625	1 .25 .625
2. Captura histórica	33.5	Media de 3 & 10-año Producto	.04 1.34	.77 25.8	.02 .67	.17 5.7
3. Necesidades de la pesquería en desarrollo	12	Yes = 1/No = 0 Partic.en factor Producto	1 .33 3.99	0 0 0	1 .33 3.99	1 .33 3.99
4. Derechos soberanos de Estados costeros	17	Si = 1/No = 0 Partic.en factor Producto	1 .33 5.66	0	1 .33 5.66	1 .33 5.66
5. Partic. en ALB sur	8.5	Propuesta Brasil Producto	.7799 6.612	0	.1258 1.069	0.0963 0.819
6. Dependencia: ALB sur/tot ALB  ALB sur/total ALB At.	7.75	Ratio 1 (prop.Brasil) Partic. en factor Producto	1 .26 2.018	0.84 .219 1.695	1 .26 2.018	1 .26 2.018
	7.75	Ratio 2 Partic.en factor Producto	15.98 .064 .496	37.96 .153 1.185	95.86 .386 2.992	98.42 .397 3.073
7. País en desarrollo	11	Si = 1/No = 0 Partic.en factor Producto	1 .33 3.666	0	1 .33 3.66	1 .33 3.66
<b>TOTAL</b>			<b>24.41</b>	<b>29.31</b>	<b>20.69</b>	<b>25.55</b>

Estos cálculos tienen como resultado un importante descenso en la asignación a Taipei Chino, con la correspondiente reasignación a otros tres países/entidades/entidades pesqueras, de tal forma que su parte se ha incrementado considerablemente.

Tres propuestas alternativas: partiendo de los porcentajes de participación en los cálculos presentados mas arriba:  
 Hombre de paja 1: Brasil, Namibia y Sudáfrica: reducción del 10 % a cada uno, reasignación a Taipei Chino.  
 Hombre de paja 2: Brasil, Namibia y Sudáfrica: reducción del 20 % a cada uno, reasignación a Taipei Chino.  
 Hombre de paja 3: Brasil, Namibia y Sudáfrica: reducción del 30 % a cada uno, reasignación a Taipei Chino.

**Resultados: Porcentajes de participación por país**

	Brasil	Taipei-Chino	Namibia	Sudáfrica
H.de paja 1	22	36	20	23
H.de paja 2	20	43	17	20
H.de paja 3	17	50	15	18

**Declaración de Sudáfrica  
sobre el atún blanco del Atlántico sur  
(adjunta al informe de la Subcomisión 3)**

Durante los últimos cinco años, las evaluaciones del Grupo de Trabajo sobre el Atún Blanco indicaban que el recurso de esta especie está sobreexplotado, y concluían que "las capturas actuales no son sostenibles". Durante ese período de tiempo, los resultados de estas evaluaciones han sido el hilo conductor de las tareas de la Subcomisión, y han conducido a recomendaciones para limitar las capturas de atún blanco del sur. El objetivo declarado de estas recomendaciones era reconstituir el stock de atún blanco del sur a niveles máximos sostenibles para el año 2005. Por tanto, nos complace grandemente que el informe del SCRS de este año sobre el atún blanco del sur observa que "los resultados indican un stock con unos niveles de biomasa superiores al RMS", que las evaluaciones "no detectaron las perspectivas negativas que aparecen en evaluaciones anteriores" y, lo más importante, que "los niveles actuales de explotación parecen ser sostenibles". De forma inesperada, y con adelanto sobre el programa, parece que hemos alcanzado nuestro objetivo.

Cuando Sudáfrica inició propuestas para limitar las capturas de atún blanco del sur, observamos que podrían alcanzarse, con un grado de restricción modesto por parte de aquellos países que persiguen este recurso, la limitación de las capturas a niveles sostenibles, y la subsiguiente reconstitución del stock. Estas restricciones se han hecho notar, y Sudáfrica desea agradecer a sus socios en esta pesquería su responsabilidad al tratar el tema de la ordenación. Sinceramente, confiamos en poder continuar en este espíritu de cooperación, y deseamos con interés el desarrollo en la reunión de este año de propuestas sobre el futuro establecimiento de límites de captura de atún blanco del sur, y sobre la división de tales límites.

La distribución de la cifra límite de captura del atún blanco del sur es el principal reto que enfrentamos en la reunión de la Subcomisión 3 de este año. Aún tenemos que completar la tarea iniciada en la reunión intersesiones celebrada en abril para debatir este tema. Sin embargo, aunque no se llegó a alcanzar un acuerdo sobre la distribución de la captura del atún blanco del sur, se observa, no obstante, que se lograron progresos sustanciales en esa reunión. En particular, uno de los logros importantes es el desarrollo y aceptación de criterios que se deben considerar al desarrollar fórmulas para efectuar la distribución de las capturas entre los estados ribereños y las flotas pesqueras de alta mar. Basándose en estos criterios, los participantes en esa reunión aproximaron sus posturas, acercándose a un acuerdo sobre la distribución del límite de captura del atún blanco del sur. Sudáfrica propone que durante la reunión intersesiones se retorne a ese punto en el cual estuvimos muy cerca de llegar a un acuerdo, y seguir trabajando después para resolver los obstáculos finales que retrasan el desarrollo de un compromiso aceptable sobre la distribución.

Sudáfrica ha desarrollado proyectos de propuestas sobre temas que conciernen a los límites de captura y a la distribución, y estamos deseando trabajar con otros miembros de la Subcomisión para refinar y, confiamos, aprobar estas propuestas.

**Declaración de Sudáfrica  
en apoyo de la Recomendación de 1998 sobre el atún blanco del sur  
(adjunta al informe de la Subcomisión 3)**

Sin ninguna objeción que presentar, Sudáfrica sugiere la adopción de la Recomendación.

Sudáfrica desearía agradecer a todos quienes han contribuido a esta recomendación de ordenación su cooperación en circunstancias muy difíciles. Reconocemos que se trata de un compromiso imperfecto, y de una medida provisional. Sin perder de vista esta circunstancia, nos comprometemos a hacer todo cuanto sea posible para asegurar que durante 1999 esta medida tenga éxito en cuanto a limitar las capturas de atún blanco del sur

dentro de los niveles sostenibles. Solicitamos a nuestros socios en esta pesquería que sigan prestando ininterrumpidamente su cooperación, para que sea posible presentar a la reunión del año próximo un ejemplo de gestión exitosa mediante la cooperación regional.

Sudáfrica agradece a la presidenta la excelente labor de guía y la habilidad mostrada en el desempeño de sus funciones.

*Apéndice 17 al ANEXO 10*

**Declaración de Sudáfrica sobre el pez espada**  
(adjunta al informe de la Subcomisión 4)

Sudáfrica asiste a la reunión de la Subcomisión 4 por vez primera en calidad de miembro. Como nuevo miembro de esta Subcomisión, manifestamos el mayor respeto y aprecio por las tareas realizadas por los restantes miembros de la misma en el establecimiento de medidas responsables de ordenación de los recursos de pez espada atlántico. Nos hacemos cargo de los problemas relacionados con la ordenación del pez espada. En particular, observamos que los stocks de pez espada parecen tener rendimientos sostenibles modestos y tasas bajas de reemplazo. También, las estructuras del stock de pez espada parecen complejas, con evidencia de la existencia de un cierto número de substocks de pez espada en el conjunto del Atlántico. Constatamos que, como resultado de todo ello, el pez espada ha sufrido un rápido descenso localizado en algunas zonas y una sobreexplotación general en el Atlántico norte y sur.

Si bien es nuevo miembro de la Subcomisión 4, Sudáfrica tiene una larga historia de participación activa en el desarrollo de medidas de ordenación responsables y efectivas para las especies que son competencia de la Subcomisión 3. Creemos que nuestras iniciativas y aportaciones a la Subcomisión 3, demuestran nuestro compromiso con la ordenación eficaz de los stocks de túnidos en el Atlántico, a niveles determinados como sostenibles desde el punto de vista científico. Deseamos reafirmar nuestro compromiso con estos principios en el seno de la Subcomisión 4. En especial, reconocemos la necesidad de limitar las capturas de pez espada para permitir la recuperación de los stock y mantenerlos a niveles sostenibles a largo plazo.

Sudáfrica ha demostrado también su compromiso con la implementación de medidas de cumplimiento efectivas por parte de los países miembros de ICCAT y ha participado activamente en iniciativas en este sentido, en el marco del Comité de Cumplimiento de ICCAT. En consecuencia, Sudáfrica lamenta haberse visto obligada a objetar a la "Recomendación ICCAT sobre Cumplimiento en la pesquería de pez Espada del Atlántico sur", adoptada en la Decimoquinta Reunión Ordinaria de ICCAT en 1997. Sin embargo, según aclaramos en nuestra carta de objeción, Sudáfrica no puede aceptar una recomendación destinada a implementar medidas punitivas en contra de países que no aceptan asignaciones de captura que no consideramos equitativas, y por tanto, inaceptables.

El palangre tiene una larga tradición en aguas sudafricanas. Sudáfrica pescó túnidos con palangre por vez primera entre los años 1960 y 1965, obteniendo importantes capturas de atún rojo, rabil y atún blanco. Entre los años 1965 y 1995, el esfuerzo pesquero de Sudáfrica se ha centrado en la pesca del atún blanco con caña-liña. Pero el palangre se ha mantenido e incrementado en aguas sudafricanas a lo largo de dicho período. Los pescadores de Sudáfrica han seguido empleando el palangre, aunque este arte ha sido empleado sobre todo por flotas asiáticas de altura con licencia para pescar en nuestras aguas. Durante los últimos años, estos barcos han venido pescando crecientes cantidades de pez espada en nuestras aguas, ante la preocupación de Sudáfrica. Mas inquietante resulta el hecho de que se han avistado palangreros de otras flotas de altura que faenan en el Atlántico sur, pescando pez espada de forma ilegal en aguas de Sudáfrica. Nuestro argumento es que estas capturas palangreras de túnidos y pez espada en aguas sudafricanas deben ser realizadas por pescadores sudafricanos.

En consecuencia, Sudáfrica reinició recientemente su pesquería palangrera de grandes pelágicos en su ZEE. En 1995 se realizó pesca experimental y a finales de 1997 se concedieron 30 licencias de pesca palangrera de pelágicos. Como informamos en la reunión del SCRS de este año, estas licencias están dirigidas sobre todo al patudo, rabil y pez espada. Las altas tasas de captura y el gran tamaño del pez espada capturado por estos barcos, indica que el pez espada pescado frente a la costa sur de Sudáfrica no forma parte del stock de pez espada

explotado en la parte este del Atlántico sur, que está aparentemente sobreexplotado. La asociación de estos peces con la Corriente Agulhas sugiere que podrían ser parte del stock del Indico sur. Sudáfrica ha iniciado un programa de investigación sobre la relación entre el pez espada frente a la costa sur de Africa y el que se encuentra en los océanos Atlántico e Indico. En espera de la evaluación acerca de si estas capturas son sostenibles, se estableció un límite precautorio de captura de pez espada de 1000 t para la ZEE de Sudáfrica en 1998, y hemos implementado amplios programas de comunicación de captura y de observadores para esta flota.

Sudáfrica desea hacer notar que a las flotas de altura de países desarrollados, sin costas en el Atlántico sur y cuyas capturas, que se han incrementado con rapidez en los últimos cinco años, siendo la causa directa de la sobreexplotación del recurso de pez espada del Atlántico sur, se les ha adjudicado el grueso del TAC de pez espada en base a capturas excesivas obtenidas en el pasado. Consideramos que este hecho no es equitativo ni aceptable. Sudáfrica desea tomar parte activa en esta reunión en los esfuerzos para llegar a una distribución mas equitativa del acceso a los stocks de pez espada en el Atlántico sur. En concreto, Sudáfrica tiene la intención de proponer una asignación de 1.000 t de pez espada, a pescar en la Zona del Convenio ICCAT, dentro de nuestra propia ZEE. Al proponer esta asignación, Sudáfrica señala que se trata de una cifra modesta en comparación con las asignaciones a otros países que pescan pez espada en el Atlántico sur.

Finalmente, Sudáfrica confía en que podamos resolver este desequilibrio en la reunión de la Subcomisión 4 del próximo año, y que estemos entonces en posición de aceptar las medidas de cumplimiento destinadas a facilitar al implementación de límites de captura del pez espada del Atlántico sur.

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)**

### **1. Apertura de la reunión**

1.1 La reunión 1998 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el martes, 17 de noviembre, por su presidente Sr. J. Jones (Canadá).

### **2. Adopción del Orden del día**

2.1 El presidente propuso que en su primera sesión el Comité se centrara en los puntos 1 a 9. No se presentaron objeciones. El Orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 11**.

### **3. Nombramiento de relator**

3.1 Se nombró al Sr. K. Greene (Estados Unidos) para cumplir las funciones de relator, decisión que fue aceptada por el Comité.

### **4. Informe Administrativo 1998**

4.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al Informe Administrativo 1998 (COM/98/6), que incluye detalles sobre las tareas de la Secretaría durante el año 1998, las nuevas incorporaciones de países a la Comisión, ratificación o aceptación del Protocolo de Madrid, Regulaciones y Resoluciones de ICCAT, actividades de seguimiento e inspección, reuniones organizadas por ICCAT y reuniones en las cuales ICCAT había estado representada. Facilita también información sobre la coordinación de la investigación y estadísticas, la lotería ICCAT para marcas recuperadas, cooperación con otros países y organizaciones, publicaciones de ICCAT en 1998 e información relacionada con la Secretaría y su personal.

4.2 El Secretario Ejecutivo señaló la importancia del documento que facilitaba detalles sobre la cooperación de la Secretaría con otros países, organizaciones y entidades. Habló también sobre el programa en curso de la Secretaría para actualizar su equipo informático, manifestando que el nuevo sistema ya había sido implementado y que no sería necesario adquirir nuevo equipo el año próximo.

### **5. Informe Financiero 1998**

5.1 El presidente se refirió al Informe Financiero 1998 (COM/98/7) que contiene información sobre las actividades financieras de la Comisión durante el Ejercicio 1998 y pidió al Secretario Ejecutivo que hiciese un breve resumen de los elementos claves del informe.

5.2 El Secretario Ejecutivo señaló que el informe cubría el período hasta el 31 de octubre de 1998, que las cifras se expresan en pesetas y que incluía la situación de la recepción de las contribuciones de los países. Además, comunicó que el estado financiero de la Comisión estaba saneado y que ICCAT funcionaba bien dentro de sus límites presupuestarios.

5.3 El Secretario Ejecutivo informó que los fondos adicionales incluían una aportación voluntaria de 20.000\$ de Taipei Chino. Además, señaló que en breve se publicaría el informe del Simposio ICCAT sobre Tíuidos.

5.4 El delegado de Japón, observando que 1998 era el primer año en el cual el programa de investigación sobre marlines estaba financiado por el presupuesto regular de la Comisión, preguntó si dichos fondos estaban destinados a un proyecto en particular. El Secretario Ejecutivo contestó que los fondos del Programa Marlines se administran ahora a través del presupuesto regular, de acuerdo con una decisión de la Comisión. Añadió que las contribuciones recibidas en el pasado del sector privado se acumulan y se pasan de un año a otro. Además, estas contribuciones no suelen ser para un año en concreto. El presupuesto para marlines es presentado por el Coordinador del Programa Marlines en consulta con el SCRS. El Secretario Ejecutivo dijo que en el caso de que se presupuestasen fondos para un programa de investigación en concreto y no se aplicasen dentro del Ejercicio de ese año, permanecen en la cuenta destinada a dicho programa para su uso en los años subsiguientes.

5.5 El delegado de Japón preguntó acerca de la asignación de fondos dentro de un determinado programa. Quería saber si dichos fondos pueden aplicarse a discreción de los científicos. El Secretario Ejecutivo contestó que los fondos destinados a un programa concreto han de ser aplicados en actividades relacionadas con dicho programa. El grupo científico discute las actividades de cada programa para llegar a un acuerdo al respecto.

## 6. Situación e implicaciones presupuestarias de los programas de ICCAT

6.1 El presidente, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo, señaló que los temas a tratar en este apartado ya habían sido abordados en detalle en el Informe Financiero 1998.

## 7. Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 1999

7.1 El presidente refirió a los delegados a la Propuesta de Presupuesto Revisado (COM/98/8) que presenta dos opciones presupuestarias para la Comisión. Estas opciones incluyen una revisión del presupuesto para reflejar los cambios recientes en el esquema de salarios de los Servicios Generales. La cifra total permanece sin cambios respecto a la cifra provisional aprobada en 1997. La segunda opción es un aumento del presupuesto total para reflejar la solicitud hecha por el SCRS a la Comisión de contratar a dos personas adicionales como personal científico.

7.2 El Secretario Ejecutivo señaló así mismo que había distribuido a los jefes de delegación una propuesta de revisión de diversos asuntos administrativos de la Secretaría. La propuesta no es para ser debatida en la reunión de 1998, sino para su revisión en la reunión del STACFAD de 1999.

7.3 El delegado de Canadá planteó la cuestión de los saldos de 1997 no aplicados para el apartado 8f, Programa Año del Atún Rojo (BYP). Preguntó si el saldo se había traspasado a 1998. El Secretario Ejecutivo contestó que respecto a dicho subcapítulo, los fondos no habían sido aplicados en su totalidad en 1998 y que el saldo se destinaría al presupuesto del Programa Año del Atún Rojo en 1999. Finalmente, el delegado de Canadá pidió que se añadiera una línea extra para reflejar el saldo que se traspasaba al año siguiente. Se manifestó a favor de contratar a dos nuevos miembros para el personal científico, como había solicitado el SCRS, y recomendó también que se crease un Comité de búsqueda y selección para facilitar el proceso.

7.4 El Secretario Ejecutivo manifestó que había dudas acerca del procedimiento contable de trasladar fondos para un punto concreto del presupuesto de un ejercicio económico a otro. Los auditores habían confirmado tal procedimiento. Señaló también que se podría tardar dos o tres meses en contratar personal científico y técnico, por lo que el presupuesto de 1999 incluía fondos para salarios y beneficios sólo para un período de 10 meses.

7.5 El presidente del SCRS, Dr. J. Powers, habló sobre los programas dedicados al atún rojo, patudo y marlines. Dijo que los fondos del Programa Año del Atún Rojo se empleaban para coordinar los programas ya en marcha. Los fondos destinados al patudo se aplican, confiando en obtener cantidades adicionales en apoyo de las actividades del Programa BETYP.

7.6 El Secretario Ejecutivo dijo que el BETYP precisa de mas fondos y necesitará aportes adicionales exteriores para el programa de marcado que es la base de dicho programa.

7.7 El Dr. Miyake comentó que los científicos solicitaban que en los fondos destinados al Programa Año del Atún Rojo en 1999 se incluyesen los saldos de 1997 y 1998, además de los destinados para 1999, con el fin de crear un Centro de Muestreo en el Atlántico Este.

## 8. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio adoptado en Madrid en 1992 y sus repercusiones

8.1 El presidente, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo, manifestó que en el curso de la primera sesión plenaria, el presidente había hablado sobre la situación actual del Protocolo de Madrid.

8.2 Se tomó nota en esta sesión de la intención de Francia de ratificar el Protocolo. El delegado de Francia comentó que el proceso de ratificación del Protocolo de Madrid estaba en marcha, pero que debía ser aprobado por el Parlamento.

8.3 Se observó que faltaba la ratificación por parte de tres países miembros, además de Francia, para que el Protocolo entrara en vigor.

8.4 Existía cierta confusión en la interpretación del Protocolo de Madrid, sobre todo respecto al período de 6 meses durante los cuales una de las Partes podía solicitar la suspensión. En una sesión posterior, el Consejero Jurídico de FAO confirmó que el período estaba en relación sólo con la firma inicial y había finalizado 6 meses tras la firma del Protocolo en junio de 1992.

8.5 El Secretario Ejecutivo indicó que el Protocolo de Madrid no entraría en vigor hasta 90 días después de la recepción de la última ratificación, tal como se requiere para que el Protocolo sea aplicable. Por tanto, la fecha más probable de la implementación del Protocolo de Madrid es el año 2000.

8.6 El delegado de Estados Unidos manifestó que el Protocolo ya había sido adoptado, por lo que el período de objeciones, de seis meses, ya había expirado. Tan solo quedaban los 90 días siguientes a la última ratificación.

8.7 El Secretario Ejecutivo recordó de nuevo a los delegados que algunas de las Partes no habían ratificado todavía el Protocolo. Añadió que, anticipándose a la ratificación de Francia, y a fin de dar a las Partes una idea de la repercusión de dicho Protocolo sobre sus contribuciones, en febrero de 1999 la Secretaría facilitaría a las Partes información y cálculos de las contribuciones basados en el nuevo sistema de cálculos. Se advirtió también que si el Protocolo entraba en vigor en 1999, su aplicación en el cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes no surtiría efecto hasta el presupuesto del período bienal 2000-2001.

## 9. Cuotas de observadores

9.1 El delegado de Estados Unidos se refirió a la discusión sobre participación de observadores que tuvo lugar en la reunión ICCAT de 1997, señalando que se había progresado en la identificación de cuestiones a resolver. Observó que las directivas actuales de ICCAT excluyen la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONGs), que la cuota de participación era muy alta y que ICCAT debe resolver este problema.

9.2 El presidente comentó que en la reunión ICCAT de 1997, el grupo de trabajo señaló varios puntos para discutir respecto a los observadores. El delegado de la Comunidad Europea dijo que las cuotas de observadores eran una cuestión de transparencia. Añadió que presentaría una propuesta respecto a transparencia adicional. El presidente comentó que en la reunión de 1997 se había discutido acerca de los criterios para admitir organizaciones no gubernamentales, el proceso de admisión y el nivel de las cuotas.

9.3 El delegado de Ghana habló de consideraciones presupuestarias respecto a los observadores. Por ejemplo, indicó que ciertos países se habían retirado de ICCAT, lo cual afectaba al buen estado de los stocks, ya que estas Partes continuaban pescando sin aportar fondo alguno. El presidente contestó que este tema estaba relacionado con la fórmula aplicada para las cuotas de país miembro y que esta cuestión en particular sería examinada con el delegado.

9.4 El delegado de Japón planteó una cuestión de orden, sobre si el tema de los observadores debía tratarse a nivel de grupo de trabajo o por el Comité al completo. El presidente contestó que el delegado de la Comunidad Europea prepararía una resolución, y que una vez presentada se plantearía de nuevo la cuestión de los observadores.

9.5 El delegado de Estados Unidos dijo que su país había presentado una propuesta en 1997, que debía ser circulada y comparada con la que presentaría la Comunidad Europea. Se ofreció para formar un pequeño grupo de

trabajo antes de la reunión del año próximo, con la misión de concretar más la propuesta. El presidente indicó que el STACFAD debía preparar una propuesta durante la reunión en curso, circularla y discutirla informalmente, tras lo cual la cuestión se plantearía de nuevo en la siguiente sesión del Comité.

9.6 El delegado de Canadá se manifestó a favor de discutir de nuevo sobre la transparencia así como sobre la participación de organizaciones no gubernamentales.

9.7 En una sesión posterior del STACFAD, el delegado de la Comunidad Europea presentó una propuesta referente a pautas y criterios revisados para conceder la condición de observador en las reuniones de ICCAT. Explicó que esta propuesta contenía, i) criterios más flexibles para la admisión de observadores, ii) un calendario de aprobación más corto y flexible, iii) una revisión de la cuota de observadores y iv) un proceso de aprobación revisado.

9.8 Esta iniciativa fue ampliamente apoyada, si bien algunos delegados se mostraron inquietos por algunos aspectos de la misma. Se entabló un amplio debate sobre algunos aspectos de la propuesta, en particular sobre el proceso de admisión de las ONGs y el importe de la cuota de asistencia. El delegado de Japón sugirió que las cuotas de observadores fueran en cifras absolutas, por cuestiones de transparencia, y también que la cifra tuviese en cuenta el costo total de las reuniones ICCAT, correspondiente al importe de la contribución de cada miembro al costo de dicha reunión. El Comité acordó que el Secretario Ejecutivo determinaría el importe, basándose en un detenido estudio de los costos adicionales causados por la asistencia de observadores a las reuniones de ICCAT. Finalmente, el Comité adoptó las pautas revisadas, según propuesta de la CE, con los cambios y modificaciones adoptados, que se adjuntan como ANEXO 7.

9.9 El delegado de Estados Unidos observó que respecto al importe de la cuota de observadores, el punto de vista de su país era que no debía ser muy elevado, sino tan solo de unos pocos cientos de dólares. Debía basarse en los costos reales marginales o incrementados y no debía calcularse dividiendo el costo total de la reunión por el número de observadores, lo cual consideraba un método demasiado simplista. Además, al determinar las cuotas impuestas por ICCAT, se debía tener en cuenta que otras organizaciones de pesca no imponían cuota alguna a los observadores. A menos de que se trate de una cuota baja, el efecto será la exclusión de la ONGs de la reunión, con lo que ICCAT no ganaría en transparencia.

## 10. Presupuesto revisado y contribuciones para 1999

10.1 El presidente resumió los debates de la primera sesión sobre las opciones de presupuesto presentadas a los delegados: Opción A (propuesta original) y Opción B (propuesta que incluye a dos miembros adicionales al personal científico). Los delegados se manifestaron a favor de contratar a dos científicos, como había pedido el SCRS. Algunos delegados expresaron ciertas reservas acerca de un aumento del presupuesto para 1999. El delegado de Estados Unidos propuso que se contratara tan solo a un nuevo miembro del personal en 1999. El presidente del SCRS dijo que consideraba prioritaria la contratación de un experto en dinámica de poblaciones pesqueras. El Secretario Ejecutivo distribuyó una nueva propuesta de presupuesto (Opción C, con la incorporación de un miembro adicional) y una tabla de contribuciones basada en la propuesta de Estados Unidos. En este punto, los delegados Uruguay, Brasil y Reino Unido (en nombre de sus territorios dependientes) se manifestaron a favor de la Opción B. Tras un debate entablado, el Comité adoptó el presupuesto revisado para 1999 (Opción C, con la contratación de un miembro adicional al personal científico), por un valor de 198.700.000 pesetas, así como las correspondientes contribuciones de las Partes Contratantes (adjuntos como Tabla 1 y Tabla 2, respectivamente).

10.2 El delegado de Ghana planteó una pregunta respecto al pago, con fondos del presupuesto, de los observadores a bordo durante la veda en el Golfo de Guinea. El Secretario Ejecutivo aclaró que este pago no estaba previsto en el presupuesto.

10.3 Se preguntó si los nuevos contratos serían sufragados con contribuciones especiales o voluntarias. El presidente dijo que ni estos contratos, ni otros capítulos del presupuesto podrían ser cubiertos por aportaciones voluntarias o extrapresupuestarias, debido a su naturaleza variable.

10.4 El delegado de Ghana manifestó cierta preocupación sobre la base de cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes, en particular lo referente a estadísticas de capturas y enlatado. (La declaración de Ghana sobre el cálculo de las contribuciones el Presupuesto se adjunta como Apéndice 2 al ANEXO 11). El Secretario Ejecutivo

contestó que las Partes habían tenido oportunidad de actualizar las estadísticas cuando la Secretaría pidió a las Partes que presentasen sus datos oficiales de captura y enlatado para 1995 (año base para dichos datos), antes de la preparación del presupuesto del período bienal 1998-1999. Añadió que el sistema actual seguirá en vigor hasta que se cuente con un suficiente número de ratificaciones del Protocolo de Madrid. El Secretario Ejecutivo aclaró que no se suelen aceptar revisiones a los datos del año usado como base una vez que se ha adoptado el Presupuesto bienal, excepto en casos excepcionales, como el del Reino Unido (en nombre de sus territorios dependientes) este año para incluir las capturas de Sta. Helena.

## 11. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD

11.1 La próxima reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración se celebrará en las mismas fechas y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## 12. Adopción del informe

12.1 El informe de la reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue adoptado.

## 13. Clausura

13.1 La reunión de 1998 del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue clausurada.

*Apéndice 1 al ANEXO 11*

### Orden del día

1. Apertura
2. Adopción del Orden del día
3. Nombramiento de relator
4. Informe Administrativo 1998
5. Informe Financiero 1998
  - ▶ Informe del Auditor de Cuentas - 1997
  - ▶ Situación financiera de la primera mitad del Presupuesto bienal - 1998
6. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio adoptado en Madrid en 1992, y repercusiones.
  - ▶ Examen de los parámetros de entrada
  - ▶ Clasificación de los países
  - ▶ Modificación del Reglamento Financiero
7. Situación e implicaciones presupuestarias de los Programas ICCAT:
  - ▶ Programa ICCAT Año del Atún Rojo (BYR)
  - ▶ Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines
  - ▶ Programa ICCAT de Investigación sobre el Patudo (BETYP)
8. Implicaciones presupuestarias de las actividades generales de la Comisión en 1999:
  - ▶ Investigación y estadísticas
  - ▶ Reuniones intersesiones
  - ▶ Publicaciones
  - ▶ Próxima reunión de la Comisión

9. Cuotas de Observadores
10. Presupuesto y contribuciones para la segunda mitad del período bienal 1998-1999 (1999)
11. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD
12. Adopción del Informe
13. Clausura

*Apéndice 2 al ANEXO 11*

**Declaración de Ghana al Comité de Finanzas  
sobre el cálculo de las contribuciones al Presupuesto**

Se observa que el cálculo de las contribuciones de las Partes Contratantes al Presupuesto se basa, entre otras cosas, en las cifras de captura y enlatado facilitadas por las Partes.

Un atento estudio de las cifras que figuran en la tabla que acompaña al documento presentado por la Secretaría de ICCAT, revela que son extremadamente dudosas.

Sería de apreciar que la Secretaría, obrando en justicia respecto a todas los concernidos, haga cuanto sea necesario para solicitar una actualización de dichas cifras.

**Tabla I. OPCIONES PRESENTADAS Y PRESUPUESTO ADOPTADO (Opción C) PARA 1999 (Pesetas).**

Capítulos	Presup. adoptado provisionalmente en 1997	OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C (ADOPTADA)
		Presup. 1999 revisado (basado en el esquema actualizado de de salarios de N.U.)	Presup. 1999 revisado (basado en la contratación de DOS Profesionales (P))	Presup. 1999 revisado (basado en la contratación de UN Profesional (P))
1. Salarios	93.708.000	95.829.000	95.829.000	95.829.000
2. Viajes	5.225.000	7.229.000 *	7.229.000 *	7.229.000 *
3. Reunión Comisión (Anual e intersesiones)	10.994.000	10.521.000	10.521.000	10.521.000
4. Publicaciones	4.703.000	4.703.000	4.703.000	4.703.000
5. Equipo de oficina	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000
6. Gastos de funcionamiento	12.122.000	13.568.000	13.568.000	13.568.000
7. Varios	<u>1.045.000</u>	<u>850.000</u>	<u>850.000</u>	<u>850.000</u>
<i>Subtotal Capítulos 1-7</i>	<i>128.842.000</i>	<i>133.745.000</i>	<i>133.745.000</i>	<i>133.745.000</i>
8. Coordinación de la investigación:				
a) Salarios	21.844.000	22.100.000	42.918.000	35.092.000
b) Viajes para mejora estadísticas	5.748.000	5.248.000	5.248.000	5.248.000
c) Estadísticas/Biología	6.270.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
d) Material informático	4.180.000	1.500.000 **	1.500.000 **	1.500.000 **
e) Reuniones científicas (incl. SCRS)	9.614.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000
f) Programa Año Atún Rojo (BYP)	2.090.000	2.090.000	2.090.000	2.090.000
g) Programa Año Patudo (BETYP)	1.515.000	1.515.000	1.515.000	1.515.000
h) Programa Investigación Marlines	1.515.000	1.515.000	1.515.000	1.515.000
i) Varios	<u>1.045.000</u>	<u>750.000</u>	<u>750.000</u>	<u>750.000</u>
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>53.821.000</i>	<i>48.918.000</i>	<i>69.736.000</i>	<i>61.910.000</i>
9. Contingencias	1.045.000	1.045.000	5.045.000	3.045.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>183.708.000</b>	<b>183.708.000</b>	<b>208.526.000</b>	<b>198.700.000</b>

\* Incluye las vacaciones (Home leave) de tres personas de nivel profesional o superior y de sus familias en 1999.

\*\* El equipo informático de la Secretaría fue ampliamente renovado en 1998, por lo que este Subcapítulo solo incluye algunas adquisiciones de menor importancia en 1999.

**Tabla 2. Contribuciones de las Partes Contratantes - 1999**

Basado en cifras de 1995											
Partes Contratantes	Subco # (A)	Subcom % (B)	Presupuesto total (Pesetas convertible 198,700,000)				Cuota Conv. Pts. (G)	Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts. (J)	Total Conv. Pts. (K)
			Captura MT (C)	Enlatado MT (D)	(C)+(D) MT (E)	(C)+(D) % (F)					
Angola	2	4.286	366	146	512	0.077	145,000	290,000	2,693,571	96,900	3,225,471
Brasil	2	4.286	30,305	2,251	32,556	4.902	145,000	290,000	2,693,571	6,161,453	9,290,024
Canada	3	5.714	2,525	0	2,525	0.380	145,000	435,000	3,591,429	477,874	4,649,303
Cap Vert	1	2.857	3,656	346	4,002	0.603	145,000	145,000	1,795,714	757,407	2,843,121
China, People's Rep.	2	4.286	879	0	879	0.132	145,000	290,000	2,693,571	166,357	3,294,928
Cote d'Ivoire	1	2.857	239	1,400	1,639	0.247	145,000	145,000	1,795,714	310,192	2,395,907
Croatia	1	2.857	445	0	445	0.067	145,000	145,000	1,795,714	84,219	2,169,934
European Community	4	7.143	297,205	86,433	383,638	57.761	145,000	580,000	4,489,286	72,606,202	77,820,487
France (St. Pierre/Miqu)	1	2.857	0	0	0	0.000	145,000	145,000	1,795,714	0	2,085,714
Gabon	1	2.857	397	0	397	0.060	145,000	145,000	1,795,714	75,135	2,160,849
Ghana	1	2.857	35,078	26,866	61,944	9.326	145,000	145,000	1,795,714	11,723,340	13,809,054
Guinea Ecuatorial	0	1.429	111	0	111	0.017	145,000	0	897,857	21,008	1,063,865
Guinee, Rep. de	0	1.429	429	0	429	0.065	145,000	0	897,857	81,191	1,124,048
Japan	4	7.143	52,636	0	52,636	7.925	145,000	580,000	4,489,286	9,961,735	15,176,021
Korea	4	7.143	1,715	0	1,715	0.258	145,000	580,000	4,489,286	324,576	5,538,862
Libya	2	4.286	1,962	2,326	4,288	0.646	145,000	290,000	2,693,571	811,534	3,940,106
Maroc	2	4.286	6,632	277	6,909	1.040	145,000	290,000	2,693,571	1,307,577	4,436,148
Russia	1	2.857	4,938	0	4,938	0.743	145,000	145,000	1,795,714	934,551	3,020,266
S.Tome & Principe	1	2.857	338	0	338	0.051	145,000	145,000	1,795,714	63,969	2,149,683
South Africa	2	4.286	4,313	0	4,313	0.649	145,000	290,000	2,693,571	816,266	3,944,837
Tunisie	0	1.429	3,513	2,380	5,893	0.887	145,000	0	897,857	1,115,292	2,158,149
U.K.-Oversea Terr.	3	5.714	577	0	577	0.087	145,000	435,000	3,591,429	109,201	4,280,630
U.S.A.	4	7.143	24,633	35,447	60,080	9.046	145,000	580,000	4,489,286	11,370,564	16,584,850
Uruguay	1	2.857	684	0	684	0.103	145,000	145,000	1,795,714	129,452	2,215,166
Venezuela	2	4.286	26,702	6,026	32,728	4.928	145,000	290,000	2,693,571	6,194,005	9,322,577
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>500,278</b>	<b>163,898</b>	<b>664,176</b>	<b>100</b>	<b>3,625,000</b>	<b>6,525,000</b>	<b>62,850,000</b>	<b>125,700,000</b>	<b>198,700,000</b>

A: Numero de Subcomisiones en que participa el pais.

B: % contribucion anual como miembro de Comision y Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Produccion enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribucion en porcentaje de E.

G: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) contribucion anual como miembro de la Comision.

H: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) por cada Subcomision de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido segun los % de col. B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido segun los % de col. F.

K: Total (G+H+I+J)